

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921 Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 2 de Enero de 1971.

No. 1

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de **PIEDRAS DE LUMBRE** del Mpio. de Maguarichic de este Estado.
Página 1

SOLICITUD de 2a. Ampliación de ejidos para el poblado **SAN ANTONIO EL ALTO CORRALEJO** del Mpio. de Valle de Allende de este Estado.
Página 5

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 Kilómetros a partir del poblado **SAN ANTONIO EL ALTO CORRALEJO** del Mpio. de Valle de Allende de este Estado.
Página 5

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
(De la Página 5 a la 12).

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente original Núm. 1810, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "**PIEDRAS DE LUMBRE**", del Municipio de Maguarichic, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del poblado "**PIEDRAS DE LUMBRE**", Municipio de Maguarichic, de éste Estado, en escrito fechado el 24 de Febrero de 1969, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de dotación de ejidos, con apoyo en lo prescrito por el Artículo 50 del Código Agrario en vigor y en cumplimiento al Artículo 217 del mismo Ordenamiento fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta dependencia el expediente respectivo con el número 1810 con fecha 9 de Mayo de... 1969, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 42, de fecha 24 de Mayo de 1969 y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 del citado Código, se extendieron nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Felizardo Pérez M., Camilo Pérez H. y Arturo Rascón M., respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que la Comisión Agraria Mixta designó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 232, 233 y 234 del Código Agrario vigente, entregando oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, quedando instalada la junta respectiva con fecha 20 de Julio de 1969 y se clausuró el mismo día y de la misma se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registradas como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921. Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 6 de Enero de 1971

No. 2

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes comunales del poblado COJAHUACHIC, Mpio. de GUERRERO de este Estado. Pág. 13

—o-0-o—
CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 15 a la 24

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "COJAHUACHIC", Municipio de Guerrero, del Estado de Chihuahua;

y:
RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio de fecha 31 de Marzo de 1951 la Dirección General de Asuntos Indígenas, en representación de los vecinos del poblado de que se trata solicitó del Titular del Departamento Agrario hoy de Asuntos Agrarios y Colonización, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 23 de Abril del año citado, publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de Diciembre de 1967; los representantes comuna-

les fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que la diligencia censal arrojó un total de 160 comuneros; que los títulos presentados por los comuneros para acreditar la propiedad de sus terrenos comunales fueron declarados con validez legal por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Departamento Agrario hoy de Asuntos Agrarios y Colonización; que dichos comuneros han estado en posesión continua, pública y pacífica de sus terrenos comunales; que de acuerdo con los trabajos técnicos realizados la superficie comunal abarca una extensión total de 10,456-00-00 Hs. de terreno en general; que oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; que la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos; y que la Dirección General de Bienes Comunales opinó en el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que señalan el Código Agrario en vigor y el Reglamento respectivo.

Los 160 comuneros que arrojó el censo, son 1.- Melitón Ontivicol C., 2.- Nicolás Sinaloa, 3.- Rafael Sinaloa Ortega, 4.- Porfirio Sinaloa Camarena, 5.- Francisco Batista G., 6.- Juan Mejor

\$ 2.00
3.00
4.00
100.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase con fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico 1921 Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 9 DE ENERO DE 1971

No. 3

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado MEMELICHIC del Mpio. de Ocampo de este Estado.
PAG. 25

—0-0-0—

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 468-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua a la enajenación de un lote de terreno municipal con superficie total de... 3,985.86 metros cuadrados.
PAG. 27

—000—

DECRETO No. 508-2-71 expedido por la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado, en virtud del cual se concede al C. Lic. OSCAR FLORES Gobernador Constitucional de esta Entidad licencia para separarse de sus funciones por quince días.
PAG. 27

—0-0-0—

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 27 A LA PAG. 40

—0-0-0—

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente original Núm. 1887 promovido por concepto de Ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "MEMELICHIC", del Municipio de Ocampo, Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del poblado "MEMELICHIC", del Municipio de Ocampo, de este Estado, en escrito sin fecha, solicitaron ante este Ejecutivo del Estado Ampliación de ejidos, con apoyo en los Artículos 52 y 54 del Código Agrario en vigor y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento, fué turnada a la Comisión Agraria Mixta para su atención, instaurando el expediente respectivo bajo el número 1887, con fecha 21 de Julio de 1970, publicándose dicha solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61 de fecha 1o. de Agosto de 1970 y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 del citado Código, se extendieron nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Martín Paredes Rascón, Rafael Sías y Héctor Chávez Sías respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada, semana
hecho de publicarse en este Periódico. 1921 Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 13 DE ENERO DE 1971

No. 4

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado RANCHO SEHUE Mpio. de Ocampo de este Estado.

PAG. 41

—X x X—

CERTIFICACION relacionada con la instauración del expediente sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo denominado SAN JOSE DE GRACIA Mpio. de Valle del Rosario de este Estado.

PAG. 43

—X x X—

SOLICITUD de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales al predio El Fortín Mpio. de Coyame de este Estado.

PAG. 43

—X x X—

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado PEDRO CONTRERAS ZARAGOZA del Mpio. de Aldama de este Estado.

PAG. 43

—X x X—

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado TRES OJITOS antes Manga del Gato Mpio. de Madera de este Estado.

PAG. 45

—X x X—

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 47 A LA PAG. 58

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "RANCHO SEHUE", del Municipio de Ocampo del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 2 de Enero de 1963, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 9 de Marzo de 1963 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 2 de Agosto de 1967, arrojando un total de 23 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 13 de Octubre de 1967 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 23 del mismo mes y año dictó su Mandamiento, dotando al poblado de que se trata con 23,830-00-00 Hs. de pastal cerril y montañoso, que se tomarán de los terrenos baldíos considerados como propiedad de la Nación, y que se destinarán para usos colectivos de los 23 capacita-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico. 1921 Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 16 de Enero de 1971

No. 5

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado LAJITAS Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.
Pág. 60

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en Manuel Benavides Mpio. del mismo nombre de este Estado que se denominará SIERRA DE LOS ENCINOS.
Pág. 61

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al Sr. GUILLERMO VARGAS VARGAS para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Pentecostés La Nueva Jerusalem.
Pág. 62

MANDAMIENTO sobre dotación de ejidos al poblado de PULIQUEZ del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
Pág. 62

FE DE ERRATAS

Chihuahua, Chih., Enero 8 de 1971.

C. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL
PRESENTE

De la manera más atenta estamos suplicando

se sirva publicar en fé de erratas, 3 errores que se cometieron en la redacción del Mandamiento que tuvo a bien dictar el C. Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 15 de Diciembre ppd.; relacionado con la dotación, concedida al Poblado "GRAL. MANUEL GUTIERREZ SAENZ" del Municipio de Ascensión y cuyo Mandamiento se publicó en el Número 101 del 19 de Diciembre del mismo año.

Al principio de dicho Mandamiento dice: "Visto en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1904, promovido por concepto de dotación de ejidos etc., etc."

Debe decir: "Visto en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1905, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado denominado "GRAL. MANUEL GUTIERREZ SAENZ", del Municipio de Ascensión, del Estado de Chihuahua; y etc. etc."

(Segundo error): Considerando Segundo.— Dice: "Que deben cancelarse los expedientes número 539, 597 y sin número, de Nuevos Centros de Población denominados "GRAL. MANUEL GUTIERREZ SAENZ", instaurándose con este mismo nombre el expediente número 1904, etc. etc."

Debe ser: "Que deben cancelarse los expedientes número 539, 597 y sin número, de Nuevos Centros de Población denominados "GRAL. MANUEL GUTIERREZ SAENZ", instaurándose con este mismo nombre el expediente número 1905 etc. etc."

(Tercer error): En el Segundo punto resolutivo dice: "Es de dotarse y se dota al poblado de referencia, con una superficie de 33,002-49-64 Has.,

\$ 4,758.20
574.28

\$ 5,332.48
OS 48/100)
391, 392
Chihuahua,
C. P. Te-
de Oct. de

n general
0:00 horas
enda esta

ningu Se-
ra C. d
etros cua

l de
cubra dos

970.
GUEZ RA-

\$ 2.00
3.00
4.00

de terreno pastal de mala calidad con porciones susceptibles de cultivarse que se tomarán en la siguiente forma: Del Predio "Boca Grande", propiedad del Sr. Andrés Márquez Pérez 13,702-95-11 Hs. del predio "Los Chinos", propiedad de la Compañía Ganadera "El Espía", 4,649-95-45 Hs. a las que hay que agregar 10,000-00-00 Hs. superficies que han resultado afectables según se explica en el Resultando Cuarto, en cuya área se localizarán 2,260 Hs. para constituir 113 parcelas de 20 Hs. cada una, más la parcela escolar y el resto, o sean 30,742-49-64, para usos colectivos de los 112 beneficiados, siendo éstos los siguientes: etc."

Debe decir:

"Es de dotarse y se dota al poblado de referencia, con una superficie de 33,002-49-64 Hs. de terreno pastal de mala calidad con porciones susceptibles de cultivarse, que se tomarán en la siguiente forma: del predio "Boca Grande", propiedad del Sr. Andrés Márquez Pérez 13,702-95-11 Hs.; del predio "Los Chinos", propiedad de la Compañía Ganadera El Espía, 4,649-95-45 Hs. y del predio Los Espías, 4,649-59-08 Hs. propiedad del C. Fernando Villalobos, a las que hay que agregar 10,000-00-00 Hs. propiedad igualmente del C. Andrés Márquez Pérez superficies que han resultado afectables según se explica en el Resultando Cuarto, en cuya área se localizarán 2,260-00-00 Hs., para constituir 113 parcelas de 20 Hs. cada una más la parcela escolar y el resto, o sean 30,742-49-64 Hs.; para usos colectivos de los 112 beneficiados, siendo éstos los siguientes: etc. etc."

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reección.

El Oficial Mayor de Gobierno, TITO HERRERA ROJAS.— El Secretario de la C. A. M., ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

—o-o-o—
**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Págs 64 a 82

—o-o-o—
GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "LAJITAS", del Municipio de Manuel Benavides, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 1o. de Diciembre de 1967, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado, ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de Abril de 1969, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 26 de Junio siguiente arrojando un total de 21 capacitados en materia agraria, anotándose además 270 de ganado mayor y 302 de menor, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el que fué aprobado el 25 de Julio de 1969 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 28 del mismo mes y año dictó su Mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata con 4,192-00-00 Hs. de agostadero que se tomarían de las fracciones 5 y 12 de la ex-hacienda "Los Orientales", propiedad del Sr. Oscar Almeida, superficie que se destinaría para usos colectivos de los 32 capacitados que resultaron beneficiados con la Resolución Presidencial que creó su Nuevo Centro de Población Ejidal, y los 10 capacitados que consideró con derecho el Gobernador del Estado.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó a conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de 19 de Agosto de 1964, se dotó al poblado de que se trata con 4,886-00-00 Hs.; que dichas tierras se encuentran total y eficientemente aprovechadas; que efectivamente son 21 los capacitados con derecho a la acción intentada y que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor no existen fincas susceptibles de afectación, pero que el C. Oscar Almeida Chabre propietario de 4,192-00-00 Hs. de agostadero que integran los lotes 5 y 12 del fraccionamiento de la ex-hacienda "Los Orientales", las cuales por su extensión y calidad de tierras son inafectables, las ha puesto a disposición del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización a fin de que satisfagan las necesidades del núcleo solicitante, debiendo respetarse la propiedad ganadera inafectable a que tiene derecho, en las 4,192-00-00 Hs. que quedaron como afectables al predio "El Anteojo", ubicado en el Municipio de Julimes del Estado de Chihuahua, quedando en consecuencia agotada la afectabilidad de dicho predio y con todo lo cual estuvieron conformes los representantes de los campesinos y los propietarios de los predios.

Que la superficie que se respeta al propietario para los efectos de la declaración que conforme a la Ley deba hacerse de la propiedad ganadera inafectable, es como consecuencia de los estudios realizados mediante los cuales se comprobó que dicha extensión es la suficiente para mantener hasta 140 cabezas de ganado mayor con que cuenta su propietario.

Los nombres de los 21 capacitados son los siguientes: 1.- Reyes Hernández I., 2.- Tomás García V., 3.- Cruz García V., 4.- Maurilio García V., 5.- Julián Galindo Luján, 6.- Doroteo Rodríguez, 7.- Jesús Palma S., 8.- Eleuterio Palma S., 9.- Epifanio Villa P., 10.- Santa Ana Villa P., 11.- Reyes Villa P., 12.- Lorenzo Villa, 13.- Pedro Villa G., 14.- Gregorio Villa L., 15.- Armando Flores, 16.- Tomás Orozco L., 17.- Alejandro Orozco P., 18.- José Manuel Orozco P., 19.- Guadalupe Orozco P., 20.- Ursulo Galindo y 21.- Ramón Galindo C.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen de esta Resolución; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—El derecho de l

poblado de su base que satisficieron con aprovechamiento. COI que la es la m ta Res sión y cunstar procede finitiva blado cie de berán a pacitad dejan de uso earse e tado er con de COI cie que de la c hacerse como c median tensión cabeza propiet Por tivo qu ción X además 75, 80, lativos PRI Gobern 1969. SEC tantes nicipio huahua de ejido TRO M de ago del Dep zación Chabre fraccion les", su lectivos ra el ef La de acu partam y pása todas s dumbre TER los 21 que a t CUA ción, de

32a, siendo
construcción
adobe, apla
echos de vi
trica oculta.
esta forma

0.
5-6-7

, promovido
POS en con
ILLO y CAR-
ctó un auto

de diciembre
os el escrito
lo solicita,
en el presen
siete en sie
de av del
esta ciudad
ndo de base
00.00 (Quince
ue cubra las
alándose para
te las doce
mil novecien
veyó y firma
trito Morelos,
é.— Federico
navides. Rú-
de Enero de
retario. H. E.

el siguiente
5 de la Calle
obre el cual
e Frente por
por ente
derecho con
alda con pro
por el costa
Larrea Delga-

o en general

e 1971.
A. BENAVIDES.
5-7

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921 Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 20 de Enero de 1971

No. 6.

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

Pág. 87

RESOLUCION Presidencial sobre creación de un Nuevo Centro de Población que se denominará MONTE VERDE y su Anexo ALTAMIRA ubicado en el Mpio. de Janos de este Estado.
Pág. 83

COMISION AGRARIA MIXTA.

SOLICITUD de Segunda Ampliación al Ejido MESA DE TRES RIOS Mpio. de NACORI CHICO, SON.
Pág. 88

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 89 a la 98

DECRETO No. 479-70 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador general de Hacienda, para que expida los Finiquitos relativos a las Ctas. de las Tesorerías Municipales de CUAUHTEMOC y VILLA MATAMOROS del año de 1969.
Pág. 86

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola que se denominará "MONTE VERDE y su Anexo ALTAMIRA", y quedará ubicado en el Municipio de Janos del Estado de Chihuahua; y

DECRETO No. 507-1-71 D. P. por el cual queda legítimamente instalada la Diputación Permanente e inaugura su Período Ordinario de Sesiones.
Pág. 87

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fechas 30 de Septiembre y 1o. de Marzo de 1964 un grupo de campesinos sin parcela radicados en el Municipio de Riva Palacio y otro en el Municipio de Chihuahua, ambos del Estado de Chihuahua, solicitaron respectivamente del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la creación de un nuevo centro de población agrícola. Las solicitudes se fusionaron en un expediente a petición del Gobernador del Estado, para que al constituirse el nuevo centro de población llevara el nombre de "MONTE VERDE

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de Parí en el año de 1970.
Pág. 87

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa MUEBLES Y MADERAS, S. A.

\$ 2.00
3.00
4.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de
hecho de publicarse en este Periódico. 1921 Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua Chih., Sábado 23 de Enero de 1971

No. 7

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD sobre creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en Villa Coronado Mpio. de su nombre de este Estado que se denominará BUENA VISTA.

Pág. 100

SOLICITUD sobre creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en el Olvido Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado, y que al constituirse se denominará EL OLVIDO.

Pág. 100

SOLICITUD sobre creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en Talamantes Mpio. de Valle de Allen de este Estado y que al constituirse se denominará HACIENDA EL MIRADOR.

Pág. 101

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos para el poblado LAGUNA DE LOS CANO del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 101

a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado LAGUNA DE LOS CANO, Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 102

SOLICITUD de 3a. Ampliación de ejidos para el poblado VALSEQUILLO del Mpio. de Villa Matamoros de este Estado.

Pág. 102

NOTIFICACION de la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado VALSEQUILLO del Mpio. de Villa Matamoros de este Estado.

Pág. 102

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 464-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de URIQUE durante el Ejercicio Fiscal de 1971.

Pág. 104

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira **PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobado por

el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de ALDAMA durante el ejercicio fiscal de 1971.
Pág. 104

—o-o-o—

FINQUITOS Nos. 57 y 58 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Mpaes. de CUAUHEMOC, y VILLA MATAMOROS de año de 1969.
Pág. 104

—oOo—

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa TROQUELADORA MAGICALOR, S. A.
Pág. 105

—X x X—

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
de la 105 a la 122

—oOo—

—oOo—

FE DE ERRATAS al Decreto No. 489-70 relativo al artículo 171 del Código Fiscal del Estado sobre la tarifa del impuesto sobre sueldos y emolumentos que salió publicado en el anexo al Periódico Oficial No. 104 correspondiente al miércoles 30 de Diciembre del año próximo pasado.

En la página 72 en los renglones 6, 9, 10, 11 12 13 y 14 de la columna titulada "Cuota fija M. N." de la tarifa consignada en el artículo citado, dice:
".... \$36.00, \$117.00, \$151.00, \$187.00; \$226.00 \$268.00 y \$359.00...."

DEBE DECIR:

"...\$37.00, \$118.00, \$152.00, \$188.00; \$227.00 \$269.00 y \$361.00...."

GOBIERNO FEDERAL

—o-o-o—

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal Bolívar No. 155.— México, Distrito Federal, los suscritos radicados en Villa Coronado, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos que carecen de tierras; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "BUENA VISTA", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyen nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento, Presidente.— VICTOR TRILLO A.— Secretario.— LORENZO ARMENDARIZ A.— VOCAL. HILARIO MORALES A.— Agregamos a la presente solicitud ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles de domicilio conocido, Villa Coronado, Municipio de su nombre, Chihuahua.— PROTESTAMOS LO NECESARIO.— Villa Coronado, Chihuahua a 7 de abril de 1970. FIRMAS.— Víctor Trillo A. firma.— Lorenzo Armendariz A., firma.— Hilario Morales, firma.— Arturo Martínez Trillo, firma.— Othon Morales A., firma.— Jesús Armendariz Alvarado, firma.— Martín Bailón Rodríguez, firma.— Enrique Bailón Rodríguez, firma.— Manuel Trillo Armendariz, firma.— Pedro Aguirre Bailón, firma.— Jesús Hinojosa Martínez, firma.— Ricardo Aguirre Porras, firma.— Refugio Fierro Ballesteros, firma.— Donaciano Castro Méndez, firma.— Jesús Bailón Aguirre, firma.— Ventura Armendariz Alvarado, firma.— Ramón Méndez Vargas, firma.— Francisco Bailón Moreno, firma.— Ramón Aguirre Bailón, firma.— José Medina Porras, firma.— Luis Méndez Ruacho, firma.— Hilario Castillo Sánchez, firma.— José Morales Armendariz, firma.— Jesús Moreno Moreno, firma.— Teodoro Porras Porras, firma.— Víctor M. Aguirre Porras, firma.— María Sánchez Viuda de Castillo, firma.— José Méndez Vargas, firma.— Manuel Méndez Ruacho, firma.— Santiago Martínez Trillo, firma.— Juan Mendoza Zaragoza, firma.— Guadalupe Martínez Trillo, firma.— Juan Mendoza Zaragoza, firma.— Juan Diego Reza Mendoza, firma.— Jesús Mendoza Zaragoza, firma.— Regino Reza Martínez, firma.— Jesús Reza Martínez, firma.— Salvador Rodríguez Ibarra, firma.— Adán Valles Bailón, firma.— Guerrero Aguirre Holguín, firma.— Guerrero Méndez Hernández, firma.— Efrén Moreno Moreno, firma.— Víctor Trillo Armendariz, firma.— José Roacho Roacho, firma.— Antonio Armendariz Morales, firma.— Ramón Morales Martínez firma.

El Ciudadano Oficial Mayor del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Ingeniero Everardo Gustavo Varela, por ausencia del Ciudadano Ingeniero Joaquín Franco Secretario General de Nuevos Centros de Población Ejidal, CERTIFICA: Que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: "BUENA VISTA", Municipio Villa Coronado, Estado de Chihuahua, y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la ciudad de México Distrito Federal, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos setenta.

ING. EVERARDO G. VARELA.

—oOo—

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal.— Bolívar No. 145.— México D. F.— Los suscritos, radicados en El Olvido, Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chih., por carecer en lo absoluto de terrenos propios a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "EL OLVIDO", quedando a cargo de esa Dependencia del

Ejecutivo Federal Centro de Población I del A proponemos a constituyan ni que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento, Presidente.— VICTOR TRILLO A.— Secretario.— LORENZO ARMENDARIZ A.— VOCAL. HILARIO MORALES A.— Agregamos a la presente solicitud ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles de domicilio conocido, Villa Coronado, Municipio de su nombre, Chihuahua. PROTESTAMOS LO NECESARIO.— Villa Coronado, Chihuahua a 7 de abril de 1970. FIRMAS.— Víctor Trillo A. firma.— Lorenzo Armendariz A., firma.— Hilario Morales, firma.— Arturo Martínez Trillo, firma.— Othon Morales A., firma.— Jesús Armendariz Alvarado, firma.— Martín Bailón Rodríguez, firma.— Enrique Bailón Rodríguez, firma.— Manuel Trillo Armendariz, firma.— Pedro Aguirre Bailón, firma.— Jesús Hinojosa Martínez, firma.— Ricardo Aguirre Porras, firma.— Refugio Fierro Ballesteros, firma.— Donaciano Castro Méndez, firma.— Jesús Bailón Aguirre, firma.— Ventura Armendariz Alvarado, firma.— Ramón Méndez Vargas, firma.— Francisco Bailón Moreno, firma.— Ramón Aguirre Bailón, firma.— José Medina Porras, firma.— Luis Méndez Ruacho, firma.— Hilario Castillo Sánchez, firma.— José Morales Armendariz, firma.— Jesús Moreno Moreno, firma.— Teodoro Porras Porras, firma.— Víctor M. Aguirre Porras, firma.— María Sánchez Viuda de Castillo, firma.— José Méndez Vargas, firma.— Manuel Méndez Ruacho, firma.— Santiago Martínez Trillo, firma.— Juan Mendoza Zaragoza, firma.— Guadalupe Martínez Trillo, firma.— Juan Mendoza Zaragoza, firma.— Juan Diego Reza Mendoza, firma.— Jesús Mendoza Zaragoza, firma.— Regino Reza Martínez, firma.— Jesús Reza Martínez, firma.— Salvador Rodríguez Ibarra, firma.— Adán Valles Bailón, firma.— Guerrero Aguirre Holguín, firma.— Guerrero Méndez Hernández, firma.— Efrén Moreno Moreno, firma.— Víctor Trillo Armendariz, firma.— José Roacho Roacho, firma.— Antonio Armendariz Morales, firma.— Ramón Morales Martínez firma.

El Ciudadano Oficial Mayor del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Ingeniero Everardo Gustavo Varela, por ausencia del Ciudadano Ingeniero Joaquín Franco Secretario General de Nuevos Centros de Población Ejidal, CERTIFICA: Que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: "BUENA VISTA", Municipio Villa Coronado, Estado de Chihuahua, y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la ciudad de México Distrito Federal, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos setenta.

ING. EVI

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal.— Bolívar No. 145.— México D. F.— Los suscritos, radicados en El Olvido, Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chih., por carecer en lo absoluto de terrenos propios a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "EL OLVIDO", quedando a cargo de esa Dependencia del

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de
hecho de publicarse en este Periódico. 1971 Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 27 de Enero de 1971.

No. 8

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

de 1971.
Pág. 129

DECRETO No. 462-70 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de LA CRUZ durante el ejercicio fiscal de 1971.
Pág. 124

FINIQUITO No. 52 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de Valle del Rosario del año de 1968.
Pág. 129

DECRETO No. 466-70 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de AQUILES SERDAN durante el ejercicio fiscal de 1971.
Pág. 126

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JUAN ESTRADA HARRIS por el C. Juez Cuarto de la Penal del Distrito Judicial Bravos.
Pág. 129

DECRETO No. 468-70 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua a enajenar en favor del Sr. Octavio Cano un lote de terreno municipal en el cruce que forman las Calles Trias, Doblado y Sexta de esta ciudad.
Pág. 128

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa PAPELERA DE CHIHUAHUA, S. A.
Pág. 130

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa INDUSTRIAS ERLO, S. A. DE C. V.
Pág. 130

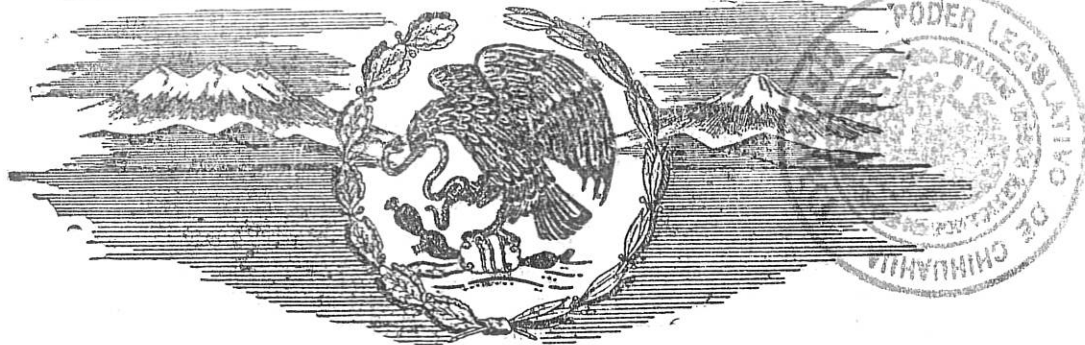
PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de NAMIQUEPA durante el ejercicio fiscal de 1971
Pág. 128

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS de la 130 a la 134

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de GUADALUPE, D. B. durante el ejercicio fiscal

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico. 1921 Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 30 de Enero de 1971

NUM. 9

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos para el pobla-
do "EMILIANO ZAPATA" del Mpio. de Nuevo
Casas Grandes de este Estado.
PAG. 131

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro del
radio legal de 7 Kilómetros a partir del Po-
blado "EMILIANO ZAPATA" Mpio. de Nuevo
Casas Grandes de este Estado.
PAG. 136

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 471-70 expedido por el H. Congre-
so del Estado, por el cual se aprueba la Ley
de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de
CARICHIC durante el ejercicio fiscal de 1971.
PAG. 136

DECRETO No. 503-70 expedido por el H. Congre-
so del Estado, por el cual se autoriza al Ayun-
tamiento de Chihuahua a la enajenación a ti-
tulo gratuito en favor de la ASOCIACION CI-
VIL ESPERANZA, de un lote de terreno muni-
cipal.
PAG. 138

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado
por el H. Congreso Local para regir en el
Mpio. de CHIHUAHUA durante el ejercicio
fiscal de 1971.
PAG. 138

x-X-x

PODER JUDICIAL

AVISO relativo a la creación del Juzgado Menor
Mixto en el Mpio. Cuauhtémoc con residen-
cia en Colonia Anahuac Distrito Benito Juárez
y clausura del Juzgado de Paz de la Sección
Municipal de Anahuac Mpio. de Cuauhtémoc
Chih.
PAG. 142

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
(DE LA PAG. 142 A LA PAG. 154)

GOBIERNO LOCAL

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Enero 19 de 1971.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artícu-
lo 97 el Código Agrario en vigor a continuación se
transcribe solicitud de Dotación de ejidos que ele-
varon los vecinos del poblado "EMILIANO ZAPATA",
del Municipio de Nuevo Casas Grandes de este Es-
tado.

Nos permitimos manifestar a usted que con

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico. 1921 Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 3 de Febrero de 1971

No. 10

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos al poblado EL
PORVENIR del Mpio. de Satevó de este Estado.
Pág. 156

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a
los propietarios colindantes dentro del radio
legal de afectación de 7 kilómetros a partir del
poblado EL PORVENIR del Mpio. de Satevó de
este Estado.
Pág. 156

SOLICITUD de 2a. Ampliación de ejidos para el po-
blado CORRAL DE PIEDRAS del Mpio. de Sta.
Barbara de este Estado.
Pág. 156

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira
a los propietarios colindantes dentro del radio
legal de afectación de 7 kilómetros a partir del
poblado CORRAL DE PIEDRAS del Mpio. de Sta.
Barbara de este Estado.
Pág. 156

SOLICITUD de Detación de ejidos para el poblado
URRUTENO del Mpio. de Saucillo de este Estado
Pág. 157

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a

los propietarios colindantes dentro del radio
legal de afectación a partir del poblado URRU-
TENO del Mpio. de Saucillo de este Estado.
Pág. 157

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 458-70 expedido por el H. Congreso
del Estado por el cual se aprueba la Ley de
Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ALDA-
durante 1971.
Pág. 167

DECRETO No. 478-70 expedido por el H. Congre-
so Local por el cual se autoriza al Contador
General de Hacienda para expedir el Finiquito
previsto por la Ley, relativo a las cuentas de
la Tesorería Municipal de Valle del Rosario del
año de 1968.
Pág. 167

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de MANUEL MENDOZA
HERNANDEZ por el C. Magistrado de la H. Tercera
Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Jus-
ticia.
Pág. 167

CONVOCATORIA, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 167 a la 172

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico. 1921 Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 6 de Febrero de 1971.

No. 11

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 504-70 expedido por el H. Congreso
del Estado, por el cual se aprueba la Ley de In-
gresos que deberá regir en el Mpio. de CHIHUA-
HUA durante el ejercicio fiscal de 1971.
Pág. 173

relativo a la licencia concedida al C. Lic. HEC-
TOR CABELLO GONZALEZ Magistrado al Supremo
Tribunal de Justicia en el Estado.
Pág. 186

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 186 a la 192

DECRETO No. 509-3-71 D. E. expedido por la Diputa-
ción Permanente del H. Congreso del Estado,

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 504-70

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTA-
DO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,
DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS, QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA,
DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1971.

ARTICULO 1o.—Los ingresos del Municipio de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal de 1971,
se obtendrán de acuerdo con las disposiciones que señala esta Ley y las demás relativas del Có-
digo Municipal del Estado de Chihuahua, así como de las participaciones que le correspondan
conforme a las leyes respectivas sobre los ingresos que obtengan el Gobierno de la Unión y el
Gobierno del Estado, dentro del territorio del Municipio de Chihuahua.

ARTICULO 2o.—En consecuencia, los ingresos del Municipio de Chihuahua, se integrarán
de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos que señala esta Ley, así como de las par-
ticipaciones federales y estatales que le correspondan.

ARTICULO 3o.—Son impuestos las prestaciones en dinero o en especie, que fijan unilate-
ralmente, con carácter obligatorio a todos aquellos individuos cuya situación coincida con la que
la Ley señala como hecho generador del Crédito Fiscal.

ARTICULO 4o.—Son derechos las contraprestaciones requeridas por el poder público, en
pago de servicios de carácter administrativo prestados por él.

ARTICULO 5o.—Son productos los ingresos que percibe el Municipio por actividades que no

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico. 1921 Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua Chih., Miércoles 10 de Febrero de 1971

No. 12..

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al Sr. MATEO M. GU-
RROLA para ejercer en el Estado como Minis-
tro de la Primera Iglesia Bautista.
PAG. 194

—oOo—

ACUERDO concediendo al Sr. MARCOS ROBLES COR-
TINA para ejercer en el Estado como Ministro
de la Iglesia Apostólica Cristiana EL BUEN PAS-
TOR por el término de un año.
PAG. 194

x-X-x

SOLICITUD de ampliación de ejidos para el pobla-
do NETZAHUALCOYOTL del Municipio de Ascen-
sión de este Estado.
PAG. 194

—oOo—

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a
los propietarios colindantes dentro del radio
legal de afectación de 7 kilómetros a partir
del poblado NETZAHUALCOYOTL del Mpio. de As-
censión de este Estado.
PAG. 195

—oOo—

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 483-70 expedido por el Congreso Local
por el cual se autoriza el acuerdo tomado
por el H. Ayuntamiento de Delicias para ena-
jar los lotes de terreno que fueron donados
al propio Ayuntamiento por la extinta Junta de

Mejoras Materiales.
PAG. 195

—oOo—

DECRETO No. 491-70 expedido por el H. Congreso Lo-
cal, por el cual se AUTORIZA al Contador Gene-
ral de Hacienda para expedir el Finiquito Rela-
tivo a las Cuentas de la Tesorería Municipal
de ASCENSION del año de 1969.
PAG. 196

—oOo—

DECRETO No. 501-70 expedido por el H. Congreso del
Estado relativo a la enajenación en pública
subasta de un Lote de Terreno Municipal ubi-
cado dentro del Fundo Legal de esta Población.
PAG. 196

—oOo—

DECRETO No. 502-70 expedido por el H. Congreso
del Estado, relativo a la enajenación a título
gratuito en favor de la Junta Municipal de Agua
Potable y Alcantarillado de un Lote de Terreno
Municipal cuyas medidas y colindancias se ex-
presan en el mismo ubicado en Ojinaga.
PAG. 201

—oOo—

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
(DE LA PAG. 201 A LA PAG. 204)

—oOo—

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico. 1921 Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 13 de Febrero de 1971

No. 13

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 488-70 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de OMMASA para enajenar a título gratuito de un lote de terreno municipal en favor del Gobierno Federal que se destinará para la construcción de una escuela primaria.
Pág. 205

DECRETO No. 485-70 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos relativos a las cuentas del Tesoro Público de los meses de septiembre y octubre del año de 1970.
Pág. 206

DECRETO No. 500-70 expedido por el H. Congreso Local por el que se autoriza al C. Contador de Hacienda, para que expida el Finiquito de las cuentas de las Tesorerías Municipal de H. del Parral del año de 1969.
Pág. 206

DECRETO No. 506-70 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual esa H. Legislatura clausura su Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Legal.
Pág. 206

—X x X—

FINIQUITO No. 2 expedido por la Contaduría General de Hacienda, con relación a la cuenta de la Tesorería Municipal de H. del Parral correspondiente al año de 1969.
Pág. 207

X-X-X

FINIQUITOS Nos. 24 y 25 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de la Tesorería General del Estado, de los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE del año próximo pasado.
Pág. 207

—oOo—

COMISION AGRARIA MIXTA

SOLICITUD de restitución de tierras del núcleo de población denominado SAN JOSE DE GRACIA del Mpio. de Valle del Rosario de este Estado.
Pág. 207

—oOo—

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 207 a la 220
GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

x-X-x

DECRETO No. 480-70

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:
Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente Decreto:

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de
hecho de publicarse en este Periódico. 1971 Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 17 de Febrero de 1971

No. 14

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al Poblado de SAN LUIS BABAROCOS Mpio. de Uruachic de este Estado.
PAG. 221

—oOo—

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de PIEDRAS DE LUNA del Mpio. de Maguari-chic de este Estado.
PAG. 223

—oOo—

ACUERDO fijando una cuota de \$4.00 diarios para el sostenimiento de reos reclusos en la Penitenciaría del Estado.
PAG. 231

—oOo—

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 595-70 expedido por el H. Congreso del Estado autorizando el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ relativo a la contratación de un empréstito con cualquier Institución de Crédito del País hasta por la cantidad de \$1'500.000.00.
PAG. 231

—oOo—

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

DE LA PAG. 225 A LA PAG. 228 Y 232

—oOo—

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudios para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1857, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado denominado "SAN LUIS DE BABAROCOS, del Municipio de Uruachic, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "SAN LUIS DE BABAROCOS", Municipio de Uruachic, de este Estado, en escrito sin fecha, elevaron ante este Ejecutivo del Estado solicitud de dotación de ejidos con apoyo en lo prescrito por el Artículo 50 del Código Agrario en vigor y en cumplimiento al Artículo 217 del mismo Ordenamiento fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo con el número 1857, con fecha 3 de Marzo del año en curso, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 Km., en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 22, de 18 marzo del presente año, y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 del citado Código, se extendieron nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Cástulo Amaya San Juan, Isidro González G. y Guadalupe Hernández L., respectivamente.
RESULTANDO SEGUNDO:— Que la Comisión

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico. 1921 Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 20 de Febrero de 1971

No. 15

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre dotación de ejidos al poblado EL MOLINO DE LA FUNDICION del Mpio. de Jiménez de este Estado .
Pág. 233

x-x-x

ACUERDO concediendo licencia al Sr. ODON PALOMINO QUINONES para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica Independiente ROCA DE SALVACION.
Pág. 247

-o-o-

ACUERDO concediendo licencia al Sr. JUAN TORRES HERMOSILLO para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia MISION CRISTIANA MEXICANA DE ISRAEL, por el término de un año.
Pág. 248

x-x-x

DECRETO No. 505-A-70, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, relativo a la Contratación de un empréstito con alguna institución de Crédito del País, hasta por la cantidad de \$2'000.000.00.
Pág. 248

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 236 a la 246 y de la 249 a la 251

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

-o-o-

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1876, instaurado con motivo de la solicitud de dotación de ejidos promovida por los vecinos del poblado de "EL MOLINO DE LA FUNDICION", del Municipio de Jiménez, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del poblado "EL MOLINO DE LA FUNDICION", Municipio de Jiménez, de este Estado, por escrito de fecha 20 de Mayo de 1970, solicitaron ante éste Ejecutivo del Estado dotación de ejidos con apoyo en el Artículo 50 del Código Agrario en vigor y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento, fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 1876, con fecha 9 de Junio de 1970, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de los predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 57, de fecha 18 de Julio de 1970, y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Código se otorgaron nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Ausencio Martínez Angel, Rubén Ochoa Robles y Jesús Rubio Sánchez, respectivamente.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 24 de Febrero de 1971

No. 16

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en Estación Vado Mpio. de Villa Ahumada de este Estado.
Pág. 251

x-x-x

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre dotación de ejidos al poblado de SANTA INES del Mpio. de Batopilas de este Estado.
Pág. 252

-o-o-

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado FOZA RICA del Mpio. Jiménez de este Estado.
Pág. 253

-o-o-

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado FOZA RICA del Mpio. de Jiménez de este Estado.
Pág. 253

-o-o-

PODER LEGISLATIVO

FINÍQUITO No. 1 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las cuentas de la

Tesorería Municipal de ASCENSION del año de 1969.

Pág. 254

-X x X-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

de la 254 a la 260

-o-o-

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección General de Nuevo Centros de Población Ejidal. Bolívar No. 145.— México, D. F.— Los suscritos, radicados en Estación Vado, Mpio. de Villa Ahumada Edo. de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra, al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "LICENCIADO OSCAR FLORES", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario proponemos a las siguientes personas para que

\$ 2.00
3.00
4.00
100.00

ito Morelos.—
— Luis Alfon-
por medio de
tilio.
de 1971.
ENZUELA V.
—16—18

el artículo 1836
vigor, a conti-
AVALUO de los
la Represa Mu-
s peritos gana-
a Reseña de los
adería, Presiden-
Ganaderas, para
próximo pasado
er a su Subas-
te manera:

\$ 400.00
200.00
300.00
500.00
300.00
200.00
100.00
800.00
.....\$ 2,800.00

CCION
1971.
ROBLES SILV
o Valuador: LU-
AN ROBLES BA-

212

bril 1966.
por el Artícu
ado en vigor
co por medio
por tres ve-
cial del Esta-
de Chihuahua
a denunciado
que se loca-
undo Urbano
etra "L", con
al Norte mi
Quintana Roo
on propiedad
Al Este mide
acan. Al Oes
eno denuncia
Gómez. Con
5.02 metros
ELECCION
mo Matamo
cada Ch.
—18—20

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 27 de Febrero de 1971

No. 17

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formularon campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en Bilgauchi, Mpio. de Guerrero de este Estado, y que al constituirse se denominará CIE-NEGA DEL GATO.
Pág. 261

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre dotación de ejidos al poblado de EMILIANO ZAPATA, del Mpio. de Ascensión, de este Estado.
Pág. 262

—X x X—

MANDAMIENTO sobre dotación de ejidos al poblado CHUPADEROS, del Mpio. de Jiménez de este Edo.
Pág. 275

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 497-70, expedido por el H. Congreso del Estado, relativo a la enajenación de un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el Fraccionamiento de la Colonia Industrial, localizada al Sur del Mpio. de Camargo, con superficie de 2,500 metros cuadrados.
Pág. 275

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 275 a la 278

x-X-x

GOBIERNO FEDERAL

—oOo—

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal. Bolivar No. 145 México, D. F.— Los suscritos, radicados en Bilgauchi, Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56, y 371 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población, Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "CIENEGA DEL GATO", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo Ordenamiento. Presidente: Leopoldo CRUZ PEREA. Secretario: CAYETANO PEREA CORREDOR.—

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registradas como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de suprema, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana hecho de publicarse en este Periódico. 1921 Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 3 de Marzo de 1971

No. 18

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado con fecha 18 del actual, en el expediente de 2a. ampliación de ejidos al poblado de EL MOLINO, del Municipio de Jiménez de este Estado.
Pág. 280

—000—

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, con fecha 29 del actual, en el expediente de dotación de ejidos al poblado "ALAMO MOCHO", el Mpio. de Ocampo de este Edo.
Pág. 284

—000—

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado con fecha 26 del presente año en curso en el expediente de tercera ampliación de ejidos al poblado "PROVIDENCIA", del Municipio de Carichic, de este Estado.
Pág. 292

—X X X—

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 498-70, expedido por el H. Congreso del Edo., relativo a la enajenación en favor del Sr. Guillermo López M., de un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el Mpio. de Ojinaga.
Pág. 294

X-X-X

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

LISTA de Líneas Industriales saturadas.
Pág. 294

0—0—0

ADUANA FRONTERIZA DE CD. JUAREZ CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Segunda Almoneda, de un inmueble del SR. FRANCISCO SALAS IBARRA.
Pág. 294

0—0—0

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 295 a la 296

0—0—0

GOBIERNO LOCAL

0—0—0

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1828, promovido por concepto de Segunda Ampliación de Ejidos por los vecinos del poblado "EL MOLINO", del Municipio de Camargo, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del poblado "EL MOLINO", Municipio de Camargo, de este Estado, con fecha 4 de Agosto de 1969, solicitaron ante este Ejecutivo del Estado, Segunda Ampliación de Ejidos, con apoyo en el Artículo 97 y otros relativos del Código Agrario en vigor y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento, fué turnada a la Comisión Agraria Mixta para su atención, instaurando el expediente respectivo bajo el número 1828, con fecha 15 de Agosto de 1969, publicándose la solicitud jun-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana
1921 Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 6 de Marzo de 1971

No. 19

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD para la creación de un Nuevo Centro de Población ejidal formulada por campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en Loma Pérez Mpio. de Delicias, y que al constituirse se denominará LOS DORADOS.
Pág. 297

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, en el expediente de segunda ampliación de ejidos al poblado EL MORO, del Mpio. de Villa López, de este Estado.
Pág. 298

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 422-70 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpo. de BACHINIVA, durante el ejercicio fiscal de 1971.
Pág. 300

DECRETO No. 467-70, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de IGNACIO ZARAGOZA, durante el ejercicio fiscal de 1971.
Pág. 314

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
301 a la 312 y 316

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal. Bolívar No. 145. México, D. F.— Los suscritos, radicados en Loma de Pérez, Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población, Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "LOS DORADOS", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente: MANUEL NAVA HERNAANDEZ.— Secretario: FRANCISCO MUNDO AGUIRRE.— Vocal: JESUS J. JIMENEZ A.— Agregamos a la presente solicitud, ACTA Consti

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico. 1921 Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 10 de Marzo de 1971

No. 20...

SUMARIO

GOBERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, en el expediente de segunda ampliación de ejidos al poblado **ZARAGOZA**, del Mpio. de Juárez de este Estado.
Pág. 318

o—o—o

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado con fecha 27 de Febrero, en el expediente de Dotación de ejidos al poblado de **URRUTESO Y MARGENES DEL RIO CONCHOS**, Mpio. de Saucillo, de este Estado.
Pág. 319

o—o—o

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 320 a la 332

o—o—o

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1900, promovido por concepto de segunda ampliación de ejidos por los vecinos del poblado **"ZARAGOZA"**, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado **"ZARAGOZA"**, Municipio de Juárez, de este Estado, con fecha 16 de Julio de 1970 solicitaron ante este Ejecutivo del Estado, segunda ampliación de ejidos, con apoyo en el Artículo 97 y otros relativos del Código Agrario en vigor y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Or

denamiento, fué turnada a la Comisión Agraria Mixta para su atención, instaurando el expediente respectivo bajo el número 1900, con fecha 8 de Septiembre de 1970, publicándose la solicitud junto con la Notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 80 del 7 de Octubre de 1970 y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Código Agrario, se otorgaron Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Jesús Valencia L., Arturo Ruiz y Antonio García, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la Visita de Inspección Reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 232, 233 y 234 del Código Agrario en vigor, entregando oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los siguientes resultados:

Habitantes	603
Jefes de familia	120
Capacitados	68
Núm. cabezas de ganado mayor	99
Núm. cabezas de ganado menor	427

RESULTANDO TERCERO.— Que este poblado ha sido dotado con una superficie de 1,507—36—00 Has. y ampliado con 4,024—00—00 Has. de agostadero árido, beneficiando en la dotación a 75 ciudadanos, dejando a salvo en terrenos agrícolas, los derechos de 36 individuos y en

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de
hecho de publicarse en este Periódico. 1921

Se Publica los Miércoles y Sábados de
cada semana
Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 13 de Marzo de 1971.

NUM. 21.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, en el expediente de dotación de ejidos al poblado EL REALITO, del Municipio de Urique, de este Estado.
Página 333-A.

o—o—o

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, en el expediente de ampliación de ejidos al poblado EL ALAMITO, del Mpio. de Satevó de este Estado.
Página 333-B.

o—o—o

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, en el expediente de segunda ampliación de ejidos al poblado LABORCITA DE SAN JAVIER, Municipio de Gran Morelos, de este Estado.
Página 334-B

x-x-x

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, en el expediente de dotación de ejidos al poblado ALAMOS DE PEÑA, del Municipio de Villa Ahumada, de este Estado.
Página 347-D.

o—o—o

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, en el expediente de segunda ampliación de ejidos al poblado de SAN JUANITO, Municipio de Bocoyna, de éste Estado.

Página 347-D.

o—o—o

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, en el expediente de dotación de ejidos al poblado LA HUERTA, del Municipio de Morelos, de éste Estado.
Página 345-A.

o—o—o

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, en el expediente de ampliación de ejidos al poblado PALOS BLANCOS Y MONTE MARQUEÑO, Municipio de Ojinaga, de éste Estado.
Página 346-A.

o—o—o

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, en el expediente de TALAMANTES DE ABAJO, del Municipio de Valle de Allende, de este Estado.
Página 348.

o—o—o

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado en el expediente de ampliación de ejidos al poblado EL LARGO, del Municipio de Madera de este Estado (Folleto Anexo).

o—o—o

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 510-4-71.-D.P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual se concede licencia al C. LIC. OSCAR FLORES, Gobernador Constitucio-

nal del Estado, para separarse de sus funciones por 15 días renunciabiles.
Página 346-A.

o—o—o

ADUANA FRONTERIZA DE CD. JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Tercera Almoneda, de un inmueble del Sr. FRANCISCO SALAS IBARRA.
Pág. 346 A

o—o—o

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Página 348-A a la 348-E.

o—o—o

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

o—o—o

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1845, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "EL REALITO", Municipio de Urique, Estado de Chihuahua; y:

RESOLVIENDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado de "EL REALITO", Municipio de Urique, de este Estado, en escrito fechado el 16 de Noviembre de 1965, expresaron que esta Ejecutiva del Poder Ejecutivo de dotación de ejidos, del tipo "A" se promueve por el Acuerdo su del Código Agrario en vigor y en cumplimiento al Artículo 27 de la Constitución Mexicana, fue turnado a la Secretaría Agraria para que, mediante esta Dependencia, el expediente respectivo bajo el número 1845, publicándose el escrito junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 8 de fecha 25 de Enero de 1970 y en conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del mismo Código, se extendieron Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal a los CC. Sr. Abel Portillo Cruz, Vicente Cruz Vega y Francisco Berrelleza Orduño, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta designó personal para que practicara la vista de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 232, 233 y 234 del Código Agrario vigente, entregando oportunamente su informe con la documentación recabada, en la que se figura la Diligencia Censal, quedando inscrita la junta respectiva, con fecha 10 de Noviembre de 1969 y clausurada el mismo día y de la misma se desprenden los siguientes resultados:

Habitantes	245
Jefes de familia	47
Capacitados	69
Cabezas de ganado mayor	No hay
Cabezas de ganado menor	No hay

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que durante la substanciación del expediente, no se presenta-

ron objeciones al censo ni alegatos.

RESULTANDO CUARTO.— Que dentro del radio legal afectación de 7 kilómetros a partir del poblado solicitante, se localizan los siguientes terrenos:

De acuerdo con la investigación practicada únicamente se localizan terrenos Nacionales en posesión de los poblados "Tubares" y Lluvia de Oro", del Municipio de Urique, Chih., así como el poblado "Las Víboras", del Municipio de Chix, Sin.

Que de acuerdo con los antecedentes estudiados, cabe concluir:

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que la solicitud de dotación de ejidos que promovieron los campesinos carentes de tierras radicados en el poblado de "EL REALITO", Municipio de Urique, de este Estado, está debidamente fundada en los Artículos 80 y 81 del Código Agrario en vigor.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Que en el poblado "EL REALITO", Municipio de Urique, de este Estado, los solicitantes tienen en posesión una superficie de 6,882-00-00 Hts. de Terrenos Nacionales, que expetan en mancomún.

CONSIDERANDO TERCERO.— Se aprueba en todas sus partes el nombramiento emitido por la Secretaría Agraria Mixta de fecha 5 de Marzo de 1970.

CONSIDERANDO CUARTO.— Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 de la Constitución Mexicana y en el Artículo 58 del Código Agrario vigente, este Ejecutivo del Poder Ejecutivo resuelve:

PRIMERO.— Se declara en la presente, de acuerdo de ejidos promovida por los vecinos del poblado "EL REALITO", Municipio de Urique, Estado de Chihuahua, por encontrarse dentro de la afectación en los Artículos 80, 81 y demás relativos del Código Agrario en vigor.

SEGUNDO.— Es de dotarse y se dota al poblado de referencia, con una superficie de 6,882-00-00 Hts. de terreno pasta; cerril, que se tengan íntegramente de terrenos propiedad de la Nación con fundamento en lo estatuido por el Artículo 58 del Código Agrario en vigor, para usos colectivos de los 69 beneficiados, siendo éstos los siguientes:

1.— Manuel Portillo A., 2.— Francisco Berrelleza, 3.— Hilgino Rentería Q., 4.— José Rentería M., 5.— Vicente Cruz Vega, 6.— Maximiano Aguirre, 7.— Félix Aguirre, 8.— Roque Rodríguez T., 9.— Fortunato Castillo, 10.— Antonio Moreno G., 11.— Gabriel Moreno, 12.— Paulino Rivas G., 13.— José Rivas, 14.— Natalio Rivas, 15.— Cruz Rivas, 16.— Paulo Araujo C., 17.— Silvestre Cruz Vega, 18.— Teófilo Cruz, 19.— Reyes Cruz, 20.— Dolores Jiménez, 21.— Emilia G. Vda. de Jiménez 22. Vicente Jiménez 23 Faustino, Jiménez 24 — José Jiménez, 25.— Cirilo Arigolla, 26.— Sisto Cruz Salsorval, 27.— Paulo Berrelleza, 28. Teodoro Félix, 29.— Angel Berrelleza, 30.— Victoriano Berrelleza, 31.— Gildardo Medina, 32.— Cecilio Vega Terrés, 33.— José Rentería G., 34. Ines Gómez M., 35.— Ramón Rentería, 36.— Benedito Leyva M., 37.— Félix Castillo, 38.— Fortunato Leyva, 39.— Alejandro Mendoza, 40.— Cecilia Arguëlles, 41.— Catarina Orduño L., 42.—

Valentín Rentería
Luis Castillo R.
Candelario R.
Marcos Rentería
Rosario Leyva
nifacio Leyva,
cario Leyva, 3
Flores A., 37.—
va A., 38.— A
tillo, 31.— Jos
Ruiz M., 39.
rillo, 40.—
do Llerena, 41.
Ruiz, 42.—
Félix, 43.—
Perfido, 44.—
niqué, 45.—
FELIX, 46.—
ginal, 47.—
Aguirre, 48.—
su 49.—
solución, 50.—
Dolores, 51.—
la Chula, 52.—
m's de Arizón
Félix, 53.—
LIC. 54.—
GRAL. 55.—
MARTINEZ.

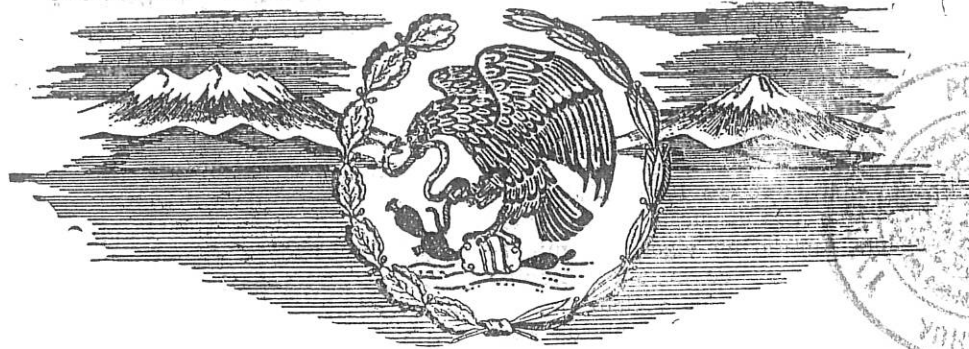
VISTO en
tancia al expedi
to de ampliación
poblado denomin
levó, del Estado

RESULTAN
do "EL ALAMIT
en escrito fecha
ante este Ejecuti
del Código Agre
lo 217 del mism
Agraria Mixta,
respectivo con e
1965, publicándo
a los propietarios
tro del radio
Periódico Oficial
fecha 24 de A
pulado por el
Ejecutiva del E
grantes del Co
Presidente, Secr
tario Angel Qu
RESULTA

Mixta comisionó
do de referenc
mentaria de co
del Código Ag
namento su la
la que figura
tados:

Habitan
Jefes de
Capacitados

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de hecho de publicarse en este Periódico. 1921

Se Publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 17 de Marzo de 1971

No .22

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos, promovida por el poblado de MUNERACHI, del Mpio. de Batopilas y de este Estado.
Pág. 350

o—o—o

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado MUNERACHI, del Mpio. de Batopilas y de este Estado.
Pág. 350

o—o—o

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos, promovida por el poblado de EL JAGUEY, del Mpio. de Guerrero y de este Estado.
Pág. 350

o—o—o

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado EL JAGUEY, del Mpio. de Guerrero y de este Estado.
Pág. 351

o—o—o

SOLICITUD de Ampliación de ejidos, promovida por el poblado OCAMPO Y CERRO PELON, del Mpio. de Ocampo y de este Estado.
Pág. 351

o—o—o

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mix-

ta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado OCAMPO Y CERRO PELON, del Municipio de Ocampo y de este Estado.
Pág. 351

o—o—o

ACUERDO del C. Gobernador del Estado, por medio del cual se modifica la tarifa de derechos vigente, en su apartado número 32 de su Inciso c), quedando en la forma que se indica.
Pág. 352

o—o—o

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 449-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NONOAVA, durante el ejercicio fiscal de 1971.
Pág. 352

o—o—o

DECRETO No. 463-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SA-TEVO, durante el Ejercicio Fiscal de 1971,
Pág. 361

o—o—o

DECRETO No. 488-70, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA MATAMOROS, durante el Ejercicio Fiscal de 1971.
Pág. 363

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**
de la 355 a la 364

o—o—o

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

o—o—o

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Febrero 19 de 1971.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de Segunda Ampliación de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado de "MUNERACHI", del Municipio de Batopilas, Chihuahua.

Los suscritos ejidatarios del "MUNERACHI" y anexos Cerro Colorado, Arroyo de Agua, Guacabo y Piedra Redonda. Ante usted con el debido respeto exponemos: Que en junta general celebrada el día de hoy nos completamos 38 jefes de familia que carecíamos de parcela para la agricultura siendo en su mayoría mestizos y los cuales acompañamos lista de sus nombres por separado y de los que estuvieron presentes en la reunión en la que se acordó dirigirnos a su Gobierno, que todos somos agricultores y con residencia en los diferentes ranchos que dejamos anotados omiten el nombre de muchos en donde viven 13, en otras 4 y 3 y como jefe todos jefes de familia apoyándonos en el Artículo 27 del Código Agrario en vigor, estamos solicitando ampliación de tierras a este ejido, teniendo como colindantes los siguientes ejidos: Guapacana, Quilón, Toquero y Batopilas, y que a nuestro juicio no queda más que el predio del Manzano rumbo al Oeste que no lo ampara nadie ni hay tierras labradas pero si se pueden abrir lo único que hay una huertecita de Manzanos, para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, nos permitimos proponer a las siguientes personas. Sres. Tiburcio Duarte. El Presidente. Guadalupe Torres M. Secretario. J. Rosario Cervantes. Vocal. Muy atentamente Certifica la presente el sello de la Presidencia Seccional de Cerro Colorado, Batopilas. Atta. el Presidente Seccional. Alvaro Valenzuela Hdez. También adjuntamos hoja No. 2 para hacer la aclaración sobre el predio de Casas Viejas, en la Resolución Presidencial, sobre este Ejido de "MUNERACHI" aparecen como dueños de dicho predio los CC. José María Edwviges, Guadalupe Juan y Julián Torres cosa que no existe nadie, todos son finados, ni hay quien represente dicho predio de parte de José María representa al predio Casas Viejas, José María Torres Rodríguez hijo del señor Torres González, pero también hacemos la aclaración que el señor Torres Rodríguez, no siembra en dicho predio mas que lo que tiene cercado al rededor de su casa, también se hace la aclaración que no tiene ganado para amparar su predio quizá tiene 4 cabezas, hacemos esta aclaración por la ampliación que estamos solicitando para recibir notificación. "MUNERACHI", Batopilas, Chih. Muy atentamente. Tiburcio Duarte. Guadalupe Torres. Rosario Cervantes M. Atta. el Presidente Seccional. Alvaro Valenzuela Hernández.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUITA NAVARRO.— El Secretario, ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

254—21

o—o—o

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Febrero 19 de 1971.

A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS, A PARTIR DEL POBLADO DE "MUNERACHI", DEL MUNICIPIO DE BATOPILAS Y ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con motivo de haber instaurado el expediente de segunda ampliación de ejidos promovida por el poblado de "MUNERACHI", del Municipio de Batopilas, y Estado de Chihuahua, de conformidad con el Artículo 217 del Código Agrario en vigor se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
El Presidente, ING. JOSE ANGEL MEZQUITA NAVARRO.— El Secretario, ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

o—o—o
SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Febrero 24 de 1971.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de Segunda Ampliación de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "EL JAGÜEY", Municipio de Guerrero, y de este Estado. El Presidente, Secretario y Tesorero, abajo firmados, pertenecientes al Comité Ejidal del Ejido del Jagüey, Municipio de Guerrero, de esta entidad federativa, así como los demás signantes de este escrito, mexicanos, de la misma vecindad todos padre de familia que tenemos como oficio el cultivo de la tierra, que ejercemos desde hace muchos años, nos dirigimos a usted, con todo respeto, para solicitar ampliación de ejidos, fundando nuestra solicitud en el Código Agrario, en la Ley Agraria del 6 de Enero de 1915, y todas las disposiciones vigentes que mas nos benefician en el presente caso. El Ejido "El Jagüey" por primera vez elevó solicitud de ampliación de ejidos ante las autoridades agrarias competentes, y les fueron negadas por concepto de ampliación. Por segunda vez elevó solicitud en la misma forma y se le concedió la ampliación pedida, sobre terrenos que pertenecieron a la señora Elisa Sáenz Vda. de Chávez. La ampliación que solicitamos por medio de este escrito, la hacemos para ejidatarios que no tiene parcela ejidal, que son jefes de familia en cantidad de 35 individuos; pero por el crecimiento demográfico del poblado ascienden a más de 70 individuos los necesitados de tierra para labranza, con el objeto de obtener el sostenimiento de sus familias y el medio con que alimentarias. Señalamos como terreno susceptible para aplicarse al objeto de la ampliación el que generalmente se conoce con el nombre del "Bajío de los Charcos", como de 350-00-00 hectáreas de su superficie, de la señora Adela Sáenz Vda. de Kauff

man, persona q
y sean motivo
terrenos afect
indispensable p
ción. El terren
"Bajío de los c
te, para de a l
fue al dño y v
hac a la produ
ejidos. La sen
la representan
coger el terren
de la versión d
recuerda. Tamb
vecino ejido de
ro, Chih., que
las de ese mis
agricultores o s
han ocupado si
ción agraria qu
jío de los Cha
tan violando la
que sean ejidal
te en rentar p
pertenecen a n
Expuesto lo an
USTED C. GO
quien tenemos
a la presente se
ra que corrido
ceda esta amp
Ejidal del Jagü
dente Propietar
Jesús Estrada
mián Ornelas.
más, C. c. al
México, D. F.,
José Angel Mez
tos Agrarios y
y fines consigu
La Liga de C
Campesinos del
nocimiento y
solicitud, Chih

SUFRAGIO
El Presidente
TIC NAVARRO
HEIRAS ARZO

Chihuahua
A LOS C
DOS DE LOS
DEL RADIO L
TE KILOMETR
DE "EL JAGÜ
RRERO Y EST
Con motivo de
2da. Ampliati
blado "EL JA
ro y Estado de
Artículo 217 d
tifica a usted
consiguientes.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el solo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico. 1921 Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 20 de Marzo de 1971.

No. 23

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador del Estado, por medio del cual se modifica la tarifa de derechos vigente, en su apartado número 32 de su inciso c), quedando en la forma que se indica.
Pág. 367

o—o—o

SOLICITUD de Ampliación de ejidos, promovida por el poblado de EL PARAISO, del Mpio. de Jiménez, de este Estado.
Pág. 368

o—o—o

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado EL PARAISO, del Mpio. de Jiménez de este Estado.
Pág. 368

o—o—o

SOLICITUD de dotación de ejidos, promovida por el poblado de FRANCISCO I. PORTILLO del Mpio. de Coyame, de este Estado.
Pág. 368

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios de predios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado FRANCISCO I. PORTILLO Mpio. de Coyame, de este Estado.
Pág. 368

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 401-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BATOPILAS, durante 1971.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 402-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de VILLA LOPEZ, durante 1971.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 405-70, expedido por el H. Congreso del Edo. por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SANTA BARBARA, durante 1971.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 406-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de HUEJOTITAN, durante 1971.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 407-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de SAUCILLO, durante 1971.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 408-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de

Ingresos que deberá regir en el Mpio. de
PRAXEDIS G. GUERRERO, durante 1971.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 412-70, expedido por el H. Congreso del Edo. por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de URUACHI, durante 1971.
BOLETO ANEXO).

DECRETO No. 413-77, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de JALISCO, durante 1971.

DECRETO No. 415-79, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA CORONADO, durante 1971. (FOLLETO ANEXO).

DECRETO NO. 416-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Impuestos que deberá regir en el Mpio. de GENERAL TRIAS, durante 1971.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 417-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MADERA, durante 1971.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 426-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de RIVA PALACIO, durante 1971.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 427-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CASAS GRANDES, durante 1971. (FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 428-70, expedido por el H. Congre
so del Edo., por el cual se aprueba la Ley de
Ingresos que deberá regir en el Mpio. de RO
SALES, durante 1971.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 429-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GALEANA, durante 1971.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 430-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de COYAME, durante 1971.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 431-79, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de OJI NAGA, durante 1971.
(FOLLETO ANEXO).

Decreto No. 432-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ASCENSION, durante 1971.
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 133-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de EL

TULE, durante 1971.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 451-78, expedido por el H. Congre
so del Edo., por el cual se aprueba la Ley de
Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GO
MEZ PARIAS, durante 1971.
(COLECCION ANEXO).

DECRETO No. 435-79, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CAMARGO, durante 1971.

DECRETO No. 436-70, expedido por el H. Congre-
so del Edo., por el cual se aprueba la Ley de
Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VI-
LLA AHUMADA, durante 1971.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 437-79, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE CONCHOS, durante 1971. (FOLLETO ANEXO).

Decreto No. 438-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MATACHIC, durante 1971.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 435-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JIMENEZ, durante 1971.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 449-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de DR. BELISARIO DOMINGUEZ, durante 1971. (FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 441-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BOCOYNA, durante 1971.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 442-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MECQUI, durante 1971.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 443-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de OCAJUPÁN, durante 1971.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 444-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de TEMOSACHIC, durante 1971.
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 445-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUA DALUPE Y CALVO, durante 1971.

DECRETO No. 446-70, expedido por el H. Congreso de
del Edo., por el cual se aprueba la Ley de
Ingresos que deberá regir en el Mpio. de H.
DEL PARRAL, durante 1971.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 449-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NO-NOAVA, durante 1971.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 450-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MANUEL BENAVIDES, durante 1971.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 451-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ALLENDE, durante 1971.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 456-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUERRERO, durante 1971.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 456-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MAQUARICHU, durante 1971.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 457-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CUSHUIMACHIC, durante 1971.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 458-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CUAUHTÉMOC, durante 1971.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 460-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DEL ORO, durante 1971.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 463-70 expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SA-TEVO, durante 1971.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 465-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de DELICIAS, durante 1971.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 469-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GRAN MORELOS, durante 1971.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 470-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUARAPARES, durante 1971.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 472-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MORELOS, durante 1971.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 473-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUACHOCHI, durante 1971.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 474-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NAMQUIPA, durante 1971.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 475-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JUAREZ, durante 1971.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 477-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NUEVO LARDO GRANDES, durante 1971.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 483-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA MATAMOROS, durante 1971.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 486-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUADALUPE, D. E., durante 1971.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 492-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BALISA, durante 1971.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 495-70, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CHILNIPAS, durante 1971.

(FOLLETO ANEXO).

o—o—o

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

DE LA 373 A LA 376

PODER EJECUTIVO
GOBIERNO LOCAL

o—o—o

ACUERDO

Chihuahua, a 18 de Febrero de 1971.

CONSIDERANDO

I.— Desde el 10. de enero del presente año se reformó el artículo 40. de la Ley del Impuesto sobre Producción y Consumo de Cerveza, elevando la cuota que se causa por litro de cerveza de la cantidad de \$0.22 a la de \$0.32, implicando esa modificación una mayor participación en la recaudación de tal Gravamen para las Entidades Fedrativas y Municipales, a condición de que éstas no graven con Impuestos la Industria cervecera y solo impongan derechos cuyo monto no sobrepase la cantidad de \$200.00.

II.— La tarifa de derechos vigente actualmente establecida en el apartado número 32 Inciso c), cuota de \$100.00 a \$750.00 por la expedición de licencia para venta de licores y cerveza en loncherías y restaurantes.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico. 1921 Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 24 de Marzo de 1971

No. 24

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de
Población Ejidal, fundada por campesinos
que radican en DELICIAS, Mpio. del mismo
nombre, de este Estado
Pág. 377

0-0-0

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos, promovida
por el poblado de MONTEVERDE y ALTA-
MIRA, del Mpio. de Janos, Estado de Chih.
Pág. 378

0-0-0

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta,
gira a los propietarios colindantes dentro del
radio legal de afectación a partir del poblado
MONTEVERDE y ALTAMIRA del Mpio. de
Janos, de este Estado.
Pág. 378

0-0-0

ACUERDO concediendo Licencia al SR. MA-
NUEL P. SUTIERREZ para ejercer en el Es-
tado como Ministro de la Iglesia DE CRISTO.
Pág. 378

0-0-0

ACUERDO concediendo Licencia al SR. PABLO
GARCIA LERMA para ejercer en el Estado
como Ministro de la Iglesia Evangélica de

DE CRISTO JESUS por el término de
un año.

Pág. 378

0-0-0

SOLICITUD de los vecinos del Mancomún de
LOS LEALES, del Mpio. de Morales, de este
Edo.

Pág. 379

0-0-0

COMISION FEDERAL ELECTORAL REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES

BASES de Colaboración, para el desarrollo de tra-
bajos Prelectorales, ya se trate de Eleccio-
nes Federales o bien de Elecciones para la
renovación de Poderes Locales y Ayuntamien-
tos.

Pág. 380

0-0-0

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la 388 a la 392

0-0-0

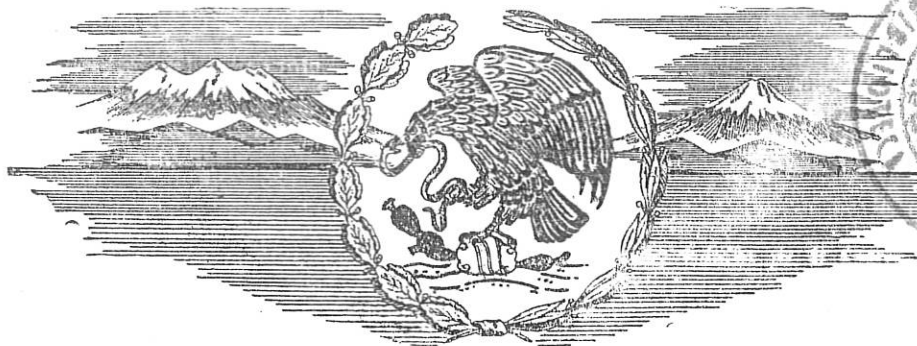
GOBIERNO FEDERAL

0-0-0

SOLICITUD

C. Jefe de Asuntos Agrarios y Colonización.-
José Ma. Izazaga Núm. 155.- México, D. F. (ofici-
na de N.C.P.A.).-Los suscritos, mexicanos por
nacimiento, mayores de edad, sin poseer tierras
ni a nombre propio ni a título de dominio, ante

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico. 1921 Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 27 DE MARZO DE 1971

No. 25

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de los vecinos de AGUA AMARILLA, Mpio. de
Guadalupe y Calvo, Chih.
PAG. 393

SOLICITUD de Confirmación y Titulación de Bienes Comuna-
les elevada por los pobladores del Terreno denomi-
nado BATOPILILLAS, del Mpio. de Uruachic, de este
Estado.
PAG. 394

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de 3a. Ampliación de ejidos, promovida por el
poblado "EJIDO DE MADERA", del Mpio. de Ma-
dera, de este Estado.
PAG. 394

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los
propietarios colindantes dentro del radio legal de
afectación a partir del poblado EJIDO MADERA, del
Mpio. de Madera y de este Estado.
PAG. 394

ACUERDO concediendo licencia al SR. FELIPE RAMIREZ SAU-
CEDO, para ejercer en el Estado como Ministro de
la Iglesia Cristiana de las Asambleas de Dios en la
REPUBLICA MEXICANA.
PAG. 394

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 511-5-71.— D. P. expedido por la Diputación
Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual
se concede licencia para separarse de sus funciones
al C. LIC. OSCAR FLORES, Gobernador Constitucio-
nal del Estado.
PAG. 395

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 395 A LA 408

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD
"AGUA AMARILLA", Mpio., de Guadalupe
y Calvo, Chih., Enero 8 de 1971.
C. LIC. AUGUSTO GOMES VILLANUEVA.
JEFE DEL DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION.
BOLIVAR No. 145
MEXICO, D. F.

Los suscritos, radicados desde tiempo inme-
morial en terrenos Nacionales al que hemos de-
nominado "AGUA AMARILLA", ubicado en el
Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chi-
huahua, ante usted por medio de la presente com-
parecemos respetuosamente para exponer lo si-
guiente:

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico. 1921 Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 31 DE MARZO DE 1971

No. 26

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de población ejidal formulado por campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en Cuauhtémoc, Mpio. del mismo nombre y que al constituirse se denominará GRAL. TRINIDAD RODRIGUEZ.
PAG. 409

o—o—o

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de GUAYAPARE, durante 1971.
PAG. 410

o—o—o

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de BUENAVENTURA, durante 1971.
PAG. 411

o—o—o

CONVOCATORIAS DE REMATE, EDICTOS DE REQUERIMIENTO AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 411 a la 424

» * «

GOBIERNO FEDERAL

o—o—o

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios Colonización.— Dirección General de Nuevos

Centros de Población Ejidal.— Bolívar 145, México, D. F.— Los suscritos, radicados en la región de Cuauhtémoc, dentro del Municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal manifestando bajo protesta de decir verdad que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "GENERAL TRINIDAD RODRIGUEZ" quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población Ejidal. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos, a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente. ALFREDO GUERRERO GUTIERREZ.— Secretario.— MANUEL CASTILLO.— Vocal.— JESUS MA. GALLEGOS MONTES.— Suplentes.— ELFIDO NAVARRETE VALETA.— CRUZ HERNANDEZ H.— AGUSTIN GAMEZ RIVERA.— Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana hecho de publicarse en este Periódico. 1921

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 3 de Abril de 1971.

NUM. 27

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD para la creación de Nuevo Centro de Población Ejidal que formularon campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en el poblado LAS PUENTES, Mpio. de Meoqui, de este Estado, y que al constituirse se denominará COLONIA CUAUHTE-MOC.

Página 429

—O—O—

SOLICITUD de dotación de ejidos, promovida por el poblado PROF. GRACIANO SANCHEZ, Mpio. de Casas Grandes, de este Estado.

Página 430

—O—O—

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 Kms. a partir del poblado PROF. GRACIANO SANCHEZ, del Municipio de Casas Grandes, de este Estado.

Página 431

» * «

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 499-70, expedido por el H. Congreso del Estdo, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de CHIHUAHUA, para la enajenación del lote de terreno municipal, indicado en el mismo.

Página 431

CONVOCATORIAS DE REMATE, EDICTOS DE REQUERIMIENTO, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Página 43 1a la 444.

» * «

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal, Bolívar No. 145, México, Distrito Federal.- Los suscritos radicados en el poblado Las Puertes, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios a usted, atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual en el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará "COLONIA CUAUHTE-MOC", quedando a cargo de esa dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento.- Presidente

Folios 181, del libro
era del Registro Pú-
ste Distrito Morelos,

de,
de Marzo de 1971.-
FRANCISCO ACUÑA

475-27-28-29.

HUA, CHIH.

747,295.21

47,597,919.67

60'838,125.71

'9,862.99

/8,296.09

121,833.36

567,055.98

254,102.18

110'434,491.19

554,784.09

103'049,033.43

44,171.41

121,833.36

6'664,668.90

110'434,491.19

misión Nacional
han sido aproba-
términos del ar-
ares.

a d o r
REZ ALVAREZ.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico. 1921 Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 7 DE ABRIL DE 1971

No. 28

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, en el expediente de dotación de ejidos al poblado LAS QUINTAS CAROLINAS, Mpio. y Estado de Chihuahua. PAG. 445

» * «

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, en el expediente de ampliación de ejidos al poblado "LAS LAJAS", Mpio. de Maguarichic, de este Estado. PAG. 447

» * «

PODER LEGISLATIVO.

DECRETO No. 164-69, expedido por el H. Congreso del Estado, relativo a la autorización al H. Ayuntamiento de Chihuahua, para enajenar en pública subasta, los terrenos que en el mismo se mencionan. PAG. 457

» * «

DECRETO No. 421-70, expedido por el H. Congreso del Estado, relativo a la permuta de un Terreno Municipal, cedido al SR. EFREN FRANCO, como compensación a un terreno de su propiedad, de igual superficie en que fué construída la LAGUNA DE OXIDACION en el Mpio. de Ojinaga, Chih. PAG. 458

» * «

DECRETO No. 492-70, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se modifica el Capítulo III, Título

Tercero del Libro Primero de la Cuarta Parte del Código Administrativo del Estado, incluyendo los artículos 991, 992, y del 992 A al 992 P, relativos al Escalafón de Los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo. PAG. 458

» * «

CONVOCATORIAS DE REMATES, EDICTOS DE REQUERIMIENTO, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 449 a 456 y 459 a 460

» * «

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1911, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos de poblado "LAS QUINTAS CAROLINAS", del Municipio y Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del poblado "LAS QUINTAS CAROLINAS", del Municipio y Estado de Chihuahua, en escrito fechado el 6 de Septiembre de 1970, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de dotación de ejidos, con apoyo en el Artículo 50 del Código Agrario en vigor y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta dependencia el expediente respectivo bajo el número 1911, con fecha 16 de Octubre de 1970, publicándose la solicitud junto con la notificación a los

lice:
einticuatro de marzo
y uno.— A sus autos
ASTELUM VDA. DE
ayer, téngasele de-
por las razones que
ordena abrir el jui-
mitió la actora pedir
ahora lo solicita, con
60 del Código de Pro-
una dilación probato-
as y con lo que orde-
o Código en consulta
os veces consecutivas
Periódico Oficial del
HERALDO" que se
IQUESE. Lo proveyó
Civil del Distrito Mo-
milo Martínez Fraga.
en la presente forma
a haya lugar.
NTE
de Marzo de 1971.
NCISCO ACUNA BA.

464—26—28

MUNICIPAL

de Enero de 1971.
dispuesto por el artícu-
vigente, se hace del
r medio del presente
res veces consecutivas
Estado y en "El Co-
C. JESUS OLVERA
el lote No. s/n de la
ón Partido Díaz-Ad.
or el Norte mide 10.60
Olvera Quintero; por
y linda con Jesús Ol-
te mide 11.99 metros
Pú y por el Po-
nda con Jesús Morán.
hará de siete en siete
290 del Código Muni-
el No. 5446/1626 del
les.

NO REELECCION.
al, ING. BERNARDO
— El Secretario, LIC.
MANTE.
427—24—26—28

OFICIAL

ZANO S.

im. 802
A

\$ 2.00
o en curso.. 3.00
os anteriores 4.00
100.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico. 1921 Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 10 DE ABRIL DE 1971

No. 29

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, en el expediente de ampliación de ejidos al poblado de CHOCACHIC, del Mpio. de Guerrero, de este Estado. PAG. 461

» * «

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, en el expediente de Dotación de ejidos al poblado LA SAUCEDA, del Mpio. de Coyame, de este Estado. PAG. 462

» * «

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 486-70, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Ayuntamiento de Chih., la enajenación de un lote de Terreno Municipal ubicado en la Manzana No. 24 de la Col. Panamericana, en favor del SR. ING. ARMANDO URIBE. PAG. 464

x X x

DECRETO No. 500-A-70, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de LA CRUZ, para la enajenación de un lote de Terreno Municipal ubicado dentro del Fundo Legal de dicha Población, en favor de los ciudadanos DARIO ORTEGA PORTILLO, TOMAS ORTEGA P. y ALFREDO RANGEL O. PAG. 473

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 465 A LA 476
O—O—O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1895, promovido por concepto de ampliación de ejidos, según solicitud elevada por los vecinos del poblado "CHOCACHIC", Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "CHOCACHIC", Municipio de Guerrero, de este Estado, con fecha 15 de Junio de 1970, solicitaron ante este Ejecutivo del Estado ampliación de ejidos, con apoyo en el Artículo 97 del Código Agrario en vigor y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento, fué turnada a la Comisión Agraria Mixta para su atención, instaurando el expediente respectivo bajo el número 1895, con fecha 18 de Agosto de 1970, publicándose dicha solicitud junto con la Notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 76 del 26 de Septiembre de 1970 y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 del Código Agrario vigente, este Ejecutivo del Estado extendió Nombramiento a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a favor de los CC.

crédito cuando menos con
de la Asamblea, debien-
iva al Secretario de la

Abril de 1971.
Delegado del Consejo.
510-

del Distrito

ó, relativo al JUICIO
por el Lic. Luis Felipe
BANCO NACIONAL DE
osira de PABLO GUTIE-
S GONZALEZ LE GUTIE-
a lo intro.

ista y uno de sus no-
autos el escrito del Lic.
día de ayer, como lo
ia almoneda los bienes
fundamento en el ar-
OCEDIMIENTOS CIVILES,

erencia) selección a ti-
e los bienes se encuen-
ndes, Chih., Distrito Ga-
aquel lugar, para que
e Juzgado publique un

e avisos de su Juzgado.
le tres edictos que se
en el Periódico Oficial

no que se edita en ésta
del día veintinueve de
ficativo la audiencia de
tanto de los edictos en
do.— NOTIFIQUESE.— Lo

ro Civil del Distrito Mo-
artínez Fraga, Francisco

ts.
úblico en general y en
que el bien inmueble
ente:

crito en el Registro Pú-
ero 26 a folios 100 de
leana y tiene una su-
medio riego, es tierra

ste, a Oeste con arena
sifica como de Primera
obtiene de los derechos

encionado predio se en-
e Buenaventura Chih., y
con el lote 16, al Su-

cuatro metros con te-
980.00 metros con lote
metros con límite de la
no del Río del Carmen

de Primera con medio
río del Carmen

bril de 1971.
FRANCISCO ACUÑA BA-
520-29-30-31

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda So Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico. 1921 Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 14 de Abril de 1971

No. 30

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del
Estado en el expediente de ampliación de
ejidos al poblado de LAS SELVAS, del Mu-
nicipio Manuel Benavides, de este Estado.
Pág. 487

X x X

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del
Estado en el expediente de dotación de eji-
dos al poblado FRANCISCO I. PORTILLO
del Mpio. de Coyame, de este Edo.
Pág. 479

X x X

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

NOMBRAMIENTO de Notario Público Número
Dieciseis para el Distrito Judicial Morelos
con residencia en esta ciudad de Chihuahua,
expedido en favor del C. LIC. SAUL GON-
ZALEZ HERRERA.
Pág. 487

X x X

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMA.E, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 487 a la 490

X x X

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

o—o—o

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Pri-
mera Instancia el expediente número 1756, ins-
taurado con motivo de la solicitud de ampliación
de ejidos promovida por los vecinos del poblado
"LAS SELVAS", del Municipio de Manuel Benavi-
des, Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del
poblado de "LAS SELVAS", del Municipio de Ma-
nuel Benavides, de este Estado, por escrito de fe-
cha 10 de Junio de 1968 solicitaron ante éste Eje-
cutivo del Estado ampliación de ejidos, con apo-
yo en el Art. 50 del Código Agrario en vigor y en
cumplimiento al Art. 217 del citado ordenamiento
fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, ins-
taurando esta dependencia el expediente respec-
tivo publicándose la solicitud junto con la noti-
ficación a los propietarios de los predios que se
encuentran dentro del radio legal de afectación
de 7 Kms., en el Periódico Oficial del Gobierno
del Estado número 9, de fecha 29 de Enero de
1969 y de conformidad con lo estipulado en el
artículo 12 del mencionado Código, se otorgaron
nombramientos a los integrantes del Comité Eje-
cutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Se-
cretario y Vocal a los CC. Anastacio Márquez, Es-
piridión Márquez y Oscar Márquez, respectiva-
mente.

quiente:
DIA:
de Administración.
alance General prac
1970 y del Estado
comprende el ejerci
echa.
isario.
o modificación en
ros presentados.
ros del consejo de

Abril de 1971.
de Administración
ENIEGA.
os Accionistas que
olca, deberán depo-
aría de la Sociedad
o, antes de la hora
acionistas podrán ha-
los mediante simple
empeñar ese manda
del Consejo de Ad-

532

E MEXICO, S. A.

RIA

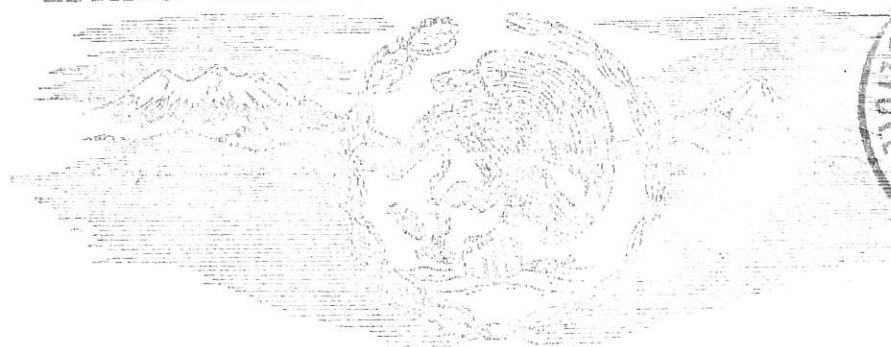
ORDINARIA
O'REILLY GUTIE
OOD PONDEROSA
ormidad con lo dis
ccion IV, 178, 179,
de la Ley General
como los relativos
ca a los accionistas
DE MEXICO, S. A.
cia que tendrá veri
bicado en el segun
Comercial Mexica
dia (reintusiete)
tos setenta y uno)
leca se desarrollará

LA:
Consejo de Admi

il de 1971.
EL O'REILLY GU.

señores accionistas
leca deberá deposi-
a de la Sociedad o
entro o fuera del
horas antes de la
constancia del de-
de credencial para
en ella. Los accio-
ar por apoderados
ero el mandato no
Comisario o Geren-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de
hecho de publicarse en este Periódico. 1921

Responsible: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 17 de Abril de 1971.

No. 31

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, formulada por campesinos que carecen de tierras y que actualmente radican en San José Huerachi, Mpio. y Edo. de Chihuahua, y que al constituirse se denominará "MANUEL BERNARDO AGUIRRE".
Pág. 492

X x X

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado en el expediente de Dotación de ejidos al poblado PROFR. GRACIANO SANCHEZ, del Mpio. de Casas Grandes, de este Estado.
Pág. 492

o—o—o

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos, promovida por el Poblado de POROCHI, del Mpio. de Urique, de este Estado.
Pág. 501

X x X

NOTIFICACION que la Comisión Agrario Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado de POROCHI, del Mpio. de Urique, de este Edo.
Pág. 501

X x X

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos, promovida por el Ejido EMILIO CARRANZA del Mpio. de Guadalupe, D. B., de este Edo.
Pág. 501

X x X

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado EJIDO EMILIO CARRANZA, del Mpio. de Guadalupe, D. B., de este Edo.
Pág. 501

X x X

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de GUADALUPE Y CALVO, durante 1971.
Pág. 502

o—o—o

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos, aprobada por el H. Congreso Local vigente en el Mpio. de ASCENSION, durante el ejercicio de 1971.
Pág. 502

x X x

AMPLIACION a los presupuestos de Ingresos y Egresos aprobada por el H. Congreso Local, vigente en el Mpio. de Jiménez durante 1971.
Pág. 503

x X x

"CHEZ", del Municipio
nado como Comité
cargos de Presidente,
Jesús Tarín Prieto Ra
Quezada C., respectiv

pedientes por el proce
que por concepto de
ación solicitaron los tre
s que al constituirse se
O LOPEZ" y "JOSE MA
ON", del Municipio de C
RA No. 2 del Municipio

corpo 3 de 1971
por el ART.
s. Hago del co.
del presente
Bolígrafo Oficial
y en la
Poderoso
ente Alguna
de la
do
de 239 52
Cincuenta y
siguientes me-

con Calle Alda-
on M. no San.
Mucla, Bartolo
s. con Calle San.
, con propiedad
anislao García.

REELECCION.
JUAN REYES
EJANDRO GON

5-31-33-35

PAL

Abril 6 de 1971
uesto por el ar.
vigente, en re.
ajenación de Te-
conocimiento del
Edict se se pu
en siete días en
en el semanario
e el C. JOSE PI
a presentado for
unicipal, ubicado
el fundo legal de
icie de: 1,250.00
didas y colindan

nda con Calle 1a.
a con Lote No. 3.
nda con Av. 20

la con Lote No. 3
iento del público
ey.

REELECCION
ANTONIO G.
untamiento, RO.

544-31-33-35

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico. 1921 Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 21 DE ABRIL DE 1971

No. 32

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION de la Autorización Definitiva No. 6, que con fecha 15 de Marzo de 1968, se concedió al SR. ALEXANDRE PINONCELLY, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Francia en esta Cd., en virtud de haber fallecido el interesado.
PAG. 506

—X—

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, formulada por campesinos que radican en Pedernales Mpio., de Guerrero de este Estado, que se denominará NUEVO PEDERNALES.
PAG. 506

—X—

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos, promovida por el poblado VICTORIA, del Mpio. de Jiménez, de este Estado.
PAG. 507

—X—

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado VICTORIA, del Mpio. de Jiménez, de este Estado.
PAG. 507

—X—

SOLICITUD de dotación de ejidos promovida por el poblado EL RINCONCITO, ubicado en el Mpio. de Mecoquí, de este Estado.
PAG. 507

—X—

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado EL RINCONCITO, Mpio. de Mecoquí, de este Estado.
PAG. 507

—X—

SOLICITUD de dotación de ejidos promovida por el poblado IGNACIO RAMIREZ, del Mpio. de Valle de Allende de este Estado.
PAG. 508

—X—

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado IGNACIO RAMIREZ del Mpio. de VALLE DE ALLENDE, de este Estado.
PAG. 508

—X—

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 514-71, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se modifican las disposiciones de las Leyes de Ingresos de los Mpios. de Aldama, Carichic, Chihuahua y la Cruz, para el ejercicio fiscal de 1971.
PAG. 508

—X—

DECRETO No. 515-71, expedido por el H. Congreso del Edo. por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JULIMES, durante el ejercicio fiscal de 1971.
PAG. 508

—X—

DECRETO No. 516-71, expedido por el H. Congreso del Edo. por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de San Francisco de Borja, durante 1971.
PAG. 511

—X—

DECRETO No. 517-71, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BUENAVENTURA durante 1971.
PAG. 517

—X—

DECRETO No. 518-71, expedido por el H. Congreso del Edo., por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MORIS, durante 1971.
PAG. 519

—X—

DECRETO No. 519-71, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VALLE DE ZARAGOZA, durante 1971.
PAG. 520

—X—

DECRETO No. 520-71, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de Valle del Rosario, durante 1971.
PAG. 522

—X—

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 513 A LA 516

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION

CANCELACION DE LA AUTORIZACION DEFINITIVA CONCEDIDA AL SEÑOR ALEXANDRE PINONCELY CONSUL HONORARIO DE FRANCIA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de haber fallecido el interesado, con esta fecha se dispuso la cancelación de la Autorización Definitiva número 6, que el día 15 de marzo de 1968, se concedió al señor Alexandre Pinoncelly, para que pudiera ejercer las funciones de Consul Honorario de Francia en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Tlatelolco, D. F., a 14 de febrero de 1971.

P. O. Del Secretario, La Oficial Mayor, LIC. MARIA EMILIA TELLEZ.

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal, México, Distrito Federal. Los suscritos, mexicanos, dedicados al trabajo de la tierra como ocupación habitual sin posesión ni dominio de tierras; a nombre propio declaramos no poseer capital en la industria, y en el comercio mayor que el señalado por la Ley, condiciones, estas que nos capacitan para ocurrir al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización solicitando en los términos del Artículo 100 del Código Agrario en vigor. Lo siguiente; se inscribe en nuestro favor expediente para la creación del Nuevo Centro de Población, que de

tituirse se denominará: "NUEVO PEDERNALES", lugar Pedernales, Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua, Se expidan nuevos nombramientos y credenciales al Comité Particular Ejecutivo Agrario, propuesto en asamblea de fecha el día de septiembre de 1970, el cual quedo integrado por las siguientes personas.— Presidente.— JOSE DE LA LUZ SAENZ MANRIQUE.— Secretario.— RAMON MEZA MENDOZA.— VOCAL.— FRANCISCO GALAVIZ GONZALEZ.— Se publica nuestra solicitud en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, manifestamos nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población solicitados, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 271 del Código Agrario. ATENTAMENTE. Pedernales, Chihuahua, tres de septiembre de 1970. PROTESTAMOS LO NECESARIO.— FIRMAS.— José de la Luz Saenz Manrique.— Firma.— Ramón Meza González.— Firma.— Francisco Galaviz González.— Firma.— José Terrazas Ponce.— Firma.— Efraín Mendoza Mendoza.— Firma.— Jesús Vicuña Castillo.— Firma.— Manuel Jesús Mendoza Núñez.— Firma.— Calletano García Medina.— Firma.— Manuel Castillo Chávez.— Firma.— Esteban Saenz Medina.— Firma.— Manuel Coss Chávez.— Firma.— José Flores Vázquez.— Firma.— José Jesús García.— Firma.— José Meza Mendoza.— Firma.— Polvón Meráz.— Firma.— Félix Vicuña Medina.— Firma.— Jesús Manuel Galaviz González.— Firma.— Manuel Castillo Holguín.— Firma.— Fernando Saenz Medina.— Firma.— Luis Castillo.— Firma.— Gilberto Frías Saenz.— Firma.— Manuel Meza González.— Firma.— Adolfo Torres Navarrete.— Firma.— Refugio Meza González.— Firma.— Manuel García Meza.— Firma.— José Rodríguez Márquez.— Firma.— Santos Ponce.— Firma.— Pedro Núñez Rentería.— Firma.— Manuel Núñez Núñez.— Firma.— Benito Juárez.— Firma.— Juan Manuel Saenz Meza.— Firma.— Luis Jauregui Núñez.— Firma.— Roberto Mendoza Mendoza.— Firma.— Roberto Saenz Saenz.— Firma.— Santiago Saenz Saenz.— Firma.— Cayetano Saenz Saenz.— Firma.— Ego Cordova Peregrino.— Firma.— José Meza Enríquez.— Firma.— Erasmo Meza Ponce.— Firma.— Antonio Mendoza Terrazas.— Firma.— Trinidad Ordoñez Enríquez.— Firma.— Isidro Quintana.— Firma.— Olga Ordoñez Enríquez.— Firma.— Ramón Rico Ordoñez.— Firma.— José de la Luz Coss.— Firma.— Alfredo Meza Meza.— Firma.— José Luis Meza González.— Firma.— Ernesto García Meza.— Firma.— Roberto Pineda Ochoa.— Firma.— Eriberto Coss Ponce.— Firma.— Eliborio Moreno Portillo.— Firma.— Natividad Moreno Torres.— Firma.— Samuel Moreno.— Firma.

ción del Nuevo Centro de Población, que de tituirse se denominará: "NUEVO PEDERNALES", lugar Pedernales, Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua, Se expidan nuevos nombramientos y credenciales al Comité Particular Ejecutivo Agrario, propuesto en asamblea de fecha el día de septiembre de 1970, el cual quedo integrado por las siguientes personas.— Presidente.— JOSE DE LA LUZ SAENZ MANRIQUE.— Secretario.— RAMON MEZA MENDOZA.— VOCAL.— FRANCISCO GALAVIZ GONZALEZ.— Se publica nuestra solicitud en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, manifestamos nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población solicitados, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 271 del Código Agrario. ATENTAMENTE. Pedernales, Chihuahua, tres de septiembre de 1970. PROTESTAMOS LO NECESARIO.— FIRMAS.— José de la Luz Saenz Manrique.— Firma.— Ramón Meza González.— Firma.— Francisco Galaviz González.— Firma.— José Terrazas Ponce.— Firma.— Efraín Mendoza Mendoza.— Firma.— Jesús Vicuña Castillo.— Firma.— Manuel Jesús Mendoza Núñez.— Firma.— Calletano García Medina.— Firma.— Manuel Castillo Chávez.— Firma.— Esteban Saenz Medina.— Firma.— Manuel Coss Chávez.— Firma.— José Flores Vázquez.— Firma.— José Jesús García.— Firma.— José Meza Mendoza.— Firma.— Polvón Meráz.— Firma.— Félix Vicuña Medina.— Firma.— Jesús Manuel Galaviz González.— Firma.— Manuel Castillo Holguín.— Firma.— Fernando Saenz Medina.— Firma.— Luis Castillo.— Firma.— Gilberto Frías Saenz.— Firma.— Manuel Meza González.— Firma.— Adolfo Torres Navarrete.— Firma.— Refugio Meza González.— Firma.— Manuel García Meza.— Firma.— José Rodríguez Márquez.— Firma.— Santos Ponce.— Firma.— Pedro Núñez Rentería.— Firma.— Manuel Núñez Núñez.— Firma.— Benito Juárez.— Firma.— Juan Manuel Saenz Meza.— Firma.— Luis Jauregui Núñez.— Firma.— Roberto Mendoza Mendoza.— Firma.— Roberto Saenz Saenz.— Firma.— Santiago Saenz Saenz.— Firma.— Cayetano Saenz Saenz.— Firma.— Ego Cordova Peregrino.— Firma.— José Meza Enríquez.— Firma.— Erasmo Meza Ponce.— Firma.— Antonio Mendoza Terrazas.— Firma.— Trinidad Ordoñez Enríquez.— Firma.— Isidro Quintana.— Firma.— Olga Ordoñez Enríquez.— Firma.— Ramón Rico Ordoñez.— Firma.— José de la Luz Coss.— Firma.— Alfredo Meza Meza.— Firma.— José Luis Meza González.— Firma.— Ernesto García Meza.— Firma.— Roberto Pineda Ochoa.— Firma.— Eriberto Coss Ponce.— Firma.— Eliborio Moreno Portillo.— Firma.— Natividad Moreno Torres.— Firma.— Samuel Moreno.— Firma.

del Estado de Chihuahua, manifestamos nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población solicitados, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 271 del Código Agrario. ATENTAMENTE. Pedernales, Chihuahua, tres de septiembre de 1970. PROTESTAMOS LO NECESARIO.— FIRMAS.— José de la Luz Saenz Manrique.— Firma.— Ramón Meza González.— Firma.— Francisco Galaviz González.— Firma.— José Terrazas Ponce.— Firma.— Efraín Mendoza Mendoza.— Firma.— Jesús Vicuña Castillo.— Firma.— Manuel Jesús Mendoza Núñez.— Firma.— Calletano García Medina.— Firma.— Manuel Castillo Chávez.— Firma.— Esteban Saenz Medina.— Firma.— Manuel Coss Chávez.— Firma.— José Flores Vázquez.— Firma.— José Jesús García.— Firma.— José Meza Mendoza.— Firma.— Polvón Meráz.— Firma.— Félix Vicuña Medina.— Firma.— Jesús Manuel Galaviz González.— Firma.— Manuel Castillo Holguín.— Firma.— Fernando Saenz Medina.— Firma.— Luis Castillo.— Firma.— Gilberto Frías Saenz.— Firma.— Manuel Meza González.— Firma.— Adolfo Torres Navarrete.— Firma.— Refugio Meza González.— Firma.— Manuel García Meza.— Firma.— José Rodríguez Márquez.— Firma.— Santos Ponce.— Firma.— Pedro Núñez Rentería.— Firma.— Manuel Núñez Núñez.— Firma.— Benito Juárez.— Firma.— Juan Manuel Saenz Meza.— Firma.— Luis Jauregui Núñez.— Firma.— Roberto Mendoza Mendoza.— Firma.— Roberto Saenz Saenz.— Firma.— Santiago Saenz Saenz.— Firma.— Cayetano Saenz Saenz.— Firma.— Ego Cordova Peregrino.— Firma.— José Meza Enríquez.— Firma.— Erasmo Meza Ponce.— Firma.— Antonio Mendoza Terrazas.— Firma.— Trinidad Ordoñez Enríquez.— Firma.— Isidro Quintana.— Firma.— Olga Ordoñez Enríquez.— Firma.— Ramón Rico Ordoñez.— Firma.— José de la Luz Coss.— Firma.— Alfredo Meza Meza.— Firma.— José Luis Meza González.— Firma.— Ernesto García Meza.— Firma.— Roberto Pineda Ochoa.— Firma.— Eriberto Coss Ponce.— Firma.— Eliborio Moreno Portillo.— Firma.— Natividad Moreno Torres.— Firma.— Samuel Moreno.— Firma.

La Ciudadana Secretaria General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Licenciada Martha Chávez de Velazquez: CERTIFICA: Que copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: "NUEVO PEDERNALES", Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua, se expide para ser remitida al Diario Oficial

deración para su México, Distrito Federal, 14 de Febrero de mil noventa y siete. LIC. MARTHA CHAVEZ DE VELAZQUEZ, Directora General del Registro Civil. ATENCIÓN: Ilustre Jefe del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Chihuahua, Chih. En cumplimiento del artículo 217 del Código de Procedimientos Civiles, se transcribe el expediente que eleva a usted con el fin de que de acuerdo con el Código Agrario en vigor; se declare que el poblado de Pedernales no está en la aplicación de la Ley, por carecer con un núcleo de población que la agricultura. En el poblado son: Prop. de Alfonso Caballero, Prop. de Lote No. 8. Prop. de Luis Medina Candelario. Propiedad de Integración del Comité Agrario. Se remite a las siguientes direcciones: Torres Valles. Secretaria Local. Julian Chaparral. Como domicilio oficial en la siguiente dirección: Jiménez, Chih., P.O. Agrario y 21 F. ATENCIÓN: SUFRAGIO EFECTIVO. Presidente, ING. AVARRO.— El Secretario AS ARZOLARZA.

NOTA: Chihuahua, Chih. A LOS CC. PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS DEL RADIO LOCAL DE SIETE KILOMETROS AL LADO DE "VICTORIA", MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. Con motivo de haberse de Dotación de ejido de "VICTORIA", Estado de Chihuahua, artículo 220 del Código Agrario, se les da a ustedes para sus fines. ATENCIÓN: SUFRAGIO EFECTIVO. Presidente, ING. AVARRO.— El Secretario AS ARZOLARZA.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921 semana
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 24 de Abril de 1971

No. 33

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos,
promovida por el poblado VILLA ALDAMA,
Mpio. del mismo nombre de este Estado.
Pág. 525

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro del
radio legal de afectación a partir del poblado
VILLA ALDAMA, Mpio. del mismo nombre
de este Estado.
Pág. 526

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 496-A-70, expedido por el H. Con-
greso del Estado, por el cual se autoriza al
H. Ayuntamiento del Mpio. de SAUCILLO,
para la enajenación de un Lote de Terreno
Municipal, ubicado dentro del fundo legal de
dicha población en favor de la CIA. denomi-
nada INDUSTRIAL ALGODONERA, S. A.
Pág. 526

DECRETO No. 521-71, expedido por el H. Con-
greso del Estado por el cual se aprueba el
convenio de Coordinación fiscal celebrado en-
tre la Sria. de Hacienda y Crédito Público
y el Gobierno del Estado de Chihuahua, para
el cobro de los impuestos Federal sobre Ingre

so Mercantiles y Estatal sobre el Comercio
y la Industria, conforme a los proceptos es-
tablecidos en el convenio respectivo y demás
disposiciones legales aplicables.
Pág. 526

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de OFELIA COR
DOVA DE MACIAS y ROBERTO SANCHEZ
REYES, por el C. Juez de Primera Instancia.
Pág. 527

SENTENCIA dictada en contra de SALVADOR
SEPULVEDA HOLGUIN, por el C. Juez Pri-
mero Menor de lo Penal de esta Municipa-
lidad.
Pág. 527

**CONVOCATORIA, EDICTOS DE REMATE
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**
(DE LA PAG. 527 a la 540)

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 30 de marzo de 1971.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artí-
culo 217 del Código Agrario en vigor, a conti-
nuación se transcribe solicitud de Segunda Am-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segundo Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de
hecho de publicarse en este Periódico. 1921 Responsable: El Secretario General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 28 de Abril de 1971

No. 34

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de los vecinos de SAN ANTONIO
DE LA HUERTA, del Mpio. de Morelos de
este Estado.
Pág. 541

&—&—&

SOLICITUD de los vecinos de AGUA BLANCA
Mpio. de Guachochi, Chih.
Pág. 542

—X—

SOLICITUD de Dotación de ejidos, promovida
por el Ejido KILOMETRO 99, del Mpio. de
Rosales, de este Estado.
Pág. 542

—X—

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta,
gira a los propietarios colindantes dentro del
radio legal de afectación a partir del EJIDO
KILOMETROS 99, del Mpio. de Rosales, de
este Estado.
Pág. 543

—X—

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JESUS AL-
FREDO LOYA LOYA, por el C. Juez Segun-
do Penal de este Distrito Judicial Morelos.
Pág. 543

—X—

SENTENCIA dictada en contra de EPIFANIO

GRIJALVA COSS, por el C. Magistrado de
la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribu-
nal de Justicia.
Pág. 542

—X—

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
de la Pág. 543 a la 552

—X—

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

—X—

SOLICITUD

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION
MEXICO, D. F.

Nosotros los Campesinos que vivimos en el
predio denominado "San Antonio de la Huerta",
Municipio de Morelos Estado de Chihuahua, com-
paremos ante usted con el debido respeto para
Exponer:

Que desde que tenemos uso de razón hemos
vivido y seguimos viviendo en el predio "San An-
tonio de la Huerta", Municipio de Morelos Esta-
do de Chihuahua, que hemos venido llevando de
hecho el régimen de Estado Comunal.

Que actualmente nos encontramos con el jus-
tificado temor de perder gran parte de nuestras
posiciones ya que personas completamente ajenas
hicieron un denuncia que nos afecta nuestro terre-
no en más de mil hectáreas siendo este un denun-

Propiedad del
ue a la letra

co de Febrero

Con el ocurso
simples que se
fecha del señor
iente y regis.

esele promovien
ipción Adquisi-

Viuda de Flo.

Público de la

lo que indica

mples exhibidas

emplazándolos

ntablada en su

as, con el aper-

erlo. Ignorándo-

Viuda de Flo

medio de edic

ces consecutivas

de siete en siete

e ed en ésta

del n. o en el

al. Haciéndosele

admitirán pro.

uicio, las poste.

as personales se

avisos del Juz

r si o por apo

que el término

da empezará a

hábil al de la

el Diario Oficial

ele el traslado

Notifíquese. Lo

ivil del Distrito

lerma.— DOY

— Luis Fuentes

n és' forma en

icilio de la de-

e las copias de

en la Secretaría

bril de 1971.

ERTA.

—34—36—38.

L

S.

2

..... \$ 2.00

..... 3.00

..... 3.00

..... 100.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de semana
hecho de publicarse en este Periódico. 1921

Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 1ro. de Mayo de 1971

No. 35

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO celebrado entre el Gobierno Federal,
representado por el Lic. Hugo B. Margain, Se-
cretario de Hacienda y Crédito Público, y el
Gobierno del Estado de Chih., representado
por los CC. Lic. Oscar Flores y C. P. Jorge
Navarro Ayala, Gobernador Constitucional
y Tesorero General del Estado, respectiva-
mente, para el cobro del Impuesto sobre In-
gresos Mercantiles.
PAG. 554

—X—

SOLICITUD de concesión que gestiona la C. Jo-
vita Bailón de Castañeda, para utilizar las
aguas mansas y broncas del río Primero, que
existe en jurisdicción del Municipio de Valla-
de Allende de este Estado.
PAG 556

—X—

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos promovida
por el poblado LAZARO CARDENAS, del
Mpio. de Janos, de este Estado.
PAG 556

—X—

NOTIFICACION que la Comisión Agrario Mixta,
gira a los propietarios colindantes dentro del
radio legal de afectación a partir del poblado
LAZARO CARDENAS, del Mpio. de Janos

de este Estado.
PAG. 567

&—&—&

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos,
promovida por el poblado LAS POMAS, del
Mpio. de Madera, Distrito Guerrero de este
Estado.
PAG. 567

&—&—&

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro del
radio legal de afectación a partir de poblado
LAS POMAS, del Mpio. de Madera, Distrito
Guerrero, de este Estado.
PAG. 567

&—&—&

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG 567 A LA 570
FE DE ERRATAS

Chihuahua, Chih., 25 de Abril de 1971.

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 421-70, por
el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H.
Ayuntamiento del Mpio. de Ojinaga, relativo a
a permuta de un terreno Municipal, el cual salió
publicado en el Periódico Oficial No. 28 corres-
pondiente al Miércoles 7 de los corrientes.

En Artículo Unico en el quinto renglón, di-
ce:
"... de 20,000.00 M2., cedido al señor EFRAIN
FRANCO, como ..."

DEBE DECIR:

"... de 20,000.00 M2, cedido al señor EFREN FRANCO, como ...".

o—o—o

FE DE ERRATAS

Chihuahua, Chih., 27 de abril de 1971.

FE DE ERRATAS AL DECRETO 483-70, por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Delicias, para enajenar los lotes de terreno que fueron donados al propio Ayuntamiento por la extinta Junta de Mejoras Materiales el cual salió publicado en el Periódico Oficial No. 12 correspondiente al Miércoles 10 de Febrero del año en curso.

En el artículo único en el renglón cuarenta y cuatro dice:

"... 1 179 Pte. 246.00 "..."

DEBE DECIR:

"... 1 179 Pte. 246.60 "..."

En el mismo artículo, renglón cuarenta y siete, dice:

"... 10 181 Pte. 300.00 "..."

DEBE DECIR:

"... 10 181 Pte. 337.50 "..."

—X—

FE DE ERRATAS

Chihuahua, Chih., 27 de abril de 1971.

FE DE ERRATAS AL DECRETO 503-70, por el que se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para la enajenación a título gratuito en favor de La Asociación Civil Esperanza", el cual salió publicado en el Periódico Oficial No. 9 correspondiente al Sábado 29 de Enero del año en curso.

En el artículo Segundo en el quinto renglón, dice:

"... caso contrario, volverá a formar para nuevamente del Patrimonio Municipal."

DEBE DECIR:

"... caso contrario, volverá a formar parte nuevamente del Patrimonio Municipal".

o—o—o

GOBIERNO FEDERAL

—X—

CONVENIO QUE CELEBRA EL GOBIERNO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL LIC. HUGO B. MARGAIN, SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LICENCIADO OSCAR FLORES Y C. P. JORGE NAVARRO AYALA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, REPECTIVAMENTE, PARA EL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS MERCANTILES.

ANTECEDENTES:

I.— La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado consideran que para fortalecer la economía del país, es indispensable el establecimiento de un sistema de imposición que permita tanto a la Federación como a los Estados y a los Municipios, obtener recursos suficientes para la prestación de los servicios públicos a su respectivo **cuidado**.

II.—La Tercera Convención Nacional Fiscal celebrada en el año de 1947 recomendó la implantación de un impuesto sobre ingresos mercantiles en substitución del Federal del Timbre y de los establecidos por los Estados, sobre ventas, patente y actividades mercantiles e industriales.

III.— La Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mer-

cantiles, en su artículo 15, concede a los Estados que no mantengan en vigor impuestos locales ni municipales sobre el Comercio y la Industria -diversos de los autorizados en el artículo 81 de la misma ley y en el convenio de coordinación respectivo- el derecho de percibir el rendimiento de la cuota hasta de 1.2% sobre el importe de los ingresos gravables percibidos dentro de su territorio, que se causará y recaudará en forma adicional al Impuesto Federal de 1.8%, de acuerdo con la tasa que fije la Legislatura local.

En el tercer párrafo del citado artículo 15, se previene que los Estados podrán percibir el 40% de la recaudación obtenida en sus territorios por aplicación de la tasa especial de 10% que para determinados ingresos establece el segundo párrafo del artículo 14, vigente a partir del día 1o. de enero del año en curso.

IV.— A fin de evitar la duplicidad de gravámenes, de gastos y trámites para los contribuyentes, que derivan de la imposición concurrente de la Federación y del Estado, la Legislatura local ha considerado conveniente reformar las leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios para establecer que a partir del día 1o. de abril de 1971, tanto el Fisco local como el de los Municipios percibirán como impuestos sobre el comercio y la industria la tasa adicional de 1.2%, de acuerdo con el primer párrafo de la declaración que antecede y una participación de 40% en el rendimiento de la tasa especial mencionada en el segundo párrafo de dicha declaración, además de los gravámenes sobre las fuentes de tributación a que se refiere el artículo 81 de la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles, que serán fijados por el H. Congreso del Estado y las que en este convenio expresamente se consignan.

Atenta esta exposición, ambas partes celebran el presente convenio sobre las siguientes bases:

PRIMERA.— La Secretaría de Hacienda y Crédito Público declara: Que a partir del día 1o. de abril de 1971, y en cumplimiento a lo prevenido en los artículos 14 y 15 de la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles, los comerciantes e industriales del Estado de Chihuahua pagarán por concepto de este impuesto tanto la tasa general de 1.8% sobre sus ingresos mensuales gravables, que corresponderá a la Federación, como la adicional de 1.2% sobre los mismos ingresos que ha fijado la Legislatura del Estado de Chihuahua.

Pagarán también únicamente la tasa especial del 10% que para determinados ingresos señala el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley.

SEGUNDA.— La administración y recaudación total del impuesto, así como de las multas y accesorios legales y el procedimiento administrativo de ejecución, quedarán a cargo del Gobierno del Estado de Chihuahua.

TERCERA.— El Gobierno del Estado de Chihuahua percibirá de los ingresos que se obtengan por la aplicación del impuesto:

A).— La tasa adicional del 1.2% sobre el importe de los ingresos gravables con la tasa federal del 1.8%, excepto en los casos previstos por el artículo 16 de la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles.

B).— Una participación del 40% de lo que se recaude en su territorio por la aplicación de la tasa especial del 10% que, para determinados ingresos, se establece en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley.

CUARTA.— En los términos de los artículos 1 y 2 de la "Ley que otorga compensaciones adicionales a los Estados que celebren convenio de coordinación en materia

del impuesto federal de Chihuahua recibirá en vigor este convenio al 10% del im participaciones y cuo los impuestos federales establezcan en el fut la Ley Federal del I

QUINTA.— La blico cubrirá al Go porcentaje equivalent obtenida, a título c dos por la administr

SEXTA.— El G centrará en las ofic cienda y Crédito Pú corresponde en la multas. La concent siguientes a la fe pital del Estado trata de las po mientras las po

SEPTIMA. Secretaría de primeros veint impuesto, reco to anterior, y de las cantida OCTAV. go las siguen Secretaría de a).— El meros de ide santes.

b).— L cubre algún proceder a l c).— L mal calculad que se hubi Tesorería G d).— incurran en c).— de pagos e f).— en los caso párrafo de sobre Ingre 63 del mis daciones de g).— go del imp de la Ley NOV

drá a su facultades: a).— gales. b).— impuesto, hubieren s c).— d).— se finquer se en auc

los señores
UPE REYES
han sido em-
Artículos 125
viles, notifi
edictos que
es consecuti
ódico Oficial
edita en esta
icto en los
e a este ex-
del emplaza
prevéngase
personarse a
r del juicio
de fuera del
ulteriores ci-
corresponda
del Juzgado
medio de a-
este acuerdo
rdó y firma
vidrez, Juez
os, p ante
alles - R.

e de diciem
Por presen
Salazar con
es que acom
e. Téngasele
o juicio Or-
ra de los se
Estrada de
eyes, Oscar
y José Bal-
tículos 247,
Código Pro-
ntada hasta
copias sim
o a los de-
o de veve
en s con-
arlo, se les
de los he-
procedentes.
el artículo
ficio al C.
e este Dis-
eria de es-
de que pro
ente. Notifi
Primero de
zo Holguín
R. Silva.--

nocimiento
ales de los

1.

Civil, RO.

37—39

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico. 1921 Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 5 de Mayo de 1971

No. 36

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, formulada por campesinos que radican en Estación Consuelo, Mpio. de Meoqui, de este Estado, que se denominará ING. ERNESTO VILLALOBOS.
Pág. 572

—O—O—

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en el Poblado de Anáhuac, Mpio. de Cuauhtémoc, de este Edo., y se denominará radio legal de afectación a patri del poblado
Pág. 573

&—&—&

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Aguas, promovida por el poblado EL TERRERO, del Mpio. de Namiquipa Estado de Chihuahua.
Pág. 573

&—&—&

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado EL TERRERO, del Mpio. de Namiquipa, de este Estado.
Pág. 573

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 481-70, expedido por el H. Congreso del Estado, relacionado con la enajenación a Título gratuito de los Lotes números 12 y 13 de la Manzana 17 del Fraccionamiento Imperial en favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en ellos se construya la Estación Repetidora de Micro.Ondas en Ciudad Delicias, Chih.
Pág. 574

—X—

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de MANUEL GOMEZ ESTRADA, por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero.
Pág. 574

—X—

SENTENCIA dictada en contra de RAUL MARTINEZ TARANGO y LUCINA FLORES ESTRADA, por el C. Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial Abraham González de esta Municipalidad.
Pág. 574

—X—

DEPTO. DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa PLASTI-

DUCTO Y DERIVADOS, S. A.
Pág. 574

—X—
**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**
De la 574 a la 579

—X—
GOBIERNO FEDERAL

—X—
SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal Bolívar No. 1145, México, Distrito Federal. Los suscritos radicados en Estación Consuelo, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "INGENIERO ERNESTO VILLALOBOS", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población Ejidal. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. PRESIDENTE.— NATIVIDAD BARRAZA HERNANDEZ.— SECRETARIO.— J. JOSE HERNANDEZ VILLALOBOS.— BAUDELIO HOLGUIN.— Agregamos a la presente solicitud ACTA constitutiva del grupo especificado que deseamos formar un N. Centro de Población, el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, DECLARAMOS en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones la casa número. Estación Consuelo, Meoqui, Chihuahua. a 20 de Octubre de 1970. PROTESTAMOS LO NECESARIO.— FIRMAS.— Natividad Barraza Hernández. Firma.— Jesús José Hernández M.— Firma.— Rafael Ortega Calderón.— Firma.— Praxedes Ortega Calderón.— Firma.— Baudelio Holguín Armendariz.— Firma.— Ignacio Martínez L.— Firma.— Jesús Manuel Paez M.— Firma.— Faustino Barraza H.— Firma.— Reyes Bustillos.— Firma.— Armando Bustillos.— Firma.— Jesús Moreno F.— Firma.— Rogelio Martínez.— Firma.— José Luis Holguín.— Firma.— Manuel Sandoval C.— Firma.— Manuel Nájera.— Firma.— Alfredo González.— Firma.— Manuel Piñón Valenzuela.— Firma.— Miguel Sandoval.— Firma.— Manuel Reyes.— Firma.— Manuel Díaz.— Firma.— Manuel González Arrieta.— Firma.— Crescencio Díaz.— Fir-

ma.— Fernando Martínez I.— Firma.— Guillermo Holguín.— Firma.— Gilberto Holguín. Firma.— David Sigala Chacón.— Firma.— Valentín Sigala Chacón.— Firma.— Buenaventura Sáenz Cruz.— Firma.— Ricardo Sáenz Cruz.— Firma.— Rosario Arámbula.— Firma.— Francisco Barraza H.— Firma.— F. Barraza H.— Firma.— Juan Manuel Holguín.— Firma.— José Arellanos Mauricio.— Firma.— Raúl Arellano Mauricio.— Firma.— José Daniel Reyes Prieto.— Firma.— Ricardo Ligaretta Guerrero.— Firma.— Jesús Manuel Moreno B.— Firma.— Jesús Manuel Moreno R.— Firma.— Joaquín Moreno Ramírez.— Firma.— Alejandro Terrazas H.— Firma.— Miguel Ángel Medrano.— Firma.— Manuel Aguiña M.— Firma.— Manuel Urbina L.— Firma.— Agapito Peña M.— Firma.— Jorge Peña M.— Firma.— Jesús M. Barraza.— Firma.— José Ortega Ríos.— Firma.— Juan Moreno Flores.— Firma.— Andrés Álvarez Ponce.— Firma.— Julio Díaz.— Firma.— José Hernández Rodríguez.— Firma.— Antonio Zarazubas Esquivel.— Firma.— Edmundo Rivera M.— Firma.— Raúl Rivera M.— Firma.— Jesús H. Rivera.— Firma.— Arturo Ramírez G.— Firma.— Daniel Antonio Rivas.— Firma.— Jesús Ramírez G.— Firma.— Jesús M. Jurado.— Firma.— Ricardo Soto González.— Firma.— Guadalupe Soto González.— Firma.— José M. Ramírez.— Firma.— Ladislao Puentes.— Firma.— Tomas Franco R.— Firma.— Félix Gómez Alfredo.— Firma.— Santos León Chávez.— Firma.— Marcelino Morales Hernández.— Firma.— Carlos León Chávez.— Firma.— Víctor Manuel Alvidrez.— Firma.— Enrique Rodríguez.— Firma.— Bernardino Salgado.— Firma.— Oscar Delgado G.— Firma.— Santiago García.— Firma.— Luis Madrid M.— Firma.— Pedro Madrid M.— Firma.— Martín Madrid M.— Firma.— Emilio Valdez Urbina.— Firma.— Fernando Martínez L.— Firma.— Rogelio Martínez.— Firma.— Ignacio Martínez.— Firma.— Ramón Gil Flores.— Firma.— Raúl Valenzuela M.— Firma.— José Valenzuela M.— Firma.— Guadalupe Valdez.— Firma.— Jorge Castro Cordero.— Firma.— Juan Castellano.— Firma.— José M. Lozano.— Firma.— Andrés Álvarez.— Firma.— José Carranza.— Firma.— Manuel Valdez.— Firma.— Gerardo Ochoa.— Firma.— Bernardino Nájera T.— Firma.— Manuel Castillo L.— Firma.— Gustavo Carrasco M.— Firma.— Pedro Valdez G.— Firma.— Epifanio Tafolla B.— Firma.— Trinidad Talamantes.— Firma.— José Rodríguez V.— Firma.— Antonio Alvarado V.— Firma.

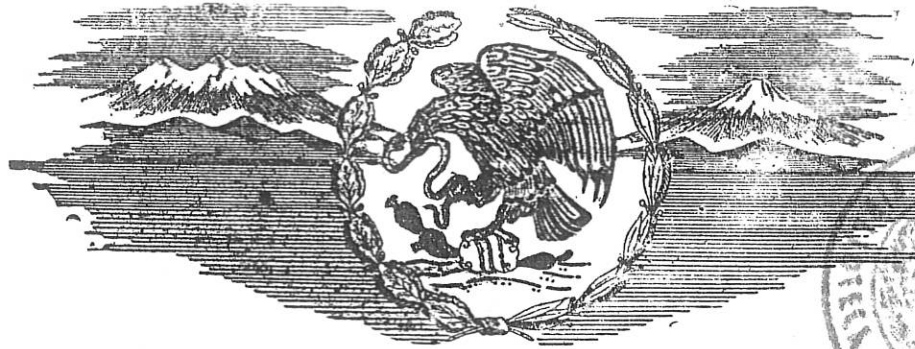
La Ciudadana Secretaria General de Nuevos Centros de Población Ejidal, del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Licenciada Martha Chávez de Velazquez: CERTIFICA: Que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma partes del expediente que se denomina: "INGENIERO ER-

NESTO VILLALOBOS", Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua, y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la Ciudad de México, Distrito Federal a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y uno.

LIC. MARTHA
El Director Gral. de
NEIRA GARCIA.

C. Jefe del De
rios y Colonización
Centros de Población
xico, Distrito Feder
el poblado de Anal
Estado de Chihuah
de terrenos propios
mos con fundamen
56 y 271 del Cód
ción de un Nuevo
manifestando bajo
somos campesinos
tra ocupación habi
al constituirse el
dal solicitado se
GAR", quedando
Ejecutivo Federal.
Nuevo Centro de
la Fracción I del
proponemos a las
constituyan nuest
Los que bajo pro
los requisitos esta
mismo ordenamie
TIAN ARENIVAR
GARCIA.— VOC
T.— Agregamos
constitutiva del g
formar un Nuevo
está visado por las
mos a la present
la que demostan
plimiento a lo es
la Ley Agraria
ma expresa nue
al sitio donde se
Población que s
arraigar en él.
Avenida Ejido,
Cuauhtémoc, Ch
SARIO, Octubre
Cruz Chávez.—
ma.— Firma.—
Firma.— Manue
José Villegas.—
Arturo Solís.—
Firma.— Eleaza
Luis Parra Dar
Firma.— Alvaro
rea Carrillo.— I
Simon Moreno
var Romero
ma.— Adolfo
tín Montoya.—
to.— Simon C
Jáquez Rodrigu
i.— Firma.— Fede
Santoyo.— Fir
La Ciudad
Centros de Po
de Asuntos A

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de
hecho de publicarse en este Periódico. 1921

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 8 de Mayo de 1971

No. 37

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 522-71, expedido por el H. Congreso del Edo. por el cual queda sin efecto el Decreto No. 526 y se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de Nuevo Casas Grandes, por el cual se establece el pago de los servicios de agua y drenaje del citado Mpio.
Pág. 583

—O—O—O

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de LA CRUZ, durante el ejercicio fiscal de 1971.
Pág. 584

&—&—&

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de OCAMPO, durante el ejercicio fiscal de 1971.
Pág. 584

—O—O—O

CONVOCATORIA, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
de la Pág. 585 a la 596

—X—

PODER LEGISLATIVO

—O—O—O

DECRETO No. 522-71
EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Quedan sin efecto las tarifas acordadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., con fecha 7 de Junio de 1967 para el pago de servicios de agua y drenaje en el Mpio. de Nuevo Casas Grandes, y que fueron autorizadas por el H. XLVIII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, según Decreto Núm. 526, publicado en el Periódico Oficial del 27 de Julio de 1968.

ARTICULO SEGUNDO.—Se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., con fecha 11 de Agosto de 1970, por el cual se establece el pago de los servicios de agua y drenaje en el citado Municipio, conforme a las siguientes:

TARIFAS

AGUA POTABLE.—

A.—Derechos de Conexión:

- 1.—Pagando en una sola exhibición \$ 500.00
- 2.—Pagando en 60 mensualidades a " 11.00 C/u.

guilar Borbolla.
el conocimiento
los efectos le-
re lugar.
1971.
Civil, RODOL-

3-37-39

o. 424/71 pro-
JEZ ALCALA
ENCIA se dic-

de mil nove-
ito de cuenta
A recibido el
entos y copias
se expediente
demandando
Sr. MARIANO
cripción posi-

404 la Ca-
a ciu, que
lancias por su
or su espalda
el señor JOA-
do 20.00 Me.
por su costa
propiedad del
superficie de

de que el pro-
micilio del de-
io de edictos
nsecutivas de
icial del Esta-
udad además
s en la tabla
e conteste la
n el término
al siguiente
el e, a.
pro. liones

io y que to-
nes aún las
la tabla de
cársele mien-
o de Apode-
e autorizado
al Lic. JOSE
cilio señala-
E. Con fun-
47, 248, 249
cedimientos
1088 Frac. I
acordó y fir-
MENDOZA

Distrito Mo-
a Gómez.—
as.
e forma en
demandado

de 1971.

P.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Cese de fecha 2 de Noviembre de 1921
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 12 de Mayo de 1971

No. 38

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 523-71, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se modifica la fracción V, del Artículo 7o., del CODIGO MUNICIPAL vigente en el Estado.
Pág. 597

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 593 a la 612

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 523-71

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— El puerto frontero de Palomas, Municipio de Ascensión, llevará en lo de adelante el nombre de General Rodrigo Quevedo.

ARTICULO SEGUNDO.— Se modifica el artículo 7o. del Código Municipal vigente para quedar redactado en la siguiente forma:

ARTICULO 7o.— El Estado de Chihuahua comprende las siguientes municipalidades:

V.— ASCENSION, con cabecera en el pueblo del mismo nombre, con la Sección Municipal de General Rodrigo Quevedo.

ARTICULO TRANSITORIO.— El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Palacio del Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

DIPUTADO PRESIDENTE.— ING. JUPITER BARRERA FLORES.— DIPUTADO SECRETARIO.— ANGEL GONZALEZ ESTRADA.— DIPUTADO SECRETARIO.— CARLOS ENRIQUEZ CHAVEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 6 de Mayo de 1971.

El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. OSCAR FLORES.— El Secretario General de Gobierno, LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.

15.79
28.69
44.43
Pesos
302.
1 Es-
SER-
MU-
ro de

del
am,
ústi-
que

a y

oyo

oyo

ma.

opo-

damen
igo de
ada la
fesados
contes
érmino
Notifi
artículo
Así lo
ivil del
rio que
cas.
imiento
ales co-

il, RO.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publican los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana
hecho de publicarse en este Periódico. 1921 Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 15 de Mayo de 1971

No. 39

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, formulada por campesinos que radican en varios poblados del Mpio. de Ascensión, de este Edo. que se denominará TIERRA BLANCA o SEGUNDO CHAMIZAL.
Pág. 614

—X—
SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, formulada por campesinos que radican en Colonia Felipe Angeles, Mpio. de Meoqui, de este Estado y que se denominará ADOLFO LOPEZ MATEOS.
Pág. 614

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

&—&—&
MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador Constitucional del Edo., dotando al poblado denominado ESTACION MOTTEZUMA, del Mpio. de Villa Ahumada, de este Estado.
Pág. 615

&—&—&
SOLICITUD de Ampliación de ejidos, promovida por el poblado CALAVERAS, del Mpio. de Uruachic de este Estado.
Pág. 629

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios Colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado CALAVERAS, del Mpio. de Uruachic de este Estado.
Pág. 629

* * *

PODER LEGISLATIVO

o—o—o
DECRETO No. 512.6-71.-D. P. expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, relativo a la Clausura del Período Ordinario de Sesiones que se inauguró con fecha 31 de Diciembre de 1970.
Pág. 629

o—o—o
DECRETO No. 513-71, expedido por el H. Congreso del Estado, relativo a la Inauguración del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.
Pág. 629

&—&—&
AMPLIACION de Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de GUERRERO durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 630

o—o—o
AMPLIACION de Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de BATOPILAS durante el ejercicio fiscal de 1970.

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de SILVINO AVA LOS RAMÍREZ, por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana.
Pág. 630

SENTENCIA dictada en contra de LEONEL ARREOLA VALENZUELA, por el C. Juez Mixto Menor de Ojinaga, Chih.
Pág. 630

DEPTO. DE ECONOMIA.

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la Empresa IMPRE-COLOR, S. A.
Pág. 630

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 631 a la 632

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal, Bolívar No. 145, México, Distrito Federal los suscritos radicados en el Poblado de Ascensión, Delegación de Galeana, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54 55, 56 y 271, del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "TIERRA BLANCA O SEGUNDO CHAMIZAL", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento.— PRESIDENTE.— JOSE MONTTOYA AVILLAR.— SECRETARIO.— BALTAZAR SAENZ FERNANDEZ.— VOCAL.— ARTURO SAENZ ANDERSON. Además debemos informar a usted que estamos en posesión de las tierras que estamos solicitando, desde que fueron incluidas al Régimen Ejidal y nos obligamos a cumplir con todos los requisitos que establece el Código Agrario en vigor; pero desde luego insistimos en que ya estamos en posesión de las tierras que solicitamos mismas que podran ser localizadas cuando se comisione personal que lleve a cabo los trabajos técnico informativos. Señalamos para oír notificaciones el Apartado Postal Número

3 en la Ascensión, Chih.— PROTESTAMOS LO NECESARIO.— FIRMAS. José Montoya Avillar. Firma.— Baltazar Saenz.— Firma.— Arturo Saenz Anderson.— Firma.— José Montoya Mendoza.— Firma.— Juan Montoya Mendoza.— Firma.— Lucía Barba Vda. de Montoya.— Firma.— Luis Montoya Barba.— Firma.— Baltazar Sanes.— Firma.— Benjamín Saenz Apodaca.— Firma.— Luebano Saenz Apodaca.— Firma.— Rene Saenz Grajeda. Firma.— Rene Saenz Herrera.— Firma.— Armando Avillar Corona.— Firma.— Arnoldo Avillar Peru.— Firma.— Arnulfo Avillar Perú.— Firma.— Armando Avillar Perú.— Firma.— Rafael Loya Herrera.— Firma.— Javier Loya Aragón.— Firma.— Rafael Loya Aragón.— Firma.— Rubén Loya Aragón.— Firma.— María del Rosario Loya Aragón.— Firma.— Eduardo Fernández Balbuena.— Firma.— Eduardo Fernández Prieto.— Firma.— Héctor Gómez Fernández.— Firma.— Humberto Chávez Fernández.— Firma.— Miguel Angel Jáquez.— Firma.— Manuel Fernández Balbuena.— Firma.— Primitivo Blancas Bermudez.— Firma.— Osvaldo Blancas Fernández.— Firma.— Pedro Camacho Cardona.— Firma.— Martín Mendoza Herrera.— Firma.— Guillermo Cesar Blancas A.— Firma.— José Flores Ramírez.— Firma.— José Manuel Flores Saenz.— Firma.— Jorge Flores Saenz.— Firma.— Javier Romero Flores.— Firma.— José María Aragón.— Firma.— Rogelio Aragón Alvarez.— Firma.— José Luis Aragón.— Firma.— Jesús Ronquillo Salas.— Firma.— Oscar Cepeda Sigala.— Firma.— Victor Hugo Modesto Olivas.— Firma.— Ernesto Modesto Luján.— Firma.

La Ciudadana Secretaria General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Licenciada Martha Chávez de Velazquez: CERTIFICA: Que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: "TIERRA BLANCA O SEGUNDO CHAMIZAL", Municipio de Ascensión, Estado de Chihuahua, y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la Ciudad de México, Distrito Federal a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos setenta y uno.

LIC. MARTHA CHAVEZ DE VELAZQUEZ.
El Director General de N.C.P.E., ING. ANTONIO NEIRA GARCIA.

728

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal.— Bolívar No. 145.— México, D. F.— Los suscritos, radicados en Colonia Felipe Angeles, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en el Artículo 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará; "ADOLFO LOPEZ MATEOS", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nue-

vo Centro de Población Ejidal del Artículo 41 de las siguientes Partes Particular Ejidal, satisfacen lo 13 del mismo Parra... Secretario... vices Paez T... constitutiva del g... un Nuevo Centro... autoridades del l... acta de nacimiento... lidad... En cumpl... 271 de la Ley A... expresa nuestra... de se establezca... citamos y nuestro... para oír notifica... domicilio conocido... hua... PROTESTA... Chihuahua, a 9... Sánchez P... firma... vices Paez Torres... Manuel Apodaca... ma... Conseción... firma... Reymundu... ténez Jiménez... f... Meza Franco... fi... firma... Héctor H... to... firma... Arne... Ordoñez... firma... Paez Jiménez... Saul Castro... fir... La Ciudad... de Población Eji... rios y Colonizac... quez, CERTIFICA: el original que... expediente que... nicipio de Meoqui... publicación en la... cinco días del... y uno.

LIC. MAR... El Directo... García.

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO

VISTO en... tancia el exa... to de dotación... minado "ESTAC... Ahumada, Estac... RESULTAN... do "ESTACION... da, de esta Es... bre de 1968, y... tación de ejida... 50 y otros del... to al Artículo... a la Comisio...

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1971
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 19 DE MAYO DE 1971

No. 40

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

- 1 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominado El Monumento, en Ascensión, Chih., propiedad de la C. Concepción Foglio de De La Concha.
(FOLLETO ANEXO)
- 2 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Palmar, en Villa Ahumada, Chih., propiedad del Carlos Schneider Ibarra.
(FOLLETO ANEXO)
- 3 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominado Jaujo, en Valle de Zaragoza, Chih., propiedad del C. Rogelio Sánchez Sánchez.
(FOLLETO ANEXO)
- 4 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominado San Felipe, en Namiquipa, Chih., propiedad de la C. Soledad Trejo Vda. de Prieto.
(FOLLETO ANEXO)
- 5 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio La Enramada, en Janos, Chih., propiedad de la C. Angela Licón de Terrazas.
(FOLLETO ANEXO)
- 6 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio rancho Escondido, en Villa Ahumada Chih., propiedad del C. Luis Helio Estavillo.
(FOLLETO ANEXO)
- 7 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominado Los Frailes, en Namiquipa, Chih., propiedad de la C. Gloria Prieto Trejo.
(FOLLETO ANEXO)

- 8 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominado rancho El Indio, en Chihuahua, Chih., propiedad del C. Teófilo Borunda Flores.
(FOLLETO ANEXO)
- 9 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio rancho Santa Anita, en Janos, Chih., propiedad del C. Hilario Gabilondo Acuña.
(FOLLETO ANEXO)
- 10 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominado Laguno de la Vaca, en Valle de Zaragoza, Chih., propiedad de Bertha Sánchez de Galdón.
(FOLLETO ANEXO)
- 11 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio rancho El Vado, en Janos, Chih., propiedad del C. Roberto Rodríguez Loya.
(FOLLETO ANEXO)
- 12 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominado Las Varas, en Villa Ahumada, Chih., propiedad de Roberto Gustavo Schneider Irigoyen.
(FOLLETO ANEXO)
- 13 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominado La Mojina, en Villa Ahumada, Chih., propiedad de la C. Paula Ibarra de Schneider.
(FOLLETO ANEXO)
- 14 AVISO de deslinde de un terreno baldío innominado, con superficie aproximada de 13,000 hectáreas, ubicado en el Mpio. de Valle del Rosario, Chih.
(FOLLETO ANEXO)
- 15 AVISO de deslinde de un terreno baldío innominado, con superficie aproximada de 21,000 hectáreas, ubi-

- cado en el Mpio. de Guachochi, Chih.
(FOLLETO ANEXO)
- 16 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio rancho El Ochenta Cinco, en Janos, Chih., propiedad de la C. Ana Acuña viuda de Gabilondo.
(FOLLETO ANEXO)
- 17 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio La Salada, en Ascensión, Chih., propiedad del C. Enrique de la Concha Hurtado.
(FOLLETO ANEXO)
- 18 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio rancho El Presón del Diablo en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Alfredo Chávez Vázquez.
(FOLLETO ANEXO)
- 19 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio rancho La Carolina, en Janos, Chih., propiedad del C. Oscar Rodríguez Loya.
(FOLLETO ANEXO)
- 20 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio rancho Palos Blancos en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Manuel Eduardo Castro Linns.
(FOLLETO ANEXO)
- 21 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio rancho Las Láminas, en Villa Ahumada, Chih., propiedad de la C. Margarita Castro de Fitzmaurice.
(FOLLETO ANEXO)
- 22 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera relativo al predio denominado Rancho La Chicharra, en Buenaventura, Chih., propiedad de la C. María del Socorro Ponce de la Fuente.
(FOLLETO ANEXO)
- 23 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera relativo al predio denominado Los Arcinas, en Ascensión, Chih., propiedad del C. Fernando Foglio Miramontes.
(FOLLETO ANEXO)
- 24 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio rancho Las Lajas II, en Buenaventura, Chih., propiedad del C. Lic. Alfredo Rohana Estrada.
(FOLLETO ANEXO)
- 25 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominado rancho Las Lajas, en Buenaventura, Chih., propiedad del C. Horacio Calderón Fierro.
(FOLLETO ANEXO)
- 26 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Santa Rita, en Camargo, Chih., propiedad del C. Jaime Fernández González.
(FOLLETO ANEXO)
- 27 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio constituido por el lote número 3 de Lajas de Arriba, en General Trias, Chih., propiedad de la C. Elvira Uranga Miramontes.
(FOLLETO ANEXO)
- 28 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio constituido por los lotes 2 y 4 de Las Lajas de Arriba, en General Trias, Chih., propiedad de Víctor Manuel Uranga Miramontes.
(FOLLETO ANEXO)
- 29 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio lote de Basigochic, en Urique, Chih., propiedad de Martín Nesbitt Falomir.
(FOLLETO ANEXO)
- 30 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Iglesias, en Janos, Chih., propiedad de Mario René Valdez Hernández.
(FOLLETO ANEXO)
- 31 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominado El Oso, en Janos, Chih., propiedad del C. Carlos Arvizu Barragán.
(FOLLETO ANEXO)
- 32 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio constituido por la Fracción Sur de Los Organos y Anexos, en Julimes, Chih., propiedad del C. Manuel Chávez López.
(FOLLETO ANEXO)
- 33 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio constituido por la fracción oriental del lote 7 de El Socorro, en Julimes, Chih., propiedad de la C. Emma Carrasco Ramos.
(FOLLETO ANEXO)
- 34 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Nogal, en Cuauhtémoc, Chih., propiedad de la C. Marcela Achaval de Dorronsoro.
(FOLLETO ANEXO)
- 35 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Rancho Cuarenta y Cinco, en Chihuahua, Chih., propiedad del Sr. John Randolph Harrison.
(FOLLETO ANEXO)
- 36 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Rancho San Martín, en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Carlos Barney Azcárate.
(FOLLETO ANEXO)
- 37 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Guadalupe Piloncillos, en Jiménez, Chih., propiedad del C. Salvador Lara Huerta.
(FOLLETO ANEXO)
- 38 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio rancho Terrenates, en Buenaventura, Chih., copropiedad de las Sras. John Thomas Mac Guire y Betty Lee de Mac Guire.
(FOLLETO ANEXO)
- 39 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio constituido por una fracción de la ex hacienda de Majoma, en Ojinaga, Chih., propiedad del C. Ignacio Becerra.
(FOLLETO ANEXO)
- 40 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Terreritos de la Parca, en Balleza, Chih., propiedad del C. Raúl Jabalera Moreno.
(FOLLETO ANEXO)
- 41 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Barreal, en Villa Ahumada Chih., propiedad del C. Jesús Barney Azcárate.
(FOLLETO ANEXO)
- 42 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Las Pampas, en Camargo, Chih., propiedad del C. Manuel Barber Frutos.
(FOLLETO ANEXO)
- 43 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Las Cuevitas y las Tunas, en Cuauhtémoc, Chih., propiedad del C. Lorenzo Pérez Posada.
(FOLLETO ANEXO)
- 44 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Acebuches, en Camargo, Chih., propiedad del C. Antonio Díaz Ballesteros.
(FOLLETO ANEXO)
- 45 ACUERDO sobre inafectabilidad agrícola del predio rústico denominado Nueva Holanda, en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Rómulo Escobar Nieto.
(FOLLETO ANEXO)
- 46 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Potrillo, en Cuauhtémoc, Chih., propiedad del C.

Macario
(FOLLETO ANEXO)

47 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El molino, en Rómulo, Chih., propiedad del C. Manuel Chávez López.
(FOLLETO ANEXO)

48 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio constituido por la fracción oriental del lote 7 de El Socorro, en Julimes, Chih., propiedad de la C. Emma Carrasco Ramos.
(FOLLETO ANEXO)

49 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Nogal, en Cuauhtémoc, Chih., propiedad de la C. Marcela Achaval de Dorronsoro.
(FOLLETO ANEXO)

50 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Rancho Cuarenta y Cinco, en Chihuahua, Chih., propiedad del Sr. John Randolph Harrison.
(FOLLETO ANEXO)

51 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Rancho San Martín, en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Carlos Barney Azcárate.
(FOLLETO ANEXO)

52 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Guadalupe Piloncillos, en Jiménez, Chih., propiedad del C. Salvador Lara Huerta.
(FOLLETO ANEXO)

53 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio rancho Terrenates, en Buenaventura, Chih., copropiedad de las Sras. John Thomas Mac Guire y Betty Lee de Mac Guire.
(FOLLETO ANEXO)

54 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio constituido por una fracción de la ex hacienda de Majoma, en Ojinaga, Chih., propiedad del C. Ignacio Becerra.
(FOLLETO ANEXO)

55 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Terreritos de la Parca, en Balleza, Chih., propiedad del C. Raúl Jabalera Moreno.
(FOLLETO ANEXO)

56 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Barreal, en Villa Ahumada Chih., propiedad del C. Jesús Barney Azcárate.
(FOLLETO ANEXO)

57 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Las Pampas, en Camargo, Chih., propiedad del C. Manuel Barber Frutos.
(FOLLETO ANEXO)

58 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Las Cuevitas y las Tunas, en Cuauhtémoc, Chih., propiedad del C. Lorenzo Pérez Posada.
(FOLLETO ANEXO)

59 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Acebuches, en Camargo, Chih., propiedad del C. Antonio Díaz Ballesteros.
(FOLLETO ANEXO)

60 ACUERDO sobre inafectabilidad agrícola del predio rústico denominado Nueva Holanda, en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Rómulo Escobar Nieto.
(FOLLETO ANEXO)

- Macario Pérez Martínez.
(FOLLETO ANEXO)
- 47 ACUERDO sobre inafectabilidad agrícola del predio El molino, en Villa Ahumada, Chih., propiedad del Rómulo Escobar Valdez.
(FOLLETO ANEXO)
- 48 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera de cuatro predios que no constituyen unidad topográficas denominadas rancho Las Cruces, Luneta de Cuevas, La Luneña y El Ancón de la Iglesia, en Ojinaga, Chih., propiedad del C. Estanislao Contreras.
(FOLLETO ANEXO)
- 49 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio hacienda de San Ignacio, en Aldama, Chih., propiedad del C. Martín Falomir Maytorena.
(FOLLETO ANEXO)
- 50 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Los Galemes, en Camargo, Chih., propiedad de la C. Josefina García de Carrasco.
(FOLLETO ANEXO)
- 51 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio San José de los Pinos y Chaquena en Matatic, Chih., propiedad de los CC. Ana Nichols de Snow y Cleotilde Nichols.
(FOLLETO ANEXO)
- 52 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Los Nogales, en Chihuahua, Chih., propiedad de los CC. Federico Sisniega y Amada Sisniega Terrazas.
(FOLLETO ANEXO)
- 53 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Vallecillo, en Valle de Zaragoza, Chih., propiedad del C. Jesús Acosta Sosa.
(FOLLETO ANEXO)
- 54 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Rancho de Ojitos, en Buenaventura, Chih., propiedad de la C. Sara Estela Bernal de Villalobos.
(FOLLETO ANEXO)
- 55 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Rancho La Escondida, en Buenaventura, Chih., propiedad del C. Buenaventura, Badía Prats.
(FOLLETO ANEXO)
- 56 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio constituido por el lote 2 del rancho El Cadillal, en Julimes, Chih., propiedad de la C. Luz Carrasco García.
(FOLLETO ANEXO)
- 57 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Sierra del Nido, en Namiquipa, Chih., propiedad del C. Urbano Zea Casavantes.
(FOLLETO ANEXO)
- 58 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio San Martín en Chihuahua, Chih., propiedad del C. Enrique Borunda Ortiz.
(FOLLETO ANEXO)
- 59 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Lote número 1 de las Lajas de Arriba, en General Trías, Chih., propiedad del C. José Trinidad Uranga Mariñelarena.
(FOLLETO ANEXO)
- 60 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Milagro, en Chihuahua, Chih., copropiedad de los CC. Benjamín Márquez T. y Enriqueta Muñoz de Márquez.
(FOLLETO ANEXO)
- 61 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Rancho Nuevo, en Aldama, Chih., propiedad de Eleuterio Prieto García.
(FOLLETO ANEXO)
- 62 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio rancho de Santiago fracción B., en Buenaventura, Chih., propiedad de la C. Elena Maíz de Attolini.
(FOLLETO ANEXO)
- 63 ACUERDO sobre inafectabilidad agrícola del predio Los Terreros, en Guadalupe y Calvo, Chih., propiedad de la C. Manuela Lazos de Torres.
(FOLLETO ANEXO)
- 64 ACUERDO sobre inafectabilidad agrícola del predio Palote I, en Guerrero, Chih., propiedad del C. Efraín Sandoval Loera.
(FOLLETO ANEXO)
- 65 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Norteño, constituido por la fracción norte del lote número 14 de la exhacienda de Palomas, en Ascensión, Chih., propiedad del C. Tito Herrera Rojas.
(FOLLETO ANEXO)
- 66 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Piélagos, en el Municipio y Estado, de Chihuahua, propiedad del C. Alejandro Gurza Obregón.
(FOLLETO ANEXO)
- 67 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio constituido por la fracción A. de San José de Colomo, en Saucillo, Chih., propiedad del C. Rodrigo Colomo Ortiz.
(FOLLETO ANEXO)
- 68 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Providencia, en el Mpio. y Estado de Chih., propiedad del C. Luis Laguerre Rascón.
(FOLLETO ANEXO)
- 69 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio constituido por la fracción B de San José de Colomo, en Saucillo, Chih., propiedad de la C. Rosario del Socorro Colomo de Castillo.
(FOLLETO ANEXO)
- 70 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Noria Blanca, en Jiménez, Chih., propiedad del C. Rodrigo Reséndez Hernández.
(FOLLETO ANEXO)
- 71 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Las Escobas, en Chihuahua, Estado del mismo nombre, propiedad de la C. Guillermina Corral de Prieto.
(FOLLETO ANEXO)
- 72 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio rancho Cañón del Alamo, en Namiquipa, Chih., propiedad del C. Guillermo Prieto García.
(FOLLETO ANEXO)
- 73 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Ancón del Burro, en Valle de Zaragoza, Chih., propiedad del C. José Lobera Torrente.
(FOLLETO ANEXO)
- 74 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Candelaria, constituido por el lote 10 del fraccionamiento Adolfo Martínez, en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Rafael Escobar Calderón.
(FOLLETO ANEXO)
- 75 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio constituido por el lote 9 del fraccionamiento de Adolfo Martínez, en Villa Ahumada, Chih., propie-

- dad de la C. Ana Elena Aúza de Escobar.
(FOLLETO ANEXO)
- 76 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Betorachic, en Ocampo, Chih., propiedad de la C. María Ponce de León Vda. de Chávez.
(FOLLETO ANEXO)
- 77 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Noria Nueva, en Janos, Chih., propiedad del C. Francisco Ramonet Morales.
(FOLLETO ANEXO)
- 78 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Carrizo, en Janos, Chih., propiedad del C. Héctor Rene Morales Pavlovich.
(FOLLETO ANEXO)
- 79 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Toro, en Janos, Chih., propiedad de la C. Rosa Bertha Moreno de Morales.
(FOLLETO ANEXO)
- 80 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio San Francisco, en Janos, Chih., propiedad de la C. María de Lourdes Morales de Ramonet.
(FOLLETO ANEXO)
- 81 ACUERDO sobre inafectabilidad agrícola del predio constituido por los lotes números 1 y 8 de la Sección III de la Colonia Búfalo, en Allende, Chih., propiedad del C. Salvador Baca Jr.
(FOLLETO ANEXO)
- 82 ACUERDO sobre inafectabilidad agrícola del predio sin nombre, en Guadalupe, Chih., propiedad de la C. Vilma Stevens.
(FOLLETO ANEXO)
- 83 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Los Papalotes de la Boca, constituido por la fracción sur del lote número 14 de la ex hacienda de Palomas, en Ascensión, Chih., propiedad de la C. Amparo Torres de Herrera.
(FOLLETO ANEXO)
- 84 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio rancho Las Aguilas, en Coyame, Chih., propiedad del C. Eleuterio Prieto Corral.
(FOLLETO ANEXO)
- 85 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Buenavista, en Janos, Chih., propiedad del C. Rubén Morales Pavlovich.
(FOLLETO ANEXO)
- 86 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Los Mimbres, en Janos, Chih., propiedad del C. Rubén Alfonso Morales Espinosa.
(FOLLETO ANEXO)
- 87 ACUERDO sobre inafectabilidad agrícola del predio Cuevas del Cabrestante, en Satevó, Chih., propiedad de la Srita. Luisa Kuchle.
(FOLLETO ANEXO)
- 88 ACUERDO sobre inafectabilidad agrícola del predio Cuevas del Cabrestante, en Satevó, Chih., propiedad de la Srita. Josefa Kuchle.
(FOLLETO ANEXO)
- 89 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Saucito, en Satevó, Chih., propiedad de la C. Blanca Reynal de Schwartz.
(FOLLETO ANEXO)
- 90 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Avileño, en Satevó, Chih., propiedad del C. Fernando Schwartz Legorreta.
(FOLLETO ANEXO)
- 91 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio sección norte del rancho Los Juguetes, lote número 12 de la ex hacienda de Palomas, en Ascensión, Chih., propiedad de Carlota Moreno Vda. de Rubio Lozano.
(FOLLETO ANEXO)
- 92 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Agate, en Municipio y Estado de Chih., propiedad de los CC. Norberto Valverde Castañeda y Pedro Prieto Guilty.
(FOLLETO ANEXO)
- 93 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Dos Hermanos, en Mpio. y Estado de Chih., propiedad del C. David Prieto Trejo.
(FOLLETO ANEXO)
- 94 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Bajío de Patos, en Parral, Chih., propiedad del C. Ramón Concha Macías.
(FOLLETO ANEXO)
- 95 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Siete Leguas, en Villa Ahumada, Chih., propiedad de la C. Bertha Escobar de Norzagaray.
(FOLLETO ANEXO)
- 96 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Santa Rita, en Villa Ahumada, Chih., propiedad de la C. Margarita Ramírez de Caballero.
(FOLLETO ANEXO)
- 97 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Tierra Blanca en Aldama, Chih., propiedad del C. Tomás Valles Vivar.
(FOLLETO ANEXO)
- 98 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Constituido por el lote 4 del rancho María número uno en Buenaventura y Nuevo Casas Grandes, Chih., propiedad de Ashton Harvey Taylor Clark.
(FOLLETO ANEXO)
- 99 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio constituido por una fracción de El Cuervo, en Janos y Casas Grandes, Chih., propiedad del C. José Molina Ruiz.
(FOLLETO ANEXO)
- 100 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio constituido por una fracción de El Cuervo, en Janos y Casas Grandes, Chih., propiedad del C. Ernesto Beall Orozco.
(FOLLETO ANEXO)
- 101 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Las Carretas, en Cuauhtémoc, Chih., propiedad de Guadalupe Elena Almeida de Canalizo.
(FOLLETO ANEXO)
- 102 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio constituido por el lote No. 1 del rancho María número uno, en Buenaventura y Nuevo Casas Grandes, Chih., propiedad de Jerald Lynn Taylor.
(FOLLETO ANEXO)
- 103 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera, del predio Sección Sur del rancho Los Juguetes lote número 12 de la ex hacienda de Palomas, en Ascensión, Chih.
(FOLLETO ANEXO)
- 104 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio constituido por los lotes 1, 2, 3 y 4 de la fracción norte de la Cieneguilla, en Hidalgo del Parral, Chih., propiedad del C. Salvador Torres Martínez y otros.
(FOLLETO ANEXO)

105 ACUERDO
El P
pied
(FOI

106 ACUERDO
ran
hua
(FO

107 ACUERDO
de:
Ch
(FO

108 ACUERDO
Be
To
(F

109 ACUERDO
El
pi
(F

110 ACUERDO
L
pro
(

111 ACUERDO

112 ACUERDO

113 ACUERDO

114 ACUERDO

115 ACUERDO

116 ACUERDO

117 ACUERDO

118

119

- 105 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Potrero, en Mpio., y Estado de Chihuahua, propiedad de la C. Rafaela Rodríguez de Cuesta. (FOLLETO ANEXO)
- 106 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio rancho Ojo Laguna, en Mpio. y Estado de Chihuahua, propiedad del C. Ramón Prieto Sandoval. (FOLLETO ANEXO)
- 107 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominado rancho El Dos, en Mpio., y Estado de Chihuahua, propiedad de la C. Sara Prieto de Chávez. (FOLLETO ANEXO)
- 108 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Berrendo, en Jiménez, Chih., propiedad del C. Luis Torga Mendoza. (FOLLETO ANEXO)
- 109 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Alamo, en Chihuahua y Villa Ahumada, Chih., propiedad de María Luisa Terrazas de Treviño. (FOLLETO ANEXO)
- 110 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio La Cieneguita, en San Francisco de Borja, Chih., propiedad de José María Treviño Terrazas. (FOLLETO ANEXO)
- 111 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Constituido por una fracción de El Cuervo, en Janos, y Casas Grandes, Chih., propiedad del C. Martín Jeffers Lewis. (FOLLETO ANEXO)
- 112 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Arroyo Seco Sur, en Parral, Chih., propiedad de los CC. Tomás Villalobos Loya, Josefina Villalobos de Baca y Florentina Villalobos Chaparro. (FOLLETO ANEXO)
- 113 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio constituido por la fracción occidental del lote número 7 de El Socorro, en Julimes, Chih., propiedad de la C. Elvira Carrasco Ramos. (FOLLETO ANEXO)
- 114 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio fracción de ex hacienda Corralitos, en Nuevo Casas Grandes, Chih., propiedad del C. Fletcher Stowel Memmott. (FOLLETO ANEXO)
- 115 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio rancho Terraceños, en Casas Grandes y Maderas, Chih., propiedad de la intestamentaria del Ingeniero Carlos A. Herrera. (FOLLETO ANEXO)
- 116 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio rancho El Tule, en Cusiuhiriáchic, Chih., propiedad de la Compañía Ganadera El Tule, S. de R. L. (FOLLETO ANEXO)
- 117 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominado San Juan de Aguilar o Milpillars, en Riva Palacio, Chih., propiedad del Sr. Gilberto González Múzquiz. (FOLLETO ANEXO)
- 118 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Teposán, en Parral, Chih., propiedad de la C. Otilia Baca de la Concha. (FOLLETO ANEXO)
- 119 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio constituido por el lote número 2 del rancho María

Número 1, ubicado en los Mpios. de Buenaventura y Nuevo Casas Grandes, Chih., propiedad del Sr. Harvey H. Taylor Skousen.

(FOLLETO ANEXO)

- 120 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio constituido por el lote número 3 del rancho María Número Uno, ubicado en los Mpios. de Buenaventura y Nuevo Casas Grandes, Chih., propiedad de la C. Ana María Pratt de Taylor.

(FOLLETO ANEXO)

- 121 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera relativo al predio denominado rancho Ojo Caliente, en Buenaventura, Chih., propiedad del C. Eduardo Guerrero Olivares.

(FOLLETO ANEXO)

- 122 ACUERDO sobre inafectabilidad agrícola del predio rústico denominado Rancho de la Herradura, en Nuevo Casas Grandes, Chih., propiedad del C. José A. Molina.

(FOLLETO ANEXO)

- 123 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Diamante, en Chihuahua, Chih., propiedad del C. Esteban Ramos Avilés.

(FOLLETO ANEXO)

- 124 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Las Murallas, en Namiquipa, Chih., propiedad del C. Roberto Prieto Trejo.

(FOLLETO ANEXO)

- 125 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio San Juan, en Camargo, Chih., propiedad de la C. Aurora Arroyo de Carrasco.

(FOLLETO ANEXO)

- 126 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Agua Caliente, en Chihuahua, Chih., propiedad del C. Sergio Borunda Flores.

(FOLLETO ANEXO)

- 127 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Cuervo, en Camargo, Chih., propiedad del C. Manuel Carrasco Ramos.

(FOLLETO ANEXO)

- 128 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominado Los Ojos, en Chihuahua, Chih., propiedad del C. Teófilo Borunda Ortiz.

(FOLLETO ANEXO)

- 129 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio constituido por dos fracciones del denominado Los Magueyes, ubicados en los Mpios. de Valle de Zaragoza y Satevó, Chih., propiedad de la C. Consuelo Sánchez Vda. de Sánchez.

(FOLLETO ANEXO)

- 130 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Mancha Blanca, en Chihuahua, Chih., propiedad de las CC. Bertha Sisniega de Herrera y María Luisa Sisniega de Viñedent.

(FOLLETO ANEXO)

- 131 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Vara de San Juan, en Valle de Zaragoza, Chih., propiedad de la C. María del Socorro Sánchez de Ruiz.

(FOLLETO ANEXO)

- 132 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Los Ojitos, en Chihuahua, Chih., propiedad de los CC. Miguel Sisniega Márquez y Hortensia Sisniega de Olea.

(FOLLETO ANEXO)

- 133 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio

denominado Peñuelas, en Chihuahua, Chih., propiedad de las CC. María de Lourdes Sisniega de De Noriega, Carolina S. de Creel, María Luisa Sisniega Terrazas, Adela M. de Sisniega, Amada S. de Antillón y Leonor S. de López Reyes.

(FOLLETO ANEXO)

134 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio La Escajeda, en Villa Ahumada, Chih., propiedad de los CC. Jesús y Matías Mesta Chávez.

(FOLLETO ANEXO)

135 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio La Caballada, en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Joaquín Mesta Chávez.

(FOLLETO ANEXO)

136 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Veinticinco, ubicado en el Mpio. de Villa Ahumada, del Estado de Chih., propiedad del C. Lic. Oscar Flores Bronimann.

(FOLLETO ANEXO)

137 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Santa Elena en Riva Palacio, Chih., propiedad del C. Salvador Corral Piñón.

(FOLLETO ANEXO)

138 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Sauz de Valerio, en Valle de Zaragoza, Chih., propiedad de la C. Herlinda Bezanilla Vda. de Sánchez.

(FOLLETO ANEXO)

139 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio San Juan en Villa Ahumada, Chih., propiedad de la Compañía Ganadera Gallegos, S. de R. L.

(FOLLETO ANEXO)

140 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Las Tinajas en Villa Ahumada, Chih., propiedad del Sr. Carlos Prieto P.

(FOLLETO ANEXO)

141 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio San Juan del Duro, en Riva Palacio, Chih., propiedad del C. Macario Pérez Pría.

(FOLLETO ANEXO)

142 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio rancho La Chicharra II en Buenaventura, Chih., propiedad de la C. Teresa Olivares Aliaga.

(FOLLETO ANEXO)

143 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominado La Manga, en Cuauhtémoc, Chih., propiedad del C. Pedro Achaval Azumendi.

(FOLLETO ANEXO)

144 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Coscomate en Riva Palacio, Chih., propiedad de la C. Luz Pérez de Corral.

(FOLLETO ANEXO)

145 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio rancho El Terrero, en Temósachic, Chih., propiedad de los CC. Gustavo y Alfonso Vega Vázquez.

(FOLLETO ANEXO)

146 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Ancón, en Villa Coronado, Chih., propiedad del C. Oscar Chávez Vázquez.

(FOLLETO ANEXO)

147 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio San Luis, en Villa Ahumada, Chih., propiedad de la C. Leticia Becerra de Terrazas.

(FOLLETO ANEXO)

148 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Sierra de Enmedio en Janos, Chih., propiedad del

C. Miguel Borunda Ponce.

(FOLLETO ANEXO)

149 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Toro, en Chihuahua, Chih., propiedad del C. Juan Bernardo González Pinoncelly.

(FOLLETO ANEXO)

150 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Veinticuatro en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Lic. Oscar Flores Sánchez Pareja.

(FOLLETO ANEXO)

151 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Los Castillos, en Ascensión, Chih., propiedad del C. Crisóstomo Castillo Meléndez.

(FOLLETO ANEXO)

152 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Camello, en Ascensión, Chih., propiedad del C. Fernando Castillo Morales.

(FOLLETO ANEXO)

153 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Oasis, en Ascensión, Chih., propiedad del C. Librado Castillo Meléndez.

(FOLLETO ANEXO)

154 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio La Tinaja Lisa en el Mpio. y Estado de Chih., propiedad del C. Fernando Pinoncelly Raynaud.

(FOLLETO ANEXO)

155 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Buenavista, en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Miguel Márquez Prieto.

(FOLLETO ANEXO)

156 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Las Águilas, en Ascensión, Chih., propiedad del C. José Ma. Castillo Meléndez.

(FOLLETO ANEXO)

157 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio La Noria, El Taray y la Reforma, en San Antonio del Tule, Chih., propiedad del C. Antonio Chávez Moreno.

(FOLLETO ANEXO)

158 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Pastor, en Chihuahua, Chih., propiedad de la C. Odette Pinoncelly Ortiz.

(FOLLETO ANEXO)

159 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Los Huerigos, en Janos, Chih., propiedad del C. Victoria Tarín Azcárate.

(FOLLETO ANEXO)

160 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio constituido por una fracción de Tapiécitas, en Casas Grandes, Chih., propiedad de la Sra. Wilma Wallace de Jeffers.

(FOLLETO ANEXO)

161 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Valsequillos, en Villa Matamoros, Chih., propiedad del C. Alfredo Chávez Amparán.

(FOLLETO ANEXO)

162 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Los Alamos, en Villa Ahumada, Chih., propiedad de la C. Martha Villalobos de Márquez.

(FOLLETO ANEXO)

163 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominado El Peñasco, en Villa Ahumada, Chih., propiedad de la C. Lilia Rosa Seyffert de Terrazas.

(FOLLETO ANEXO)

164 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominado Las Lagartijas, en Villa Ahumada,

Chihuahua, Chih., propiedad de la C. María de Lourdes Sisniega de De Noriega.

(FOLLETO ANEXO)

165 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Quinta de Jorg, en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Juan Bernardo González Pinoncelly.

(FOLLETO ANEXO)

166 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Los Perros, en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Alfonso Flores Sánchez Pareja.

(FOLLETO ANEXO)

167 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominados Los Rios, en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Crisóstomo Castillo Meléndez.

(FOLLETO ANEXO)

168 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominados Los Rios, en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Fernando Castillo Morales.

(FOLLETO ANEXO)

169 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominados Los Rios, en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Fernando Castillo Morales.

(FOLLETO ANEXO)

170 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominados Los Rios, en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Fernando Castillo Morales.

(FOLLETO ANEXO)

171 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominados Los Rios, en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Fernando Castillo Morales.

(FOLLETO ANEXO)

172 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominados Los Rios, en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Fernando Castillo Morales.

(FOLLETO ANEXO)

173 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominados Los Rios, en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Fernando Castillo Morales.

(FOLLETO ANEXO)

174 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominados Los Rios, en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Fernando Castillo Morales.

(FOLLETO ANEXO)

175 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominados Los Rios, en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Fernando Castillo Morales.

(FOLLETO ANEXO)

176 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominados Los Rios, en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Fernando Castillo Morales.

(FOLLETO ANEXO)

177 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominados Los Rios, en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Fernando Castillo Morales.

(FOLLETO ANEXO)

178 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominados Los Rios, en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Fernando Castillo Morales.

(FOLLETO ANEXO)

179 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominados Los Rios, en Villa Ahumada, Chih., propiedad del C. Fernando Castillo Morales.

(FOLLETO ANEXO)

Chihuahua, propiedad del C. Emilio Pinoncelly Reynaud.

(FOLLETO ANEXO)

165 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Quinta Carolina, en Chihuahua, Chih., propiedad de Jorge Luis Muñoz Terrazas.

(FOLLETO ANEXO)

166 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Los Perritos, en Chihuahua, Chih., propiedad de Alfonso Terrazas Muñoz.

(FOLLETO ANEXO)

167 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominado Labor de Talamantes, en Valle de Zaragoza, Chih., propiedad de la Compañía Ganadera Talamantes, S. de R. L.

(FOLLETO ANEXO)

168 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominado Lotes Poniente y Sur de la Exhacienda Dolores, en Aldama, Chih., propiedad de la C. Guadalupe González de Falomir.

(FOLLETO ANEXO)

169 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio rancho Las Trincheras, en Nuevo Casas Grandes, Chih., propiedad de García Hermanos, S. de R. L.

(FOLLETO ANEXO)

170 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominado Monte Verde, en Rosales, Chih., propiedad de los CC. Ricardo y Marcos Winsbrum Terrazas.

(FOLLETO ANEXO)

171 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Refugio, en Rosales y Chihuahua, Chih., propiedad del C. Carlos Eduardo Enrique Terrazas.

(FOLLETO ANEXO)

172 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio constituido por la fracción Oriente del predio La Gavilana, en Satevó, Chih., propiedad del C. Jesús José Navarrete Perches.

(FOLLETO ANEXO)

173 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Corralitos, en Chihuahua, Chih., propiedad del C. Ingeniero Donato Terrazas Mascareñas.

(FOLLETO ANEXO)

174 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Tres Castillos, en Coyame, Chih., propiedad de la C. Armine Fares de Baeza.

(FOLLETO ANEXO)

175 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio rancho Sierra Altavista, en Julimes, Chih., propiedad del C. Oscar Almeida Chabre.

(FOLLETO ANEXO)

176 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Papalote, en Chihuahua, Chih., propiedad del C. Lic. HECTOR PRIETO DOMINGUEZ.

(FOLLETO ANEXO)

177 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Los Charcos, en Hidalgo del Parral, Chih., propiedad del C. Leopoldo Durán Fernández.

(FOLLETO ANEXO)

178 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Santo Domingo, en Namiquipa, Chih., propiedad del C. Eduardo Crosby Miramontes.

(FOLLETO ANEXO)

179 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Bella Vista, en Casas Grandes, Chihuahua, propie-

dad del C. Ramón René Chinolla Ruiz.

(FOLLETO ANEXO)

180 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Hundido, en Jiménez, Chih., propiedad del C. Lawrence Leonad Schultz.

(FOLLETO ANEXO)

181 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio San Luis, en Buenavista, Chih., propiedad de la C. Rafaela Mendoza de Payán.

(FOLLETO ANEXO)

182 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Arroyo Grande, en Hidalgo del Parral, Chih., propiedad del C. Uriel Corral Sandoval.

(FOLLETO ANEXO)

183 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera de los predios rústicos Los Adobes y Chorreras, en Valle de Zaragoza, Chih., propiedad de la C. Mercedes Ochoa de Bremer.

(FOLLETO ANEXO)

184 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio constituido por la fracción Sur de la Cieneguilla, en H. Parral, Chih., propiedad de la C. Raquel Torres Vda. de Medina.

(FOLLETO ANEXO)

185 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio denominado Los Carneros, en Chih., propiedad de la C. Rosa Borunda Borunda.

(FOLLETO ANEXO)

186 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Casa de Adobe, en Janos, Chih., propiedad del C. Enrique P. Velázquez.

(FOLLETO ANEXO)

187 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio San Antonio, en Chihuahua, Chih., propiedad del C. Socorro Alejandro Prieto Domínguez.

(FOLLETO ANEXO)

188 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio La Escondida y Tres Castillos, en Coyame, Chih., propiedad de la C. Guadalupe Montes Vda. de Baeza.

(FOLLETO ANEXO)

189 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio San José en Chihuahua, Chih., propiedad de la C. Carlota Márquez de Prieto.

(FOLLETO ANEXO)

190 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Venado en Chihuahua, Chih., propiedad del C. Israel Mariñelarena Talamantes.

(FOLLETO ANEXO)

191 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio rancho Parrita, en Chihuahua, Chih., propiedad de la C. Josefina Terrazas de Laguette.

(FOLLETO ANEXO)

192 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera relativa al predio denominado Rancho El Espudo, en Coyame, Chih., propiedad del C. Eduardo Prieto Corral.

(FOLLETO ANEXO)

193 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Arroyo Seco Norte, en Parral, Chihuahua, propiedad de los CC. Eva Ch. de Villalobos, Encarnación, Eloy Francisco, Estela y Arturo Villalobos y Dora V. de De la Torre.

(FOLLETO ANEXO)

194 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Los Terreros, en Chihuahua, Chih., propiedad del C. Julio Luis Laguette Rascón.

(FOLLETO ANEXO)

- 195 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Rancho El Cubano, en Julimes, Chihuahua, propiedad de la C. Concepción Chabre Merino.
(FOLLETO ANEXO)
- 196 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio San Pedro, en Janos, Chih., propiedad de Aída Gabilondo de Martínez.
(FOLLETO ANEXO)
- 197 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Agua Blanca, en Janos, Chihuahua, propiedad del C. Manuel Hernández G.
(FOLLETO ANEXO)
- 198 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Lote Oriente de la Exhacienda de Dolores, en Aldama, Chih., propiedad del C. Jesús Falomir Maytorena.
(FOLLETO ANEXO)
- 199 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio rancho El Anteojo, en Julimes, Chih., propiedad de la C. Guadalupe Chabre Merino de Almeida.
(FOLLETO ANEXO)
- 200 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Mesteño, en Namiquipa, Chih., propiedad de la C. Elena Salcido de Zea.
(FOLLETO ANEXO)
- 201 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Tapiécitas, en Casas Grandes, Chih., propiedad de la Sra. Alicia McDow Contreras de Jeffers.
(FOLLETO ANEXO)
- 202 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio La Gregoria, en Chihuahua, Chih., propiedad de la C. María Pinoncelly Ortiz de Prieto.
(FOLLETO ANEXO)
- 203 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Tres Palos, en Rosales, Estado de Chihuahua, Chih., propiedad del C. Luis Villalobos Corral.
(FOLLETO ANEXO)
- 204 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Moncayo, en el Estado de Chihuahua, propiedad del C. Bernardo Villalobos Corral.
(FOLLETO ANEXO)
- 205 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Aguila, en Cuauhtémoc, Chih., propiedad de la C. María Susana Almeida de Clave.
(FOLLETO ANEXO)
- 206 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio La Matrera antes Cerritos, en Aldama, Chih., propiedad de la C. Elsa Bunsow de Ortiz.
(FOLLETO ANEXO)
- 207 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio El Pinal, en Manuel Benavides, Chih., propiedad del C. Manuel Carasco Baeza.
(FOLLETO ANEXO)
- 208 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Los Aparejos, en Chihuahua, Chih., propiedad del C. Rodolfo Quevedo Moreno.
(FOLLETO ANEXO)
- 209 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Lote Norte del Fraccionamiento de Aventureros, en Jiménez, Chih., propiedad de la C. Carmen Ortiz de Caballero.
(FOLLETO ANEXO)
- 210 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Los Chinos, en Ascensión, Chih., propiedad de Cía. Ganadera El Espía, S. de R. L.
(FOLLETO ANEXO)

- 211 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Ranchería, en Villa Ahumada, Chih., propiedad de la C. Viola Delia Iglesias de Veytia.
(FOLLETO ANEXO)
- 212 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Palo Blanco, en Valle de Zaragoza, Chih., propiedad del C. Guillermo Cárdenas Zamora.
(FOLLETO ANEXO)
- 213 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Rancho Martínez, en Aldama, Chih., propiedad del C. Alfonso Valdez Ramos.
(FOLLETO ANEXO)
- 214 ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio rancho Las Cuevas, en Cusihiuriachic, Chih., propiedad de la C. Ofelia Márquez González.
(FOLLETO ANEXO)

* — X — *

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, dotando al poblado denominado IGNACIO RAMIREZ, del Mpio. de Valle de Allende de este Estado.
PAG. 651

* — X — *

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, ampliando al poblado HUEJUQUILLA, del Mpio. de Jiménez, de este Estado.
PAG. 651-A

* * *

SOLICITUD de Dotación de ejidos, promovida por el poblado EL GRANERO, del Mpio., de Villa Aldama, de este Estado.
PAG. 653

* — X — *

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado EL GRANERO, del Mpio. de Villa Aldama, de este Estado.
PAG. 653

* — X — *

SOLICITUD de Dotación de ejido promovido por el poblado SAN PEDRO CORRALITOS, del Mpio. de Casas Grandes, y Estado de Chihuahua.
PAG. 653

M — M — M

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado SAN PEDRO CORRALITOS del Mpio. de Casas Grandes y Estado de Chihuahua.
PAG. 654

W — M — W

PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION de Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de BUENAVENTURA durante el Ejercicio Fiscal de 1969.
PAG. 654

W — M — W

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de SANTOS ESCUDERO MARQUEZ, por el C. Magistrado de la Segunda Sala Penal del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
PAG. 654

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

CONVOCATORIA

En el expediente No. 9135 relativo al Proceso Económico Coactivo instaurado por la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra del C. ANTONIO HERNANDEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO.— Chihuahua, Chih., a diez y siete de diciembre de mil novecientos setenta.— Vistos los Autos del Procedimiento Económico Coactivo que sigue esta oficina en contra del C. ANTONIO HERNANDEZ corresponde sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes embargados en Autos, para lo cual se convocan postores a la Subasta Pública que deberá tener verificativo a las 9:30 horas del quinto día hábil después de su última publicación en el Periódico Oficial, sirviendo de base la cantidad de \$12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M. N.), y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Los bienes que se sacan a remate son los siguientes:

Casa sin número ubicada en las Calles Urueña y Privada de la Colonia del Rosario de esta ciudad, finca que mide: veinte metros al lado y linda: por el Oriente, con la Calle Urueta; por el Poniente, con propiedad del señor Julián Proa; por el Norte, con propiedad del señor Julián Proa; y por el Sur, con Calle Privada.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial. Fíjese una copia de esta convocatoria en los estrados de esta oficina y NOTIFIQUESE. Así, con fundamento en los Artículos 2546, 2547, 2548, 2551 y demás relativos del Código Administrativo del Estado, lo acordó y firma el C. César A. Espinosa Lares, Cajero General Comisionado como Recaudador de Rentas.

Vo. Bo. El C. Jefe del Depto. de Ejecución, LIC. HECTOR VILLASANA R.

683

CONVOCATORIA

En el Expediente No. 7579 relativo al Proceso Económico Coactivo instaurado por la Recaudación de Rentas de esta Ciudad en contra del C. IGNACIO ALDERETE GARCIA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO.— Chihuahua, Chih., a diez y ocho de diciembre de mil novecientos setenta. Vistos los Autos del Procedimiento Económico Coactivo que sigue esta oficina en contra del C. IGNACIO ALDERETE GARCIA corresponde sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes embargados en Autos, para lo cual se convocan postores a la Subasta Pública que deberá tener verificativo a las 10:00 horas del quinto día hábil después de su última publicación en el Periódico Oficial, sirviendo de base la cantidad de \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M. N.), y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Los bienes que se sacan a remate son los siguientes:

Casa marcada con el número 2202 de la Calle Donato Guerra de esta Ciudad, que mide y linda:

Al frente 6.70 metros con la Calle Donato Guerra al costado derecho 9.40 metros con propiedad de los hermanos Molinar, siendo la pared propia de la finca que se esta describiendo, a la espalda está formado por una línea quebrada de cinco fracciones que partiendo del alineamiento del costado derecho miden sucesivamente 4.75 metros, 5.00 metros, 3.45 metros, 4.20 metros y 1.50 metros lindando por toda su espalda con propiedad de la Señora Antonia García Viuda de Alderete, siendo las 4 restantes paredes medianeras al costado izquierdo una línea quebrada de tres fracciones que partiendo del frente miden sucesivamente 3.25 metros, pared ajena, 2.90 metros con pared ajena, y 6.75 metros con pared de la señora Antonia García Vda. de Alderete, con superficie de 96.11 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial. Fíjese una copia de esta convocatoria en los estrados de esta oficina y NOTIFIQUESE. Así, con fundamento en los Artículos 2546, 2547, 2548, 2551 y demás relativos del Código Administrativo del Estado, lo acordó y firma el C. César A. Espinosa Lares, Cajero General Comisionado como Recaudador de Rentas.

Vo. Bo. El C. Jefe del Depto. de Ejecución, LIC. HECTOR VILLASANA R.

GRAVAMENES: Embargada la representación del Ing. Ignacio Alderete García por la cantidad de \$80,000.00 M. N., del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Sergio Calleros Molinar, como endosatario en procuración de Melchor Sapién M. en contra del señor Ignacio Alderete García, reg. con fecha 30 de enero de 1970.

Embargada: la representación del Ing. Ignacio Alderete por la cantidad de \$5,400.00 M. N., que proviene del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Carlos del Rosal Paulín, endosatario en procuración de Papelera de Chihuahua, S. A., registrado con fecha 25 de agosto de 1970.

684

CONVOCATORIA

En el Expediente No. 7577 relativo al Proceso Económico Coactivo instaurado por la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de IGNACIO ALDERETE GARCIA Y COND. se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO.— Chihuahua, Chih., a treinta de diciembre de mil novecientos setenta. Vistos los autos del Procedimiento Económico Coactivo que sigue esta oficina en contra de IGNACIO ALDERETE GARCIA Y COND. corresponde sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes embargados en Autos, para lo cual se convocan postores a la Subasta Pública que deberá tener verificativo en el local de esta oficina a las 9:30 horas del quinto día hábil después de su última publicación en el Periódico Oficial, sirviendo de base la cantidad de \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100) y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Los bienes que se sacan a remate son los siguientes:

Casa marcada con el número 2514 y 2516 de la calle Nicolas Bravo esquina con la calle Donato Guerra de esta ciudad, finca que mide y linda: por el frente, nueve metros, cincuenta centímetro.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se Publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 22 de Mayo de 1971

No. 41.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, formulada por campesinos que radican en el Poblado Real de Abajo, Mpio. de Cusiuhuiñichic, de este Estado, que se denominará GUSTAVO DIAZ ORDAZ. Pág. 656

w—M—w

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, formulada por campesinos que radican en el Poblado El Socorro, Mpio. de la Cruz, de este Estado, que se denominará BENITO JUAREZ. Pág. 656

w—M—w

CONVENCIONES para la elección de los Representantes de Trabajadores y Patronos ante las Comisiones Nacional y Regionales de los Salarios Mínimos. Pág. 657

w—M—w

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos, promovida por el poblado LA HACIENDITA, del Mpio. y Estado de Chihuahua. Pág. 672

w—M—w

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a

partir del poblado LA HACIENDITA, del Mpio. y Edo. de Chihuahua. Pág. 672

w—M—w

SOLICITUD de Ampliación de ejidos, promovida por el poblado EJIDO NUEVO SER, del Mpio. de Gómez Farías, Estado de Chihuahua. . . Pág. 672

w—M—w

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado NUEVO SER, del Mpio. de Gómez Farías, de este Estado. Pág. 672

w—M—w

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de MAGUARECHIC, durante el ejercicio fiscal de 1971. Pág. 673

w—M—w

AMPLIACION de Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de ASCENSION durante el ejercicio de 1970. Pág. 673

w—M—w

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la Empresa TROQUELADORA MAGICA-LOR, S. A. Pág. 673

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Nuevos Centros de Población, Bolívar No. 145, México, Distrito Federal, los suscritos radicados en el Poblado Real de Abajo, Municipio de Cusihiuriachic Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios a usted, atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos, 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población, Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra, al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitada, se denominará: "GUSTAVO DIAZ ORDAZ", quedando a cargo de esa Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento.— PRESIDENTE.— ANTONIO CASTILLO VILLA.— SECRETARIO.— FEDERICO TERRAZAS M.— VOCAL.— MANUEL TERRAZAS M.— Agregamos a la presente solicitud Acta constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población, el cual esta visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud ACTA de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, DECLARAMOS en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población solicitada, y nuestra decisión de arraigar en el Diciembre 10 de 1969. Real de Abajo, Cusihiuriachic, Chih. PROTESTAMOS LO NECESARIO. FIRMAS.— Antonio Castillo.— firma.— Federico Terrazas.— firma.— Manuel Terrazas.— firma.— Ramon Vinzar.— firma.— Jesús María Vinzar.— firma.— Emiliano Villa Mendoza.— firma.— José Luis Marioní.— firma.— Natividad Villa.— firma.— Enrique Camuñez.— firma.— Francisco Macías.— firma.— Reynaldo Macías.— firma.— Antonio Castillo P.— firma.— Juan Manuel Prieto.— firma.— Alfonso Prieto.— firma.— Carlos Prieto.— firma.— Angel Camuñez.— firma.— José M. Villa.— firma.— Cruz Villa M.— firma.— Alfredo Villa M.— firma.— Ángel Villa H.— firma.— Carmelo Terraza.— firma.— Rafael Villa C.— firma.— Mario Terrazas V.— firma.— Humberto Terrazas V.— firma.— Juan Manuel Camuñez.— firma.— Gilberto Camuñez.— firma.— Jesús Villa.— firma.— Francisco Villa.— firma.— Ramon Castillo.— firma.— Eligio Castillo.— firma.— Armando Marioní.— firma.— Salomón Villa.— firma.

La Ciudadana Secretaria General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Licenciada Martha Chávez de Velazquez: CERTIFICA: Que

la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: "GUSTAVO DIAZ ORDAZ", Municipio de Cusihiuriachic, Estado de Chihuahua, y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación en la Ciudad de México, Distrito Federal a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y uno.

LIC. MARTHA CHAVEZ DE VELAZQUEZ. El Director General de N.C.P.E., ING. ANTONIO NEIRA GARCIA.

w—M—w

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal. Bolívar No. 145, México, D. F.— Los suscritos, mexicanos, dedicados al trabajo de la tierra como ocupación habitual, sin posesión ni dominio de tierras, a nombre propio declaramos no poseer capital en la industria y en el comercio mayor que el señalado por la Ley, condiciones éstas que nos capacitan para concurrir al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, solicitando en los términos del Artículo 100 del Código Agrario en vigor lo siguiente: 1o.— Se instaure en nuestro favor expediente para la creación del Nuevo Centro de Población que de constituirse se denominará: N. C. P. Agr. Benito Juárez Lugar El Socorro Municipio de la Cruz, Estado de Chihuahua. 2o.— Se expiden nombramientos y credenciales al Comité Particular Ejecutivo Agrario, propuesto en asamblea de fecha 18 de noviembre de 1970.— el cual quedó integrado por las siguientes personas.— PRESIDENTE.— ISMAEL GONZALEZ CANO.— SECRETARIO.— VICTOR MANUEL PRADO M.— VOCAL.— GILBERTO CHAVEZ MENDOZA.— SUPLENTE.— Jesús Romero Cerros.— Raúl Lozano Méndez.— Pablo Prado Martínez.— 3o.— Se publique nuestra solicitud en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.— 4o.— Manifestamos nuestra conformidad para trasladarnos al lugar donde se establezca el Nuevo Centro de Población, de acuerdo como lo señala el Artículo 217 del Código Agrario.— Atentamente.— Saucillo 18 de noviembre de 1970.— FIRMAS.— Ismael González Cano.— firma.— Víctor Manuel Prado M.— firma.— Gilberto Chávez M.— firma.— Homero Gándara Peña.— firma.— Raúl Lozano Méndez.— firma.— Pablo Prado Martínez.— firma.— Oscar Alberto González T.— firma.— Gilberto Chávez Herrera.— firma.— Carlos Ramos Rivera.— firma.— Pablo Prado Trevizo.— firma.— Leopoldo Ramos Rivera.— firma.— Enrique Chávez Herrera.— firma.— Ismael González Torres.— firma.— Berlio Gándara Peña.— firma.— Albino Rodríguez G.— firma.— Hernán Gándara Peña.— firma.— Gregorio Quiñoñez E.— firma.— Jesús Romero Cerros.— firma.— Sabos Avalos Alvarez.— firma.— Héctor Quiñoñez Espino.— firma.— Gilberto Chávez Mendoza.— firma.— Víctor Manuel Prado M.— firma.— Ismael González Cano.— firma.

La Ciudadana Secretaria General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Licenciada Mar

tha Chávez de Velazquez: CERTIFICA: Que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: "GUSTAVO DIAZ ORDAZ", Municipio de Cusihiuriachic, Estado de Chihuahua, y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación en la Ciudad de México, Distrito Federal a los dos días del mes de

Febrero de mil novecientos setenta y uno. LIC. MARTHA CHAVEZ DE VELAZQUEZ. El Director General de N.C.P.E., ING. ANTONIO NEIRA GARCIA.

SECRETARIA

CONVOCATORIA

TANTE DE LOS COMISIONES N

Su convocatoria de patrones y República, para curso, elijan a nacional y Regional durante el período mil novecientos mil novecientos Las Comisiones con las siguientes

1.— La convocatoria girarán nueve suplentes, ANEXOS MINIMOS que se han a actividades, vocatoria. Los de toda la número de ré Las el Nacional tiene ficio de la en las calles María Vértiz de junio por elecciones, y que las real

II.— Los dores libres dos, compr está dividido VII de esta pietarios y NALES DE designar un ramas de l en el punto lizados e sentantes, Las técnico de horas por dieciséis h troncos, d las Comi so señala III.—

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sabados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 26 de Mayo de 1971

No. 42

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en el poblado de San Bernabé Mpio. de Cusiuhuiríachic de este Estado y que se denominará LIC. LUIS ECHEVERRIA.
Pág. 676

w—M—w

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de VILLA AHU-
MADA durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 676

w—M—w

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de VILLA CO-
RONADO durante el ejercicio fiscal de 1970.
Pág. 676

w—M—w

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JESUS JOSE LLAMAS MARTINEZ por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tri-
bunal de Justicia.
Pág. 677

w—M—w

SENTENCIA dictada en contra de JOAQUIN GARCIA LUNA por el C. Juez de Primera

Instancia del Distrito Judicial Guerrero.
Pág. 677

w—M—w

SENTENCIA dictada en contra de LUCAS TO-
RRES VARGAS por el C. Juez Menor de
esta Municipalidad.
Pág. 677

w—M—w

SENTENCIA dictada en contra de CONCEPCION
HERNANDEZ GONZALEZ por el C. Juez
de Primera Instancia del Distrito Judicial
Guerrero.
Pág. 677

w—M—w

SENTENCIA dictada en contra de DIONICIO
LANDEROS ZAPATA por el C. Juez de Pri-
mera Instancia del Distrito Judicial Jiménez.
Pág. 677

w—M—w

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

ACUERDO concediendo exención de impuestos a
la empresa INDUSTRIAL PELETERA DE
CD. JUAREZ, S. A.
Pág. 677

w—M—w

AVISO del Departamento de Economía relaciona-
do con el capital invertido en Industrias de
Transformación.
Pág. 678

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION

ACTA de la Asamblea General del acuerdo tomado con el Condado de Cuchillo Parado, Mpio. de Coyame, Chih.
Pág. 678

w—M—w

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

679 a 688

—X—

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.— DIRECCION GENERAL DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL.—BOLIVAR No. 145.— MEXICO, D. F.—Los suscritos, radicados en el poblado de San Bernabé, Municipio de Cusiuhuiríachic, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "LICENCIADO LUIS ECHEVERRIA", quedando a cargo de esa dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la fracción I del artículo 41 del citado Código Agrario, pro ponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente: REFUGIO HOLGUIN.— Secretario: PORFIRIO ARGUELLES, Vocal, RAMON PACHECO. Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, DECLARAMOS en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles de domicilio conocido a cargo del ciudadano Porfirio Agüelles, S. Bernabé, Cusiuhuiríachic, Chih., 11 de Enero de 1971.— FIRMAS: Refugio Holguín, firma. Porfirio Argüelles, firma. Ramón Pacheco, firma. Rosalío Argüelles, firma. Ismael Salvídrez, firma. Rubén Ramírez, firma. Gilberto Salvídrez, firma. Carlos Salvídrez, firma. Jesús Quintana, firma. Nicolás Ramírez, firma. Gilberto Ramírez, firma. Adolfo Pérez, firma. Gerónimo Chávez, firma. Rosendo Chávez, firma. David Manríquez, firma. Manuel Ramírez, firma. Jesús Ramírez, firma. Oscar Lugo, firma. Jesús Arroyo, firma. Ramón Arroyo, firma.

La ciudadana Secretaria General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Lic. Martha Chávez de Velázquez, CERTIFICA: Que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: "LICENCIADO LUIS ECHEVERRIA", Municipio de Cusiuhuiríachic, Estado de Chihuahua y se expide para ser remitida al "diario Oficial de la Federación", para su publicación en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de Marzo de 1971.—LIC. MARTHA CHAVEZ DE VELAZQUEZ.

&—&—&

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION DE PRESUPUESTOS

Chihuahua, Chih., 4 de Mayo de 1971.

C. Presidente Municipal
Villa Ahumada, Chih.

Esta Cámara Legislativa en sesión de hoy, aprobó un dictamen de la Segunda Comisión de Hacienda, que termina con el siguiente punto resolutive:

"UNICO.— Se AMPLIAN los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de VILLA AHUMADA durante el ejercicio fiscal de 1970 en sus siguientes partidas.

INGRESOS:

PARTICIPACIONES	\$ 71,132.50
Derechos	50,008.50
Cooperaciones	57,893.59
TOTAL	\$ 179,039.59

EGRESOS

PARTIDA PRIMERA.—Ramo Administrativo.	
Se amplía en	\$ 13,181.68
PARTIDA TERCERA.— Ramo Policía	
Se amplía en	36,095.82
PARTIDA SEXTA.— Ramo Cárceles	
Se amplía en	345.00
PARTIDA DECIMA PRIMERA.— Ramo Obras Públicas.	
Se amplía en	129,417.09
TOTAL	\$ 179,039.59

Lo que me permito transcribir a usted para su conocimiento y como resultado de su instancia relativa.

ATENTAMENTE

SUFRAIO EFECTIVO; NO REELECCION
Diputado Secretario, ANGEL GONZALEZ ESTRADA.— Diputado Secretario, CARLOS ENRIQUEZ CHAVEZ.

o—o—o

AMPLIACION

Chihuahua Chih., abril 13 de 1971.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL
VILLA CORONADO, CHIH.

Esta Diputación Permanente en sesión de hoy, aprobó un Dictamen de Comisión Especial, que termina con el siguiente punto de acuerdo:

UNICO.—
y Egresos vigentes durante el ejercicio:

- 1.— PARTIDA PRIMERA
Se amplía
- 2.— PARTIDA SEGUNDA
Se amplía
- 3.— PARTIDA TERCERA
Se amplía

- PARTIDA SEPTIMA
- 12.— Para Obras
- PARTIDA OCTAVA
- 13.— 3% Fomento

Lo que
nacimiento y

SUFRA.
Diputado

PODER JUDICIAL

El C. M.
nal del Supl.
por resolucio
ximo pasado
contra de J.
por la infrac
cometidas in
mera de An
segunda de
sus derechos
por el térmi
cionado.
En acat
616 del Cód
Defensa Soc
Chihua
El Jefe
TO ORNEL

El C. J.
Guerrero, en
año en curso,
la infracción
Delgado de M
vehículos de r
En acat
del Código d
cial, se hace
SUFRA
Chihua
El Jefe
LAS.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sabados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 29 de Mayo de 1971.

No. 43

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en Nuevo San Lucas Municipio de Meoqui de este Estado y que al constituirse se denominará IGNACIO ALLENDE.
PAG. 689

W—M—W
CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
(DE LA PAG. 680 A LA PAG. 700)

—X—

GOBIERNO FEDERAL

o—o—o

SOLICITUD

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.— DIRECCION GENERAL DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL.—BOLIVAR No. 451.—MEXICO, D. F.—Los suscritos, radicados en Nuevo San Lucas, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal, solicitado se denominará: "IGNACIO ALLENDE", quedando a cargo de esa depen-

dencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Centro de Población. Con fundamento en la fracción I del artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente: VALENTIN ANCHONDO TARANGO. Secretario: ESTANISLAO TARANGO VILLARREAL. Vocal: ROSALIO LOZOYA CHACON. Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población, el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el 271 de la Ley Agraria en vigor, DECLARAMOS en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles de Nuevo San Lucas, Municipio de Meoqui, Chih., domicilio conocido. PROTESTAMOS LO NECESARIO. Nuevo San Lucas, Meoqui, Chih., a 25 de Noviembre de 1970. FIRMAS. Alfonso Núñez Hernández, firma.- Carlos Anchondo Núñez, firma.- C. Vicente Durán Núñez, firma.- Eulogio Hernández M., firma.- Reyes Hernández Mendoza, firma.- Manuel Cárdenas Jiménez, firma.- Ramón Portillo Cárdenas, firma.- Roberto Núñez

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sabados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 2 de Junio de 1971

No. 44

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION de la Autorización Provisional
No. 65, que se había concedido al Sr. JAMES
M. HALL para que ejerciera las funciones de
Cónsul de los Estados Unidos de América en
Cd. Juárez, Chih.
Pág. 705

w—M—w

LICENCIA concedida al Sr. JAN HOLLANTS
VAN LOOCKE Consejero de la Misión Di-
plomática Belga, para hacerse cargo de los
asuntos consulares de la Embajada de su País
en la Cd. de México Distrito Federal con ju-
risdicción en este Estado.
Pág. 705

w—M—w

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 524-71 expedido por el H. Congre-
so del Estado, relativo a las cuentas del Taso-
ro Público correspondientes a los meses de
Enero y Febrero de 1971.
Pág. 706

w—M—w

DECRETO No. 525-71 expedido por el H. Congreso
del Estado por el cual se autoriza al Conta-
dor General de Hacienda, para expedir los
Finiquitos de Ley, relativos a las cuentas del
Tesoro Público de los meses de NOVIEMBRE
y DICIEMBRE de 1970.
Pág. 706

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

de la 706 a la 714

&—&—&

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION

**CANCELACION DE LA AUTORIZACION PROVISIONAL
CONCEDIDA AL SEÑOR JAMES M. HALL, CONSUL DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN CIUDAD JUAREZ, CHI-
HUAHUA.**

Por acuerdo del ciudadano **Presidente Constitucio-
nal** de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de ha-
berse terminado la comisión del interesado, con esta fecha
se dispuso la cancelación de la Autorización Provisional
número 65, que el 8 de septiembre de 1969, se concedió
al señor James M. Hall, para que pudiera ejercer las fun-
ciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en
Ciudad Juárez, con jurisdicción en el Estado de Chihuahua.

Tlatelolco, Distrito Federal, a veintinueve de marzo
de mil novecientos setenta y uno.

P. O. del Secretario, La Oficial Mayor, LIC. MARIA
EMILIA TELLEZ.

—X—
LICENCIA

Tlatelolco, D. F., a 22 de marzo de 1971.

C. Gobernador Constitucional del Estado,
Chihuahua, Chih.

Para su conocimiento y efectos cúpleme informar
a usted que con fecha 13 del actual, se concedió licen-
cia al señor Jan Hollants van Loocke, Consejero de la
Misión Diplomática belga en esta capital.
para hacerse cargo de los asuntos consulares de la Em-



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sabados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 5 de Junio de 1971

No. 45

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

Pág. 721

w—M—w

TITULO DE LEGALIZACION No. 2 a favor del
C. JOSE ANTONIO VAZQUEZ JAUREGUI.
Pág. 719

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 721 a la 736

TITULO DE LEGALIZACION No. 7 a favor de
los CC. REFUGIO CANO, SOFIA C. DEL
VAL, Y JESUS CANO.
Pág. 720

GOBIERNO FEDERAL

w—M—w

TITULO DE LAGALIZACION No. 2

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente
Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos,
en uso de las facultades que me confiere el pá-
rrafo sexto del artículo 27 de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con
fundamento en los artículos 8, 10 fracción II, 11
fracción I, 13 y 19 de la Ley de Aguas de Pro-
piedad Nacional y 61, 65, 67 y 69 de su Regla-
mento, y en consideración a que en el expedien-
te número 201/444.21(721.4)33119 tramitado en la
Secretaría de Recursos Hidráulicos, se han cum-
plido los requisitos legales correspondientes y a
que están concluidas y aprobadas las obras hi-
dráulicas por las que se derivan y han venido
aprovechándose en riego, las aguas del manantial
Cjo de los Salzars o los Cornelios, en jurisdic-
ción del Municipio de Cusiuhuirachi del Estado
de Chihuahua, las cuales son de propiedad nacio-
nal según declaración número 66 de 5 de diciem-
bre de 1967 publicada en el Diario Oficial de la
Federación el día 20 de Mayo de 1968, he tenido
a bien expedir a favor del C. JOSE ANTONIO
VAZQUEZ JAUREGUI el presente título de le-
galización que acredita y resguarda sus derechos

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al Sr. MIGUEL
AGUSTIN REYES REYES para ejercer en
el Estado como Ministro de la Iglesia Apostó-
lica de la Fe en Cristo Jesús por el término
de un año.
Pág. 721

&—&—&

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de REYNALDO
OSCAR LEVARIO SALMON por el C. Juez
Mixto de Primera Instancia del Distrito Ju-
dicial Manuel Ojinaga.
Pág. 721

w—M—w

SENTENCIA dictada en contra de MIGUEL BO-
RUNDA SAENZ por el C. Magistrado de la
Tercera Sala Penal del H. Supremo Tribunal
de Justicia del Estado.

MODIFICACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de Cuauhtémoc, Chih., durante el ejercicio fiscal de 1970.

PAG. 752

W—M—W

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA 741 A LA 750 Y DE LA 751 A LA 754

O—O—O

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

W—M—W

DECRETO No. 526-71

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se AUTORIZA el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de OJINAGA, relativo a la PERMUTA de un Terreno Municipal, ubicado en las Calles Hidalgo y Séptima de dicha Población, con superficie total de 350.36 metros y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.— Mide un metro y colinda con Calle Hidalgo y Séptima.

AL SUR.— Mide un metro y colinda con propiedad de Inés S. de Montes.

AL ESTE.— Mide 44.00 metros y colinda con propiedad de Francisco Nieto y Merced Tavarez, y

AL OESTE.— Mide 44.00 y colinda con propiedad de Ignacio Larios Salcido.

ARTICULO SEGUNDO.— El terreno a que se refiere el artículo anterior, fué cedido al señor IGNACIO LARIOS, en compensación de una finca de su propiedad que se le afectó con motivo de la apertura y prolongación, de la Calle Aldama de dicha Ciudad.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los 21 días del mes de mayo de 1971.

DIPUTADO PRESIDENTE.— PROF. SILVINO ESPINO LOYA.— DIPUTADO SECRETARIO.— ANGEL GONZALEZ ESTRADA.—DIPUTADO SECRETARIO.— CARLOS ENRIQUEZ CHAVEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio del Gobierno del Estado, a 28 de Mayo de 1971.

El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. OSCAR FLORES.— El Secretario General de Gobierno, LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.

W—M—W

DECRETO No. 527-71

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se AUTORIZA el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de VALLE DE ALLENDE, con fecha 25 de febrero de 1971, relativo a la enajenación a título gratuito, en favor de la Secretaría de

Educación Pública, del terreno municipal que actualmente ocupa la Escuela Primaria Federal "CENTRO ESCOLAR REVOLUCION", con sus Aulas y Anexos en dicha Población.

ARTICULO SEGUNDO.— El terreno a que se refiere el artículo anterior, será destinado única y exclusivamente para el fin indicado y en caso contrario, volverá a formar parte del patrimonio Municipal.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintin días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y uno.

DIPUTADO PRESIDENTE.— PROF. SILVINO ESPINO LOYA.— DIPUTADO SECRETARIO.— ANGEL GONZALEZ ESTRADA.—DIPUTADO SECRETARIO.— CARLOS ENRIQUEZ CHAVEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio del Gobierno del Estado, a 28 de Mayo de 1971.

El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. OSCAR FLORES.— El Secretario General de Gobierno, LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.

DECRETO No. 528-71

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se MODIFICA la Fracción XXXI del Artículo 7o., del CODIGO MUNICIPAL vigente en el Estado, para quedar en la siguiente forma:

Art. 7o.— El Estado de Chihuahua comprende las siguientes Municipalidades:

XXXI.— HUEJOTITAN, con Cabecera en el Pueblo del mismo nombre, con la Sección Municipal de PICHAGUE.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y uno.

DIPUTADO PRESIDENTE.— PROF. SILVINO ESPINO LOYA.— DIPUTADO SECRETARIO.— ANGEL GONZALEZ ESTRADA.—DIPUTADO SECRETARIO.— CARLOS ENRIQUEZ CHAVEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio del Gobierno del Estado, a 31 de mayo de 1971.

El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. OSCAR FLORES.— El Secretario General de Gobierno, LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.

DECRETO No. 529-71

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se AUTORIZA el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de MANUEL BENAVIDES en sesión celebrada con fecha 15 de febrero de 1971, relativo a la enajenación a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado, de dos Lotes de Terreno Municipal, ubicados dentro del Fondo Legal de dicha Población y que se dedicarán a la construcción de Aulas Escolares, a través del C.A.P.F.C.E.

ARTICULO
el artículo
a continuaci

AL NORTE
AL SUR MI

AL ESTE. M

AL OESTE.

AL NORTE.
AL SUR. M

AL ESTE. M
AL OESTE.

ARTICULO
mención, se
indicado de
lapso no m
nuevamente
DADO
Ciudad de
de 1971.

DIPUTADO
LOYA.— DI
TRADA.—DI
VEZ.

Por
le dé el d
En la
Estado, a
El G
FLORES.— E
COTA MAR

EL G
BERNADOR
BERANO D
Que
vido exped
EL)
DO LIBRE

ARTICULO
do por el
fecha 9 de
Lote de Te
nominada
cado dentr
perficie tot

DADO
dad de Ch
de mil no
DIPUTADO
LOYA.— DI
TRADA.—DI
VEZ.

Por
le dé el c
En
Estado, a
El G
FLORES.—
COTA MA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sabados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 9 DE JUNIO DE 1971

No. 46

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 526-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Ojinaga, Chih., relativo a la permuta de un terreno municipal ubicado en las calles Hidalgo y 7a. de dicha población y que fue cedido al C. Ignacio Larios.
PAG. 738

DECRETO No. 527-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Valle de Allende, relativo a la enajenación a título gratuito en favor de la Secretaría de Educación Pública del terreno municipal que actualmente ocupa la Escuela Primaria Federal CENTRO ESCOLAR REVOLUCION.
PAG. 738

DECRETO No. 528-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se modifica la Fracción XXXI del Artículo 7o. del Código Municipal vigente en el Estado.
PAG. 738

DECRETO No. 529-71 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de Manuel Benavides relativo a la enajenación a título gratuito en favor del Gobierno del Estado de dos Lotes de Terreno Municipal ubicados dentro del Fondo Legal de dicha población y que se dedicarán a la construcción de

Aulas Escolares a través del C.A.P.F.C.E.
PAG. 739

DECRETO No. 530-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Ojinaga relativo a la enajenación de un lote de Terreno Municipal en favor de la Compañía denominada COMISIONISTAS DE CHIHUAHUA, S. A., ubicado dentro del fundo legal de dicha población.
PAG. 739

DECRETO No. 548-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se adiciona con el Artículo Quinto el Decreto No. 505-70 expedido por el Congreso del Estado con fecha 31 de diciembre de 1970.
PAG. 740

DECRETO No. 549-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se adiciona con el Artículo Quinto el Decreto No. 505-A-70 expedido por el Congreso del Estado con fecha 31 de diciembre de 1970.
PAG. 751

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de GUINAGA durante el ejercicio fiscal de 1971.
PAG. 752

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de GUERRERO durante el ejercicio fiscal de 1971.
PAG. 752

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sabados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 12 DE JUNIO DE 1971

No.47

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado "EL PORVENIR" del Mpio. de Satevó de este Estado.
PAG. 756

MANDAMIENTO sobre dotación de ejidos al poblado CIE-
NEGA DE GUACAYVO del Mpio. de Bocoyna de este
Estado.
PAG. 758

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.
Congreso Local para regir en el Mpio. de BOCOY-
NA durante 1971.
PAG. 773

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.
Congreso Local para regir en el Municipio de RO-
SALES durante el ejercicio fiscal de 1971.
PAG. 773

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.
Congreso Local para regir en el Municipio de SA-
TEVO durante el ejercicio fiscal de 1971.
PAG. 773

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.
Congreso Local para regir en el Mpio. de AQUILES
SERDAN durante el ejercicio fiscal de 1971.
PAG. 774

FE DE ERRATAS al Decreto No. 406-70 por el cual se aprue-
ba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio.
de Huejotitán durante el ejercicio fiscal de 1971, el
cual salió publicado en el Periódico Oficial No. 23
del Sábado 20 de Marzo de 1971.

En el ARTICULO SEGUNDO, renglón veintinueve dice:
Legalización de firmas y constancias.

DEBE DECIR:

Legalización de firmas y constancias.

SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO.

Servirá de base para determinar el monto del derecho de
alumbrado público, el importe del consumo de ener-
gía eléctrica de los causantes a que se refiere el
artículo 348 A del Código Municipal. La cuota será
del 3% sobre la referida base y su recaudación y
aplicación se hará en los términos de los artículos
309 Fracción XIII, 348 A, 348 B, 348 C y 348 D del
citado Código.

FE DE ERRATAS al Decreto No. 519-71 por el cual se aprue-
ba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio.
de Valle de Zaragoza durante el ejercicio fiscal de
1971, el cual salió publicado en el Periódico Oficial
No. 32 del Miércoles 21 de Abril de 1971.

En el ARTICULO TERCERO.— DERECHOS.— En el segundo
renglón, dice:

".....dentes de sacrificio de ganado, mercados, pisos,
certificados, legalización de firmas, registro y re-..."

DEBE DECIR:

".....dentes de alumbrado público, sacrificio de ganado,
mercados, pisos, certificados, legalización de firmas,
registro y re-"

En el mismo ARTICULO TERCERO.— DERECHOS en el renglón veintitrés dice:

de lo estipulado para el registro.

DEBE DECIR:

de lo estipulado para el registro.

SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO.

Servirá de base para determinar el monto del derecho de alumbrado público, el importe del consumo de energía eléctrica de los causantes a que se refiere el artículo 348 A del Código Municipal. La cuota será del 3% sobre la referida base y su recaudación y aplicación se hará en los términos de los artículos 309 Fracción XIII, 348 A, 348 B, 348 C y 348 D del citado Código.

||-||-||

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA 775 A LA 778

||-||-||

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

||-||-||

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1929, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado de "EL PORVENIR", del Municipio de Satevó, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "EL PORVENIR", Municipio de Satevó, de este Estado, con fecha 11 de Octubre de 1970 solicitaron ante este Ejecutivo del Estado ampliación de ejidos, con apoyo en el Artículo 97 del Código Agrario vigente hasta el 30 de Abril próximo pasado, y en cumplimiento al Artículo 217 del mencionado Código fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 1929, con fecha 19 de Enero de 1971, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de los predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 10, de fecha 3 de Febrero de 1971 y de conformidad con lo estipulado por el Artículo 12 del citado Ordenamiento, se extendieron Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. José Quintana Castañeda, Manuel Castañeda Ruiz y Filemón Chavira Terrazas, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta designó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 232, 233 y 234 del Código Agrario anterior, entregando oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los siguientes resultados:

Habitantes	139
Jefes de familia	30
Capacitados	12
Cabezas de ganado mayor	168

Además se recabaron los datos técnico-informativos como, agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que por Resolución Presidencial de fecha 5 de Agosto de 1969, el ejido "Colonia Porvenir", Municipio de Satevó, de este Estado, fué dotado por una superficie de 4,500 Hs. de terrenos de agos-

tadero para 72 beneficiados, dejándose a salvo los derechos de los mismos en cuanto a terrenos de cultivo y al practicarse una revisión al censo relativo a la solicitud de ampliación, se llegó al conocimiento de que solamente radicaban en el poblado 40 ejidatarios, resultando en consecuencia que existen 32 derechos agrarios vacantes en terrenos de agostadero.— Ahora bien, de acuerdo con el mismo censo de la ampliación resultaron 12 capacitados que deberán acomodarse en los mismos derechos agrarios vacantes en terrenos de agostadero.— En relación de lo anterior siguen existiendo 52 derechos agrarios a salvo en terrenos agrícolas.

RESULTANDO CUARTO.— Que dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado solicitante, se encuentran los siguientes terrenos:

Colonias "El Porvenir" y "Plutarco Elías Calles", del Municipio de Satevó, de este Estado, inscritas bajo los números 200 y 201, a folios 192 y siguientes, del libro No. 141, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad en Chihuahua, Chih., el 2 de Mayo de 1930, la primera con superficie de 13,543-93-24 Hs. y la segunda con 11,371-37-00 Hs.

Predio "El Avileño", fracción de la antigua Hacienda de Tres Hermanos, ubicado en el Municipio de Satevó, Chih., con superficie de 6,549 Hs. de terreno pastoral, dedicado a la cría de ganado vacuno, propiedad del Sr. Fernando Schwartz Legorreta.— El origen de esta propiedad proviene de la disolución de la Compañía "Hacienda de Tres Hermanos", según escritura marcada con el No. 2031, fechada el 14 de Agosto de 1864, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, bajo el No. 51, a folios 59, del libro 111, de fecha 27 de Agosto de 1964; ésto en cuanto a la disolución de la Compañía y la inscripción de la escritura de la propiedad está bajo el No. 74, a folios 12, del libro 993, de la Sección Primera, con fecha 27 de Agosto de 1964, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos.

Por Acuerdo del C. Presidente de la República de fecha 22 de Septiembre de 1970, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de Octubre siguiente fué declarado inafectable este predio para los efectos de dotación y ampliación de ejidos o creación de Nuevos Centros de Población Agrícola, la superficie de 6,549 Hs. que la integran.

Predio "El Saucito", propiedad de la Sra. Blanca Raynal Schwartz, con superficie de 3,942 Hs. de terreno pastoral, dedicado a la cría de ganado vacuno. Como el anterior, éste se deriva de la disolución de la Compañía "Hacienda de Tres Hermanos", habiéndose indicado ya fecha y número de inscripción y en cuanto a lo referente a la escritura, está inscrita bajo el No. 76, a folios 10, del libro 995, de la Sección Primera, con fecha 27 de Agosto de 1964 en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos.

Por Acuerdo del C. Presidente de la República de fecha 22 de Septiembre de 1970, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de Octubre siguiente, fué declarado inafectable este predio para los efectos de dotación y ampliación de ejidos o creación de Nuevos Centros de Población Agrícola, la superficie de 3,942 Hs. que la integran.

Predio "San Javier", propiedad de la Sra. Bertha Raynal de Soulé, con superficie de 5,273 Hs. de terreno pastoral, dedicado a la cría de ganado vacuno.— Este predio como los anteriores proviene de la disolución de la Compañía "Hacienda de Tres Hermanos", cuya escritura

ya se ha dicho de Agosto de los 59, del libro la inscripción número 70, a mera, del Reg. Morelos.

Este pr que quedó fr fué declarado partamento de 16 de Noviem Departamento C. Gobernador jero del Depar por el Estado partamento de tado, por los por otras pers firmada por el dos que tuvo predios mencio "El Saucito", sirvió de func rencia y que Diario Oficial 1970.— En los la siguiente:

CONSID "Avileño" es ur manos, ubicad estuvo amparc Ganadera por viembre de 1 Federación el la Asociación una superficie Resoluciones F cadas en el t to del mismo rreón, Municip blado Valerio, con 1,003 l Enero de 196 deración el 1 poblados Plu ros, ubicados Hs. cada unc dio concesion Compañía G manos, S. de ficios del D aumentó el Tres Herman Fernando Sc en 1964, le motivo del Permanente.— ticipación R Decreto Con do, lo fuero mando Ray que al vend sahabitantes propiedad g Quo han qu

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sabados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 16 DE JUNIO DE 1971

No. 48

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población
Ejidal formulada por campesinos carentes de tierras
que radican en Sección Hidalgo Kilómetro 344 Mpio.
de Nuevo Casas Grandes de este Estado y que se
denominará PROF. GRACIANO SANCHEZ.
PAG. 780

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO cancelando la licencia concedida al Sr. MANUEL
P. GUTIERREZ para ejercer en el Estado como Mi-
nistro de la Iglesia Evangélica de Cristo.
PAG. 780

PODER LEGISLATIVO

REIMPRESION del Decreto No. 521-71 del H. Congreso Lo-
cal, relativo al Convenio de Coordinación fiscal en-
tre la Sría. de Hacienda y Crédito Público y el
Gobierno del Estado, de fecha 28 de marzo de 1971,
publicado en el Periódico Oficial No. 33 del sábado
24 de abril del año actual, por omisión de un pá-
rrafo advertida en el Artículo segundo del mismo.
PAG. 780

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.
Congreso Local, para regir en el Mpio. de DELICIAS
durante el ejercicio fiscal de 1971.
PAG. 781

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.
Congreso Local para regir en el Mpio. de H. DEL
PARRAL, durante el ejercicio fiscal de 1971.
PAG. 782

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.
Congreso Local, para regir en el Mpio. de URIQUE
durante el ejercicio fiscal de 1971.
PAG. 791

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.
Congreso Local, para regir en el Mpio. de SAN FCO.
DEL ORC, durante el ejercicio fiscal de 1971.
PAG. 792

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.
Congreso Local para regir en el Mpio. de STA BAR-
BARA durante el ejercicio fiscal de 1971.
PAG. 793

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ROBERTO SOTO TELLEZ
por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Ju-
dicial Jiménez.
PAG. 793

SENTENCIA dictada en contra de HECTOR CEBALLOS MAR-
TINEZ por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala
Fenal del Supremo Tribunal de Justicia.
PAG. 794

SENTENCIA dictada en contra de EUGENIO DIAZ BAEZ por

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA 783 A LA 794

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal.— Bolívar Núm. 145.— México, D. F.— Los suscritos, radicados en Sección Hidalgo Kilómetro 344, Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población, Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: "PROFESOR GRACIANO SANCHEZ" quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población.— Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento.— PRESIDENTE: JESUS TARIN PRIETO.— SECRETARIO: GUERRERO CHAVEZ PRIETO.— VOCAL: VIRGILIO QUEZADA CHAVEZ.— Agregamos a la presente solicitud, ACTA constitutiva del grupo, especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud, acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, DECLARAMOS en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.— Señalamos para oír notificaciones la casa número sin número de las calles de Domicilio Conocido en Sección Hidalgo Kilómetro 344, Municipio de Nueva Casas Grandes, Chihuahua.— PROTESTAMOS LO NECESARIO.— Nueva Casas Grandes, Chihuahua, 16 de marzo 1971.— FIRMAS: Jesús Tarín Prieto.— firma.— Guerrero Chávez Prieto.— firma.— Virgilio Quezada Chávez.— firma.— Enrique Sáenz Pacheco.— firma.— José de la Luz Pacheco.— firma.— Pedro Estrada Zamorano.— Huella digital.— José Aldaz Calderón.— firma.— Francisco Baca Prieto.— firma.— Salvador Prieto Baca.— firma.— Ramón Prieto Baca.— firma.— Juan Bautista Baca Tarín.— firma.— Luis Arreola Tarango.— firma.— Tomás Tarín Prieto.— firma.— Cruz Madrid Salas.— firma.— Rodrigo Baca Prieto.— firma.— Eloy Baca Prieto.— firma.— Fernando Aldaz Calderón.— firma.— Adán Sáenz Pacheco.— firma.— Liduvina Carbajal Olivas.— Huella digital.— Gustavo Rodríguez Salazar.— firma.— Hector Valles Montes.— firma.— Gabriel Prieto Prieto.— firma.— Antonio Baca Prieto.— firma.— Apolinar Madra Domínguez.— firma.— José María Sáenz Pacheco.— firma.— Miguel Tarín Prieto.— firma.— Antonio Sánchez Silva.— firma.— Patricia Sánchez Silva.— firma.— Contrado Núñez Rodríguez.— firma.— Luis Estrada Estopañán.— firma.— Jesús Simental Rojo.— firma.— José An-

gel Acosta Rodríguez.— firma.— Mario Aldaz Calderón.— firma.— José Luis Aldaz Calderón.— firma.— Rodrigo Acosta Lozano.— firma.— Rubén Aldaz Reyes.— firma.

La Ciudadana Secretaria General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Licenciada Martha Chávez de Velázquez, CERTIFICA: Que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: "PROFESOR GRACIANO SANCHEZ", Municipio de Nueva Casas Grandes, Estado de Chihuahua y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la Ciudad de México, Distrito Federal a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno.

LIC. MARTHA CHAVEZ DE VELAZQUEZ.— El Director General de N. C. P. E., ING. ANTONIO NEIRA GARCIA.

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Visto el escrito del señor MANUEL P. GUTIERREZ, de 27 de abril anterior, y

CONSIDERANDO:

UNICO.— Que por medio de acuerdo número 732, de 8 de diciembre del año próximo pasado, se concedió al expresado señor Gutiérrez, licencia para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia de Cristo, por el término de un año, que comenzó a contarse desde la fecha indicada, y como según manifiesta en su expresado escrito, renuncia a dicha licencia, se está en el caso de cancelarla y, por virtud de lo expuesto, este Ejecutivo tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.— Se cancela la licencia concedida al señor MANUEL P. GUTIERREZ, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evanglica de Cristo.

SEGUNDO.— Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y hágase del conocimiento de los Ayuntamientos de la Entidad.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.

El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. OSCAR FLORES.— El Sr. Gral. de Gbno, LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.— El Jefe del Departamento, LIC. LUIS FAUSTO ORNELAS.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 521-71

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se aprueba el convenio de Coordinación Fiscal celebrado el 2 de marzo de 1971 entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico y el Gobierno del Estado de Chihuahua, para el cobro de los impuestos Federal sobre Ingresos Mercantiles y Estatal sobre el Comercio y la Industria, conforme a los preceptos establecidos en el convenio respectivo y demás disposiciones legales aplicables.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sabados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921.
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 19 DE JUNIO DE 1971

No. 49

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos del poblado SANTA ANA Mpio. de Morelos de esta Entidad Federativa.
PAG. 796

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado EL PARADERO Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 797

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 476-70 expedido por el H. Congreso Local por el que se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de JUAREZ para enajenar un Lote de Terreno Municipal en favor de la CRUZ ROJA MEXICANA.
PAG. 798

DECRETO No. 531-71 expedido por el H. Congreso local por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida el Finiquito previsto por la Ley relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de VALLE DE ZARAGOZA del año de 1968.
PAG. 799

DECRETO No. 539-71 expedido por el H. Congreso Local por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida el finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de Chihuahua del

año de 1968.
PAG. 799

DECRETO No. 543-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de OJINAGA relativo a la cesión de un Lote de Terreno Municipal en favor del C. Severo Santiago Capitanachi en compensación del que le fué afectado con motivo de la ampliación de la Calle Zaragoza de dicha población.
PAG. 800

DECRETO No. 545-71 expedido por el H. Congreso Local por el que se autoriza al Contador General de Hacienda a expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de ASCENSION del año de 1970.
PAG. 800

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de MORIS durante 1971.
PAG. 809

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de VALLE DEL ROSARIO durante 1971.
PAG. 809

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de COYAME durante 1971.
PAG. 810

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sabados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 23 DE JUNIO DE 1971

No. 50

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado CORONADO o GUADALUPE CORONADO del Municipio de Urique de este Estado.
PAG. 816

||-||-||

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 538-71 expedido por el H. Congreso Local por que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los finiquitos previstos por la Ley relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA AHUMADA y GUERRERO del año de 1970.
PAG. 817

||-||-||

DECRETO No. 541-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de VALLE DE ALLENDE relativo a la enajenación a título gratuito en favor de la Sra. LADISLADA C. DE ARANDA.
PAG. 818

||-||-||

DECRETO No. 544-71 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de BUENAVENTURA del año de 1969.
PAG. 818

||-||-||

DECRETO No. 561-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se reforman diversos Artículos de las Leyes de Ingresos de los Mpios. de Villa Aldama, Carichic y La Cruz, Chih.
PAG. 818

DECRETO No. 562-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza el acuerdo tomado por H. Ayuntamiento del Mpio. de CHIHUAHUA relativo a la enajenación en pública subasta de un lote de Terreno Municipal.
PAG. 818

||-||-||

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de HUEJOTITAN durante el ejercicio fiscal de 1971.
PAG. 829

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de GOMEZ FARIAS durante 1971.
PAG. 829

○—○—○

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de MADERA durante 1971.
PAG. 830

—*—

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de GALEANA durante 1971.
PAG. 830

w—M—w

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de VALLE DE ZARAGOZA durante 1970.
PAG. 831

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de RIVA PALACIO durante 1971.
PAG. 810

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de CASAS GRANDES durante 1971.
PAG. 810

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE CONCHOS durante 1971.
PAG. 810

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de MATAMOROS durante 1971.
PAG. 811

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de ASCENSION durante 1971.
PAG. 811

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de BACHILANGA durante 1971.
PAG. 813

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de PRAXEDIS G. GUERRERO durante 1971.
PAG. 814

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de MANUEL BENAVIDES durante 1971.
PAG. 814

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA 801 A LA 808 Y LA 814

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "SANTA ANA", Municipio de Morelos, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 14 de Octubre de 1968 vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de su ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 14 de Diciembre del mismo año surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 24 de Septiembre de 1969 arrojando un total de 38 capacitados en materia

agraria, anotándose además 40 cabezas de ganado mayor, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectados.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 2 de Diciembre de 1969 y lo sometió a la consideración de C. Gobernador del Estado, quien el 10 de Enero de 1970 dictó su Mandamiento, dotando al poblado de que se trata con 4,607-00-00 Hs. de terrenos pastales y cerriles con pequeñas porciones de cultivo, que se tomarían de terrenos de presunta propiedad nacional. La posesión provisional no se ejecutó.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que efectivamente son 38 los capacitados con derecho a la acción intentada y que del informe reglamentario complementario rendido por el C. Delegado Agrario en el Estado de Chihuahua, se desprende que al publicarse el Mandamiento del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa, por un error se publicó que se concedían 4,607-00-00 Hs. en lugar de las 3,607-00-00 Hs. que son las únicas que resultan legalmente afectables dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor, y que se clasifican como sigue: 780-00-00 Hs. de agostadero susceptible de cultivo al temporal, 27-00-00 Hs. para la zona urbana y 2-800-00-00 Hs. de agostadero cerril, superficie que se puede tomar de terrenos de Propiedad Nacional.

Los nombres de los 38 capacitados son los siguientes: 1.- Loreto González, 2.- Teófilo González, 3.- Esteban Albrete L., 4.- Jesús Rubio Cruz, 5.- Antonio Terrazas, 6.- Jesús Vázquez González, 7.- Oscar M. Vázquez, 8.- Nemesio Vázquez M., 9.- Ramón Chávez L., 10.- Pascual Navarrete G., 11.- Ramón Loera Vázquez, 12.- Guadalupe Loera V., 13.- Salvador Torres M., 14.- José Moya, 15.- Francisco Moya, 16.- Felipe Albrete C., 17.- Candelario Aldrete, 18.- Manuel Vázquez L., 19.- Lucio Vázquez L., 20.- Evangelina Vázquez, 21.- José González G., 22.- Juvencio González G., 23.- Fulgencio Moreno, 24.- Lorenzo González R., 25.- Jesús M. González, 26.- Lorenzo Beteros, 27.- Candelario Vázquez, 28.- Melesio Vázquez, 29.- Manuel Espinosa, 30.- Herculano Espinosa, 31.- Ponciano Polanco C., 32.- Mariano Polanco, 33.- Rosario Villa S., 34.- Bautista Betero, 35.- Gustavo Sabino, 36.- Manuel Araujo F., 37.- Alejandro Lucero y 38.- Eduardo González González.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—El derecho del poblado peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva, que no se encuentra dentro de los casos de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria en vigor y que en el mismo radican 38 capacitados en materia agraria que carecen

de las tierras necesarias.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Los terrenos son los mencionados en esta Resolución y calidades de las mismas, constancias de la finca definitiva de la finca, biado denon, perficie de 3 Hs. son de temporal en de dotación, neficiar a los gar, 27-00-0 2,800-00 Hs. colectivos de se el Mandam tomand en publicarse e corregido po pendiente, p Gobierno de.

Por lo expuesto, el E. X del A. además en l contrario ser transitorio y en vigor, se ;PRIMERO Gobernador 1970.

SEGUNDO blado denon Morelos, del de dotación c 3,607-00-00 TAREAS de l OCHENTA HE tible de culti SIETE HECTA 2,800-00-00 REAS de agu terrenos prop distribuída e siderando Se

La anterior de acuerdo c tamento de pasará a pos dos sus acces bres.

TERCERO. beneficiados. cueto del lug de Derechos.

CUARTO. cion, deberá tenidas en l Agraria en v aprovecham tará a lo dis; Ordenamien

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sabados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHH., SABADO 26 DE JUNIO DE 1971

No. 51

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al
poblado LA PINTA Mpio. de Gómez Farías de este
Estado.
PAG. 834

o o o

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado
CONSTITUCION DE 1857 del Mpio. de Juárez de este
Estado.
PAG. 836

o o o

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el pobla-
do RIO FLORIDO del Mpio. de Villa Coronado de
este Estado.
PAG. 837

o o o

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los
propietarios colindantes dentro del radio legal de
afectación de 7 kilómetros a partir del poblado RIO
FLORIDO del Mpio. de Villa Coronado de este Es-
tado.
PAG. 838

o o o

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida por el pobla-
do HUEJUQUILLA del Mpio. de Jiménez de este Es-
tado.
PAG. 838

o o o

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los

propietarios colindantes dentro del radio legal de
afectación a partir del poblado HUEJUQUILLA del
Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 838

o o o

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovido por el po-
blado LA POSTA del Mpio. de Temósachic de este
Estado.
PAG. 838

o o o

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los
propietarios colindantes dentro del radio legal de
afectación a partir del poblado LA POSTA del Mpio.
de Temósachic de este Estado.
PAG. 838

o o o

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.
Congreso Local, para regir en el Municipio de
VILLA LOPEZ durante 1971.
PAG. 838

o o o

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.
Congreso Local, para regir en el Municipio de
NONOAVA durante 1971.
PAG. 839

o o o

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.
Congreso Local, para regir en el Municipio de
BAYOPILAS durante 1971.
PAG. 839

o o o

||-||-||
||-||-||
RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "CORONADO o GUADALUPE CORONADO", Municipio de Urique, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 17 de Junio de 1922, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de Mayo de 1926 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley arrojando un total de 115 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 23 de Diciembre de 1925 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 22 de Abril de 1926, dictó su Mandamiento dotando al poblado de que se trata con 1,755-61-00 Hs., de terrenos que han venido poseyendo los solicitantes y además 3,074-39-00 Hs. de terrenos propiedad de la Nación para completar la superficie requerida por la dotación de 115 agricultores con derecho a razón de 42-00-00 Hs. por cada individuo. No hay constancia en el expediente de que se haya ejecutado la posesión provisional.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que actualizado el censo con fecha 23 de Abril de 1967, arrojó un total de 130 capacitados con derecho a la acción intentada, poseedores de 315 cabezas de ganado mayor y 1,412 de menor; y que de las investigaciones practicadas por la Brigada del Programa Nacional Agrario, comprobó que dentro del radio de 7 Kms. del núcleo gestor resultan legalmente afectables 6,010-00-00 Hs. de agostadero cerril con porciones laborables de las que 1,755-61-00 Hs. corresponden al antiguo ejido que se confirma y 4,255-00-00 Hs. de terrenos propiedad de la Nación. Los nombres de los 130 capacitados, son los siguientes: 1.- Andrés Morales Galeano, 2.- Guadalupe Morales Gutiérrez, 3.- Andrés Morales Castro, 4.- Adolfo Morales Castro, 5.- Rosario Morales Castro, 6.- José Ortega Maneinas, 7.- Librado Castorena Rojas, 8.- José Ortega Maneinas, 9.- Florencio Castro Gómez, 10.- Modesto Meraz Rojas, 11.- Rey Merino Murillo, 12.- Bonifacio González Merino, 31.- Julio

Quintero Velázquez, 14.- Trinidad Quintero Rojas, 15.- Anselmo Delgado Moreno, 16.- Jesús Merino Rojas, 17.- Albino Alvarez Rojas, 18.- Melécio Concheño Merino, 19.- Martín Concheño Merino, 20.- Andrés Alvarez Rojas, 21.- Mauricio Cedilla Rojas, 22.- Miguel Castro Moreno, 23.- Paulino Rojas Villegas, 24.- José Rojas Valenzuela, 25.- Antonio Mancinas Mancinas, 26.- Roberto Mancinas Moreno, 27.- Juan Antonio Mancinas M., 28.- Estanislao Mancinas Ayala, 29.- Apolinar Mancinas Urías, 30.- Alejandro Galeano, 31.- Leonardo González Viniegra, 32.- José Cleto Argüelles, 33.- Lorenzo González Merino, 34.- Abraham Barrayasco Viniegra, 35.- Ventura Valenzuela Galeano, 36.- Albino Pérez Valenzuela, 37.- Leonardo Castorena R., 38.- Reyes Castro Valenzuela, 39.- Juan Castro Castro, 40.- Mauricio Castro Valenzuela, 41.- Herculano Delgado Merino, 42.- Ventura Sevilla Castro, 43.- Herminia Mancinas Vda. de C., 44.- Ismael Castro Mancinas, 45.- Gregorio Castro Mancinas, 46.- Félix Castro Mancinas, 47.- Antonio Castañeda Sevilla, 48.- Rosa Vázquez Vda. de Q., 49.- Trinidad Quintero Velázquez, 50.- Refugio Argüelles Vda. de M., 51.- Isabel Loya Urías, 52.- Gabriel Quintero Delgado, 53.- Valente Quintero Delgado, 54.- Marina Quintero Vda. de R., 55.- Melesio Quintero Castro, 56.- Luis Rojas Quintero, 57.- Ventura Galeano Merino, 58.- Ramón Galeano Delgado, 59.- Pedro Murillo Merino, 60.- José Valenzuela Galeano, 61.- Hermilia Viniegra Vda. de C., 62.- Anastasio González Merino, 63.- Jesús Velázquez Argüelles, 64.- Gabriel Cleto Estrada, 65.- Benigno Villegas Unescri, 66.- Pedro Villegas Valenzuela, 67.- Juvencio Villegas Valenzuela, 68.- Feipe Villegas Valenzuela, 69.- Eulalia Villegas Vda. de G., 70.- Epifanio Gallardo Velázquez, 71.- Francisco Delgado Galeano, 72.- Hilario Delgado Moreno, 73.- Gabino González Castro, 74.- Julio Quintero Castorena, 75.- Toribio Delgado Galeano, 76.- Juan Rojas Quintero, 77.- Dionisio Rojas Quintero, 78.- Felipe Castro Merino, 79.- Agustín Quintero, 80.- Bonifacio Sevilla Rojas, 81.- Dolores Castro Merino, 82.- Abraham Valenzuela Valles, 83.- Pedro Ortega Castro, 84.- Manuel Castro, 85.- Miguel Argüelles Merino, 86.- Ramón Argüelles Salas, 87.- Martín Delgado Merino, 88.- Esteban Alvarez Moreno, 89.- Eleuterio Córdova Espino, 90.- Alfredo Córdova Banda, 91.- Arturo Córdova Banda, 92.- Salvador Rojas Galeana, 93.- Maximino Castro Quintero, 94.- Andrés Urías Valerio, 95.- Bernardo Mancinas Urías, 96.- Ramón Valenzuela Galeana, 97.- Cristina Valenzuela Vda. de V., 98.- Martha Castro Vda. de C., 99.- Chico Tabada Castro, 100.- Gumersindo Tabada Castro, 101.- Eduwiges Díaz Ruiz, 102.- Antonio Ortega Castro, 103.- Bonifacio Mora Ortega, 104.- Salvador Merino Urias, 105.- Bernardino Merino, 106.- Guadalupe Urías Gil, 107.- Francisca Gil Vda. de Gil, 108.- Gustavo Urias Gil, 109.- Bonifacio Urias Ruiz, 110.- Fernando Urias, 111.- Jesús Urias, 112.- Astolfo Urias, 113.- Argüelles Juan Salas, 114.- Valente Argüelles, 115.- Bautista González, 116.- Reyes González Valenzuela, 117.- Gregorio González, 118.- Benito González Valenzuela, 119.- Paulo Castañe-

da Merino, 121.- Adrián Murillo, 122.- Zubia Vda. 126.- Cristino Castoreno, 129.- Cebada, 129.- Santiago Ro-

Con los
sultivo Agra
nos de ley;

CONSID
poblado pe
ha quedado
existen con
de la solici
dentro de
refiere la L
mo radican
que carecen
tisfacer sus

CONSID
que los ter
caso son lo
cero de est
la extensió
más circun
curren, pro
ción defini
del poblado
DALUPE CO
6,010-00-0
nes labore
dero susce
sideran 13
Hs. cada u
citados y
serán para
3,390-00-0
usos colec
ficarse el
do, por lo
dos, a la
Por lo
tivo que lo
ción X de
además
contrario
transitorio
en vigor,
PRIMI
Goberna
1926.

Por lo
tivo que lo
ción X de
además
contrario
transitorio
en vigor,

PRIMI
Goberna
1926.

SEGU
tantes de
GUADAL
del Estac
ción defi
6,010-00
agostado
que 1,7
CUENTA
antiguo
CUATRO
HECTAR
dad de

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sabados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 30 DE JUNIO DE 1971

No. 52

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre Segunda Ampliación de ejidos al poblado de ESTACION OJO LAGUNA Mpio. y Estado de Chihuahua.
PAG. 858

○ ○ ○

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al Sr. FERNANDO ACOSTA ANCHONDO para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Metodista Independiente EL REDENTOR.
PAG. 860

○ ○ ○

ACUERDO concediendo licencia al Sr. ILMAN FACIO para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Cristiana Espiritual.
PAG. 864

○ ○ ○

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado EL PREDIO Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 864

○ ○ ○

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 535-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de BATOPILAS, SATEVO y NUEVO CASAS GRANDES del año de 1970.
PAG. 864

○ ○ ○

DECRETO No. 537-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos de Ley relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de JANOS, MORELOS y CARICHIC del año de 1970.
PAG. 869

○ ○ ○

DECRETO No. 550-71 expedido por el H. Congreso Local por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de GOMEZ FARIAS y CUAUHEMOC del año de 1970.
PAG. 870

○ ○ ○

DECRETO No. 551-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de NAMQUIPA en virtud del cual se erige en SECCION MUNICIPAL la Comisaría denominada Santa Clara perteneciente al citado Municipio.
PAG. 870

86A

○ ○ ○

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de NUEVO CASAS GRANDES durante el ejercicio fiscal de 1971
PAG. 871

○ ○ ○

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DE BORJA durante el ejercicio fiscal de 1971.
PAG. 871

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de EL TULE durante 1971.
PAG. 840

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de URUACHIC durante 1971.
PAG. 840

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de MEOQUI durante 1971.
PAG. 849

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de VILLA MATAMOROS durante 1971.
PAG. 850

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de JANOS durante 1971.
PAG. 850

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de SAUCILLO durante 1971.
PAG. 851

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de ALLENDE durante 1970.
PAG. 851

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de PRAXEDIS G. GUERRERO durante 1970.
PAG. 851

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de NONOAVA durante 1970.
PAG. 852

FINIQUITO Nos. 26 y 27 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías General del Estado correspondiente al movimiento habido durante Noviembre y Diciembre del año próximo pasado.
PAG. 852

FINIQUITOS Nos. 28 y 29 relativos a las Cuentas de las Tesorerías Públicas de los meses de ENERO y FEBRERO del presente año.
PAG. 852

DECRETO No. 557-71, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se modifican las Leyes de Ingresos que rigen en los Municipios de Chihuahua, H. del Parral, Cuauhtémoc, Delicias, Namiquipa y Villa Coronado.
PAG. 853

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 841 a la Pág. 848 y de la Pág. 845 a la Pág. 856.

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "LA PINTA", del Municipio de Gómez Farías, del Estado de Chihuahua

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de 2 de Junio de 1969 vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado ampliación de tierras, por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las tierras que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 10 de noviembre de 1969 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley el 9 de Diciembre del mismo año, arrojando un total de 92 capacitados en materia agraria, anotándose además 105 cabezas de ganado mayor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.-Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 25 de Agosto de 1970 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 26 del mismo mes y año dictó su Mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata con 1,500-00-00 Hs. de pastal cerril con áreas susceptibles de cultivo, que se tomarán del predio denominado "Las Canoas", propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, destinándose 920-00-00 Hs. de humedad para formar 92 parcelas de 10-00-00 Hs. cada una y beneficiar a igual número de capacitados y las 580-00-00 Hs. restantes para usos colectivos de los peticionarios.

RESULTANDO TERCERO.-Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente que por Resolución Presidencial de 6 de Abril de 1959 se dividió el ejido de Peña Blanca, del Municipio de Gómez Farías antes Temósachic, Chihuahua, correspondiente al nuevo ejido "LA PINTA", que se formó con motivo de dicha división, una superficie de 1,113-64-78 Hs., que dichas tierras están total y eficientemente aprovechadas; que dentro del radio de 7 Kms. del núcleo gestor no existen predios legalmente afectables, que solo se encuentra ubicado el denominado "Las Canoas", propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, que por Acuerdo Presidencial de 11 de Enero de 1961, fue enajenado a Título Gratuito por el Gobierno Federal a favor del Estado de Chihuahua, a fin de que fuera entregado a la Universidad Autónoma de Chihuahua, finca que, conforme a lo dispuesto por la fracción VII del

Artículo 10 inafectable ello, y con problema dicha Univ misma a c miento de 1,500-00-0 Borreguero to a que a do con las to de que convenien resta al p cara la m cultivo, in nantial de menciona el docum por el C. dente de l

Los no siguientes González Saúl Herr llegas, 6. bñ Gon 9.- Arnú 11.- Raúl Olivas, 1 rio H. He sillo B., Santos H. López, 1 González 22.- Pasó receres E Bailón L. Olivas G fonso Ol Cruz Orr dez, 33. Escárceg 36.- Ra López, 3 nimo Te Socorro nández Blanco 46.- Jos vas H., Jesús J gán, 51 Flores 54.- Jon 56.- H Quintar 59.- Tr 61.- Ev tán, 63 Flores Efraín receros berto i cia, 71 na He



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sabados de supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana. hecho de publicarse en este Periódico. 1921.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 3 DE JULIO DE 1971

No. 53

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequátur No. 74 que se había concedido al Sr. CHARLES HAROLD TARRANT para que ejerciera las funciones de Cónsul de la Gran Bretaña en en la Cd. de México, Distrito Federal.
PAG. 878

AUTORIZACION Provisional No. 6 en favor del Sr. EDMOND FOX BARRET para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de la Gran Bretaña en la Cd. de México, Distrito Federal.
PAG. 878

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 534-71 expedido por el H. Congreso Local relativo a la expedición de los Finiquitos de las Tesorerías Municipales de MAGUARICHI Y BOCOYNA del año de 1970.
PAG. 873

DECRETO No. 536-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos de Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de COYAME y VILLA CORONADO del año de 1970.
PAG. 878

DECRETO No. 546-71 expedido por el H. Congreso Local para expedir los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de NONOAVA, RIVA PA-

LACIO y MEOQUI del año de 1970.
PAG. 879

DECRETO No. 547-71 expedido por el H. Congreso Local por el que se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de CHIHUAHUA relativo a la a la cesión de un lote de terreno Municipal en favor de la Sra. OFELIA ELVIRA GUTIERREZ VDA. DE RODRIGUEZ.
PAG. 879

DECRETO No. 552-71 expedido por el H. Congreso Local por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Ahumada para que proceda a la enajenación a título gratuito de un lote de Terreno Municipal en favor de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
PAG 880

DECRETO No. 553-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se hace la designación de Magistrados al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
PAG 880

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de TEMOSACHIC durante el ejercicio fiscal de 1971.
PAG. 891

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de VILLA AHUMADA durante 1971
PAG 892

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de MINIPAS durante el ejercicio fiscal de 1971.
PAG. 872

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de VALLE DE ZARAGOZA durante 1971.
PAG. 872

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de JULIMES durante 1971.
PAG. 873

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de GUACHOCHI durante el ejercicio fiscal de 1971.
PAG. 873

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de DR. BELIZARIO DOMINGUEZ durante 1971.
PAG. 874

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de GENERAL TRIAS durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 874

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de MADERA durante el ejercicio fiscal de 1971.
PAG. 875

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JOSE OLIVAS QUINTANA por el C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
PAG. 876

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
DE LA 865 A LA 876

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la segunda ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "ESTACION OJO LAGUNA", del Municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 16 de Noviembre de 1969 vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado segunda ampliación de ejido, por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las tierras que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de Febrero de 1970, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 23 de

Marzo de 1970, arrojando un total de 49 capacitados en materia agraria, haciéndose la anotación que de los 49 capacitados que arrojó el censo 23 son nuevos solicitantes y el resto son capacitados que quedaron con sus derechos a salvo, en la Resolución Presidencial de primera ampliación llegándose al conocimiento que la ampliación citada quedaron a salvo los derechos agrarios de 70 capacitados; y como los terrenos para usos colectivos de pastos en la primera ampliación disminuyeron al localizarse terrenos de cultivo y habiendo actualmente terrenos de usos colectivos afectables, es procedente que dichos terrenos que se entreguen por este concepto sean para los 70 capacitados en la primera ampliación que quedaron con sus derechos a salvo más los 23 capacitados que arrojó el censo de segunda ampliación que en total son 93 individuos, anotándose además 939 cabezas de ganado mayor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

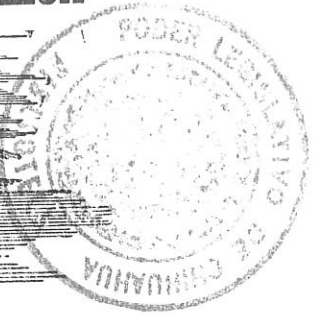
RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta aprobó su dictamen el 10 de Marzo de 1970 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 10 de Junio de 1970 dictó su Mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata con una superficie total de 3,846-00-00 Hs. de agostadero cerril que ese tomaran del predio denominado "LOS CARNEROS", propiedad de la C. Rosa Borunda; superficie que se destinará para los usos colectivos de 93 campesinos capacitados, 70 que quedaron con sus derechos a salvo en la Resolución de primera ampliación y 23 nuevos solicitantes. La posesión provisional no se otorgó.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Que por Resolución Presidencial de 23 de Agosto de 1939 se dotó al poblado de que se trata con 5,523-00-00 Hs. posteriormente por Resolución Presidencial de 5 de Agosto de 1969, se amplió el ejido con 5,000-00-00 y que dichas tierras se encuentran total y eficientemente aprovechadas que al hacerse la relación del censo de los capacitados que quedaron con sus derechos a salvo como de los nuevos solicitantes, se encontró que el número de capacitados debe ser de 84 pues se encuentran repetidas las censadas con los Nos. 73, 84, 93, 92, 90, 83, 89, 88 y 81 y que dentro del radio de 7 Kms. del núcleo gestor resultan legalmente afectables. . . . 3,846-00-00 Hs. de agostadero cerril que se pueden tomar del predio "LOS CARNEROS", propiedad de la C. Rosa Borunda.

Los nombres de los 84 capacitados son los siguientes: 1.- Servando Soto Torres, 2.- Genovevo Ballesteros R., 3.- Amador Ballesteros R., 4.- Manuel Ballesteros R., 5.- Jesús José Ballesteros, 6.- Gertrudis Rosales Vda. de L., 7.- Rafael Ballesteros R., 8.- Concepción Rosas S., 9.- Epitacio Rosas S., 10.- Gilberto Rosas S., 11.- Pedro Rosas S., 12.- Loreto Hernández Moreno, 13.- Antonio Hernández N., 14.- Abdón Gutiérrez Cobos, 15.- Leonor Cobos Vda. de Gutiérrez, 16.- Cruz Gutiérrez Co-

bos, J
Humid
lobos
lipo V
23.- F
dez d
26.- A
za B
José
nando
renzo
34.-
Balle
rardo
A., 39
leros
Ma. c
Chav
te Me
Dulce
Vaidi
nido
Sanch
Artur
da, f
ción
58.-
Hern
61.-
co, d
ján F
dor
reón
Barto
71.-
ros,
reno
reno,
S., 7
M., 8
Hern
dia,
C
sultiv
nos
C
blado
pliac
comp
dos
satisf
que
ron c
totalr
C
que
es la
ta Re
sión
cunst
proce
pliac
nos
LAGU
Hs., c
los us

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sabados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921.
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 7 de Julio de 1971.

NUM. 54

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Segunda Ampliación de ejidos al poblado JUAN MATA ORTIZ Mpio. de Casas Grandes de este Estado.
Página 896

EXEQUATUR No. 12 en favor del Sr. EDMOND FOX BARRET para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de la Gran Bretaña en la Ciudad de México, Distrito Federal.
Página 898.

GOBIERNO LOCAL

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de GRAN MORELOS, durante 1971.
Página 898.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de CAMARGO, durante 1971.
Página 910.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de VALLE DE ALLENDE durante 1971.
Página 910.

FINIQUITOS No. 3 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de Chihuahua du-

rante el año de 1968.
Página 908.

FINIQUITOS Nos. 4 y 5 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de la Tesorería Municipal de VALLE DE ZARAGOZA de los años 1968 y 1969.
Página 909.

FINIQUITOS Nos. 8 y 9 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de MAGUARICHIC y BOCOYNA del año de 1970.
Página 909.

FINIQUITO No. 20 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a la cuenta de de la Tesorería Municipal de BUENAVENTURA del año de 1969.
Página 907.

FINIQUITOS Nos. 22, 23 y 24 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de NONOAVA, RIVA PALACIO y MEOQUI del año de 1970.
Página 908.

FINIQUITOS Nos. 25 y 26 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de GOMEZ FARIAS y CUAUHTEMOC del año de

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de CARICHIC durante 1971.

PAG. 892

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de MORELOS durante 1971.

PAG. 893

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de IGNACIO ZARAGOZA durante 1971.

PAG. 893

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de GENERAL TRIAS durante 1971.

PAG. 894

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigente en el Municipio de SAUCILLO durante el ejercicio fiscal de 1970.

PAG. 894

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

DE LA 881 A LA 894

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR

CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO AL SEÑORES CHARLES HAROLD TARRANT, CONSUL DE LA GRAN BRETAÑA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de haberse terminado la comisión del interesado, con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequatur número 74, que el 30 de octubre de 1969, se concedió al señor Charles Harold Tarrant, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul de la Gran Bretaña en la Ciudad de México, Distrito Federal, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Tlatelolco, Distrito Federal, a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.

P. O. del Subsecretario Encargado del Despacho, La Oficial Mayor, LIC. MARIA EMILIA TELLEZ.

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 6

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional en favor del señor

EDMOND FOX BARRETT

para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de la Gran Bretaña en la Ciudad de México, Distrito Federal, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Tlatelolco, Distrito Federal, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.

P. O. del Secretario, La Oficial Mayor, LIC. MARIA EMILIA TELLEZ.

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 534-71

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA.

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de MAGUARICHI y BOCOYNA, correspondiente al año de 1970.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.

DIPUTADO PRESIDENTE.— PROFR. SILVINO ESPINO LOYA.— DIPUTADO SECRETARIO.— ANGEL GONZALEZ ESTRADA.— DIPUTADO SECRETARIO CARLOS ENRIQUEZ CHAVEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, a 21 de junio de 1971.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. OSCAR FLORES.— EL SRIO. GRAL. DE GBNO., LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.

DECRETO No. 536-71

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de COYAME y VILLA CORONADO, correspondientes al año de 1970.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y uno.

DIPUTADO PRESIDENTE.— PROFR. SILVINO ESPINO LOYA.— DIPUTADO SECRETARIO.— ANGEL GONZALEZ ESTRADA.— DIPUTADO SECRETARIO.— CARLOS ENRIQUEZ CHAVEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, a 15 de junio de 1971.

El Gobernador Constitucional, LIC. OSCAR FLORES.— El Srio. Gral. de Gbno., LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.

DECRETO No. 546-71

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR

FLORES,
DEL EST
HUAHUA

Que
servido e
EL
NAL DE
CHIHUA
AR

Contador
Finiquito
cuentas d
VA, RIV
dientes a
DA

en la Ci
de mil
DII

VINO E
RIO.—
PUTADO

CHAVE
Por

cule y
En

bierno d
El
FLORES
RO CO

EL
BERNADO
BERANO

Qu
vido expe
EL

TADO LIB
AR

mado po
hua, en s
relativo c
favor de

RODRIGU
afectada,
dradas, l
Calles Jo

AF

la señora
zana Ne
Población
des.

D,

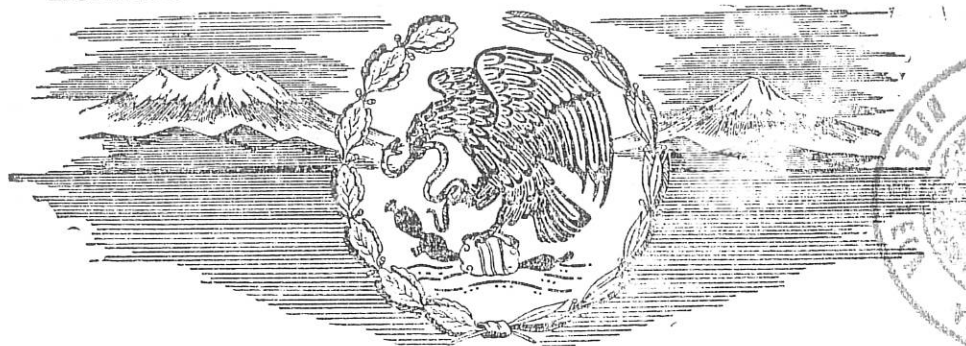
Ciudad c
novecient
DI

TRADA...
TRADA...
VEZ.

p.
se le dé
p

de junio
E
FLORES.
MARTIN

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sabados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 10 de Julio de 1971.

NUM. 55

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado de CERRITOS DE BALLESTEROS, Mpio. de Julimes de este Estado.
Página 911.

○ ○ ○

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo autorización al Sr. ALFONSO GUERRERO VALERO por el término de un año para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica Cristiana Espiritual.
Página 913.

○ ○ ○

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 567-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que contrate con cualquiera Institución de Crédito de País un empréstito hasta por la cantidad de \$10'000,000.00.
Página 913.

○ ○ ○

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

(De la Página 914 a la 930).

○ ○ ○

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitado

por vecinos del poblado denominado "CERRITOS DE BALLESTEROS", del Municipio de Julimes, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 7 de Febrero de 1969 vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de fecha 1o. de Marzo de 1969 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 23 de Marzo de 1969 arrojando un total de 130 capacitados en materia agraria, anotándose además 50 cabezas de ganado mayor y 51 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta, aprobó su dictamen el 19 de Septiembre de 1969 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 10 de Enero de 1970 dictó su Mandamiento, dotando al poblado de que se trata con 4,661-00-00 Hs. de agostadero que se tomarán íntegramente de la fracción del predio "Labor Nueva", comprendida en la margen derecha del Río Conchos que es propiedad de la Nación y que se destinará para usos colectivos de los 144 capacitados que consideró con derecho. No existen en el expediente constancias de que se haya ejer-

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de LEOPOLDO LOPEZ SAENZ por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.

Página 910

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

(DE LA 901 A LA 904 Y DE LA 906 A LA 910)

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la segunda ampliación de ejido, solicitado por vecinos del poblado denominado "JUAN MATA ORTIZ", Municipio de Casas Grandes, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 27 de Enero de 1966, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado segunda ampliación de tierras, por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las tierras que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 14 de Mayo del mismo año surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevo a cabo con los requisitos de Ley el 5 de Febrero de 1969 arrojando un total de 278 capacitados en materia agraria, anotándose además 1,882 cabezas de ganado mayor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta aprobó su dictamen el 4 de Septiembre de 1970 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien en la misma fecha dictó su mandamiento ampliando por segunda vez el ejido del poblado de que se trata con una superficie de 6,000-00-00 Hs. de agostadero, que se tomarán del predio denominado "Palanganas", Municipio de Buenaventura, Casas Grandes y Madera de ese Estado, propiedad de Luis Navar Corral, Ing. Juan Manuel Navar Corral y Domitila Navar Corral y que se destinarán para usos colectivos de los 278 capacitados que arrojó el censo. La posesión provisional no se dió.

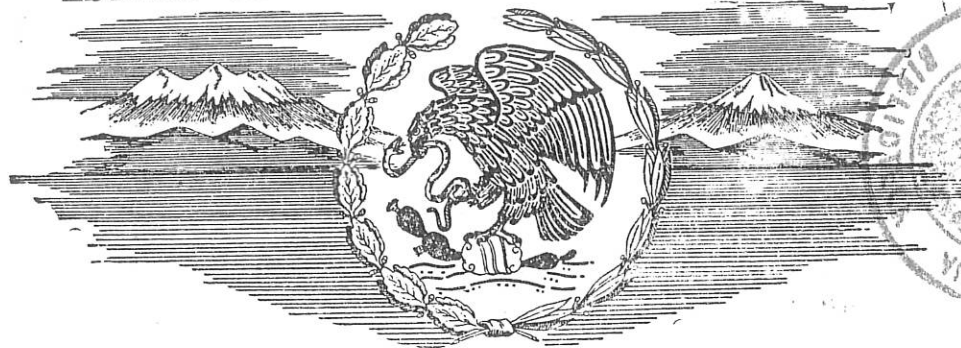
RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Que por Resolución Presidencial de fecha 25 de Octubre de 1923, se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 14,300-00-00 Hs. de terrenos en general para beneficiar a 286 capacitados; que por Resolución Presidencial de fecha 19 de Mayo de 1937, se amplió dicho ejido con una superficie total de 23,544-00-00 Hs. de terrenos en general, para beneficiar a 217 capacitados; que los tie-

rras ennumeradas están total y eficientemente aprovechadas que efectivamente son 278 los capacitados con derechos a la acción intentada y que dentro del radio de 7 Kms. del núcleo gestor resultan legalmente afectables 6,000-00-00 Hs. de agostadero árido, que se pueden tomar íntegramente del predio "Palanganas", propiedad de Luis Navar Corral, Ing. Juan Manuel Navar Corral y Domitila Navar Corral.

Los nombres de los 278 capacitados son los siguientes: 1.- Sebastián Martínez Chávez, 2.- Efrén Godínez Ruiz, 3.- Francisco Orozco Talamantes, 4.- Tomás Orozco Talamantes, 5.- Francisco J. Durán, 6.- Macario Velez Gutiérrez, 7.- J. Socorro Velez Gutiérrez, 8.- Ramiro Rodríguez Flores, 9.- Ramiro Meraz García, 10.- José García Reyes, 11.- Leopoldo Luévano Sandoval, 12.- Rafael Díaz Prado, 13.- Concepción Díaz Prado, 14.- Adán Carbajal Ordoñez, 15.- Israel Domínguez Jáquez, 16.- José María Baca Chavira, 17.- Braulio Jaramillo Verdugo, 18.- Miguel Humberto Jaramillo V., 19.- Luis Alberto Jaramillo, 20.- Raúl Jaramillo Verdugo, 21.- Eloy García P., 22.- Manuel Ramón Gallegos R., 23.- Maximino Gallegos F., 24.- Francisco Estrada Loreto, 25.- Juan de Dios Estrada A., 26.- Gerardo P. Estrada A., 27.- Guillermo Guillén D., 28.- Bernardino Guillén Delgado, 29.- Fernando Guillén Delgado, 30.- Guadalupe Gallegos Esparza, 31.- Francisco Gallegos E., 32.- Benjamín Fierro Salcido, 33.- Lorenzo Ledezma González, 34.- Eduardo J. Gallegos, 35.- Miguel J. Delgado, 36.- Cecilio Chávez Parra, 37.- Porfirio Rojas Rojas, 38.- Isabel Rojas Rojas, 39.- Macario Silva S., 40.- Jesús Manuel Ortega Ríos, 41.- Santiago Ortega Ríos, 42.- Ignacio Silva Tapia, 43.- Concepción Silva V., 44.- Manuel Silva Villalpando, 45.- Armand J. Sáenz, 46.- José J. Sáenz, 47.- José Flores Ibarra, 48.- Sergio Flores Avila, 49.- José Tito Silva V., 50.- Gustavo Flores Ibarra, 51.- Domingo Camacho Enciso, 52.- Mario Camacho Enciso, 53.- José Alfredo Gallegos T., 54.- Raúl Bugarini González, 55.- Ramón Flores Avila, 56.- Enrique J. Delgado, 57.- Albino J. Durán, 58.- Florentino J. Durán, 59.- José J. Durán, 60.- Florentino J. Durán, 61.- José J. Durán, 62.- Jesús J. Durán, 63.- Carmelo Ledezma González, 64.- Patrocinio Rojas Rojas, 65.- Uriel Baca Chavira, 66.- Nicolás Ríos Márquez, 67.- Patricio Hernández Hernández, 68.- José Roque Palacio, 69.- Esaú Arturo Heras, 70.- Teódulo Silveira Delgado, 71.- Cruz Miguel Ramírez C., 72.- Gregorio Ortiz Pérez, 73.- Valentín Velez Sánchez, 74.- Prudencio Velez Sánchez, 75.- Héctor Velez Sánchez, 76.- Antonio Gámez Martínez, 77.- Felipe Durán Castillo, 78.- Ramón González Díaz, 79.- Maximiano González R., 80.- René González Gallardo, 81.- Armando González Medrano, 82.- Ernesto Nevárez Gámez, 83.- Esteban Nevárez Nevárez, 84.- J. Edmundo Baca García, 85.- Sergio Baca García, 86.- Ramón Fernández Venzor, 87.- Rosendo Calderón Cárdenas, 88.- Gildardo Valdez Tena, 89.- Benito Ríos Márquez, 90.- Julio Montes Vargas, 91.- Catarino Rodríguez, G., 92.- Marcelo Núñez Gámez, 93.- Norberto Díaz Guillén, 94.- Guadalupe Moreno Vergara, 95.- José Moreno Vergara, 96.- Fernando Moreno Sánchez, 97.- Rosalío Moreno Sánchez, 98.- Rogelio Moreno Sánchez, 99.- Simón López

Hernández
101.- Diego
res, 103.- J
tínez Flore
Concepción
rino Gutiér
Velez Sán
111.- Vícto
Nevárez, 1
tilda Jáqu
González,
Francisco
rini García
Ricardo Dí
nández, 1
colás Que
da Celado,
Susano Ol
mental, 1
nando Ma
131.- Sant
Núñez Gó
lez, 134.- F
Sánchez
137.- Con
González,
Eufemio C
González,
Francisco
guez Gall
146.- Ferr
co Márqu
vare, 149
dalupe Co
Ruiz, 152
López Oliv
Mariano
nández, 1
Ruperto I
Arreola, 1
González
guez, 163
do S., 165
Villa M.,
Ila Morer
Jesús Vill
José Mar
dríguez F
Aurelio S
Moreno,
Villalpan
macho, 1
nardo Or
Rubén Or
185.-, Jes
Ferrales,
Silveira C
Nicolás S
denas, 1
mino Vill
195.- Ma
vera Del
198.- Ros
dés Mont
Gildardo
ro, 203.-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sabados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921.
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 14 DE JULIO DE 1971

No. 56

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado
"LA GUARDARRAYA" del Mpio. de Cusiuhiriáchic de
este Estado.
PAG. 931

FINIQUITOS Nos. 13 y 14 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de COYAME y VILLA CORONADO correspondientes al movimiento habido durante 1970.
PAG. 947

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 554-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de ALLENDE relativo a la enajenación a título gratuito a favor de las Sras. Ramona Enríquez López, Manuela Llanes de Vizcarra y Rita Gallegos de Lazos de tres lotes de terreno municipal de 200 Mts. cada uno.
PAG. 946

DECRETO No. 555-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de LA
PAG. 946

CRUZ y VALLE DE ZARAGOZA del año de 1970.

DECRETO No. 568-71 expedido por el H. Congreso del Estado en virtud del cual se concede al C. LIC. OSCAR FLORES Gobernador Constitucional de esta Entidad licencia para separarse de sus funciones por diez días renunciabiles.
PAG. 946

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 937 A LA 944 Y DE LA 947 A LA 950

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1837, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado de "LA GUARDARRAYA", del Municipio de Cusiuhiriáchic, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "LA GUARDARRAYA", Municipio de Cusiuhiriáchic, de este Estado, con fecha 30 de Septiembre de 1969 solicitaron ante este Ejecutivo del Estado ampliación de ejidos, con apoyo en el Artículo 97 del Código Agrario vigente hasta el 30 de Abril ppdo., y en cumplimiento al Artículo 217 del mencionado Ordenamiento fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 1837, con fecha 21 de Octubre de 1969, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de los predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 87, de fecha 29 de Octubre de 1969 y de conformidad con lo estipulado por el Artículo 12 del mencionado

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sabados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 17 de Julio de 1971.

NUM. 57

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente de Nuevo Centro de Población Agrícola "CENTAURO DEL NORTE", Municipio de Rosales de este Estado.
Página 952.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre dotación de ejidos al poblado de POZA RICA, del Municipio de Jiménez de este Estado.
Página 953.

ACUERDO cancelando la licencia concedida al Sr. MANUEL ESQUIVEL FONSECA para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Apostólica de la Fé en Cristo Jesús.
Página 971.

ACUERDO cancelando la licencia concedida al Sr. DAVID ALBA CENICEROS para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Cristiana Espiritual.
Página 971.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 532-71 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Fini-

quito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de VALLE DE ZARAGOZA del año de 1969.
Página 969.

DECRETO No. 540-71 expedido por el H. Congreso Local, por medio del cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de OJINAGA, relativo a la enajenación a título gratuito de 36 lotes de terreno municipal ubicados en la Col. Porfirio Ornelas.
Página 970.

DECRETO No. 556-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de VALLE DE ALLENDE, PRAXEDIS G. GUERRERO y SAUCILLO del año le 1970.
Página 972.

DECRETO No. 559-71 expedido por el H. Congreso del Edo. relativo a la enajenación a título gratuito, en favor de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, Patrimonio de la Beneficencia Pública, en terreno ocupado por el CENTRO DE SALUD en Coyame.
Página 972.

FINIQUITOS Nos. 18 y 19 expedidos por la Con-

taduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA AHUMADA Y GUERRERO del año de 1970.

Página 973.

o o o

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ARTURO MANINI MORALES, por el C. Juez Cuarto de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos.

Página 973.

o o o

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Página 959 a la 974.

o o o

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un nuevo centro de población agrícola que se denominará "CENTAURO DEL NORTE", y quedará ubicado en el Municipio de Rosales del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 7 de Marzo de 1965, un grupo de campesinos sin parcela radicados en el poblado Estación Consuelo del Municipio de Meoqui del Estado de Chihuahua, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización la creación de un nuevo centro de población agrícola, que al constituirse se denominaría "CENTAURO DEL NORTE". La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población del citado Departamento la que inició el expediente respectivo el 4 de Mayo de 1966, habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Agosto de 1966 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 13 de Julio del mismo año; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que el núcleo solicitante cuenta con 27 capacitados en materia agraria; que los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse y arraigar en el lugar donde designaren las Autoridades Agrarias; que practicada la investigación correspondiente se comprobó que las necesidades agrícolas de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras y que no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudiesen ser acomodados y que para resolver el presente caso resultan legalmente afectables. 5,330-00-00 Hs. de agostadero con pequeñas porciones susceptibles de cultivo que se pueden tomar de los predios rústicos denominados "Nogales y Atotonilco", "Moncayo", "Monte Verde", "Tres Palos" y "El Refugio", propiedad de la Sociedad Mercantil Terrazas y Villalobos, S. de R. L. Que en los términos del Artículo 275 del Código Agrario en vigor, se remitieron al C. Gobernador y al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Chihuahua, así como a la propieta-

ria presunta afectable y campesinos solicitantes los estudios y copias del proyecto del Nuevo Centro de Población de que se trata. Que la Comisión Agraria Mixta en el Estado opinó en sentido favorable a la creación del Nuevo Centro de Población con la salvedad de que propone que se concedan 8,038-14-88 Hs. de agostadero de buena calidad, opinando en el mismo sentido el C. Gobernador del Estado, que la Empresa presunta afectada y campesinos solicitantes expresan su conformidad con los estudios y proyecto del nuevo centro de población según consta en acta de 22 de Julio de 1970 y que la opinión de la Dirección General de Nuevos Centros de Población es en el sentido de que es procedente la acción intentada. Los 27 capacitados, son: 1.- Francisco Olguín Enríquez, 2.- Santana Leyva Licón, 3.- Ascensión Hernández Alvarado, 4.- Guadalupe Ronquillos G., 5.- José Carrasco Urbina, 6.- Manuel Martínez García, 7.- Jesús Romero Rubio, 8.- Mateo Arámbula Arredondo, 9.- Arnoldo Holguín Bustillos, 10.- Alvaro Holguín Bustillos, 11.- José Nevárez Armendáriz, 12.- Juan Elizalde Hernández, 13.- Manuel Carrasco García, 14.- Cruz Ronquillos Zapata, 15.- Jesús María Rentería, 16.- José Nájera Ribera, 17.- Oscar Nájera Ribera, 18.- Fermín Holguín Bustillos, 19.- Ramón Sigala Ronquillos, 20.- J. Guadalupe Sigala R., 21.- Jesús Javalera Navarrete, 22.- Catarino Carrasco A., 23.- Nicolás Carrasco Galván, 24.- Manuel Romero Vargas, 25.- Jesús Romero Vargas, 26.- José Terrazas Carrasco y 27.- Cruz Carrasco Galván.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—El derecho del núcleo solicitante para ser dotado de tierras a fin de constituir el nuevo centro de población agrícola de referencia, ha quedado demostrado al comprobarse que las necesidades de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras; que no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados y que el núcleo peticionario cuenta con 27 capacitados en materia agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Atendiendo a que las fincas legalmente afectables en este caso son las mencionadas en el Resultando Segundo de esta Resolución; atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos predios la afectación correspondiente a fin de constituir el Nuevo Centro de Población Agrícola que se denominará "CENTAURO DEL NORTE", con una superficie de 5,330-00-00 Hs. de agostadero con pequeñas porciones susceptibles de cultivo, en 560-00-00 Hs. susceptibles de cultivo se consideran 28 unidades de dotación de 20-00-00 Hs. cada una, para beneficiar a los 27 capacitados y a la escuela del lugar, 40-00-00 Hs. se destinarán para la zona urbana y 4,730-00-00 Hs. para los usos colectivos del núcleo gestor.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo le impone la frac-

ción X del
además e
80, 99, 10
torios y d
vigor, se r
PRIME

lada por u
dicados en
nicio de
ra la crea
Agrícola
NORTE" e
de Rosale

SEGUN
tro de pob
licitantes
CINCO M
de agosta
bles de c
rústicos "N
te Verde",
de la Soc
S. de R. L
forma est
de esta Re
propiación
La ant
de acuerd
tamento c
pasará a
sus acces
TERCE
beneficiac
la del lug
rios corres

CUAR
no se pre
nen en el
zo de sei
de la ejec
derechos
partamen
podrán su
dad agra
riado Ejid
esta dispo
rresponde

QUIN
ción, debe
tenidas e
Agrario e
aprovecha
tará a lo
Ordenami
tería, inst
rios sobre
pecto.

SEXTO
Federación
no del Est
Registro A
co de la I
Resolución
para la c
ción agrí
DEL NORT
nicio de

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sabados una
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 21 de Julio de 1971

No. 58

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION de la Autorización Provisional No. 2 que se había concedido al Sr. RICHARD I. PHILLIPS para que ejerciera las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en la Cd. de Monterrey. Pág. 976

RESOLUCION Presidencial sobre dotación de ejidos al poblado REVOLUCION del Mpio. de Madera de este Estado. Pág. 976

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre dotación de ejidos al poblado INDEPENDENCIA Mpio. de Jiménez de este Estado. Pág. 977

SOLICITUD de Dotación de aguas promovida por el poblado de VILLA CORONADO del Mpio. del mismo nombre de este Estado. Pág. 979

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado VILLA CORONADO Mpio. del mismo nombre de este Edo. Pág. 979

SOLICITUD de 2a. Ampliación de ejidos promovida por los vecinos del poblado SAN JOSE DE LOS BAYLON del Mpio. de San Francisco del Oro de este Estado. Pág. 979

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado SAN JOSE DE LOS BAYLON del Mpio. de San Francisco del Oro, Chih. Pág. 979

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado SAN JOSE DEL SITIO del Mpio. de Satevó y Estado de Chihuahua. Pág. 980

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado SAN JOSE DEL SITIO Mpio. de Satevó de este Estado. Pág. 980

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado de EROJAVIACHI del Mpio. de Maguarichi de este Estado. Pág. 980

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado EROJAVIACHI

del Mpio. de Maguarichi de este Estado.
Pág. 980

x X x

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 533-71 expedido por el H. Congreso Local relativo a las cuentas de las Tesorerías Municipales de GUACHOCHI y GUADALUPE Y CALVO del año de 1970.
Pág. 987

x X x

DECRETO No. 542-71 expedido por el H. Congreso del Estado por medio del cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Mpio. relativo a la enajenación a título gratuito en favor de PROMOCIONES EDUCATIVAS, A. C. de un Lote de Terreno Municipal.
Pág. 987

x X x

DECRETO No. 560-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de ASCENSION relativo a la enajenación a título gratuito en favor de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, Patrimonial de la Beneficencia Pública el terreno ubicado en la Sección Municipal GENERAL RODRIGO QUEVEDO perteneciente al citado Mpio. en el que se encuentra construido el Centro Rural de Salud de dicha población.
Pág. 989

x X x

DECRETO No. 563-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ relativo a la enajenación de un Lote de Terreno Municipal en favor de CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S. A.
Pág. 989

x X x

DECRETO No. 565-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los finiquitos previstos por la Ley relativos a las cuentas del Tesoro Público correspondientes a los meses de MARZO y ABRIL DE 1971.
PAG. 986

x X x

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio de JUAREZ durante 1970.
PAG. 986

x X x

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 981 a la 984 y de la 993 a la 990
GOBIERNO FEDERAL

x X x

CANCELACION DE LA AUTORIZACION PROVISIONAL CONCEDIDA AL SEÑOR RICHARD I. PHILLIPS, CONSUL GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON.

Por acuerdo del ciudadano Presidente Cons-

titucional de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de haberse terminado la comisión del interesado, con esta fecha se dispuso la cancelación de la Autorización Provisional número 2, que el 12 de enero de 1970, se concedió al señor Richard I. Phillips, para que pudiera ejercer las funciones de Consul General de los Estados Unidos de América en la Ciudad de Monterrey, con jurisdicción en el Edo. de Coahuila al sur de una línea trazada desde el triple punto de los Edos. de Chihuahua, Durango y Coahuila rumbo al este hasta el límite del Estado de Nuevo León; Estado de Durango; Estado de Nuevo León, excepto la parte que queda al norte de una línea trazada a través del Estado pasando por Golondrinas (incluida) y Parras (excluida); Estado de San Luis Potosí al oeste del meridiano que pasa por la población de Tamasopo (excluida); Estado de Tamaulipas al oeste de los 99 grados de longitud oeste, y al norte de los 24 grados de latitud norte, hasta el límite en el Estado de Nuevo León; y el Estado de Zacatecas al norte del Trópico de Cáncer.

Tlatelolco, Distrito Federal, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.

F. O. del Secretario, La Oficial Mayor, LIC. MARIA EMILIA TELLEZ,

x X x

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "REVOLUCION", del Municipio de Madera, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 8 de Agosto de 1963, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 14 de Sept. del mismo año, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley arrojando un total de 24 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta aprobó su dictamen el 14 de Junio de 1968 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 18 del mismo mes y año dictó su Mandamiento, negando la acción intentada en virtud de que dentro del radio de 7 Kms. del núcleo gestor no existen predios que puedan ser afectados.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que efectivamente son 24 los capacitados con derecho a la acción intentada y que practicado un nuevo estudio de las fincas se comprobó que dentro del radio de 7 Kms. del núcleo gestor resultan legalmente afectables 8,731-00-00 Hs., de las que 500-00-00 Hs.

son de agosto 8,281-00-00 den tomar o mero dos o Celia M. V 800-00-00 I

Los nombres siguientes: 1. Baraquel Er T., 6.- Alber Sáenz, 9.- / rrano, 11.- 13.- Fernan tazar Beltré nio Vargas, 20.- Guade 22.- Guada y 24.- Ram

Con los sultivo Agr nos de Ley;

CONSIDERANDO poblado pe ha quedado te con seis la solicitud de los casc Ley Agraria 24 capacite de las indid dades.

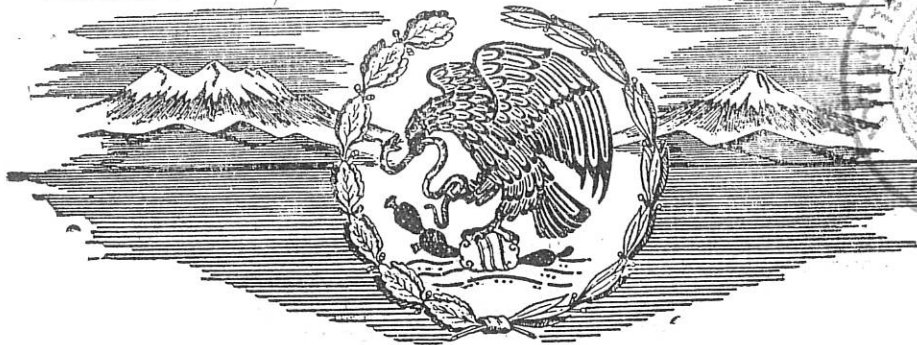
CONSIDERANDO que la finca la mencion Resolución; y calidad que en el p en dicho p favor de lo VOLUCION Hs., en 500 de cultivo, tación de 2 ciar a los la escuela zona urban colectivos el Mandar virtud de radio de 7 rrenos afe

Por lo tivo que a ción X del además en contrario s sitorjo y d vigor, se r

PRIMER bernador 1968.

SEGUN tantes del Municipio por concep superficie

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sabados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 24 DE JULIO DE 1971

No. 59

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado BETEVAICHIC Mpio. de Carichic de este Estado.
PAG. 992

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado SAN ISIDRO del Mpio. de Cusiuhiriachic de este Estado.
PAG. 992

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado SAN ISIDRO del Mpio. de Urique de este Estado.
PAG. 996

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado CORONADO del Mpio. de Urique de este Estado.
PAG. 1003

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado CORONADO del Mpio. de Urique de este Estado.
PAG. 996

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS No. 6 y 7 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de GUACHOCHI y GUADALUPE Y CALVO del año de 1970.

FINIQUITOS Nos. 10, 11 y 12 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de BATOPILAS, SATEVO y NUEVO CASAS GRANDES correspondientes al movimiento habido durante el año de 1970.
PAG. 1003

FINIQUITOS Nos. 15, 16 y 17 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de JANOS, MORELOS Y CARICHIC del año de 1970.
PAG. 1004

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobada por el H. Congreso Local vigentes en el Mpio. de CAMARGO durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 1004

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobada por el H. Congreso Local, vigentes en el Mpio. de NAMQUIPA durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 1004

DECRETO No. 572-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se reforman los artículos 166, 171 y la fracción VII del 172 del Código Fiscal del Estado.
PAG. 1004

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA 997 A LA 1002 Y DE LA 1003 A LA PAG. 1908

x X x

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

x X x

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1771, promovido por concepto de 2a. Ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "BETEVAACHIC", Municipio de Carichic, Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del poblado "BETEVAACHIC", del Municipio de Carichic, de este Estado, en escrito de fecha 10 de Sept. de 1968 solicitaron ante este Ejecutivo, segunda ampliación de ejidos, con apoyo en el Art. 97 y otros relativos del Código Agrario vigente hasta el 30 de abril próximo pasado y en cumplimiento al Art. 217 del citado ordenamiento, fué turnada a la Comisión Agraria Mixta para su atención, instaurando el expediente respectivo bajo el No. 1771 con fecha de Nov. de 1968, publicándose dicha solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 Kms., en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 52 de fecha 28 de Junio de 1969 y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 del Código Agrario, este Ejecutivo del Estado, extendió nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal a favor de los CC. Aparicio Rivera, Ernesto Meraz y Santiago Armendáriz, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que la Comisión Agraria Mixta, comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los artículos 232, 233 y 234 del Código Agrario, anterior, entregando oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, instalándose el mismo día, anotando en el Acta de Clausura los siguientes resultados:

Habitantes	184
Jefes de familia	44
Capacitados	5
Cabezas de ganado mayor	368
Cabezas de ganado menor	100

Además se recabaron los datos técnico-informativos así como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.—Este poblado fué dotado con 7,972 Has. y ampliado con 1,940 Has. según Resoluciones Presidenciales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, números 26 y 47 de fechas Junio 2 de 1953 y Octubre 27 de 1966, beneficiando a 21 y 44 ciudadanos respectivamente. Analizando el censo levantado con motivo de la solicitud de segunda ampliación, se llega al conocimiento que solamente viven dentro del poblado 57 individuos, de los 65 que fueron

beneficiados según las Resoluciones Presidenciales antes mencionadas y en consecuencia existen 8 derechos vacantes en donde deberán ser acomodados los cinco individuos que resultaron capacitados en el mismo censo de ampliación.

RESULTANDO CUARTO.—Que de conformidad con el informe del ingeniero comisionado, la documentación que obra en el expediente y el plano informativo, dentro del radio legal de afectación a partir del poblado solicitante, se encuentran los siguientes terrenos:

Mancomún Zapareachic.—Sociedad "Salva y Sánchez", S. de R. L., adquirió la propiedad de dos predios rústicos, uno denominado Zapareachic con una superficie de 4, 978-82-24 Has y otro contiguo a éste con superficie de 2,845-91-19 Hs. denominado "Demasías de Zapareachic"; ambos situados en el Municipio de San Francisco de Borja, de éste Estado de Chihuahua, cuyos lotes forman uno solo, con una superficie de 7,824-73-43 Has. propiedad de las siguientes personas: David Castillo Torres, Martiniano Mediano Arpista, Manuel Montañez Parra, Sacramento Palma Chavira, Ignacio Torres Palma, Pablo Palma Parra, Ascensión Gandarilla Mediano, Rodolfo González Chavira, Manuela Parra de Meraz, Paz Palma Parra, Margarito Gutiérrez Lozano, Santos Parra Gutiérrez, Oliverio Parra Gutiérrez, Manuel Meraz Parra, Ernesto Negal González, Higinio Gutiérrez Mediano, Remedios Torres Venzor, Trinidad Lozano Loya, Isidro Gutiérrez Lozano, Jesús Palma Parra, Pedro Palma Parra, Patrocinio Torres Venzor, Ildefonso Pérez Parra, Luis Gandarilla Mediano, Guadalupe Gandarilla Mediano, Anselmo Parra Castillo, Martín Parra Castillo, Margarita Quezada de Parra, Francisco Parra Babonoyaba, Flavia Parra Babonoyaba, Luz Parra Babonoyaba, Rita Parra Vda. de Chávez, Ramón Mediano Mediano, José Torres H., Teófilo Mediano Lozano, Felicitas Romero Vda. Alvidrez, Pilar Iglesias Parra, Jesús Parra Parra, Alberto González Parra, Víctor Gandarilla Mediano, Isidro Castillo Torres, Jesús Rodríguez Torres, Nicanor Partillo Parra, Alfonso Montañez Parra, Francisco Vázquez Martínez, Trinidad González Parra, Rodrigo Leandro González Ch., Antonio Castillo Chávez, Andrés Castillo Meraz, Andrés Castillo Ibarra y Filomeno Parra Castillo, todos mexicanos por nacimiento, agricultores, con excepción de las mujeres que están dedicadas al hogar, siendo el domicilio de los compradores el poblado de Tepórachic, Municipio de San Francisco de Borja, Chih., por compra a la Sra. Laurencia Valles Vda. de Salva, mexicana por nacimiento, originaria de Cd. Camargo, Chih., y con domicilio en la avenida Allende y Calle Séptima de esta ciudad, quien aparece como apoderada del Sr. José Sánchez Mulsara, éste en su carácter de Gerente y Representante de la Sociedad Mercantil "Salva y Sánchez", S. R. L., y queda registrado bajo el No. 97 a folios y siguientes del volumen 103 de la Sección Primera, de fecha 15 de Marzo de 1960 en Ciudad Cuauhtémoc, Chih., Distrito Benito Juárez.

Predio "Los Pinos".—Propiedad del Sr. Ernesto Sandoval por compra que hizo el Gobierno del

Estado, con
ficie de 1,
nicipio de
de Chihuah
mero 181
30 de Ago
cisco I. Pa
María Gor
Tepórachic
to de 1966

Predio
de la Sra.
que hizo
Nacional
y se locali
de Borja,
registrado
lumen 117
Público de
fracción
sión de Co
González
Oeste, lote
doval G.
el 9 de A

Predio
piedad de
fundamen
Terrenos
de Diciem
nos nacio
lote No. 1
cisco de B
una supe
No. 5798
de 1963.
mordial c
fraccionó
la Direcci
midad co
Ley de Ti
niero Dan
fracción
guientes
señor Ern
mismo Sr
Sra. Carn
renos pr

Predio
piedad d
fundamen
de Terrer
30 de Di
terreno p
a la frac
San Fran
huahua,
según ex
fecha 25
una supe
el cual fr
bada dic
de Terrer
dispuesto
vigente,
zález, qu

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sabados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921.
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 28 DE JULIO DE 1971

No. 60

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de JIMENEZ durante el ejercicio fiscal de 1971.
PAG. 1009

x X x

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de CUSHUL-RIACHIC durante 1971.
PAG. 1010

o o o

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1011 A LA PAG. 1020

—X—

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

x X x

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1971.

INGRESOS

IMPUESTOS	\$ 280,000.00
DERECHOS	63,500.00
PRODUCTOS	85,000.00
PARTICIPACIONES	300,770.00
APROVECHAMIENTOS	75,000.00

SUMA

\$ 804,270.00

EGRESOS

PARTIDA PRIMERA.— RAMO ADMINISTRATIVO:

1.—Presidente Municipal	48,000.00
2.— Gastos de representación	9,600.00
3.— Secretario Municipal	20,400.00
4.— Taquimecanógrafa	7,200.00
5.— Archivista Presidencia y Tesorería	8,640.00
6.— Junta Municipal de Reclutamiento	6,720.00
7.— Auxiliar de Oficinas	8,400.00
8.— Intendente	10,800.00
9.— Conserje	8,100.00

PARTIDA SEGUNDA.— TESORERIA.

10.— Tesorero Municipal	18,000.00
11.— Cajera	10,200.00
12.— Ayudante de Cajera	4,800.00
13.— Guarda Municipal	8,100.00
14.— Papelería, Telég., Tel. y correos	20,000.00

PARTIDA TERCERA.— RAMO DE POLICIA.

15.— Comandante de Policía	12,000.00
16.— Un Cabo de Policía	9,360.00
17.— Trece Agentes	121,680.00
18.— Gastos de Servicio	1,200.00

PARTIDA CUARTA.— OBRAS PUBLICAS.

19.— Para atención de este ramo	77,438.59
---------------------------------	-----------

PARTIDA QUINTA.— LIMPIEZA Y ORNATO.

20.— Chofer del camión de limpieza	7,200.00
21.— Tres levantadores	19,440.00
22.— Dos Jardineros	12,960.00

PARTIDA SEXTA.— ALUMBRADO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sabados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 31 de Julio de 1971

No. 61

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 2a. ampliación de ejidos al poblado GOMEZ FARIAS Mpio. del mismo nombre de este Estado.
PAG. 1021

x X x

LISTA de candidatos que resultaron triunfantes en las Elecciones. Constitucionales, que se llevaron a cabo el día cuatro de julio del actual, para la renovación de Ayuntamientos en el Estado.
PAG. 1027

x X x

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
DE LA PAG. 1029 A LA 1044 Y DE LA 1050 A LA 1052

o O o

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1450, promovido por concepto de segunda ampliación de ejidos por los vecinos del poblado de "GOMEZ FARIAS", del Municipio de su nombre, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del poblado de "GOMEZ FARIAS", Municipio del mismo nombre, de este Estado, con fecha 19 de Abril de 1959, solicitaron ante este Ejecutivo del Esta-

do segunda ampliación de ejidos, con apoyo en el Artículo 97 del Código Agrario vigente hasta el 30 de Abril ppdo., y en cumplimiento al Artículo 217 del mencionado Ordenamiento fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 1450, con fecha 15 de Mayo de 1959, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de los predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 Kms., en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 46, de fecha 10 de Junio de 1959 y de conformidad con lo estipulado por el Artículo 12 del mencionado Código, se extendieron nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. José Ma. Rasón Amaya, Nepomuceno Vargas Medrano y Bernardo Meléndez Gutiérrez, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que la Comisión Agraria Mixta designó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los artículos 232, 233 y 234 del Código Agrario anterior, entregando oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los siguientes resultados:

Habitantes	643
Jefes de familia	123
Capacitados	252
Cabezas de ganado mayor	261
Cabezas de ganado menor	10



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sabados de cada semana.
 supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921.
 hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 4 de Agosto de 1971

No. 62

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

TOTAL

\$ 3'600,000.00

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de CUAUHEMOC durante el ejercicio fiscal de 1971.
 Pág. 1053

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de AQUILES SERDAN durante 1970.
 Pág. 1055

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JAVIER VERA BASURTO por el C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
 Pág. 1055

CONVOCATORIA, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
 de la Pág. 1055 a la Pág. 1068

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1971.

INGRESOS:

IMPUESTOS \$ 1'100,000.00
 DERECHOS 250,000.00
 PRODUCTOS 75,000.00
 PARTICIPACIONES 2'100,000.00
 APROVECHAMIENTOS 75,000.00

EGRESOS PARTIDA PRIMERA.— RAMO ADMINISTRATIVO.

1.— Un Presidente Municipal	105,000.00
2.— Un Secretario	60,000.00
3.— Un Oficial Mayor	45,600.00
4.— Tres Mecnógrafas	35,100.00
5.— Una Secretaria Presidencia	14,400.00
6.— Tres Mecnógrafas Registro Civil	35,100.00
7.— Una Mecnógrafa Oficialía Mayor	11,700.00
8.— Ayudantes y Gastos de Registro Civil	12,000.00
9.— Un Ayudante	11,700.00
10.— Un Conserje	11,700.00
11.— Un Mensajero	11,700.00
12.— Papelería y útiles de escritorio	20,000.00
13.— Material de aseo y diversos	3,000.00
14.— Gastos telégrafo y correos	4,500.00
15.— Calefacción	1,800.00
16.— Un Presidente Seccional Col. Anáhuac	22,200.00
17.— Un Secretario Col. Anáhuac	14,400.00
18.— Una Mecnógrafa Col. Anáhuac	11,700.00
19.— Papelería y artículos de escritorio Col. Anáhuac	2,500.00
20.— Material y Aseo diversos Col. Anáhuac	1,000.00
21.— Conserje Col. Anáhuac, gratif.	6,000.00
22.— Presidente Seccional Col. Obregón	16,200.00
23.— Un Secretario Col. Obregón	11,700.00
24.— Papelería y artículos de escritorio Col. Obregón	1,200.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921.
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 7 DE AGOSTO DE 1971

No. 63

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en San Juan de la Colmena Mpio. de Ojinaga de este Estado que al constituirse se denominará CUERAMARO.
PAG. 1069

x X x

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO cancelando la licencia concedida al Sr. EDUARDO SALIDO L. para ejercer en el Estado como Ministro de la Misión Evangelística Mexicana.
PAG. 1070

x X x

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado COLONIA GARCIA del Mpio. de Casas Grandes de este Estado.
PAG. 1070

x X x

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado COLONIA GARCIA del Mpio. de Casas Grandes de este Estado.
PAG. 1071

x X x

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado CERRITO DE BALLESTEROS del Mpio. de Julimes de este Estado.
PAG. 1071

x X x

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de

afectación de siete kilómetros a partir de CERRITO DE BALLESTEROS del Mpio. de Julimes de este Estado.

PAG. 1071

x X x

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 569-71 expedido por el H. Congreso del Estado en virtud del cual esa H. Legislatura PRORROGA por el tiempo que sea necesario su actual Período Ordinario de Sesiones.
PAG. 1071

x X x

DECRETO No. 584-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se reforma el artículo Segundo del Decreto No. 187-69 de fecha 4 de noviembre de 1969, publicado en el Periódico Oficial del Estado, correspondiente al 5 del mismo mes y año.
PAG. 1071

x X x

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1072 A LA 1084

o o o

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Secretaría General de Nuevos Centros de Población.— Bolivar No. 145, México 1, D. F.— Los que suscribimos, mexicanos, dedicados al trabajo de la tierra como ocupación habitual, sin posesión ni dominio de tierras, a nombre propio y declarando no poseer capital en

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921.
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 11 DE AGOSTO DE 1971

No. 64

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado de CUAUHTEMOC Mpio. de Ascensión y Juárez de este Estado.
PAG. 1086

O X O

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que al constituirse se denominará SAGOCHITO BABUREACHIC formulada por campesinos que radican en los Ranchos de Sagochito, Barbureachic y Ocobiriachic Mpio. de Bocoyna de este Estado.
PAG. 1087

X X X

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que al constituirse se denominará LAS GAVIOTAS elevada por campesinos que radican en los Tanques Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 1088

X X X

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en la Hacienda de Santa Gertrudis Mpio. de Sauclillo de este Estado que al constituirse se denominará CARLOS A. MADRAZO.
PAG. 1088

X X X

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO por el que se amplía el plazo concedido en el Acuerdo del 4 de Agosto de 1970, a los profesores

Pasantes de Primaria o Enseñanza Media y Superior, para que presenten su título profesional.
PAG. 1093

X X X

ACUERDO concediendo licencia al Sr. ALFONSO GUERRERO VALERO para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica Cristiana Espiritual.
PAG. 1093

O X O

ACUERDO concediendo licencia al Sr. ROSARIO LOYA MOLINA para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica Cristiana Espiritual.
PAG. 1093-A

X X X

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 570-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua para la enajenación en pública subasta de un lote de terreno municipal de 97.00 metros cuadrados, que fue recuperado al clausurarse la calle Novena entre las Calles Trías y Doblado de esta población.
PAG. 1093-A

X X X

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de COYAME durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 1093-A

X X X

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de AIDAMA durante el ejercicio fiscal de 1970.
PAG. 1094

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JESUS LARA ALDAZ por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
PAG. 1094

x X x

SENTENCIA dictada en contra de RAMON CARREON SILVEYRA por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana.
PAG. 1094

x X x

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa TRIPLAY PONDEROSA DE PARRAL, S. DE R. L. DE C. V.
PAG. 1094

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa PANTAFINO DE MEXICO, S. A.
PAG. 1094

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 1089 A LA 1102

o X o

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "CUAUHTEMOC", de los Municipios Ascensión y Juárez del Estado de Chihuahua y;

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 5 de Mayo de 1969, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutaban, turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de Julio de 1969, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 26 de Julio de 1970 arrojando un total de 54 capacitados en materia agraria, anotándose además 3,166 cabezas de ganado mayor y 233 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 11 de Septiembre de 1970 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 17 del mismo mes y año dictó su Mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata con 19,394-00-00 Hs. de agostadero, de las que 14,376-00-00 Hs. se tomarán de terrenos propiedad del C. Jesús Cárdenas y 5,018-00-00 Hs. de terrenos propiedad de la Nación, superficie que se destinará para usos colectivos de los 54 capacitados que arrojó el censo. No existe constancia en el expediente de que se haya ejecutado la posesión provisional.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los ante-

cedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de 31 de Marzo de 1960, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Abril del mismo año, se creó el Nuevo Centro de Población Ganadero denominado "CUAUHTEMOC", entregándose en forma parcial según acta de posesión y deslinde de 20 de Mayo de 1968, 173-478-00-00 Hs. y posteriormente con fecha 30 de Septiembre de 1965 se dió posesión complementaria de una superficie de 75,522-00-00 Hs.; que dichas tierras se encuentran total y eficientemente aprovechadas y que dentro del radio de 7 Kms. del núcleo gestor, resultan legalmente afectables. . . . 19,394-00-00 Hs. de agostadero árido, que se pueden tomar de la forma siguiente: 14,374-00-00 Hs. de un predio propiedad del C. Jesús Cárdenas, que colinda con el ejido, restándole a dicho propietario otro predio con igual superficie y calidad, predios que no pueden ser considerados inafectables conforme al Artículo 114 del Código Agrario en vigor, en virtud de que se comprobó que no están dedicados a la ganadería; y 5,018-00-00 Hs. de terrenos propiedad de la Nación y que efectivamente son 54 los capacitados con derecho a la acción intentada, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Juan Díaz Garibay, 2.- Manuel Holguín García, 3.- José Martínez Medina, 4.- José Martínez Díaz, 5.- Gustavo Gutiérrez Olivas, 6.- Federico Chacón Mendoza, 7.- José García Sandoval, 8.- Francisco Antonio García, 9.- Luis Carrillo Díaz, 10.- José Díaz Loera, 11.- Ramón Hernández Espino, 12.- Martín Fernández, 13.- José González Rocha, 14.- Jesús González, 15.- J. de la Luz García Ramírez, 16.- Ignacio Rocha Barraza, 17.- José Gutiérrez Caro, 18.- Eustacio Gutiérrez Olivas, 19.- Arcadio Rocha Barraza, 20.- Pioquinto Trejo Díaz, 21.- Cipriano Cázares Tarango, 22.- Cipriano Cázares Olivas, 23.- Baltazar Piñón González, 24.- Antonio Piñón Venegas, 25.- Rosario Piñón Venegas, 26.- Victoriano Caro Flores, 27.- Jesús Caro Domínguez, 28.- J. Refugio Leyva Miramontes, 29.- Adán Domínguez Domínguez, 30.- José Méndez Anchondo, 31.- Arnoldo Méndez Avila, 32.- Rubén Méndez Avila, 33.- Julio Méndez Avila, 34.- Tomás Domínguez Domínguez, 35.- Monserrat Rodríguez Ornelas, 36.- Saturnino Heredia García, 37.- Crispín Chacón Rodríguez, 38.- Manuel Rivera Terrazas, 39.- J. Refugio Rivera Leyva, 40.- Rómulo García Meraz, 41.- Alberto Gandarilla Espinosa, 42.- Cirilo Zúñiga Martel, 43.- Manuel Zúñiga, 44.- Valentín Zúñiga, 45.- José Dolores Carreón A., 46.- Javier Carreón Chavira, 47.- Vicente Carreón Armendáriz, 48.- Arnoldo Carreón, 49.- Vicente Carreón, 50.- Nepomuceno Carreón A., 51.- Armandó Carreón, 52.- Daniel Carreón Armendáriz, 53.- Raúl Moreno Ponce y 54.- Eugenio Moreno Ponce.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—El derecho del poblado peticionario para obtener la ampliación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobar-

se que en el mismo carecen de las tierras necesarias concedidas por cre-

blación, están tota
CONSIDERAND
que la finca y terr
este caso son los
Tercero de esta Res
la extensión y cal
más circunstancias
curren, procede fir
la ampliación defi
vecinos del poblac
con una superficie
tadero, que se dete
vos de los 54 cap
cuyos derechos se
refiere a tierras de
firmarse el Manda
tado.

Por lo expuesto
tivo que al Ejecutiv
X del Artículo 2 Co
más en los Artícu
62, 75, 76, 80,
más relativos del
resuelve:

PRIMERO.—Se
Gobernador del Es
bre de 1970.

SEGUNDO.—Se
tantes del poblado
Municipios de Asc
Chihuahua, por ca
vá de ejido, una s
Hs. DIEZ Y NUEVE
CUATRO HECTARE
tomarán en la for
CATORCE MIL TRE
TAREAS de un pre
denas, que colinda
CINCO MIL DIEZ
rrenos propiedad
serán distribuidas
Considerando Seg
tándose al efecto
al predio de prop

La anterior su
de acuerdo con el
tamento de Asun
pasará a poder d
das sus accesione
bres.

TERCERO.—Se
los 54 capacitados
se refiere a tierra

CUARTO.—Al
deberán observar
en los Artículos 1
vigor y en cuanto
miento de las tier
dispuesto por el
miento y a los Reg
truyéndose ampli
sus obligaciones y

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registradas como Artículo de Segunda Se publica los miércoles y Sábados las supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 14 de Agosto de 1971

No. 65

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre dotación de ejidos al poblado BENITO JUAREZ del Mpio. de Villa Coronado de este Estado.
Pág. 1104

x X x

LISTA de candidatos que resultaron triunfantes en las Elecciones Constitucionales, que se llevaron a cabo el día cuatro de julio actual, para la renovación de Ayuntamientos del Mpio. de San Francisco de Conchos de este Estado.
Pág. 1119

x X x

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 593-3-71 expedido por la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado, por el cual queda constituido el H. Ayuntamiento del Mpio. de NONOAVA.
Pág. 1119

x X x

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa PARTES PRECISAS, S. A.
Pág. 1120

x X x

FE DE ERRATAS ✓

Al Decreto No. 584-71 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se reforma el Artículo Segundo del Decreto No. 187-69 de fecha 4 de Noviembre de 1969, publicado en el Periódico Oficial del Estado correspondiente al 5 de noviembre del mismo mes y año. El Decreto cuya fe de erratas debe publicarse aparece en el Periódico Oficial No. 63 de fecha 7 de los corrientes.

El Artículo Segundo del Decreto Número 584-71 dice:

"ARTICULO SEGUNDO.— El crédito será amortizado en un plazo que vencerá el día 13 de agosto del año de 1975, con la garantía que se indica en el siguiente artículo, causándose intereses que no podrán exceder del 12% anual, sin perjuicio de que la amortización se efectúe anticipadamente de acuerdo con la cláusula Quinta del Contrato celebrado con Nacional Financiera, S. A., el día 25 de noviembre de 1969. El saldo insoluto del crédito se liquidará conforme a la siguiente tabla de amortización.

Vencimiento	Saldo insoluto	Amortización	Intereses 12% anual	Anualidad
15 Agt./72	7'583,312.41	1'586,690.10	909,997.49	2'496,687.59
15 Agt./72	5'996,622.31	1'777,092.91	719,594.68	2'496,687.59
15 Agt./72	4'219,529.40	1'990,344.06	506,343.53	2'496,687.59
15 Agt./72	2'229,185.34	2'229,185.34	267,502.24	2'496,687.59
		<u>7'583,312.41</u>	<u>2'403,437.94</u>	<u>9'986,750.35</u>

El Artículo Segundo del Decreto Número 584-71 debe decir:

"ARTICULO SEGUNDO.— El crédito será amortizado en un plazo que vencerá el día 15 de agosto del año de 1975, con la garantía que se indica en el siguiente artículo, causándose intereses que no podrán exceder del 12% anual, sin perjuicio de que la amortización se efectúe anticipadamente de acuerdo con la cláusula Quinta del Contrato celebrado con Nacional Financiera, S. A., el día 25 de noviembre de 1969. El saldo insoluto del crédito se liquidará conforme a la siguiente tabla de amortización.

Vencimiento	Saldo Insoluto	Amortización	Intereses 12% anual	Anualidad
15 Agt./72	7'583,312.41	1'586,690.10	909,997.49	2'496,687.59
15 Agt./73	5'996,622.31	1'777,092.91	719,594.68	2'496,687.59
15 Agt./74	4'219,529.40	1'990,344.06	506,343.53	2'496,687.59
15 Agt./75	2'229,185.34	2'229,185.34	267,502.24	2'496,687.59
		<u>7'583,312.41</u>	<u>2'403,437.94</u>	<u>9'986,750.35</u>

o X o

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Págs. 1107 a 1118 y 1120 a 1122

o X o

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1916 promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "BENITO JUAREZ", del Municipio de Villa Coronado, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del poblado "BENITO JUAREZ", Municipio de Villa Coronado, de este Estado, en escrito fechado el 24 de Octubre de 1970, solicitaron a este Ejecutivo del Estado dotación de ejidos, con apoyo en el artículo 50 del Código Agrario vigente hasta el 30 de Abril ppdo., y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 1916 con fecha 6 de Noviembre de 1970, publicándose dicha solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 Kms., en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 92, de fecha 18 de Noviembre de 1970 y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 del citado Código, se extendieron nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Jesús Meza Durán, Antonio Lerma Martínez y Hermelindo Lerma Martínez, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión

Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de conformidad con los Artículos 232, 233 y 234 del citado Código Agrario anterior, entregando oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, habiéndose instalado la Junta Censal con fecha 24 de Enero de 1971 y se clausuró el mismo día con los siguientes resultados:

Habitantes	123
Jefes de familia	20
Capacitados	38
Cabezas de ganado mayor	163
Cabezas de ganado menor	45

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.—Que de conformidad con el informe del ingeniero comisionado, la documentación que obra en el expediente y el plano informativo, dentro del radio legal de afectación a partir del poblado solicitante, se localizan los siguientes terrenos:

FRACCIONAMIENTO DE LA "HACIENDA DE SAN ISIDRO Y SU ANEXO SAN JOSE:

Según escritura número 5960 de fecha 6 de Octubre de 1931, los propietarios de cada lote son los siguientes:

Esther Terrazas de Robinson, lote pastoral grande No. XI, lote pastoral chico letra "V" y lote de agricultura letra "A".

Sara Terrazas de Olivares, lote pastoral grande No. VII, lote pastoral chico "Q" y lote de agricultura "E".

Emma Terrazas de Hernández, lote pastoral grande No. III, lote pastoral chico "N" y lote de agri-

cultura "I".

Juan S. T.

lote pastel ch

Adela Ter

de No. V, lote

tura "E".

Abel J. T.

lote pastel ch

Teresa Ter

de No. IV, lo

tura "J".

Carolina

grande No. II

cultura "C".

Carmen T

de No. VIII, l

cultura "D".

Alicia Ter

No. X, lote p

"B".

Elvira Ter

de No. I, lote

tura "H".

Superficie

cias siguiente

Al Norte,

"Corrales" y

da de San Be

Sur, con la "

de línea divi

al mismo tie

Chihuahua y

cienda de To

"San Andrés"

Se adjud

Robinson, en

parte que re

dro", los lote

"R" y lote c

yecto de fra

de Julio de 1

Agricultura

bación de la

de 1930. Est

cias siguiente

Lote past

Lote pas

Lote de

Inscrita l

64, de la Se

tes, en el Re

Jiménez, Ch

Declarar

cionadas en

Sr. Gral. Do

que adquiri

emitidos po

de Irrigació

A, cuando

ticas que pe

zas y a la

Carolina Cu

gada en la

bre de 192

Castilla Cas

Administra-
NIEGA.
cionistas que
deberán depo
la Sociedad
s de la hora
s podrán ha
mediante sim
empeñar ese
del Consejo.

276—65

S. A.

istración y de
s 179, 182 y
dades Mercan-
tercera de los
s de COMPA-
blea General
de agosto de
de em-
e la calle Ri-
Chih., la que

on.

cticado al 30
rdidas y Ga-
terminado en

su caso, de

resultados del
971.

Administra-

tración LIC.

ve para po-
sus acciones
stitución de
ón. Los ac-
derados me-
empeñar ese
o de Admi-

77-65

\$ 2.00
3.00
4.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda So publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 18 de Agosto de 1971

No. 66

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al po-
blado EL GRANERO del Mpio. de Aldama
de este Estado.
Pág. 1123

o X o

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINQUITOS Nos. 29 y 30 relativos a las cuen-
tas del Tesoro Público correspondientes a los
meses de Marzo y Abril del presente año.
Pág. 1125

o X o

FINQUITOS Nos. 29 y 30 expedidos por la Con-
taduría General de Hacienda, relativos a las
Cuentas de las Tesorerías Municipales de
VALLE DE ALLENDE y PRAXEDIS G.
GUERRERO del año de 1970.
Pág. 1125

x X x

FINQUITO No. 31 expedido por la Contaduría
General de Hacienda, relativo a las cuentas
de la Tesorería Municipal de SAUCILLO co-
rrespondiente al año de 1970.
Pág. 1126

x X x

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

ACUERDO concediendo exención de impuestos
a la empresa IMPRECOLOR, S. A.
Pág. 1126

ACUERDO concediendo exención de impuestos a
la empresa PLASTIDUCTO Y DERIVA-
DOS, S. A.
Pág. 1126

x X x

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
Pág. 1126 a 1146

o X o

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

VISTO en estudio para su resolución en Pri-
mera Instancia; el expediente número 1953; pro-
movido por concepto de dotación de ejidos por
los vecinos del poblado denominado "EL GRANE-
RO" del Municipio de Aldama; del Estado de
Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los veci-
nós del poblado "EL GRANERO"; Municipio de
Aldama de este Estado; en escrito fechado el 3 de
Abril del año en curso solicitaron ante este Eje-
cutivo del Estado dotación de ejidos con apoyo en
el Artículo 50 del Código Agrario vigente hasta
el 30 de Abril del presente año y en cumplimen-
to al Artículo 217 del citado Ordenamiento fué
turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando
esta Dependencia el expediente respectivo bajo
el número 1953, con fecha 20 de Abril de 1971,
publicándose la solicitud junto con la notifica-
ción a los propietarios de predios que se encuen-
tran dentro del radio legal de afectación de 7
kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921.
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 21 DE AGOSTO DE 1971

No. 67

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado VILAGUCHIC del Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 1148

X x X

GOBIERNO LOCAL

MANDAMIENTO sobre 2a. ampliación de ejidos al poblado LLANOS DE REFORMA del Mpio. de Cusiuhuirichic de este Estado.
PAG. 1149

X x X

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos promovida por el poblado PINO GORDO del Mpio. Guadalupe y Calvo de este Estado.
PAG. 1150

X x X

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado PINO GORDO del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
PAG. 1155

X x X

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado de LIC. LUIS ECHEVERRIA del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
PAG. 1155

X x X

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado LIC. LUIS ECHEVE-

RRIA del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
PAG. 1155

X x X

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 586-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Ejecutivo del Edo. para concertar con diversas instituciones de crédito del País la apertura de una o varias líneas de crédito hasta por la cantidad de \$25,000.00.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100).
PAG. 1155

X x X

DECRETO No. 587-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se adiciona el texto actualmente vigente del Artículo 72 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, con una fracción V como se especifica en el mismo.
PAG. 1155

X x X

DECRETO No. 591-1-71 expedido por la Diputación Permanente del Congreso del Estado por el cual queda legítimamente instalada la misma.
PAG. 1156

X x X

FINIQUITOS Nos. 27 y 28 relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de LA CRUZ y VALLE DE ZARAGOZA correspondientes al año de 1970.
PAG. 1156

X x X

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobada por la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado, vigente en el Mpio. de NAMIQUIPA.
PAG. 1156

SENTENCIA dictada en contra de LUIS ALFONSO AGUILAR CHAVEZ por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero.
PAG. 1157

X x X

CONVOCATORIAS EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 1151 A 1154 Y 1157 A 1166

O X O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "VILAGUCHIC", Municipio de Guerrero, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 8 de Mayo de 1951, vecinos de la comunidad de que se trata solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales. La instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 3 de Julio de 1951 publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de Noviembre de 1964; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que la diligencia censal arrojó un total de 42 comuneros, que éstos por conducto de la Dirección General de Asuntos Indígenas, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, presentaron los títulos con que los solicitantes pretendían acreditar la propiedad de sus terrenos comunales; aparece de los antecedentes la titulación que se describe a continuación:

Un cuaderno conteniendo copia certificada expedida por el C. Secretario del Juzgado Menor de Chihuahua de fecha 19 de Septiembre de 1944 que se refiere a la sentencia que se dictó en el juicio de jurisdicción voluntaria promovido por Cayetano Rodríguez, Trinidad Valles y Socios la cual fué dictada por el Juez Menor de Guerrero, en donde se declara propietarios a dichas personas en virtud de las prescripciones de los predios rústicos denominados "CUEVA PRIETA Y RIO VERDE".

Copia certificada expedida por el Jefe Político de Guerrero, Chih., de las diligencias de adjudicación de un terreno situado en dicho pueblo a favor de los señores Rafael y Mauricio Corredor, quienes demostraron en el Juzgado de Letras de Distrito de Guerrero, tener la posesión del terreno baldío situado entre Agua Caliente y Arroyo de la Junta; el Gobierno del Estado de Chihuahua, adjudicó el terreno mencionado a las personas citadas el 21 de Julio de 1874.

Por memorándum número 1,005 de fecha 3 de Julio de 1951 la Dirección General de Tierras y Aguas, (Sec. Comunal) remitió al entonces De-

partamento Jurídico la documentación descrita en el párrafo anterior para su estudio y opinión.

Por memorándum número 840 de fecha 27 de Julio de 1951 el Departamento Jurídico dió su opinión en el sentido que que las copias certificadas de que se trata son legales en cuanto al fondo y forma pues han sido expedidas por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones, constan de Sellos del Juzgado Menor y Jefatura Política del Distrito de Guerrero, Chih., y de los timbres correspondientes; que comprueban la adjudicación hecha por el Juzgado Menor a favor de los señores Cayetano Rodríguez, Trinidad Valles y Socios del terreno "Cueva Prieta y Río Verde", según sentencia dictada en dicho juicio; que la segunda copia certifica da comprueba que por resolución del Gobierno del Estado se adjudicó el terreno baldío situado entre Agua Caliente y Arroyo de la Junta en favor, de los campesinos; que de acuerdo con el Código Civil en vigor la sentencia ejecutoria sirve de título de propiedad a los poseedores y que este documento y la resolución del Gobierno del Estado de Chihuahua han de considerarse como títulos de propiedad, sin perjuicio de tercero que mejor derecho represente y deben tomarse en consideración en el procedimiento que se sigue para confirmar los bienes del poblado de VILAGUCHIC, Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua.

Que de acuerdo con los trabajos técnicos realizados, la superficie comunal abarca una extensión total de 5,494-00-00 Hs., de terrenos en general: que oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; que la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos; y que la Dirección General de Bienes Comunales opinó en el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que señalan el Código Agrario en vigor y el Reglamento respectivo.

Los 42 comuneros que arrojó el censo, son: 1.- Santiago Perea Corredor, 2.- Julio Perea Corredor, 3.- Cayetano Perea Corredor, 4.- Benjamín Perea Corredor, 5.- Isidro Perea Corredor, 6.- Rafael Perea Corredor, 7.- Antonio Perea Corredor, 8.- Dolores Corredor D., 9.- Felipe Corredor G., 10.- José María Corredor, 11.- Raúl Corredor G., 12.- Hermenegildo de la Cruz, 13.- Isabel Rodríguez Ramos, 14.- Mariano Peña Ramos, 15.- María Guerrero, 16.- Enrique Rodríguez G., 17.- Cirilo Rodríguez Guerrero, 18.- Armando Corredor López, 19.- Manuel Joaquín Corredor, 20.- Severiano Cruz González, 21.- Juan Cruz Carerra, 22.- Daniel Torres Caraveo, 23.- Gilberto Corredor López, 24.- Crescencio Corredor B., 25.- Isidro Rodríguez Guerrero, 26.- Roberto Rodríguez G., 27.- Manuela Perea Corredor, 28.- Julia Cruz Vda. de C., 29.- Froylán Quezada, 30.- Arcelia Rodríguez C., 31.- Cayetano Rodríguez Guerrero, 32.- Miguel Quezada Rodríguez, 33.- Antonio Quezada Camacho, 34.- Ubaldo Quezada Camacho, 35.- Felizardo Quezada Rodríguez, 36.- Felizardo Quezada Flores, 37.- Este-

ban Quezo
39.- Epifan
mos, 41.- C
gel Rodrígu

Con los
sultivo Agr
nos de Ley
CONSID

los títulos
moviente de
ción en el
las razones
de esta Res
no tiene co
procede re
vor del po
cie de 5,49
colindancia
tiendo del
con rumbo
con 3
o mojonero
línea recta
tancia apro
vértice 3 pr
do de éste
y con una
tros se llega
partiendo c
ral SW y co
metros se
termina la
CHIC", par
con una di
llega al vé
colindancia
do de éste
con una di
se lleva al
Volada", p
linderos de

Por lo
306 al 311
rio en vige
de los Exp
de Bienes C
PRIMER

a favor de
pio de Gue
superficie
CUATROCIE
REAS de te
y linderos
derivativa de
comunidad
dad para
la ante
de acuerdo
partamento

SEGUN
munales qu
bles, impre
para garan
por parte
se sujetará
la Ley Agr

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 25 DE AGOSTO DE 1971

No. 68

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Segunda Ampliación de ejidos al poblado VALLE DE ALLENDE Mpio. del mismo nombre de este Estado.
PAG. 1167

X x X

AUTORIZACION Provisional No. 19 en favor del Sr. EDWARD P. DOBYNS para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General y Titular de los Estados Unidos de América en la Cd. de Monterrey.
PAG. 1169

X x X

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al Sr. ADOLFO H. CEPEDA para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia de Cristo por el término de un año.
PAG. 1169

X x X

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de MONSERRAT MARQUEZ RODRIGUEZ por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
PAG. 1170

X x X

SENTENCIA dictada en contra de JESUS GARIBAY GARCIA por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
PAG. 1170

X x X

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1170 A LA 1190

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la segunda ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado VALLE DE ALLENDE, Municipio de Valle de Allende, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 10 de diciembre de 1960, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado segunda ampliación de ejido, por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las tierras que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de marzo de 1961 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevo a cabo con los requisitos de Ley el 14 Enero de 1961, arrojando un total de 138 capacitados en materia agraria, anotándose además 483 cabezas de ganado mayor y 195 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 2 de abril de 1955 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 9 del mismo mes y año dictó su Mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata con una superficie de 790-66-72 Hs. de agos-

Deste en 245.00
fraccionamiento.
n de la citada
mueble y dere-
ción por la Sub-
de Santa Ana,

71.

ARAJAS.
-67-68-69

rito

tivo a las DI-
DE INFORMA-
ERTO MARRU-
dice;
io d no-
cuenta y do-
MARRUFO CERE-
MACION. AD-
tiene de una
los artículos
os Civiles, se
n los insertos
y en el Dia-
siete en siete
publicación en
os colindantes
ico y C. Re-
queden ente-
en su opor-
dicial corres-
UEZ CHAVEZ
zaciones con-
firma l C.
s.- l é.-
o Acuña Ba-
rma para los

71.

ARAJAS.
-69-71

\$ 2.00
3.00
4.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921. So publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 28 de Agosto de 1971

No. 69

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de Nuevo Centro de Población "ALAMOS DE PEÑA", del Mpio. de Villa Ahumada, de este Estado.
Fág. 1191

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
Pág. 1193 a 1210

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un nuevo centro de población agrícola que se denominará "ALAMOS DE PEÑA", y quedará ubicado en el Municipio de Villa Ahumada, del Estado de Chihuahua, y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 9 de Abril de 1967, un grupo de campesinos sin parcela radicados en el poblado de Villa Ahumada, del Municipio de Villa Ahumada del Estado de Chihuahua, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la creación de un nuevo centro de población agrícola, que al constituirse se denominaría "ALAMOS DE PEÑA". La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población del citado Departamento la que inició el expediente respectivo el 12 de Julio de 1967; habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 25

de Julio de 1967 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el 26 de Agosto del mismo año; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que el núcleo solicitante cuenta con 23 capacitados en materia agraria; que los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse y arraigar en el lugar donde designaren las Autoridades Agrarias; que practicada la investigación correspondiente se comprobó que las necesidades agrícolas de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras y que no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados; y que para resolver el presente caso resultan legalmente afectables. . . . 15,000-00-00 Hs. de agostadero con 10% laborable que se pueden tomar en la forma siguiente: del lote Norte del predio "La Máquina", . . . 7,500-00-00 Hs. propiedad mancomunada de los señores Gustavo, Lilia y Edmundo Gara Ronquillo y Emma Garza de Rubio, y del lote Sur del mismo predio 7,500-00-00 Hs. propiedad mancomunada de los señores Rodolfo Gilberto, Salvador y Enrique Garza Ronquillo.

Es pertinente hacer notar que la Delegación Agraria en el Estado de Chihuahua, en oficio número 3027 de 22 de Marzo de 1971, se dirigió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal, manifestando que el predio "La Máquina", se compone de una superficie de . . .



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921.
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1971

No. 70

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de dotación de ejidos del poblado de "CIENEGA PRIETA Y ANEXOS", Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
PAG. 1211

X x X

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador por el cual se concede a la empresa Sociedad Cooperativa de Autotransportes Urbanos y Semi-Urbano de Chihuahua, S. C. L. un aumento temporal en el costo de sus pasajes.
PAG. 1213

X x X

ACUERDO del C. Gobernador por el cual se concede a los Permisarios Unidos del Sindicato Frente Unico de Trabajadores del Volante del Estado de Chihuahua C. T. M. un aumento temporal en el costo de sus pasajes.
PAG. 1214

X x X

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 588-71, expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de DELICIAS, para que contrate con cualquier Institución Financiera del País uno o varios créditos hasta por la cantidad de \$650,000.00 M. N.
PAG. 1219

DECRETO No. 594-4-71, expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual se le concede licencia para separarse de sus funciones al C. Lic. OSCAR FLORES, Gobernador Constitucional del Estado.
PAG. 1219

X x X

CONVOCATORIAS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1215 A LA 1228

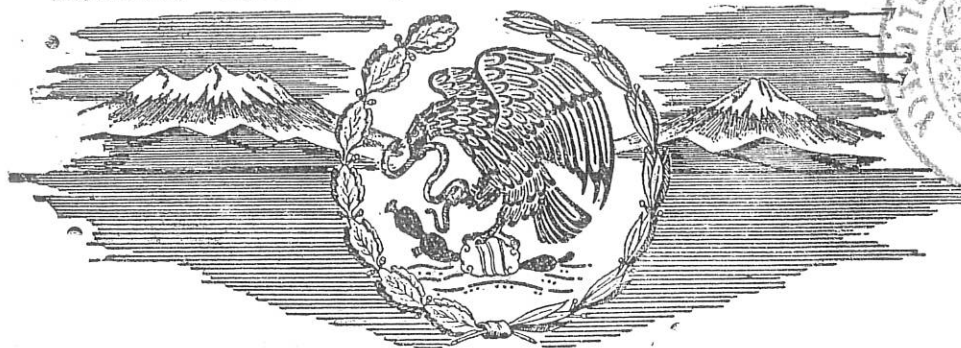
X x X

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "CIENEGA PRIETA Y ANEXOS", Municipio de Guadalupe y Calvo, del Estado de Chihuahua; y
RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 12 de Junio de 1968, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de Septiembre de 1968 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 25 de Noviembre de 1969, arrojando un total de 61 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 4 de Septiembre de 1971

No. 71

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de segunda ampliación de ejidos solicitada por vecinos del poblado denominado "ESTACION OJO LAGUNA", del Municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua.
Pág. 1229

o X o

SOLICITUD para la creación de Nuevo Centro de Población ejidal formulados por campesinos carentes de tierras, que actualmente radican en Benito Juárez, Mpio. de Villa Coronado, de este Estado, y que al constituirse se denominará BENITO JUAREZ.
Pág. 1231

x X x

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de vecinos de SAN CRISTOBAL, Municipio de H. del Parral, Chih.
Pág. 1232

x X x

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de JUAREZ durante el ejercicio fiscal de 1971.

(FOLLETO ANEXO)

x X x

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de JIME-

NEZ, durante el ejercicio fiscal de 1968.
Pág. 1232

o X o

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de JIME-NEZ, durante el ejercicio fiscal de 1969.
Pág. 1232

o X o

**CONVOCATORIAS DE REMATE
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**
Pág. 1233 a la 1240

x X x

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la segunda ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "ESTACION OJO LAGUNA", del Municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 16 de Noviembre de 1969 vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado segunda ampliación de ejido, por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las tierras que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de Febrero de 1970, surtiendo efectos de notificación, la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 23 de Marzo de 1970 arrojando un total de 49 capacitados en materia agraria haciéndose la anota-



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921.
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 8 DE SEPTIEMBRE DE 1971

No. 72

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de dotación de ejidos al poblado "PULIQUEZ", Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 1241

X x X

CANCELACION de la Autorización Provisional No. 76, que se había concedido al señor DAVID N. MILLER, para que ejerciera las funciones de Vicerésul de los Estados Unidos de América en la Cd. de Monterrey N. L.
PAG. 1243

X x X

CANCELACION del Exequáter No. 54, que se había concedido al señor JOHN L. MARTIN, para que ejerciera las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en esta Ciudad.
PAG. 1243

X x X

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 17, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de las Tesorerías Municipales de SAN FCO. DE BORJA, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1970.
PAG. 1243

X x X

FINIQUITO No. 35 y 36, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de AQUILES SERDAN Y SAN FCO. DE BORJA, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1970.
PAG. 1244

FINIQUITOS Nos. 35 y 36, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de AQUILES SERDAN Y SAN FCO. DE BORJA, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1970.
PAG. 1244

X x X

FINIQUITOS Nos. 37, 38 y 39, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de CAMARGO, EL TULE Y GENERAL TRIAS, correspondientes al año de 1970.
PAG. 1244

X x X

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de MADERA, durante el presente año.
PAG. 1244

X x X

CONVOCATORIAS DE REMATE
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1245 A LA 1260

X x X

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "PULIQUEZ", del Municipio de Ojinaga, del Estado de Chihuahua.

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 23 de Mayo de 1970, vecinos del poblado de que trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921.
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 11 DE SEPTIEMBRE DE 1971

No. 73

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, en el expediente de ampliación de ejidos al poblado "STA. CLARA", Mpio. de Namiquipa, de este Estado.
PAG. 1262

X x X

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, en el expediente de segunda ampliación de ejidos al poblado "PASCUAL OROZCO", del Mpio. de Guerrero, Chih.
PAG. 1263

X x X

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, en el expediente de dotación de ejidos al poblado "LAS PLAYAS", del Mpio. de Jiménez, de este Estado.
PAG. 1264

X x X

SOLICITUD de Tercera ampliación de ejidos, promovida por el poblado "TEMEYCHIC", del Mpio. de Guerrero, de este Estado.
PAG. 1282

X x X

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado "TEMEYCHIC", del Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 1282

X x X

SOLICITUD de Segunda ampliación de ejidos, promovida por el poblado "POCITOS", del Mpio. de Manuel

Benavides, de este Estado.
PAG. 1282

X x X

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado "POCITOS", del Mpio. de Manuel Benavides, de este Estado.
PAG. 1282

X x X

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos, promovida por el poblado "PORVENIR DEL CAMPESINO", del Mpio. de Gómez Farias, de este Estado.
PAG. 1283

X x X

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado "PORVENIR DEL CAMPESINO", del Mpio. de Gómez Farias, de este Estado.
PAG. 1283

X x X

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS números 31 y 32, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas del Tesoro Público, correspondiente a los meses de MAYO Y JUNIO de 1971.
PAG. 1283

X X X

DECRETO No. 582-71, expedido por el H. Congreso del Estado, relativo a la enajenación de dos lotes de terreno ubicados en el Mpio. de Delicias, en favor del señor NICOLAS ISSA Z.
PAG. 1283

DECRETO No. 585-71, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de GUERRERO, para la enajenación en pública subasta, del lote de Terreno Municipal indicado en el mismo.

PAG. 1284

o X o

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ROBERTO RAMIREZ PRIETO, por el C. Juez de Primera Instancia Penal del Dto. Judicial A. González.

PAG. 1284

x X x

CONVOCATORIAS DE REMATE

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 1265 A LA 1280

x X x

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1898, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado de "SANTA CLARA", del Municipio de Namiquipa, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado de "SANTA CLARA", Municipio de Namiquipa, de este Estado, en escrito fechado el 30 de Julio de 1970, solicitaron ante este Ejecutivo del Estado ampliación de ejidos, con apoyo en el Artículo 97 del Código Agrario vigente hasta el 30 de abril ppdo. y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 1898, con fecha 25 de Agosto de 1970, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 74, de fecha 16 de Septiembre de 1970 y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Código, se otorgaron Nombres a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Felipe Ocón de la Cerda, Alonso Caballero Avitia y Virgilio Riquetti Pacheco, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 232, 233 y 234 del Código Agrario en vigor hasta el 30 de abril ppdo., entregando oportunamente su informe con la documentación recabada entre la que figura la diligencia censal, con los siguientes resultados:

Habitantes	572
Jefes de familia	100
Capacitados	31
Cabezas de ganado mayor	829

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que dentro

del radio legal de afectación a partir del poblado solicitante, se localizan los siguientes terrenos:

Colonia Menenita "Los Jagüeyes", fracción nada en 74 lotes, propiedad de diferentes personas, todas ellas menonitas, con una superficie total de 21,329—50—63 Hs., dedicadas en su totalidad a la agricultura y a la ganadería, en pequeña escala, encontrándose en la actualidad en explotación total por sus dueños, siendo la clase de terreno de temporal y agostadero de buena calidad.

Colonia Agrícola y Ganadera "Santa Clara" con superficie total de 4,520—00—00 Hs. propiedad de los Sres. Cruz Valenzuela de Juárez, Teodoro Ponce, Santos Baeza, Ramón Sosa, Ezequiel Sosa H., Lucio Sosa M., Manuel González Paredes, Enrique Baeza Andujo; Baltazar Baeza; José Delgado; Ramón G. Salazar; Ramón Paredes, Pedro Carnero, José Andujo, Francisco Jáquez H. y Alberto Ponce, que compraron a la Empresa Colonizadora "Santa Clara", S. A., proindiviso y mancomunadamente según escrituras inscritas bajo el No. 16, a folios 48, del volumen 50, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad, el 24 de Junio de 1953; encontrándose en la actualidad en explotación total por sus dueños, siendo sus terrenos de temporal y agostadero de buena calidad.

Colonia Agrícola y Ganadera "Lázaro Cárdenas", con superficie total de 11,550—00—00 Hs. propiedad de más de 70 condueños y su régimen de propiedad legal se ajusta a los términos de colonización, (existiendo datos detallados en el expediente del ejido de "Emiliano Zapata", que obra en el Archivo de la Comisión Agraria Mixta) encontrándose en la actualidad en explotación total por sus dueños, siendo sus terrenos de temporal y agostadero de buena calidad.

Predio "La Selva", propiedad de la Sociedad Ganadera La Selva, S. de R. L., con una superficie de 37,800—00—00 Hs., amparado con Certificado de Inafectabilidad Ganadera, según Decreto Presidencial de fecha 24 de Enero de 1945 por 25 años, en la actualidad este predio se encuentra fraccionado por sus propietarios, tocando el radio legal de afectación del poblado que nos ocupa los lotes pertenecientes a los Sres. Lázaro Loya C. y Eduardo Crosby, encontrándose dicho predio en la actualidad en explotación total por sus dueños con ganado mayor siendo sus terrenos cerril pasto de buena calidad.

Dentro del radio legal de afectación se encuentran también los ejidos de "Santa Catalina de Villalba" y el N.C.P.A. "Benito Juárez y Anexos".

RESULTANDO CUARTO.— Que de acuerdo con lo expuesto, cabe concluir:

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que la solicitud de ampliación de ejidos promovida por los vecinos del poblado "SANTA CLARA", del Municipio de Namiquipa, de este Estado; debe ser resuelta conforme a lo establecido por la nueva Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Que de conformidad con lo expuesto en el Resultando Tercero, dentro del radio legal de afectación de

7 kilómetros a se encuentran a satisfacer la gestor, ya que con lo que es Federal de Re CONSIDERANDO ba en todas s la Comisión A to de 1971.

CONSIDERANDO formidad con artículo 292 de este Ejecutivo PRIMERO ampliación de del poblado de de Namiquipa tada por escrito suscrita, de la Ley Federal SEGUNDO

amplía el pobl dentro del ra tros a partir que puedan des agrarias encuentran d lo 249 de la quedando a capacitados q gan valer en 244 del citad

TERCERO Periódico Of níquese a lo

CUARTO ginal y plar Asuntos Ag de su Deleg resolución e

DADO la Ciudad d mes de Ago El Gol CAR FLOP no, LIC. R

VISTO Instancia el cepto de 2a. blado de "P. tado de Chil RESULT

do "PASCUA Estado, en e ron ante est ción de ejid 50 y otros e próximo pa mismo Orde Mixta, insto tivo bajo e publicándos propietarios

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 15 DE SEPTIEMBRE DE 1971

No. 74

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos del poblado de SAN LUIS DE BABAROCOS Mpio. de Uruachic de este Estado.
PAG. 1286

X x X

RESOLUCION Presidencial sobre tercera ampliación de ejidos del poblado de LAZARO CARDENAS Mpio. de Janos de este Estado.
PAG. 1237

X x X

AUTORIZACION Precaria que la Secretaría de Recursos Hidráulicos ha concedido al C. ANGEL DOMINGUEZ GRIJALVA para el aprovechamiento en riego de las aguas del Río Basuchil existente en el Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 1289

X x X

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre segunda ampliación de ejidos al poblado CORRAL DE PIEDRA del Mpio. de Sta. Bárbara de este Estado.
PAG. 1290

X x X

MANDAMIENTO sobre segunda ampliación de ejidos al poblado COL. RUIZ CORTINEZ del Mpio. de Namiquipa de este Estado.
PAG. 1292

X x X

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 574-71 expedido por el H. Congreso del Estado por medio del cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de Riva Palacio, Chih., en sesión de fecha 4 del presente mes relativo a la enajenación a título gratuito en favor de la Secretaría de Salubridad y Asistencia del Gobierno Federal de un lote de terreno municipal.
PAG. 1298

X x X

DECRETO No. 588-A-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de Ojinaga relativo a la enajenación a título gratuito en favor del COMITE PRO MEJORAMIENTO MORAL CIVICO Y MATERIAL de dicha población de un Terreno Municipal.
PAG. 1299

X x X

DECRETO No. 592-2-71 expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado por el cual se designa al C. Lic. GUILLERMO SENTIES JIMENO Magistrado al Supremo Tribunal de Justicia del Edo.
PAG. 1299

X x X

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 1296 y 1299 a 1304

X x X

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 18 de Sept. de 1971.

NUM. 75

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 571-71 expedido por el H. Congreso del Estado, relativo a la cesión de un terreno con superficie de 625.00 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de OJINA GA en favor del Sindicato de Filarmónico ANGELA PERALTA de dicha población. (Página 1306).

X x X

DECRETO No. 575-A-71 expedido por el H. Congreso del Estado relativo a la PERMUTA de un Terreno Municipal con el C. JOSE SOTELO TERCERO. (Página 1306).

X x X

DECRETO No. 576-A-71 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes a los meses de MAYO y JUNIO de 1970. (Página 1306).

X x X

DECRETO No. 577-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito de Ley relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de SAN FRANCISCO DE BORJA del año de 1969. (Página 1307).

DECRETO No. 578-71 expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de Aldama y Namiquipa del año de 1970. (Página 1307).

X x X

DECRETO No. 579-71 expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de AQUILES SERDAN y SAN FRANCISCO DE BORJA del año de 1970. (Página 1307).

X x X

DECRETO No. 580-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CAMARGO, EL TULE y GENERAL TRIAS, del año de 1970. (Página 1307).

X x X

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de CHINIPAS, durante el ejercicio fiscal de 1969. (Página 1308).

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1971

No. 76

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de Ejidos al poblado EL PAJARITO del Mpio. de Buenaventura de este Estado.
PAG. 1321

X x X

RESOLUCION Presidencial sobre Segunda Ampliación de ejidos al poblado LA TRINIDAD Y ANEXOS del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
PAG. 1323

X x X

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 590-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual la XLIX Legislatura clausura su Segundo Período Prorrogado Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.
PAG. 1337

X x X

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de VICTOR MANUEL RAMIREZ HERNANDEZ por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero.
PAG. 1337

X x X

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa CLEMENTE PARGA FIGUEROA.
PAG. 1337

CONVOCATORIAS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PAG. 1325 a la PAG. 1340

X x X

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "EL PAJARITO", Municipio de Buenaventura, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 30 de Septiembre de 1970, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de su ejido, por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 18 de Noviembre de 1970, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 27 de Noviembre de 1970, arrojando un total de 30 capacitados en materia agraria, anotándose además 38 cabezas de ganado mayor, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectados.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 15 de Diciembre de 1970 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de JIMENEZ, durante el ejercicio fiscal de 1970. (Página 1308).

X x X

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de CASAS GRANDES, durante el presente año. (Página 1308).

X x X

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de CHINIPAS, durante el ejercicio fiscal de 1970. (Página 1308).

X x X

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la Página 1309 a la 1320).

X x X

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 571-71

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Edo., se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLIX H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se AUTORIZA el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de OJINAGA, en sesión celebrada con fecha 28 de enero de 1971, relativo a la enajenación a título gratuito, en favor del SINDICATO DE FILARMONICOS "ANGELA PERALTA" de dicha Población, de un Lote de Terreno Municipal, con superficie total de 625.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.— Mide 25.00 metros y colinda con calle Privada.

AL SUR.— Mide 25.00 metros y colinda con propiedad de Carmen Armendariz.

AL ESTE.— Mide 25.00 metros y colinda con Ave. Justo Sierra, y

AL OESTE.— Mide 25.00 metros y colinda con Lote número 20, ubicado en la Manzana H-32, de dicha Población.

ARTICULO SEGUNDO.— El Terreno a que se refiere el Artículo anterior, se dedicará única y exclusivamente a la construcción del Edificio Social del Sindicato indicado, en un lapso no mayor de 3 años y en caso contrario volverá a formar parte del Patrimonio Municipal.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintitres días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

DIPUTADO PRESIDENTE.— DR. JULIO CORTAZAR TERRAZAS.— DIPUTADO SECRETARIO.— ANGEL GONZALEZ ESTRADA.— DIPUTADO SECRETARIO.— CARLOS ENRIQUEZ CHAVEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 5 de Agosto de 1971.

El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. OSCAR FLORES.— El Secretario General de Gobierno, LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.

DECRETO No. 575.A-71.

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se AUTORIZA el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de OJINAGA, con fecha 29 de agosto de 1968, relativo a la PERMUTA de un Terreno Municipal que comprende el Lote "E", de la Manzana 139 de dicha Población, con superficie total de 1,250.00 metros cuadrados.

ARTICULO SEGUNDO.— El terreno a que se refiere el artículo anterior, fue cedido al señor JOSE SOTELO TERCERO, en compensación al de su propiedad que con igual superficie y ubicado en la Manzana No. 132 le fue ocupado por la Escuela Prefabricada Oficial No. 797, de aquel lugar.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

Diputado Presidente.— DR. JULIO CORTAZAR TERRAZAS.— Diputado Secretario.— ANGEL GONZALEZ ESTRADA.— Diputado Secretario.— CARLOS ENRIQUEZ CHAVEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado a 7 de Septiembre de 1971.

El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. OSCAR FLORES.— El Secretario General de Gobierno, LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.

x x x

DECRETO No. 576-A-71

EL CIUDADANO LICENCIADO RAMIRO COTA MARTINEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes a los meses de MAYO y JUNIO de 1970.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

DIPUTADO PRESIDENTE.— DR. JULIO CORTAZAR TERRAZAS.— DIPUTADO SECRETARIO.— ANGEL GONZALEZ ESTRADA.— DIPUTADO SECRETARIO.— CARLOS ENRIQUEZ CHAVEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 4 de Septiembre de 1971.

El Gobernador Constitucional Interino del Estado, LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.— El Of. Mayor de Gbno: Enc. de la Sra. General, TITO HERRERA ROJAS.

EL CIU
TINEZ, GOB
ESTADO LIBR
BITANTES SA
Que e
vido expedir
EL XLI
TADO LIBRE
ARTICU
neral de Ha
la Ley, relat
de SAN FRA
1969.
DADO
ciudad de C
do mil novec
DIPUT
RRAZAS.— D
ESTRADA.—
CHAVEZ.
Por t
se le dé el
En la
del Estado,
El Go
RAMIRO CO
la Sra. Gen
EL
COTA MA
CIONAL
SOBERAN
TANTES
Que
ha servido
EL
DEL EST
HUAHUA
ART
Contador
Finiquitos
cuentas d
MA y N.
1970.
DAI
en la ciu
mes de ju
Dipu
ZAR T.
ZALEZ
LOS EN
Por
cule y s
En
bierno d
El
MIRO C
Gbn. E
ROJAS.



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 1971

No. 77

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado SAN PEDRO CORRALITOS Mpio. de Nuevo Casas Grandes de este Estado.
PAG. 1341

X x X

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 1343 A LA 1356

X x X

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la segunda solicitud de dotación de ejido, promovida por vecinos del poblado denominado "SAN PEDRO CORRALITOS", Municipio de Nuevo Casas Grandes, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 24 de Marzo de 1969, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado por segunda vez dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de Mayo de 1969, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 25 de Junio del mismo año arrojando un total de 49 capacitados en materia agraria, anotándose además 27 cabe-

zas de ganado mayor y 8 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 12 de Agosto de 1969 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 21 del mismo mes y año dictó su Mandamiento, dotando al poblado de que se trata con 1,197-00-00 Hs. de las que 1,000-00 Hs. son de agostadero susceptible de cultivo al temporal y 197-00-00 Hs. de agostadero, que se tomaron del predio denominado "Trincheras", propiedad del C. Roberto García Baca, dicha superficie será distribuída en la forma siguiente: con 1,000-00-00 Hs. de agostadero susceptibles de cultivo al temporal se formarán 50 unidades de dotación de 20-00-00 Hs. cada una para beneficiar a los 49 capacitados y a la escuela del lugar, el resto de la superficie será para usos colectivos del núcleo gestor. La posesión provisional no se ejecutó.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de 15 de Octubre de 1952 le fué negada al poblado solicitante la primera solicitud de dotación de ejido por falta de capacidad jurídica del núcleo gestor; que efectivamente son 49 los capacitados con derecho a la acción intentada y que dentro del radio de 7 Kms. del núcleo gestor resultan legalmente afectables.....

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 29 DE SEPT. DE 1971

No. 78

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ del Mpio. de Ascensión de este Estado.
PAG. 1357

X x X

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado AREPONAPUCHI Mpio. de Urique de este Estado.
PAG. 1360

X x X

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 575-71 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba el CODIGO DE DEFENSA SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
(FOLLETO ANEXO).

X x X

DECRETO No. 576-71 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba el CODIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE DEFENSA SOCIAL.
(FOLLETO ANEXO).

X x X

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
DE LA PAG. 1361 A LA 1384

X x X

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ", del Municipio de Ascensión, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 2 de Septiembre de 1970, los 3 grupos de campesinos carentes de parcela radicados en el poblado de Ignacio Zaragoza, del Municipio de Chihuahua, que respectivamente habían solicitado la creación de 3 nuevos centros de población que al constituirse se denominarán "Vicente Guerrero", "Gonzalo Blanco" y "Josefa Ortiz de Domínguez", solicitaron del C. Gobernador del Estado la fusión de dichos grupos en uno solo, y que se remitiese su expediente al procedimiento de dotación de ejido, con fundamento en el Artículo 273 del Código Agrario vigente, y que el expediente que se resolviera por la vía dotatoria directa se denominara "JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ". Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 4 de Mayo de 1968, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley arrojando un total de 219 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los tra



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registradas como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 2 de Octubre de 1971.

NUM. 79

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado "NAICA" del Municipio de Saucillo de este Estado.
PAG. 1385

X x X
CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(DE LA PAG. 1389 A LA PAG. 1404)

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "NAICA", del Municipio de Saucillo, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 26 de Febrero de 1960 vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado, Ampliación de ejido, por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las tierras que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 19 de Marzo de 1960 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 25 de Agosto de 1964 arrojando un total de 220 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta aprobó su dictamen el 12 de Noviembre de 1965 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 26 del mismo mes y año dictó su Mandamiento declarando procedente la solicitud de ampliación de ejido pero negando la acción intentada por no existir fincas legalmente afectables dentro del radio de 7 Kms. del núcleo gestor, dejando a salvo los derechos de los 142 capacitados que consideró con derecho.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de 24 de Julio de 1931, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Octubre del mismo año, se dotó al poblado de que se trata con 1,507-15-40 Hs.; que dichas tierras están total y eficientemente aprovechadas; que llevados a cabo trabajos complementarios se comprobó mediante una nueva diligencia censal efectuada el 18 de Octubre de 1970 que son 593 los capacitados con derecho a la acción intentada, y que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor, sólo se encuentra el predio de "Santa Gertrudis", ubicado en el Municipio de Saucillo, Chih., con superficie de 149,590-00-00 Hs. de las que 2,500-00-00 Hs. son susceptibles de cultivo al riego y el resto de agostadero, predio que debe ser considerado como de propiedad de la Na-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921.
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 6 DE OCTUBRE DE 1971

No. 80

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre el Nuevo Centro de Población NUEVO SER Mpio. de Gómez Farías de este Estado.
PAG. 1405

X x X

RESOLUCION Presidencial sobre Tercera Ampliación de ejidos al poblado IGNACIO ZARAGOZA del Mpio. de Casas Grandes de este Estado.
PAG. 1407

X x X

RESOLUCION Presidencial sobre el Nuevo Centro de Población PEDRO CONTRERAS ZARAGOZA Mpio. de Aldama de este Estado.
PAG. 1408

X x X

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 6-71 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ relativo a la enajenación de un Lote de Terreno Municipal en favor del C. FRANCISCO COSTA GRANADOS ubicado dentro del Fundo Legal de dicha Población.
PAG. 1426

X x X

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1409 A 1424 Y 1426 A 1428

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un nuevo centro de población agrícola que se denominará "NUEVO SER", y quedará ubicado en el Municipio de Gómez Farías, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 19 de agosto de 1968, un grupo de campesinos sin parcela radicados en el poblado de "La Pinta", del Municipio de Gómez Farías del Estado de Chihuahua, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización la creación de un nuevo centro de población agrícola que al constituirse se denominaría "NUEVO SER". La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población del citado Departamento la que inició el expediente respectivo el 29 de Noviembre del año citado; habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 1968 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 19 de Febrero de 1969; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Que el núcleo solicitante cuenta con cincuenta y siete capacitados en materia agraria que los peticio-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 9 de Octubre de 1971

No. 81

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de
ejidos al poblado RANCHO OJO LAGUNA
Mpio. y Estado de Chihuahua.
PAG. 1430

* * *

JURISDICCION del Sr. David N. Miller Vicecón-
sul de los Estados Unidos de América en
Monterrey, N. L. quien abandonó definitiva-
mente el territorio nacional por término de
su comisión.
PAG. 1431

* * *

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al Sr. Florencio
Moreno Castillo para ejercer en el Estado co-
mo Ministro de la Iglesia Pentecostés SILOE.
PAG. 1431

* * *

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1-71 expedido por el H. Congreso
del Estado, por el cual la Quincuagésima H.
Legislatura Constitucional del Estado, quedó
legítimamente constituida e inauguró con
esa misma fecha su Primer Período Ordina-
rio de Sesiones.
PAG. 1431

DECRETO No. 2-71 expedido por el H. Congre-
so del Estado, en virtud del cual se hace la de-
claratoria de los integrantes de la H. Quin-
cuagésima Legislatura que funcionará duran-
te el Período indicado en el mismo.
PAG. 1432

* * *

DECRETO No. 595-5-71 D. P. expedido por la
Diputación Permanente del H. Congreso del
Estado, relativo a la clausura del Período Or-
dinario de Sesiones que se inauguró con fecha
30 del mes de Julio próximo pasado.
PAG. 1432

* * *

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y
Egresos vigentes en el Mpio. de SAN FRAN-
CISCO DEL ORO, durante el ejercicio fis-
cal de 1970.
PAG. 1432

* * *

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y
Egresos vigentes en el Mpio. de GENERAL
TRIAS.
PAG. 1443

* * *

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1433 A LA PAG. 1452

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 13 DE OCTUBRE DE 1971

No. 82

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado LOTE No. 8 DE LA COLONIA REVOLUCION del Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 1453

* * *

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado JESUS LUGO del Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 1455

* * *

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado JESUS LUGO del Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 1455

* * *

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 10-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se reforma el artículo 819 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.
PAG. 1455

* * *

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1456 A LA 1470

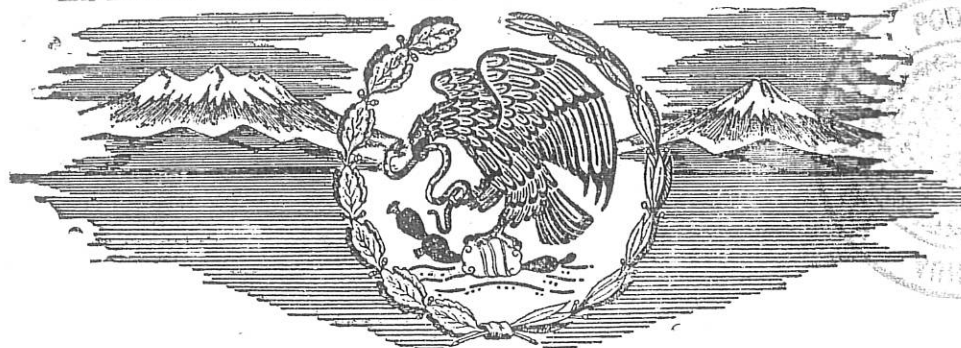
GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1909, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado denominado "LOTE No. 8 DE LA COLONIA REVOLUCION", del Municipio de Jiménez, de este Estado; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "LOTE No. 8 DE LA COLONIA REVOLUCION", del Municipio de Jiménez, de este Estado en escrito de fecha 6 de Julio de 1970 solicitaron ante este Ejecutivo del Estado dotación de ejidos, con apoyo en el Artículo 50 del Código Agrario vigente hasta el 30 de Abril del año en curso y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento fué turnada a la Comisión Agraria Mixta para su atención, instaurando esa Dependencia el expediente respectivo bajo el Número 1909, con fecha 13 de Octubre del mismo año, publicándose la solicitud junto con la Notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 85 del 24 de Octubre de 1970 y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Código, se extendieron Nombramiento a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Rosalío Sánchez, Saturnino Vásquez y Severiano Cano, res-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 16 DE OCTUBRE DE 1971

No. 83

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población
Ejidal que al constituirse se denominará GRAL. NI-
COLAS FERNANDEZ CARRILLO.
PAG. 1471

* * *

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 3a. ampliación de ejidos al poblado
de EMILIANO ZAPATA del Mpio. de Namiquipa de
este Estado.
PAG. 1472

* * *

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el po-
blado MIGUEL HIDALGO del Mpio. de Jiménez de es-
te Estado.
PAG. 1474

* * *

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los
propietarios colindantes dentro del radio legal de
afectación de siete kilómetros a partir del poblado
MIGUEL HIDALGO del Mpio. de Jiménez de este Es-
tado.
PAG. 1474

* * *

ACUERDO cancelando licencia concedida al Sr. TEOFILO LO-
PEZ GARZA para ejercer en el Estado como Ministro
del Templo Evangélico Pentecostés del Concilio Lati-
no Americano de Iglesia Cristiana EL BUEN PASTOR.
PAG. 1487

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 1475 A LA 1490

* * *

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agra-
rios y Colonización, Dirección General de Nue-
vos Centros de Población Ejidal.— Bolivar No.
145.— México, D. F.— Los suscritos, radicados
en la Población de Jiménez, Municipio del mismo
nombre, Estado de Chihuahua, por carecer en lo
absoluto de terrenos propios, a usted atentamen-
te solicitamos con fundamento en los Artículos
198, 200, 201, 202 y 327 de la Ley Federal de Re-
forma Agraria en vigor, la creación de un Nue-
vo Centro de Población Ejidal, manifestando ba-
jo protesta de decir verdad, que somos campesi-
nos con derechos a salvo y que nuestra ocupación
habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse
el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado
se denominará: "GENERAL NICOLAS FERNAN-
DEZ CARRILLO", quedando a cargo de esa De-
pendencia del Ejecutivo, Federal, señalar la ubi-
cación de este Nuevo Centro de Población. Con
fundamento en la Fracción I del Artículo 20 de
la citada Ley Agraria, proponemos a las siguien-
tes personas para que constituyan nuestro Co-
mité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta
de decir verdad, satisfacen los requisitos estable-
cidos por el Artículo 19 del mismo ordenamiento.
Presidente: PEDRO CHAVEZ GAMBOA.— Se-



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921.
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 20 DE OCTUBRE DE 1971

No. 84

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado PANCHO VILLA del Mpio. de Janos de este Estado.

PAG. 1491

* * *

AUTORIZACION Provisional No. 25, en favor del Sr. GEORGES HENRIC, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Francia en esta ciudad.

PAG. 1494

* * *

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos promovida por el poblado de LAS MERCEDES del Mpio. de Delicias de este Estado.

PAG. 1494

* * *

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado LAS MERCEDES del Mpio. de Delicias de este Estado.

PAG. 1494

* * *

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 5-71 expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza al C. Contador General para expedir el Eniquito previsto por la ley relativo a las cuentas del Tesoro Público del mes de JULIO de 1971.

PAG. 1494

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de ROSALES durante el año de 1970.

PAG. 1494

* * *

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de SAN FRANCISCO DEL ORO durante el ejercicio fiscal de 1969.

PAG. 1502

* * *

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 1495 A 1506

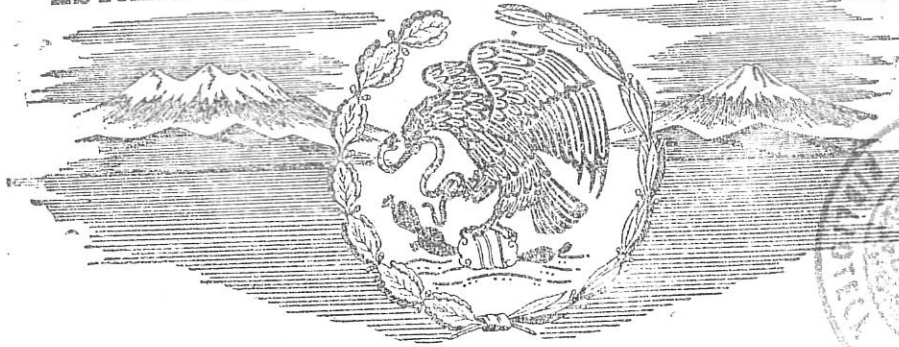
* * *

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "PANCHO VILLA", del Municipio de Janos, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 23 de Enero de 1969, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de Febrero del mismo año, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley arrojando



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
 supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921.
 hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 23 DE OCTUBRE DE 1971

No. 85

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población elevada por campesinos radicados en el poblado Lázaro Cárdenas Mpio. de Meoqui de este Estado, que se denominará GRAL. LAZARO CARDENAS.
 PAG. 1507

* * *

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado MONTEVERDE Y ALTAMIRA del Mpio. de Janos de este Estado.
 PAG. 1508

* * *

ACUERDO cancelando la licencia concedida al Sr. MATEO M. GURROLA para ejercer en el Estado como Ministro de la Primera Iglesia Bautista.
 PAG. 1509

* * *

PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de MANUEL BENAVIDES durante el ejercicio fiscal de 1970.
 PAG. 1509

* * *

AMPLIACION a los Presupuestos del Mpio. de CHIHUAHUA correspondiente al año de 1969.
 PAG. 1509

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JOSE CHAVEZ CHACON por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
 PAG. 1510

* * *

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.
REGLAMENTO del Plan Regulador del Mpio. de Cd. Juárez, Chih.
 (FOLLETO ANEXO)

* * *

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
 DE LA 1510 AL 1522

* * *

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal, Bolívar No. 145, México, Distrito Federal. Los suscritos, radicados en el poblado Lázaro Cárdenas, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios a usted, atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal manifestando bajo protesta de decir verdad que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará; "GENERAL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 27 DE OCTUBRE DE 1971

No. 86

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre dotación de ejidos al poblado MA-
RAVILLAS del Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 1524

* * *

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de
SIERRA OSCURA Y TESOPACO del Mpio. de Moris
de este Estado.
PAG. 1525

* * *

ACUERDO cancelando la licencia concedida al Sr. JOSUE
CABALLERO TEHUEL para ejercer en el Estado como
Ministro de la Iglesia Evangélica Independiente EL
SALVADOR.
PAG. 1526

* * *

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 564-71 expedido por el H. Congreso del Es-
tado por medio del cual se autoriza el acuerdo to-
mado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ
relativo a la enajenación a título en favor de la
Secretaría de Salubridad y Asistencia del Gobierno
Federal de un lote de terreno Municipal.
PAG. 1535

* * *

DECRETO No. 4-71 expedido por el H. Congreso del Estado
por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio.
de Ascensión a la enajenación a título gratuito de
un Lote de Terreno Municipal a favor de la JUNTA
FEDERAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
PAG. 1535

DECRETO No. 21-71 expedido por el H. Congreso Local, por
el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que
gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras
y Servicios Públicos, S. A. de la Cd. de México Dis-
trito Federal el otorgamiento de un crédito hasta
por la suma de \$20,000,000.00.
PAG. 1535

* * *

DECRETO No. 22-71 expedido por el H. Congreso Local, por
el cual se faculta al Ejecutivo del Estado para que
reconozca y se obligue a liquidar íntegramente el
adeudo existente a su cargo y del Ayuntamiento de
Chihuahua por la suma de \$7,248,711.37.
PAG. 1536

* * *

DECRETO No. 23-71 expedido por el H. Congreso Local por
el cual se modifica la Fracción XXXV del Artículo
7o. del Código Municipal del Estado.
PAG. 1537

* * *

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos pre-
sentada por la empresa NICOLAS ISSA SABLAIH.
PAG. 1537

* * *

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 1527 A 1534 Y 1537 A 1538



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 30 DE OCTUBRE DE 1971

No. 87

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado
RANCHO NUEVO del Mpio. de Villa Ahumada de
este Estado.
PAG. 1539

* * *

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 15-71 expedido por el H. Congreso Local por
el cual se reforma el Artículo 1734 del Código Ci-
vil del Estado.
PAG. 1541

* * *

DECRETO No. 24-71 expedido por el H. Congreso Local
por el cual se aprueban los puntos definitivos de
límite entre el Estado de Chihuahua y Sonora.
PAG. 1541

* * *

COMISIÓN REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

RESOLUCION dictada por la Comisión Regional de los Sa-
larios Mínimos Zona Económica No. Trece relativa a
los Salarios Mínimos Legales para el Bienio 1972-
1973.
PAG. 1542

* * *

FE DE ERRATAS Al Decreto No. 21-71 por el cual se au-
toriza al Ejecutivo del Estado para que gestione y con-
trate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,
S. A. de la Cd. de México Distrito Federal el otorga-
miento de un crédito hasta por la suma de \$20,000,000.00

el cual salió publicado en el Periódico Oficial No. 86 co-
rrespondiente al Miércoles 27 del actual.

En el ARTICULO QUINTO.— En el octavo renglón,
dice:

"...1971 a agosto de 1971, derivadas de la amor-
tización del..."

DEBE DECIR:

"...1971 a agosto de 1972, derivadas de la amor-
tización del..."

* * *

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 1543 A 1550 Y 1552 A 1554

* * *

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Pri-
mera Instancia, el expediente número 1327, ins-
taurado por concepto de 2a. Ampliación de eji-
dos promovido por los vecinos del poblado "RAN-
CHO NUEVO", Municipio de Villa Ahumada, Es-
tado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los veci-
nos del poblado de referencia elevaron ante el
Ejecutivo, solicitud de Segunda Ampliación de
ejidos con fecha 23 de Septiembre de 1953, tur-
nándose a la Comisión Agraria Mixta, la que en
sesión celebrada el 29 del propio mes y año ins-
tauró el expediente respectivo bajo el número
1327, notificando a los propietarios de predios
comprendidos dentro del radio legal de 7 kilóme-
tros a partir del poblado solicitante, publicándose

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921.
hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 3 DE NOV. DE 1971

No. 88.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre el Nuevo Centro de Población LOS REYES Y ANEXO del Mpio. de Ascensión de este Estado.
Pág. 1555

* * *

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado SAN JOSE DE LOS BAILON del Mpio. de San Francisco del Oro de este Estado.
Pág. 1557

* * *

ACUERDO concediendo licencia al SR. JESUS MC GREW HERNANDEZ para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Trinidad Pentecostés por el término de un año.
Pág. 1567

* * *

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 33 expedido por la Contaduría General de Hacienda correspondiente a la cuenta de la Tesorería General del Estado del movimiento habido durante el mes de JULIO del año en curso.
Pág. 1567

* * *

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de MANUEL CA

NO VILLEGAS por el C. Juez Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
Pág. 1567

* * *

SENTENCIA dictada en contra de GUSTAVO ZAMORA ZAMBRANO por el C. Juez Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
Pág. 1568

* * *

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
Pág. 1559 a 1566 y 1568 a 1570

* * *

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola que se denominará "LOS REYES Y ANEXO", y quedará ubicado en el Municipio de Ascensión, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 6 de Enero de 1965, un grupo de campesinos sin parcela radicados en la Colonia Guadalupe Victoria, del Municipio de Ascensión, del Estado de Chihuahua, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la creación de un nuevo centro de población agrícola, que al constituirse se denominaría "LOS REYES Y ANEXO". La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población del citado Departamento la que inició el expediente respectivo el 14 de Mayo de 1966; habiéndose pu-



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 6 DE NOV. DE 1971

No. 89

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador del Estado estableciendo el valor de los productos gravados con el Impuesto sobre la Enajenación de Aldogón y su semilla, que servirá de base al impuesto mencionado.
PAG. 1572

* * *

ACUERDO concediendo licencia al Sr. JESUS MANUEL CHAVEZ CARDENAS para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Pentecostal Rehoboth por el término de un año.
PAG. 1572

* * *

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado LA ESPERANZA del Mpio. de Villa Aldama de este Estado.
PAG. 1572

* * *

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado LA ESPERANZA al Mpio. de Villa Aldama de este Estado.
PAG. 1572

* * *

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 8-71 expedido por el H. Congreso Local por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de Juárez, correspondientes al año de 1970.
PAG. 1573

DECRETO No. 9-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos de Ley relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de H. DEL PARRAL, SANTA BARBARA y MORIS del año de 1970.
PAG. 1573

* * *

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JUAN GALLEGOS PAYAN por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
PAG. 1573

* * *

COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

RESOLUCIONES dictadas por las Comisiones Regionales de los Salarios Mínimos correspondientes a la Zona Económica No. 8 denominada "CHIHUAHUA-NVO. CASAS GRANDES", Zona Económica No. 9 denominada "JUAREZ-CHIHUAHUA" Zona Económica No. 10, denominada "CHIHUAHUA-SIERRA", Zona Económica No. 11 denominada "CHIHUAHUA NORESTE", Zona Económica No. 14 denominada "CHIHUAHUA-ALLEN-DE".
PAG. 1573

* * *

FE DE ERRATAS a la Resolución dictada por la Comisión Regional de los Salarios Mínimos Zona Económica No. Trece relativa a los Salarios Mínimos Legales para el Bienio 1972-1973 la cual salió publicada en el Periódico Oficial No. 87 del Sábado 30 de Octubre de 1971.

En el renglón 34, dice:

".....guarnituras, etc., pasa las líneas a la volante y las amarra con cordel, cinta, etc.; para sacar....."

DEBE DECIR:

".....garnituras, etc.; pasa las líneas a la volante y las amarra con cordel, cinta, etc.; para sacar....."

* * *

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 1575 A 1582 Y 1584 A 1586

* * *

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Chihuahua, Chih., a 23 de octubre de 1971.

En uso de la facultad que me concede el Artículo 255 del Código Fiscal del Estado, este Ejecutivo

ACUERDA:

Con el objeto de establecer el valor de los productos gravados con el Impuesto sobre la Enajenación de Algodón y su semilla, que servirá de base al impuesto mencionado, y tomando en consideración que los precios actuales en el mercado de los productos de referencia, son considerablemente mas altos que los aquí propuestos, se aprueba la siguiente

TARIFA:

ZONA NORTE.— Precio Oficial por paca de algodón \$ 1,650.00
Precio oficial por tonelada de semilla 800.00
ZONA SUR.— Precio Oficial por paca de algodón 1,400.00
Precio Oficial por tonelada de semilla 800.00

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
LIC. OSCAR FLORES.— EL SRIO. GRAL. DE GOBIERNO, LIC.
RAMIRO COTA MARTINEZ.— EL TESORERO GRAL. DEL ESTADO, C. P. JORGE NAVARRO AYALA.

* * *

ACUERDO

Vista la solicitud del señor JESUS MANUEL CAVEZ CARDENAS y

CONSIDERANDO

I.— Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 871 del Código Administrativo vigente, es facultad del Ejecutivo expedir licencias a los ministros de los diversos cultos para oficiar en el Estado; licencias que tendrán la duración de un año y podran ser revocadas por el propio Ejecutivo cuando así lo demande el bienestar social.

II.— Que en el caso con los documentos presentados por el interesado se comprueba que es mex. por nacimiento que es ministro reconocido por la Iglesia Pentecostal Rehoboth que ha observando buena conducta y que no ha violado las Leyes y disposiciones reglamentarias sobre cultos.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.— Se concede licencia al Sr. JESUS MANUEL CHAVEZ CARDENAS para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Pentecostal Rehoboth, por el término de un año.

SEGUNDO.— El permiso que se otorga podrá ser revocado en cualquier momento por el Ejecutivo del Estado cuando a su juicio así lo demande el bienestar social.

TERCERO.— Publíquese este acuerdo en el P. O. del Edo. y hágase del conocimiento de los Ayuntamientos del Estado, para que vigilen no sean violadas por el ministro autorizado, las disposiciones legales sobre cultos.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Chihuahua, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno..

El Gobernador Constitucional del Estado,
LIC. OSCAR FLORES.— El Secretario General de Gobierno, LIC RAMIRO COTA MARTINEZ.
El Jefe del Departamento, LIC. LUIS FAUSTO ORNELAS.

* * *

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Octubre 5 de 1971.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a continuación se transcribe solicitud de Dotación de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "LA ESPERANZA", del Municipio de Villa Aldama, de este Estado.

Los suscritos, vecinos del poblado "LA ESPERANZA", Municipio de Villa Aldama, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitamos Dotación de ejidos, ya que el poblado "LA ESPERANZA", que representamos está en la apremiante necesidad de las mismas por carecer completamente de tierras y ser un núcleo de población sin más medio de vida que la agricultura. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: Las Animas, El Carrizo y Norias Nuevas". Propiedad de Reynaldo Sánchez y Sucs. del Sr. Refugio Navarrete. AL SUR: Ejido Villa Aldama. Propiedad de Ejido. AL ESTE: Propiedad de Elco García. AL OESTE: Colonia El Sauz y Ejido de Villa Aldama. Propiedad de— Para la integración del Comité Particular Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE. Elgueterio Mendoza González. SECRETARIO: Ismael Tarín Chávez. VOCAL. Miguel Hernández A. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección. Calle Sexta Núm. 1609 de Villa Aldama, Chih. La Esperanza. Mpio. de Villa Aldama Chih. 23 de Septiembre de 1971. Atentamente. El Comité Particular Agrario. Secretario. Vocal y Presidente. Rúbricas con 45 firmantes más.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
El Presidente, ING. JAIME ALMADA BREACH.
El Secretario, ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

o x o

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Octubre 5 de 1971.

A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS, A PARTIR DEL POBLADO "LA ESPERANZA", del MUNICIPIO DE VILLA ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con motivo de Dotación blado "LA ESPERANZA", de el Artículo 272 Agraria se noti to y efectos co

SUFRAGIO
El Presidente,
El Secretario,
ZA.

PODER LEGISLATIVO

EL CIUDAD
BERNADOR CON
BERANO DE CHI

Que el H
vido expedir el

EL QUI
CIONAL DEL ES
HUA, DECRETA:

ARTICULO

neral de Hacen
la Ley, relativo
de JUAREZ, con

DADO en
ciudad de Chih
bre de mil nov

DIPUTADO

CAUZ.— DIPUTADO

TINEZ D.— DIPUTADO

ÑA.

Por tanto

le dé el debida

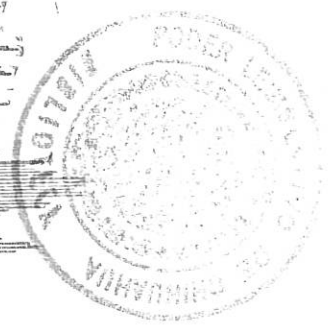
Palacio

do octubre de

EL GO

FLORES.— EL

COTA MARTINEZ



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE 1971

No. 90

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION Provisional No. 28 en favor del Sr. Patri-
cio Le Caruyer de Beauvais para que pueda ejercer
las funciones de Cónsul General de Francia en Mé-
xico, con jurisdicción en toda la República Mexica-
na.

PAG. 1588

* * *

RESOLUCION Presidencial dictada sobre Dotación de Ejidos
al poblado SANTA INES del Mpio. de Batopilas de
este Estado.

PAG. 1588

* * *

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al
poblado LOS REMEDIOS Mpio. de Dr. Belisario Do-
mínguez de este Estado.

PAG. 1589

* * *

RESOLUCION Presidencial sobre el Nuevo Centro de Pobra-
ción JOSE MA. MORELOS Mpio. de Satevó de este
Estado.

PAG. 1590

* * *

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador mediante el cual desaparece
la Oficina del Registro Civil que venía funcionando
en Zaragoza, D. B. Mpio. de Juárez.

PAG. 1608

* * *

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 13-71 expedido por el H. Congreso Local por

el cual se autoriza al Contador General de Hacienda
para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, re-
lativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de
JIMENEZ y DELICIAS del año de 1970.

PAG. 1608

* * *

DECRETO No. 14-71 expedido por el H. Congreso Local por
el cual se autoriza al Contador General de Hacienda
para expedir el Finiquito relativo a las cuentas del
Tesoro Público del Estado del mes de AGOSTO de
1971.

PAG. 1609

* * *

DECRETO No. 16-71 expedido por el H. Congreso del Es-
tado relativo a las cuentas de la Tesorería Muni-
cipal de TEMOSACHIC del año de 1968.

PAG. 1609

* * *

DECRETO No. 17-71 expedido por el H. Congreso del Es-
tado por el que se autoriza al Contador General de
Hacienda para expedir el Finiquito de Ley, relativo
a las cuentas de la Tesorería Municipal de Chihua-
hua correspondiente al año de 1969.

PAG. 1609

* * *

DECRETO No. 18-71 expedido por el H. Congreso del Es-
tado por el cual se autoriza al Contador General de
Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la
Ley relativos a las cuentas de las Tesorerías Muni-
cipales de SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHINI-
PAS y SAN FRANCISCO DEL ORO, del año de 1969.

PAG. 1609

DECRETO No. 19-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de ROSALES, MANUEL BENAVIDES y BALLEZA del año de 1970.

PAG. 1610

* * *

DECRETO No. 20-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de CHINIPAS, TEMOSACHIC y SAN FRANCISCO DE CONCHOS del año de 1970.

PAG. 1610

* * *

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JESUS SANDOVAL AGUIRRE por el C. Juez Tercero de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos.

PAG. 1610

* * *

SENTENCIA dictada en contra de RAYMUNDO ORTIZ GUERREROS y ANA MARIA DOMINGUEZ JACQUEZ por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero.

PAG. 1610

* * *

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

(DE LA PAG. 1591 A LA 1606)

* * *

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 28

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional en favor del señor

PATRICE Le CARUYER de BEAUVAIS para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Francia en México, Distrito Federal con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Tlatelolco, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

P. O. DEL SECRETARIO, OFICIAL MAYOR, Lic. María Emilia Téllez.

x X x

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "SANTA INES", del Municipio de Batopilas, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 12 de Enero de 1970, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado, dotación de su ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 7 de Febrero de 1970, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 15 de Febrero de 1970 arrojando un to-

tal de 31 capacitados en materia agraria, anotándose además 15 cabezas de ganado mayor y 100 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 22 de Enero de 1971 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 29 del mismo mes y año dictó su Mandamiento, dotando al poblado de que se trata con 11,516-00-00 Hs. de agostadero con partes susceptibles de cultivo que se tomarían de terrenos propiedad de la Nación, superficie que se destinaría para usos colectivos de los solicitantes. No hay constancia en el expediente de que se haya ejecutado la posesión provisional.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Que efectivamente son 31 los capacitados con derecho a la acción intentada y que dentro del radio de 7 Kms. del núcleo gestor resultan legalmente afectables 11,316-00-00 Hs. de agostadero con partes susceptibles de cultivo que se pueden tomar de terrenos propiedad de la Nación.

Los nombres de los 31 capacitados son los siguientes: 1.- Martiniano Chávez V., 2.- José Chávez V., 3.- José Vega Castillo, Heliodoro Vega B., 5.- Juan Baca M., 6.- Francisco Vega H., 7.- Silverio Ruiz, 8.- Plácido Hernández, 9.- Cristóbal Vecinito, 10.- Manuel Franco, 11.- Eleuterio Cruz, 12.- Antonio Vega B., 13.- I. Ramón Vega B., 14.- Longino Vega B., 15.- Nemesio Vega C., 16.- Camilo Baez M., 17.- Pedro Chávez Ch., 18.- Miguel Portillo P., 19.- Apolinar Torres O., 20.- Antonio Hernández D., 21.- Fermín Hernández, 22.- Loreto Molina I., 23.- Juan Castillo E., 24.- María Estrada Vda., 25.- Pascasio Castillo, 26.- Guadalupe Castillo, 27.- Francisco Vega Castillo, 28.- Andrés Báez C., 29.- Pedro Báez D., 30.- Micaela Berrelleza Vda. de B., y 31.- Ramón Blanco.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley y;

CONSIDERANDO PRIMERO.—El derecho del poblado peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva, que no se encuentra dentro de los casos de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria en vigor y que en el mismo radican 31 capacitados en materia agraria que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Atendiendo a que los terrenos legalmente afectables en este caso son los mencionados en el Resultando Tercero de esta Resolución, atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la dotación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado "SANTA INES" con una

superficie de con partes su Hs. susceptible dades de dotación beneficiar censo y a la es para la zona o sean 10,826 colectivos del se el Mandam por lo que se

Por lo exp vo que al Eje ción X del Art además en lo contrario sens relativos del ve:

PRIMERO. Gobernador 1971.

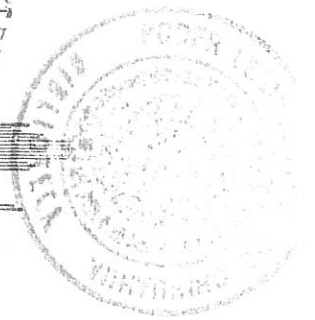
SEGUNDO blado denom Batopilas del de dotación c 11,516-00-00 SEIS HECTAR ceptibles de terrenos pro distribuída e siderando Se

La anter de acuerdo c tamento de pasará a po das sus acce bres.

TERCERC neficiados c del lugar la correspondie

CUARTC ción deberá tenidas en l Agrario en aprovechan tará a lo di Ordenamie teria, instru rios sobre s pecto.

QUINTO la Federac bierno del el Registro blico de l sente Reso de ejido a nominado las, de la efectos de DADA Unión, en del mes c cional de ECHEVERE



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 13 DE NOVIEMBRE DE 1971

No. 91

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al po-
blado OCAÑO Y CERRO PELON del Mpio. de Ocaño
de este Estado.
PAG. 1613

* * *

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado SAN
NICOLAS DE LA CIENEGUILLA del Mpio. de Valle de
Zaragoza de este Estado.
PAG. 1615

* * *

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el po-
blado SACRAMENTO Mpio. y Estado de Chihuahua.
PAG. 1630

* * *

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los
propietarios colindantes dentro del radio legal de
afectación a partir del poblado SACRAMENTO Mpio.
y Estado de Chihuahua.
PAG. 1630

* * *

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 11-71 expedido por el H. Congreso Local por
el que se autoriza al Contador General de Hacienda
para expedir el Finiquito de Ley, relativa a las
cuentas de la Tesorería Municipal de Jiménez del
año de 1968.
PAG. 1630

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa
PARTES PRECISAS, S. A.
PAG. 1631

* * *

COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

RESOLUCION de la Comisión Regional de los Salarios Mi-
nimos de la Zona Económica No. 12 denominada
CHIHUAHUA-GUERRERO.
PAG. 1631

* * *

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA 1617 A 1628 Y 1632 A 1634

* * *

✓ FE DE ERRATAS al Decreto No. 575-71 expedido por el H.
Congreso del Estado por el cual se aprueba el CO-
DIGO DE DEFENSA SOCIAL DEL ESTADO DE CHI-
HUAHUA, publicado en folleto anexo en el Periódico
Oficial No. 78 correspondiente al Miércoles 29
de Septiembre del año actual.

ARTICULO No.	DICE	DEBE DECIR
ARTICULO 1o.	ARTICULO PRIMERO	ARTICULO 1o.
2o.	ARTICULO SEGUNDO:	2o.
3o.	ARTICULO TERCERO:	3o.
4o.	ARTICULO CUARTO:	4o.
5o.	ARTICULO QUINTO:	5o.
6o.	ARTICULO SEXTO:	6o.
6o.	...prueba...	...prueba...
40	...interventor en quie-	...interventor ju-
	bras...	dicial

		síndico o inter- ventor en quie- bras, ...
50	...proceden...	...proceden...
51	(Falta V)	V.— Obrar a impulsos o por sugestión de una multitud.
53	...omisión...	...omisión...
63	...necesario ...	...necesarios...
384	...un acto antisocial,	...un acto u omi- sión anti- sociales, con co- nocimiento...
Frac. III	...con conocimiento...	...a la ejecución del citado...
384	...a la ejecución del	...a la ejecución u omisión del citado...
Frac. III	citado...	

x X x

FE DE ERRATAS al Decreto No. 576-71 expedido por el H. Congreso Local por el que se aprobó el Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado de Chihuahua, publicado en folleto anexo al Periódico Oficial No. 78 correspondiente al Miércoles 29 de Septiembre del año actual.

ARTICULO 6o. Pág. 2.—Dice: el ejercicio, debe decir: EN EJERCICIO.

ART. 11 Pág. 2, párrafo tercero. Dice: estupro o adulterio, debe decir: ESTUPRO O ADULTERIO.

ART. 12. Pág. 4. Dice: la querrelia hecho. Debe decir: LA QUERRELLA HECHA.

ART. 14. Pág. 5 Dice: no necesitan ser ratificada. Debe decir: no NECESITAN SER RATIFICADAS.

ART. 15. Pág. 5, primer párrafo. Dice: impedir que se dificulte la averiguación. Debe decir: IMPEDIR QUE SE DIFICULTE LA AVERIGUACION.

ART. 17 Pág. 6, tercer párrafo. Dice: siempre que sea necesario. Debe decir: SIEMPRE que sea necesario.

ART. 20. Pág. 7, Dice: Se procurará hacer constar. Debe decir: SE PROCURARA HACER CONSTAR.

ART. 21. Pág. 7. Dice: Participen en ellos o aparezcan. Debe decir: participen en ellos o APAREZCA.

ART. 33. Pág. 10. Dice: legistas que haya practicado. Debe decir: legistas QUE HAYAN PRACTICADO. Mismo artículo, misma página, dice: la muerte se debió. Debe decir: LA MUERTE SE DEBIO.

ART. 35. Pág. 10, segundo párrafo. Dice: cuando no se encuentre testigos. Debe decir: CUANDO NO SE ENCUENTREN TESTIGOS.

ART. 50. Pág. 14. Dice: se encuentre conectada una instalación particular. Debe decir: SE ENCUENTRE CONECTADA UNA INSTALACION PARTICULAR.

ART. 101. Pág. 23-24. Dice: Está impedidos de conocer. Debe decir: ESTAN IMPEDIDOS DE CONOCER.

ART. 125. Pág. 29. Dice: el juez se abstendrá de todo procedimiento. Debe decir: EL JUEZ SE ABSTENDRA.

ART. 135. Pág. 31. Dice: diligencias que practique. Debe decir: DILIGENCIAS QUE PRACTI-

QUEN.

ART. 140. Pág. 32. Dice: se harán constar cualque. Debe cambiarse la z por S.

ART. 145. Pág. 33, párrafo tercero. Dice: las personas que pro la Ley. Debe decir: LAS PERSONAS QUE POR LA LEY.

ART. 150. Pág. 34, parte final, dice: decidirá lo que fuere la justicia. Debe decir: DECIDIRA LO QUE FUERE DE JUSTICIA.

ART. 151. Pág. 34. Dice: los tecniso o simples prácticos. Debe decir: LOS TECNICOS O SIMPLES PRACTICOS.

ART. 153. Pág. 35. Dice: se insertará su nombre. Debe decir: se insertará su nombre. Mismo precepto parte final, se repite la palabra SE.

ART. 155. Pág. 35. Dice: la frase dar a correr traslados. Debe decir: DAR O CORRER TRASLADO.

ART. 159. Pág. 36 parte final del primer párrafo, dice: a partir del siguiente día al que se hubiere hecho la notificación. Debe decir: A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA AL EN QUE SE HUBIERE HECHO LA NOTIFICACION.

PAG. 36. CAPITULO V. EN EL RUBRO DICE: DE LOS EXHOROTOS. Debe decir DE LOS EXHORTOS.

ART. 193. Pág. 43. Dice: que deban guardarse en sigillo. Debe decir: QUE DEBAN GUARDARSE EN SIGILO.

ART. 206. Pág. 46, parte final. Dice: no se librará despacho. Debe decir: NO SE LIBRARA DESPACHO.

ART. 214. Pág. 47, párrafo segundo dice: se se estimare conveniente. Debe decir: SI SE ESTIMARE CONVENIENTE.

ART. 223. Pág. 49-50, dice: y acerca de todo aquello. Debe decir: Y ACERCA DE TODO AQUELLO.

ART. 242. Pág. 53, primer párrafo, antepenúltimo renglón dice: extime conveniente. Debe decir: ESTIME CONVENIENTE.

ART. 243. Pág. 53-54, penúltimo renglón, dice: hacerlo por cualquier motivo. Debe decir: HACERLO POR CUALQUIER MOTIVO.

ART. 244. Pág. 54, tercer renglón dice: podrá desponder. Debe decir: PODRA RESPONDER.

ART. 245. Pág. 54, primer renglón dice: podrá ordenar al. Debe decir: PODRA ORDENAR AL. Mismo artículo, segundo renglón dice: sin emplear la coacción. Debe decir: SIN EMPLEAR LA COACCION.

ART. 285. Pág. 61, dice: se toma en cuenta al calificador su solvencia. Debe decir: SE TOMA EN CUENTA AL CALIFICAR SU SOLVENCIA.

ART. 288. Pág. 62, fracción III. Dice: de los que hayan dispuesto o tengan. Debe decir: QUE HAYAN DEPUESTO.

ART. 321. Pág. 70, párrafo segundo. Dice: cuando alguno de los procesados. Debe decir: CUANDO ALGUNO DE LOS PROCESOS.

ART. 330. Pág. 72, penúltimo renglón dice: exhorot. Debe decir EXHORTO.

ART. 331. Pág. 72, primera línea dice: cuando se trate de diligencias de que sean antecedentes. Debe decir: CUANDO SE TRATE DE DILIGENCIAS QUE SEAN ANTECEDENTES.

ART. 336. Pá línea dice: en qu decir: CONCEDA

ART. 337. Pá cerá del proces CERA DEL PROC

ART. 346. Pá tía de daño cau DEL DAÑO CAU

ART. 352. Po tamente. Debe c

ART. 374. Pá do a solicitud de CUANDO A SOL

ART. 376. Pá el tribunal. Deb

ART. 387. Pá ticarse uns. Deb

ART. 401. Pá sistir. Debe dec

ART. 424. Pá nea de la Pág.

gundo onclusive

DAD HASTA EL

gina segunda l

cha amistad. D

ESTRECHA AMI

ART. 428. P dice: se podrá

PODRA HACER

gundo párrafo

que de. Debe

ART. 443. F rigue el parad

ART. 448. Dice: este artic

ART. 451. diere en distin

DICCION.

ART. 455. darles. Debe c

ART. 457. contestado afi

Debe decir: CC

ULTIMA PREGI

ART. 457. línea, dice: s

ZAS.

ART. 462. dalides. Debe

ART. 467. ya. Debe deci

ART. 500. ra línea, dice

ART. 506. nea dice: Incl

ART. 515. sidente sacar

ART. 527. previniendo

DO EN ESTE

ART. 619. voconductor.

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "OCAMPO Y CERRO PELON", del Municipio de Ocampo, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 10. de Enero de 1969, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 19 de Febrero de 1969, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 8 de Marzo del mismo año arrojando un total de 94 capacitados en materia agraria, anotándose además 375 cabezas de ganado mayor y 2,221 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 29 de Abril de 1969 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 7 de Mayo del mismo año dictó su Mandamiento, dotando al poblado de que se trata con 10,771-00-00 Hs. para 142 beneficiados. La posesión provisional se ejecutó con fecha 22 de Junio de 1969.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente. Que efectivamente son 142 los capacitados con derecho a la acción intentada como lo consideró el Mandamiento del C. Gobernador del Estado, y que dentro del radio de 7 Kms. del núcleo gestor resultan afectables 10,771-00-00 Hs. de agostadero y monte alto, que se pueden tomar como sigue: del lote "B" propiedad de Eugenio Caballero Luján, Vicente A. Caballero y Guadalupe Vda. de Luján, 704-00-00 Hs. del lote "A" Norte, propiedad de Elisa Hermosillo Vda. de Morales, 1,450-00-00 Hs.; del predio "Mesa Banda", propiedad de Miguel Avena y Raúl Arreola, 1,446-00-00 Hs.; de la propiedad de Teresa R. de Domínguez, 604-46-81 Hs.; del predio Los Laureles, propiedad de la Nación 4,416-53-19 Hs. y 2,150-00-00 Hs. que han venido poseyendo los solicitantes.

Los nombres de los 142 capacitados, son los siguientes: 1.- Humberto Továli L., 2.- Eulogio González C., 3.- Manuel Baldeneá G., 4.- Domingo R. Baldeneá, 5.- Carlos Baldeneá, 6.- Clemente Muñoz M., 7.- Lauriano Cruz, 8.- Antonio Piñuelas, 9.- Manuel Piñuelas 10.- Héctor Piñuelas, 11.- Mariana L. Vda. de Tapia, 12.- Genaro Tapia, 13.- Corpus Tapia, 14.- Tomás Montañez, 15.- Alberto Banda, 16.- Ignacia M. Vda. de Cruz, 17.- Ma. Elena M. Vda. de Banda, 18.- Rubén Cruz, 19.- Isidro Morillo, 20.- José Ma. Domínguez, 21.- Antonio García, 22.- Lorenzo Gar-

ART. 336. Pág. 73 párrafo segundo, primera línea dice: en que se concede la separación, debe decir: CONCEDA LA SEPARACION.

ART. 337. Pág. 73, primera línea, dice: con- cerá del proceso separado. Debe decir: CONO- CERA DEL PROCESO SEPARADO.

ART. 346. Pág. 75, línea nueve, dice: la cuan- tia de daño causado. Debe decir: LA CUANTIA DEL DAÑO CAUSADO.

ART. 352. Pág. 77, segunda línea dice: sucin- tamente. Debe decir: SUSCINTAMENTE.

ART. 374. Pág. 82, primera línea dice: cuan- do a solicitud de parte del tribunal. Debe decir: CUANDO A SOLICITUD DE PARTE EL TRIBUNAL.

ART. 376. Pág. 83 tercera línea dice: pedirá el tribunal. Debe decir: PEDIRA AL TRIBUNAL.

ART. 387. Pág. 85, primera línea, dice: prac- ticarse uns. Debe decir PRACTICARSE UNA.

ART. 401. Pág. 87, última línea dice: podrá sistir. Debe decir PODRA ASISTIR.

ART. 424. Pág. 91-92. Dice en la primera lí- nea de la Pág. 92: y en la finidad hasta el se- gundo onclusive. Debe decir: Y EN LA DE AFINI- DAD HASTA EL SEGUNDO INCLUSIVE. Misma pá- gina segunda línea dice: repeto, cariño o estre- cha amistad. Debe decir: RESPETO, CARIÑO O ESTRECHA AMISTAD.

ART. 428. Pág. 92 primer párrafo, parte final dice: se podrá hacer hllándose. Debe decir: SE PODRA HACER HALLANDOSE, Mismo artículo, se- gundo párrafo dice: a los menores de 18 años en que de. Debe decir EN VEZ DE.

ART. 443. Pág. 95, segunda línea, dice: ave- rigue el paradoro. Debe decir: PARADERO.

ART. 448. Pág. 96 antepenúltimo renglón. Dice: este articuli. Debe decir: ARTICULO.

ART. 451. Pág. 96, segunda línea dice: resi- diere en distinta jurisdicción. Debe decir: JURIS- DICCION.

ART. 455. Pág. 97, última línea, dice: acor- darles. Debe decir ACORDARLAS.

ART. 457. Pág. 97, párrafo segundo, dice: contestado afirmativamente l última pregunta. Debe decir: CONTESTADA AFIRMATIVAMENTE LA ULTIMA PREGUNTA.

ART. 457. Pág. 98, párrafo segundo, primera línea, dice: semejantes. Debe decir: SEMEJAN- ZAS.

ART. 462. Pág. 98, penúltima línea dice: mo- dalides. Debe decir: MODALIDADES.

ART. 467. Pág. 99, segunda línea dice: se ha- ya. Debe decir EN QUE HAYAN.

ART. 500. Pág. 105, segundo párrafo, prime- ra línea, dice: UNS. Debe decir: UNA.

ART. 506. Pág. 107 fracción VII, primera lí- nea dice: Incluirá. Debe decir: INCLUIRAN.

ART. 515. Pág. 109, a la mitad dice: el Pre- sidente sacará del anforma, debe decir: ANFORA.

ART. 527 página 111 párrafo segundo, dice: previniendo este último, debe decir: PREVINIEN- DO EN ESTE ULTIMO.

ART. 619. Pág. 120, primera línea dice: el sa- voconductor. Debe decir: EL SALVOCONDUCTO.

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "OCAMPO Y CERRO PELON", del Municipio de Ocampo, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 10. de Enero de 1969, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 19 de Febrero de 1969, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 8 de Marzo del mismo año arrojando un total de 94 capacitados en materia agraria, anotándose además 375 cabezas de ganado mayor y 2,221 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 29 de Abril de 1969 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 7 de Mayo del mismo año dictó su Mandamiento, dotando al poblado de que se trata con 10,771-00-00 Hs. para 142 beneficiados. La posesión provisional se ejecutó con fecha 22 de Junio de 1969.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente. Que efectivamente son 142 los capacitados con derecho a la acción intentada como lo consideró el Mandamiento del C. Gobernador del Estado, y que dentro del radio de 7 Kms. del núcleo gestor resultan afectables 10,771-00-00 Hs. de agostadero y monte alto, que se pueden tomar como sigue: del lote "B" propiedad de Eugenio Caballero Luján, Vicente A. Caballero y Guadalupe Vda. de Luján, 704-00-00 Hs. del lote "A" Norte, propiedad de Elisa Hermosillo Vda. de Morales, 1,450-00-00 Hs.; del predio "Mesa Banda", propiedad de Miguel Avena y Raúl Arreola, 1,446-00-00 Hs.; de la propiedad de Teresa R. de Domínguez, 604-46-81 Hs.; del predio Los Lapreles, propiedad de la Nación 4,416-53-19 Hs. y 2,150-00-00 Hs. que han venido poseyendo los solicitantes.

Los nombres de los 142 capacitados, son los siguientes: 1.- Humberto Tovallí L., 2.- Eulogio González C., 3.- Manuel Baldenea G., 4.- Domingo R. Baldenea, 5.- Carlos Baldenea, 6.- Clemente Muñoz M., 7.- Lauriano Cruz, 8.- Antonio Piñuelas, 9.- Manuel Piñuelas 10.- Héctor Piñuelas, 11.- Mariana L. Vda. de Tapia, 12.- Genaro Tapia, 13.- Corpus Tapia, 14.- Tomás Montañez, 15.- Alberto Banda, 16.- Ignacia M. Vda. de Cruz, 17.- Ma. Elena M. Vda. de Banda, 18.- Rubén Cruz, 19.- Isidro Murillo, 20.- José Ma. Domínguez, 21.- Antonio García, 22.- Lorenzo Gar-

ART. 336. Pág. 73 párrafo segundo, primera línea dice: en que se concede la separación, debe decir: CONCEDA LA SEPARACION.

ART. 337. Pág. 73, primera línea, dice: conecerá del proceso separado. Debe decir: CONOCERA DEL PROCESO SEPARADO.

ART. 346. Pág. 75, línea nueve, dice: la cuantía de daño causado. Debe decir: LA CUANTIA DEL DAÑO CAUSADO.

ART. 352. Pág. 77, segunda línea dice: sucintamente. Debe decir: SUSCINTAMENTE.

ART. 374. Pág. 82, primera línea dice: cuando a solicitud de parte del tribunal. Debe decir: CUANDO A SOLICITUD DE PARTE EL TRIBUNAL.

ART. 376. Pág. 83 tercera línea dice: pedirá el tribunal. Debe decir: PEDIRA AL TRIBUNAL.

ART. 387. Pág. 85, primera línea, dice: practicar se uns. Debe decir PRACTICARSE UNA.

ART. 401. Pág. 87, última línea dice: podrá asistir. Debe decir PODRA ASISTIR.

ART. 424. Pág. 91-92. Dice en la primera línea de la Pág. 92: y en la finidad hasta el segundo onclusive. Debe decir: Y EN LA DE AFINIDAD HASTA EL SEGUNDO INCLUSIVE. Misma página segunda línea dice: repeto, cariño o estrecha amistad. Debe decir: RESPETO, CARIÑO O ESTRECHA AMISTAD.

ART. 428. Pág. 92 primer párrafo, parte final dice: se podrá hacer hllándose. Debe decir: SE PODRA HACER HALLANDOSE. Mismo artículo, segundo párrafo dice: a los menores de 18 años en que de. Debe decir EN VEZ DE.

ART. 443. Pág. 95, segunda línea, dice: averigue el paradoro. Debe decir: PARADERO.

ART. 448. Pág. 96 antepenúltimo renglón. Dice: este articuli. Debe decir: ARTICULO.

ART. 451. Pág. 96, segunda línea dice: reside en distinta jurisdicción. Debe decir: JURISDICCION.

ART. 455. Pág. 97, última línea, dice: acordarles. Debe decir ACORDARLAS.

ART. 457. Pág. 97, párrafo segundo, dice: contestado afirmativamente l última pregunta. Debe decir: CONTESTADA AFIRMATIVAMENTE LA ULTIMA PREGUNTA.

ART. 457. Pág. 98, párrafo segundo, primera línea, dice: semejantes. Debe decir: SEMEJANZAS.

ART. 462. Pág. 98, penúltima línea dice: modalidades. Debe decir: MODALIDADES.

ART. 467. Pág. 99, segunda línea dice: se haya. Debe decir EN QUE HAYAN.

ART. 500. Pág. 105, segundo párrafo, primera línea, dice: UNS. Debe decir: UNA.

ART. 506. Pág. 107 fracción VII, primera línea dice: incluirá. Debe decir: INCLUIRAN.

ART. 515. Pág. 109, a la mitad dice: el Presidente sacará del anforma, debe decir: ANFORA.

ART. 527 página 111 párrafo segundo, dice: previniendo este último, debe decir: PREVINIENDO EN ESTE ULTIMO.

ART. 619. Pág. 130, primera línea dice: el salvoconducto. Debe decir: EL SALVOCONDUCTO.



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de
hecho de publicarse en este Periódico. 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de
cada semana.
Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Miércoles 17 de Noviembre de 1971

No. 92

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovido
por el poblado de LAGUNA DE PALOMAS
del Mpio. de Jiménez de este Estado.
Pág. 1635

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro del
radio legal de afectación de siete kilómetros
a partir del poblado LAGUNA DE PALO
MAS Mpio. de Jiménez de este Estado.
Pág. 1636

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 12-71 expedido por el H. Congre
so Local por el que se autoriza al Contador
General de Hacienda, para expedir el Fini
quito previsto por la Ley relativo a las cuen
tas de la Tesorería Municipal de JIMENEZ
del año de 1969.
Pág. 1636

FINQUITOS Nos. 50, 51 y 52 expedidos por la
Contaduría General de Hacienda relativos a
las cuentas de las Tesorerías Municipales de
SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHINIL
PAS y SAN FRANCISCO DEL ORO, del año de
1969.
Pág. 1636

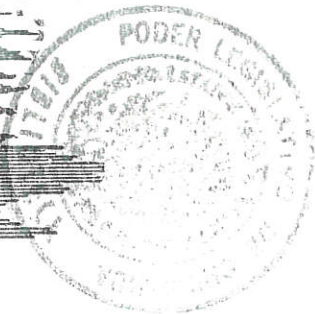
**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**
Págs. 1637 a 1654

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 26 de Octubre de 1971.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Ar
tículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria,
a continuación se transcribe Solicitud de Amplia
ción de ejidos, que elevaron los vecinos del po
blado "LAGUNA DE PALOMAS", del Municipio
de Jiménez, Estado de Chihuahua.

Los presentes suscritos con más de quince
años de residencia en este lugar con el debido
respeto pasamos a solicitar de usted lo siguiente:
En vista de carecer de las tierras indispensables
para satisfacer nuestras necesidades económicas
solicitamos a Ud. se nos dote de ellas por la vía
de Ampliación de Ejido, de acuerdo con el Ar
tículo 27 Constitucional que nos da derecho a ella.
Considerando de todo justo nuestra petición le su
plicamos se sirva ordenar la integración del Co
mité Ejecutivo Agrario, es el complemento de
nuestra solicitud y señalamos para ello a las si
guientes personas: C. Jesús Romero S. Presiden
te. C. J. Manuel Ramírez E. Secretario C. Emilio
Ruiz T. Vocal. Los terrenos que solicitamos por
la vía de Ampliación de Ejidos son los siguientes
terrenos que consideramos que son afectables,
predio la "Gloria" de Bernardo Moreno G. al SUR
Predio propiedad de Salinas de México, S. A., al



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921.
hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 20 DE NOV. DE 1971

No. 93

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequátur No. 43 que se había concedido al Sr. JEAN BINAUD para que ejerciera las funciones de Cónsul de Francia en la Cd. de México.
PAG. 1656

* * *

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado COYAME Mpio. del mismo nombre de este Estado.
PAG. 1656

* * *

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado N. C. P. LIC. JAVIER ROJO GOMEZ I, del Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 1657

* * *

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del N. C. P. LIC. JAVIER ROJO GOMEZ I. del Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 1657

* * *

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado SAN LORENZO del Mpio. de Temósachic de este Estado.
PAG. 1657

* * *

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado de SAN LORENZO

del Mpio. de Temósachic de este Estado.
PAG. 1658

* * *

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 40 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las cuentas de la Tesorería Mpal. de Cd. JUAREZ del año de 1970.
PAG. 1658

* * *

FINIQUITOS Nos. 41, 42 y 43 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de H. DEL PARRAL, SANTA BARBARA y MORIS del año de 1970.
PAG. 1658

* * *

FINIQUITOS Nos. 53, 54 y 55 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de ROSALES, MANUEL BENAVIDES, del año de 1970.
PAG. 1673

* * *

FINIQUITOS Nos. 57, 58 y 59 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relacionados a las cuentas de las Tesorerías Municipales de CHINIPAS, TEMOSACHIC y SAN FRANCISCO DE CONCHOS del año de 1970.
PAG. 1673

* * *

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de VENTURA GRANILLO por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
PAG. 1674

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 1659 A 1672 Y 1674 A 1676

x X x

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION

CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO AL SEÑOR JEAN BINAUD, CONSUL DE FRANCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de haberse terminado la comisión del interesado, con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequatur número 43, que el 23 de marzo de 1967, se concedió al señor Jean Binaud, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul de Francia en la Ciudad de México, Distrito Federal, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Tlatelolco, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

P. O. del Secretario, La Oficial Mayor, LIC. MARIA ENRIQUE TELLEZ.

x X x

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "COYAME", Municipio de Coyame, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 2 de Febrero de 1970, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado, ampliación de ejido, por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las tierras que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de Febrero de 1970, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 17 de Marzo de 1970 y revisada arrojó un total de 65 capacitados en materia agraria, anotándose además 572 cabezas de ganado mayor y 581 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 26 de Junio de 1970 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 1o. de Julio de 1970 dictó su Mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata con una superficie total de 3,384-00-00 Hs. de agostadero árido que se tomarán íntegramente de terrenos propiedad de la Nación y que se destinarán para usos colectivos de los 65 capacitados. La posesión provisional no se ejecutó.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 12 de Octubre de 1961, se dotó de ejido al poblado de que se trata con una superficie total de 6,000-00-00 Hs.; que dichas tierras están total y eficientemente aprovechadas, que efectivamente son 65 los capacitados con de-

recho a la acción intentada, y que dentro del radio de 7 Kms. del núcleo gestor, resultan legalmente afectables 3,384-00-00 Hs. de agostadero árido que se pueden tomar de terrenos propiedad de la Nación.

Los nombres de los 65 capacitados, son los siguientes: 1.- Santiago Andrade Morales, 2.- Silvano García Franco, 3.- Sigifredo Tarango M., 4.- Isidro Tarango Molina, 5.- José López Carrillo, 6.- Homero Ortega Ramírez, 7.- Edmundo Santillán Morales, 8.- Arnoldo Santillán Morales, 9.- Gregorio Ortega Quiñones, 10.- Ramón Quiñones Luján, 11.- Inocente Camarillo López, 12.- Otilio Saucedo Andujo, 13.- Jesús Ramírez Zapata, 14.- Guadalupe Gutiérrez Avila, 15.- Eloy Ortega Ramírez, 16.- Jesús Manuel Franco Muñoz, 17.- Martín Gómez Carrasco, 18.- Abelardo Franco Ramírez, 19.- Eladio Franco Ramírez, 20.- Socorro Salgado Ramírez, 21.- Silvestre Salgado Ramírez, 22.- Pedro Juárez Provencio, 23.- Apolinar Ramírez Morales, 24.- Aureliano Ramírez Morales, 25.- Cosme Cervantes M., 26.- Javier Ramírez Franco, 27.- Francisco Ramírez Franco, 28.- Rogelio Arroyo Jasso, 29.- Mario Alberto Arroyo Jasso, 30.- Antonio Molina García, 31.- Adán García Juárez, 32.- José D. García Hurtado, 33.- Francisco Arroyo Morales, 34.- Salomón Ortega Franco, 35.- Jerónimo Ramírez Campos, 36.- Alejandro Ramírez Campos, 37.- Pilar Arroyo Morales, 38.- Ambrosio Lares Medrano, 39.- Francisco Navarrete Ortega, 40.- Saúl Navarrete Ortega, 41.- Anastasio Sáenz Sánchez, 42.- Cruz Sáenz Sánchez, 43.- Isaias Sánchez Alvarado, 44.- Abraham Ramírez Franco, 45.- Conrado Ramírez Franco, 46.- Martín Hernández R., 47.- Juan M., Sánchez Jiménez, 48.- Leandro Valeriano, 49.- Santiago Santillán Morales, 50.- Héctor Santillán Morales, 51.- Armando Ramírez Navarrete, 52.- Armando Navarrete Espinosa, 53.- Pablo Navarrete Corrales, 54.- Zenaido Navarrete Corrales, 55.- José de la Luz Santiesteban, 56.- Pedro Santiesteban C., 57.- Armando Santiesteban C., 58.- Octavio Santiesteban C., 59.- Francisco Jasso Chávez, 60.- Guillermo Márquez Rey, 61.- Manuel S. Franco Juárez, 62.- Efraín Franco Juárez, 63.- Monserrat Espinosa Q., 64.- Leonel Carrillo Juárez y 65.- Jesús Carrillo Juárez.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—El derecho del poblado peticionario para obtener la ampliación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 65 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades; y que las que les fueron concedidas por dotación, están totalmente aprovechadas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Atendiendo a que los terrenos legalmente afectables en este caso son los mencionados en el Resultando Tercero de esta Resolución; atendiendo asimismo a que la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos, la ampliación definitiva de ejido en favor de los ve-

cinco del pueblo una superficie de ro árido que se de los 65 capacitados a salvo de uso individual se el Mandamiento

Por lo expuesto que al Ejecución X del Artículo además en los 62, 80, 81, 97 y río en vigor se PRIMERO.— Gobernador de 1970.

SEGUNDO.— tantes del poblamiento de Coyame concepto de superficie total CIENTAS OCHOCIENTOS terrenos de agostadero de 1 que se destinan capacitados q La anterior de acuerdo con el tamento de A pasará a poder sus accesos bres.

TERCERO.— los 65 capacitados individual se r

CUARTO.— ción, deberán nidas en los r río en vigor vechamiento a lo dispuesto denamiento ría, instruyéndose sobre sus ob

QUINTO.— la Federación no del Estado Registro Agrario co de la Presidencia Resolución c ejido a los nominado ' la citada En Ley; notifiq

DADA e 'Unión, en el mes de cional de ECHEVERRRI partamento AGUSTO

Es copia SUFRA México cretario G MANUEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 1971

No. 94

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al
poblado MATAZAGUAS del Mpio. de Ojinaga de este
Estado.
FAG. 1677

* * *

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1679 A 1696

* * *

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO pada resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "MATAZAGUAS", del Municipio de Ojinaga, del Estado de Chihuahua;

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 7 de Mayo de 1967, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado ampliación de tierras, por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las tierras que actualmente disfrutan. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de Junio de 1966, surtiendo efectos de notificación, la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 14 de Mayo de 1969 arrojando un total de 35 capacitados en materia agraria, anotándose además 819 cabezas de ganado mayor y 15 de menor; pro-

cediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta aprobó su dictamen el 8 de Septiembre de 1970 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 17 del mismo mes y año dictó su Mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata con una superficie de 27,039-00-00 Hs. de agostadero, que se tomarán en la forma siguiente: 8,399-00-00 Hs. propiedad de Salvador Baca Beck; 10,534-00-00 Hs. propiedad de Aída Chávez de Seyfferyy, 8,200-00-00 Hs. propiedad de la Nación y que se destinarán para usos colectivos del poblado beneficiado. La posesión provisional no se dió.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de fecha 2 de Mayo de 1967 se dotó, al poblado de que se trata con una superficie total de 31,945-00-00 Hs. de terrenos en general propiedad de la Nación; no obstante al, C. Raúl García Baca se sintió perjudicado en sus derechos con esta acción y recurrió en demanda de amparo, habiendo dictado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sentencia a su favor en una superficie de 18,822-00-00 Hs. por lo que al ejecutarse la Resolución Presidencial a que se hace referencia únicamente pudieron entregarse al ejido 13,122-00-00 Hs. para beneficiar a 84 ca-

\$ 2.00
3.00
4.00
100.00



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921.
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Sábado 27 de Noviembre de 1971.

No. 95

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al Sr. MELCHOR VELO ZAPIEN para ejercer en el Estado como Ministro del Concilio Latino Americano de Iglesias Cristianas "El Buen Pastor".
Pág. 1698

o—o—o

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 26—71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de JULIMES y URUACHI del año de 1970.
Pág. 1698

o—o—o

DECRETO No. 27—71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de SAN FRANCISCO DEL ORO y MADERA del año de 1970.
Pág. 1698

o—o—o

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de MADERA durante el ejercicio fiscal de 1972.
Pág. 1699

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de VALLE DE ALLENDE durante el ejercicio fiscal de 1972.
Pág. 1699

o—o—o

FINIQUITO No. 34 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las cuentas del Tesoro Público correspondientes al mes de AGOSTO del año en curso.
Pág. 1700

o—o—o

FINIQUITOS Nos. 44 y 45 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de la Tesorería Municipal de JIMENEZ de los años de 1968 y 1969.
Pág. 1700

o—o—o

FINIQUITOS Nos. 46 y 47 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de JIMENEZ y DELICIAS del año de 1970.
Pág. 1700

o—o—o

FINIQUITO No. 48 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las cuentas de las Tesorerías Municipales de TEMOSACHIC del año de 1968.
Pág. 1713

o—o—o

FINIQUITO No. 49 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de esta ciudad co

respondientes al año de 1969.
Pág. 1713

o—o—o

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de MADERA.
Pág. 1713

o—o—o

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de ROSALES.
Pág. 1713

o—o—o

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de EL TULE durante el año de 1970.
Pág. 1713

o—o—o

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de NONOAVA.
Pág. 1714

o—o—o

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de VILLA LOPEZ durante el año de 1972.
Pág. 1714

o—o—o

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa ACEROS Y MAQUINADOS DEL NORTE, S. A.
Pág. 1714

o—o—o

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
Págs. 1701 a 1712 y 1715 a 1716

o—o—o

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Vista la solicitud del señor MELCHOR VELO ZAPIEN

y

CONSIDERANDO:

I.—Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 871 del Código Administrativo vigente, es facultad del Ejecutivo expedir licencias a los ministros de los diversos cultos para oficiar en el Estado; licencias que tendrán la duración de un año y podrán ser revocadas por el propio ejecutivo cuando así lo demande el bienestar social.

II.— Que en el caso, con los documentos presentados por el interesado, se comprueba que es mexicano por nacimiento, que es ministro reconocido por la X el Concilio Latino Americano de Iglesias Cristianas "El Buen Pastor", que ha observado buena conducta y que no ha violado las Leyes y disposiciones reglamentarias sobre cultos.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.— Se concede licencia al Sr. MELCHOR VELO ZAPIEN para ejercer en el Estado como Ministro del Concilio Latino Americano de Iglesias Cristianas "El Buen Pastor", por el término de un año.

SEGUNDO.— El permiso que se otorga podrá ser revocado en cualquier momento por el Ejecutivo del Estado, cuando a su juicio así lo demande el bienestar social.

TERCERO.— Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y hágase del conocimiento de los Ayuntamientos del Estado, para que vigilen no sean violadas por el ministro autorizado, las disposiciones legales sobre cultos.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Chihuahua, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

El Gobernador Constitucional del Estado Lic. OSCAR FLORES.— El Sr. Gral. de Gbno., LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.— El Jefe del Departamento, LIC. LUIS FAUSTO ORNELAS.

* * *

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 26-71

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO

EL QUINCUAGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de JULIMES y URUACHIC, correspondientes al año de 1970.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

DIPUTADO PRESIDENTE.— IGNACIO ROMO ANGUIANO.— DIPUTADO SECRETARIO.— PROFR. HUMBERTO MARTINEZ D.— DIPUTADO SECRETARIO.— CARLOS FRANCO PEÑA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 13 de Noviembre de 1971.

El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. OSCAR FLORES.— El Secretario General de Gobierno, LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.

x X x

DECRETO No. 27-71.

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de SAN FRANCISCO DEL ORO y MADERA, correspondientes al año de 1970.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

Diputado Presidente.— IGNACIO ROMO ANGUIANO.— Diputado Secretario.— PROFR. HUMBERTO MARTINEZ D.— Diputado Secretario.— CARLOS FRANCO PEÑA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la
bierno del
El Go
LIC. OSCA
de Gobiern

PRES
SOS APR
ESTADO,
DE MAD
CAL DE

IMPUEST
DERECHO
PRODUC
PARTICI
APROVE

PARTIDA
MINISTE

1.— Pre
2.— Ga
3.— Un
4.— Un
5.— Un
6.— Ga

PARTID
HACIEN

7.— Un
8.— Un
9.— Un

10.— G
PARTII

POLICI

11.— U
12.— U

13.— C
14.— U

15.— C
PARTI

CARCI

16.— F
17.— F

18.— I
19.— T

PARTI

SALU

20.—
21.—P

22.—
PART

EDUC

23.—
24.—

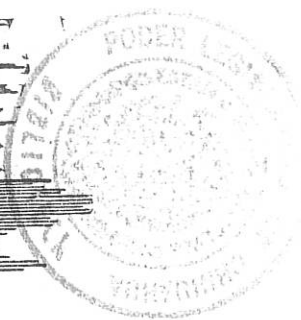
PARTI

ALUM

25.—
PAR

OBR

26.—
27.—
PAR



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 1o. DE DICIEMBRE DE 1971

No. 96

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre dotación de ejidos al poblado de CAÑADA ANCHA Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 1717

* * *

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovido por el poblado AREPONAPUCHI del Mpio. de Urique de este Estado.
PAG. 1718

* * *

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado AREPONAPUCHI del Mpio. de Urique de este Estado.
PAG. 1718

* * *

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovido por el RANCHO LA ABUNDANCIA del Mpio. de Villa Aldama de este Estado.
PAG. 1718

* * *

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio de afectación de 7 kilómetros a partir del RANCHO LA ABUNDANCIA del Mpio. de Villa Aldama de este Estado.
PAG. 1719

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 29-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas del Tesoro Público del mes de Septiembre del presente año.
PAG. 1719

* * *

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de SANTA BARBARA durante el ejercicio fiscal de 1972.
PAG. 1719

* * *

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de ROSALES durante el ejercicio fiscal de 1972.
PAG. 1733

* * *

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de GUERRERO durante el ejercicio fiscal de 1972.
PAG. 1734

* * *

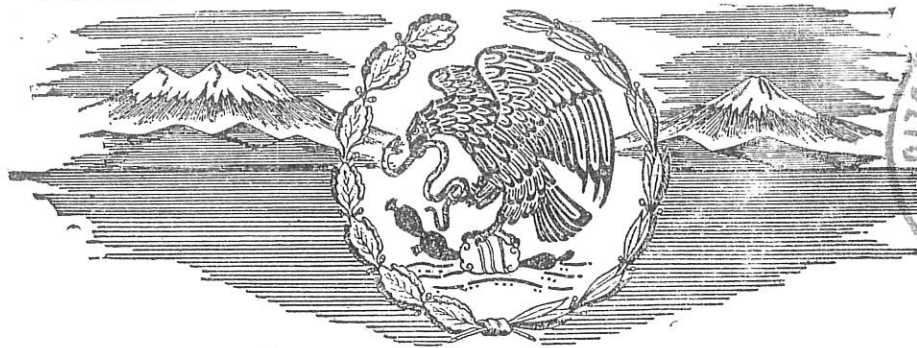
PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de CASAS GRANDES durante el ejercicio fiscal de 1972.
PAG. 1734

* * *

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PAGS. 1721 a la 1732 y de la 1735 a la 1736

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921.
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih. Sábado 4 de Diciembre de 1971

No. 97

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION a la Autorización Provisional No. 83 que se había concedido al Sr. FRANK R. BURGET para que ejerciera las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de Monterrey, N. L.
Pág. 1738

o—o—o

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado EJIDO LORETO del Mpio. de Meoqui, Estado de Chihuahua.
Pág. 1738

o—o—o

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado EJIDO LORETO del Mpio. de Meoqui de este Estado.
Pág. 1738

o—o—o

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 38-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se reforman los artículos 992-B y 992-D del Código Administrativo del Estado.
Pág. 1738

o—o—o

DECRETO No. 44-71 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Gobierno de esta Entidad, para la enajenación en favor de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, de los lotes de terreno indicados en el mismo.
Pág. 1739

o—o—o

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de OJINAGA durante el ejercicio fiscal de 1972.
Pág. 1739

o—o—o

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de AQUILES SERDAN durante el ejercicio fiscal de 1972.
Pág. 1740

o—o—o

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de BATOPILAS durante el ejercicio fiscal de 1972.
Pág. 1749

o—o—o

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Págs. 1741 a 1752

o—o—o



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 8 DE DICIEMBRE DE 1971

No. 98

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR No. 16 en favor del Sr. EDWARD P. DOBYNS para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General y Titular del Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey.
PAG. 1753

* * *

EXEQUATUR No. 18 en favor del Sr. LEONIDAS ANGEL SAGASTA SCHOO para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República Argentina en la Cd. de México.
PAG. 1754

* * *

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 60-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se reforman los artículos 44 Párrafo Tercero, 157, 158, 161 Primer Párrafo, 165, 168 fracción II, 181 fracciones I y VI Párrafo Primero, 184 Párrafo Primero y fracciones I y IV, 212 Grupo Cuarto Ultimo Párrafo, 216 fracción I, 223 Párrafo Tercero, 224 Párrafo Segundo, 229 fracción XI Primer Párrafo, 240 Primer Párrafo y fracciones I y IV inciso b) y d), 258 fracción I, 274 fracción VII, 297 fracción I, la denominación del Capítulo XIII del Título Tercero, Artículos 305, 306, 334 Párrafo Segundo, 335, 336 Párrafos Primero y Quinto, 337, 400, 401 y 451 que se adiciona con una fracción VI del Código Fiscal del Estado.
PAG. 1754

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de ASCENSION durante el ejercicio fiscal de 1972.
PAG. 1769

* * *

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de BOCOYNA durante el ejercicio fiscal de 1972.
PAG. 1769

* * *

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de LEONCIO DUARTE BORJON por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Jiménez.
PAG. 1770

* * *

SENTENCIA dictada en contra de CARLOS MONTAÑO REYES, por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero.
PAG. 1770

* * *

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

(De la Pag. 1757 a la 1768 y de la 1770 a la 1772)

* * *

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR

Vista la Patente de Cónsul General y Titular de los Estados Unidos de América que el señor Presidente de dicho país expidió en la Ciudad de Washington, D. C., el tres de mayo de mil novecientos setenta y uno, a favor del señor Edward P. Dobyms, le concede el presente Exequatur

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 11 DE DICIEMBRE DE 1971

No. 99

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.
Congreso Local, para regir en el Mpio. de BACHINI-
VA durante el ejercicio fiscal de 1972.
PAG. 1773

* * *

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.
Congreso Local para regir en el Mpio. de CARICHIC
durante el ejercicio fiscal de 1972.
PAG. 1774

* * *

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

REGLAMENTO DE ESCALAFON para los Trabajadores de la
Educación formulado con fundamento en el artículo
992 C. del Código Administrativo del Estado.
(FOLLETO ANEXO)

* * *

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1774 A 1788

* * *

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBA-
DO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REGIR EN
EL MUNICIPIO DE BACHINIVA, DURANTE EL EJERCICIO
FISCAL DE 1972.

INGRESOS

1.-IMPUESTOS	\$ 20,000.00
2.-DERECHOS	45,000.00

3.-PRODUCTOS	20,000.00
4.-PARTICIPACIONES	50,000.00
5.-APROVECHAMIENTOS	15,000.00

TOTAL.....\$ 150,000.00

EGRESOS

PARTIDA 1a.-RAMO ADMINISTRATIVO.

1.-Un Presidente Municipal	\$ 22,800.00
2.-Un Secretario de la Presidencia	18,600.00
3.-Gastos de escritorio	2,000.00
4.-Un escribiente de la Presidencia Mpal. (gratificación)	7,800.00
5.-Gastos de representación del Pte. Mpal.	7,000.00

PARTIDA 2a.-RAMO DE HACIENDA.

6.-Un Tesorero Municipal	15,600.00
7.-Gastos de escritorio	600.00

PARTIDA 3a.-RAMO DE POLICIA.

8.-Un Comandante de Policía	10,800.00
9.-Agente de Policía	9,000.00

PARTIDA 3a.-RAMO DE CARCELES.

10.-Manutención de reos	2,000.00
11.-Estancia de reos en la Penitenciaría del Estado	7,000.00

PARTIDA 4a.-MEJORAS MATERIALES.

12.-Para atención de este ramo	13,000.00
--------------------------------	-----------

PARTIDA 5a.-GASTOS EXTRAORDINARIOS

13.-Para atención de este ramo	14,500.00
--------------------------------	-----------

PARTIDA 6a.-FESTIVIDADES NACIONALES

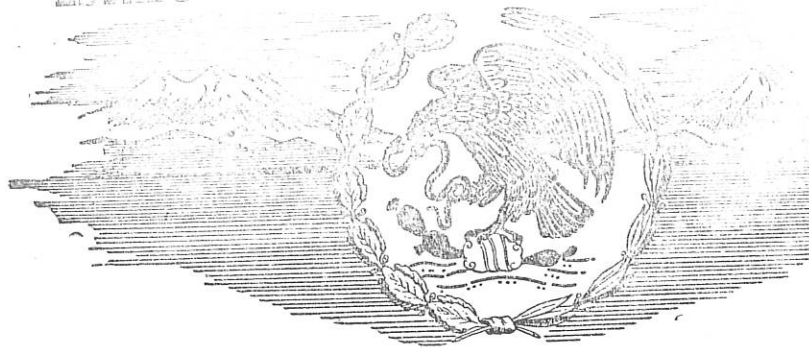
14.-Para atención de este ramo	1,500.00
--------------------------------	----------

PARTIDA 7a.-BENEFICENCIA PUBLICA.

15.-Para atención de este ramo	1,000.00
--------------------------------	----------

PARTIDA 8a.-EDUCACION PUBLICA.

16.-Para atención de este ramo	1,500.00
--------------------------------	----------



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 1971

No. 100

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador del Estado, relativo al pago de la gratificación de fin de año del personal dependiente de los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial de la Entidad.
PAG. 1789

* * *

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de TEMOSACHIC durante el ejercicio fiscal de 1972.
PAG. 1790

* * *

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de NAMIQUEPA durante el ejercicio fiscal de 1972.
PAG. 1790

* * *

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de BALLEZA durante el ejercicio fiscal de 1972.
PAG. 1799

* * *

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PAG. 1791 A 1800

* * *

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Conociendo el Ejecutivo a mi cargo las erogaciones extraordinarias que todas las personas llevan a cabo con motivo de las fiestas decembrinas, ha acordado aunque ello implique un esfuerzo extraordinario del Gobierno y sin que exista obligación legal para ello, otorgar en forma discrecional una gratificación de fin de año a todo el personal dependiente de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, conforme a las siguientes normas:

a).—La gratificación para la burocracia será equivalente al importe de 15 días de los sueldos que tengan asignados, concediéndose a todo el personal que esté en servicio desde antes del 1o. de julio de este año; para el que este en servicio con posterioridad a esa fecha pero antes del 1o. de Oct. la gratificación será equivalente al importe de siete días y medio de las mismas remuneraciones y los que hayan ingresado en el servicio del 1o. de octubre en adelante, no tendrán derecho a la gratificación de fin de año.

b).—Las fechas de ingreso al servicio a que se refiere el inciso anterior, serán las de ingreso al servicio del Estado, haciéndose caso omiso de los cambios de ramo que haya tenido el personal antes de esa fecha, siempre y cuando no hubiere existido interrupción de servicios.

c).—Si el beneficiario tiene varios empleos, sólo se cubrirá la gratificación correspondiente al en que obtenga ingresos más elevados, siempre que el ingreso a este último sea anterior a las fechas indicadas en el inciso a); en caso contrario la gratificación se cubrirá atendiendo al empleo de una percepción inferior.



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 18 DE DIC. DE 1971

No. 101

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequátur No. 64 que se había concedido al Sr. VYTAUTAS A. DAMBRAVA, para que ejerciera las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en la Cd. de Monterrey, Nuevo León con jurisdicción en este Estado
PAG. 1801

* * *

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el RANCHO ARROYO HONDO DE PARAGATOS del Mpio. de Ocampo de esta entidad.
PAG. 1802

* * *

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado RANCHO ARROYO HONDO DE PARAGATOS del Mpio. de Ocampo de este Estado.
PAG. 1802

* * *

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 39-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de MADERA para la enajenación a título gratuito en favor del Patronato de la Beneficencia Pública de la Secretaría de Salubridad y Asistencia de un Lote de Terreno Municipal que se destinará a la construcción de un Centro de Salud.
PAG. 1802

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de HIPOLITO VASQUEZ MALDONADO por el C. Juez de Primera Instancia Penal del Dto. Judicial Abraham González.
PAG. 1802

* * *

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
PAG. 1803 A 1812

* * *

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR

CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO AL SEÑOR VYTAUTAS A. DAMBRAVA, CONSUL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON.

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de haberse terminado la comisión del interesado, con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequátur número 64, que el 2 de octubre de 1969, se concedió al señor Vytautas A. Dambrava, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en la Ciudad de Monterrey, con jurisdicción en el Estado de Coahuila al sur de una línea trazada desde el triple punto de los Estados de Chihuahua, Durango y Coahuila rumbo al este hasta el límite del Estado de Nuevo León; Estado de Durango; Estado de Nuevo León, excepto la parte que queda al norte de una línea trazada a través del Estado pasando por Golondrinas (incluida) y Parras (excluida); Estado de San Luis Potosí al oeste del meridiano que pasa por la población de Tamasopo (excluida); Estado de Tamaulipas al oeste de los 99 grados de longitud oeste, y al norte de los 24 gra-

culos 302, 391, 392,
tado de Chihuahua,
ecerra Lozano, Teso-
el mes de noviem-
Doy fé.— Rúbricas.

EMATE

DA

lativo al Proce-
aurado por esta
del C. ATANA-
uerdo que a la

las once horas
e mil novecien-
señalados por
etubre proximo
de remate en
Procedimiento
esta Recauda-
C. ATANACIO
hizo publi-
Oficial del Go-
el No. 90, de
sente año, el
eclaro abierta
mbargado, or-
posturas

requisitos es-
momento no
l virtud, y a
n presentadas
cinco minutos
ninguna pos-
edente cerrar
de convocar
ose para que
oras del de-
cación en el
Estar a la
ra.

es el siguen
el lote cinco
la Colonia
d de Alda-
uperficie de
te 500.00 m.
00 mts. con
el lote cin-
contrandose
8 del libro
29 de Sept.

en los es-
sí con fun-
58, 361 378
del Estado
C. Andrés
tas.
RES VIE-



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 22 DE DICIEMBRE DE 1971

No. 102

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION Precaria que la Secretaría de Recursos Hidráulicos otorga al C. IGNACIO ROMO ANGUIANO, para que aproveche en riego las aguas negras del arroyo San Antonio, Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.

PAG. 1813

* * *

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 40-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de DR. BELISARIO DOMINGUEZ correspondiente al año de 1970.

PAG. 1814

* * *

DECRETO No. 79-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se modifican los Artículos 241 y 245 del Código Fiscal del Estado.

PAG. 1814

* * *

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de JIMENEZ durante el ejercicio fiscal de 1972.

PAG. 1815

* * *

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

PAG. 1815 A 1824

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PRECARIA QUE LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS OTORGA AL C. IGNACIO ROMO ANGUIANO, PARA QUE APROVECHE EN RIEGO, LAS AGUAS NEGRAS DEL ARROYO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CUAUTEMOC, ESTADO DE CHIHUAHUA.

ANTECEDENTES

1o.—Con fecha 8 de febrero de 1966, el C. Ignacio Romo Anguiano, presentó ante esta Secretaría, solicitud para el aprovechamiento en riego, de las aguas negras del arroyo San Antonio, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua.

2o.—Teniendo en cuenta que está en proyecto la prolongación del emisor de aguas negras atravesando la zona en la que se pretende hacer la captación para el riego de los terrenos denominados Lote número 29, la tramitación de este asunto solo puede continuarse por la vía de autorización precaria, así se comunicó al interesado, quien por escrito de fecha 18 de noviembre de 1967, manifestó su conformidad al respecto.

3o.—En el trámite correspondiente se llenaron los requisitos de fondo y de forma que exigen las disposiciones de los artículos 37 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional y 110 y siguientes de su Reglamento.

4o.—En tal virtud, con fundamento en los artículos 39 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional y 113 y 191 de su Reglamento, se expide al C. IGNACIO ROMO ANGUIANO, la presente autorización precaria con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.—Esta autorización se concede con carácter precario y sin perjuicio de tercero, en el concepto de que no implica que, mediante el simple uso de las aguas, pue-



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921.
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 25 de Dic. de 1971.

No. 103

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 30-71 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA LOPEZ, GALEANA Y VILLAMATA-MOROS del año de 1970.
PAG. 1825

o—o—o

DECRETO No. 87-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para que contrate con cualquier Institución Bancaria o Financiera del País, un crédito hasta por la cantidad de \$1,000.000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M. N.).
PAG. 1826

o—o—o

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de PRAXEDIS G. GUERRERO durante el ejercicio fiscal de 1972.
PAG. 1826

o—o—o

FINIQUITO No. 35 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las cuentas del Tesoro Público correspondientes al mes de Septiembre del año en curso.
PAG. 1826

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. (De la Pag. 1827 a la Pag 1836)

o—o—o

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 30-71
EL CIUDADANO LIC. OSCAR FLORES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINUAGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA LOPEZ, GALEANA Y VILLA MATAMOROS, correspondientes al año de 1970.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

DIPUTADO PRESIDENTE.— IGNACIO ROMO ANGUIANO.— DIPUTADO SECRETARIO. PROF. HUMBERTO MARTINEZ D.— DIPUTADO SECRETARIO.— CARLOS FRANCO PEÑA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Go-



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de
Gobierno.

AÑO LIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 29 DE DICIEMBRE DE 1971

No. 104

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

CERTIFICACION relacionada con la instauración del expediente sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo denominado HUMARIZA Mpio. de Nonoava de este Estado.
PAG. 1837

* * *

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

TARIFAS para el cobro de derechos para el año de 1972.
(FOLLETO ANEXO)

* * *

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 70-71, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, para el ejercicio fiscal de 1972.
(FOLLETO ANEXO)

* * *

DECRETO No. 76-71, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, para el ejercicio fiscal de 1972.
PAG. 1838

* * *

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de CHIHUAHUA, durante el ejercicio fiscal de 1972.
PAG. 1839

* * *

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
PAG. 1841 A 1848 Y 1852

GOBIERNO FEDERAL

CERTIFICACION

México D. F., a 19 de Abril de 1951.
C. REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD
HUMARIZA, Mpio. Nonoava, Chih.

La Dirección General de Asuntos Indígenas anexo a su oficio número 105-962 del 31 de marzo anterior, remitió a este Departamento, dos legajos conteniendo en 20 fojas útiles títulos que amparan la propiedad comunal de dicho poblado,, solicitando a la vez, la tramitación del expediente comunal respectivo.

En vista de lo anteriormente expuesto y para dejar debidamente encauzadas sus gestiones por la vía legal, se le comunica que con esta fecha ha quedado iniciado el expediente de confirmación de derechos sobre bienes comunales.

Por lo que respecta a la titulación citada, le manifiesto que con esta misma fecha ha sido turnada para su estudio y dictamen, a la Oficina Jurídica de este propio Departamento.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 307 del Código Agrario en vigor, deberán nombrar dos representantes, debiendo ser un propietario y un suplente los que serán quienes una vez reconocidos por este Departamento, intervendrán en todo lo relativo a la tramitación del expediente de que se trata, para lo cual se le remiten tres tantos del modelo de actas de referencia, las cuales deberán requisitar en Asamblea General de vecinos interesados, consignando los nombres de los que resulten electos y autorizándolas con las firmas de los asistentes a dicha elección, debiendo devolver dos tantos a éstas propias Oficinas, para su registro y reconocimiento.